

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017**

- 1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum**
- 2. Listados de Casos que presentan la Direcciones de Construcción de Obras Públicas "B"**
 - 2.1 Listado de Casos número DCOP"B"/01/2017**
 - 2.1 Listado de Casos número DCOP"B"/02/2017**
 - 2.1 Listado de Casos número DCOP"B"/03/2017**

SUBCOMITÉ DE OBRAS
3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

1. Lista de Asistencia

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016**

2. Listado de Casos que presentan la Direcciones de Construcción de Obras Públicas "B"

2.1 Listado de Casos número DCDP "B"/01/2016

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sesión: 1a Extraordinaria Ordinaria () Extraordinaria (X) Fecha: 22 de diciembre de 2017	DIRECCIÓN SOLICITANTE: Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" PROCEDIMIENTO SOLICITADO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DE OBRA (X) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN () CONTRATACIÓN DE SERVICIO ()	PROGRAMA: Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas PARTIDA PRESUPUESTAL: OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$30,000,000.00 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$330,000.00 I.V.A. INCLUIDO
---	---	--

Caso	NOM.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
OCOP 18/01/2017		1	CONTRATO	Construcción de Centro Acuático en la Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" Periodo de ejecución: 12 meses Se otorgará el anticipo del 30% Para el ejercicio 2018	MONTO SIN I.V.A. \$25'577,586.21 I.V.A. \$4'092,413.79 MONTO TOTAL \$29'670,000.00 I.V.A. INCLUIDO	Artículos: 134, párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo primero, 24, 26 fracción I, 41 y 42, fracciones I y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	

PRESIDENTE Ing. Cesar A. Guerrero Fuente Director General de Obras Públicas VO BU PRESUPUESTAL Ing. Juan Francisco Martínez Targas Director de Construcción de Obras Públicas "C"	CONTRALOR QUINACENAL Ing. Cesar Guerrero Fuente DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS VOCA. Lic. Juan Francisco Martínez Targas DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"	CONTRALOR CIUDADANO Lic. Alberto Ruiz Gamboa VOCA. Lic. José Manuel Garibay Guzmán DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"	VOCA. Lic. Francisco Zolberg Orión DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A" SUPLENTE Lic. Israel Benítez Hernández DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, CONTROL Y CONTRATOS
--	--	---	--

DICTAMEN TECNICO PARA LLEVAR A CABO A ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ACUÁTICO EN LA PISTA DE OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE "VIRGILIO URIBE", UBICADA EN PERIFÉRICO ORIENTE S/N, COLONIA EX EJIDO DE XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 1600D.

1.- ANTECEDENTES.

El Gobierno de la Ciudad de México; interesado en atender las demandas ciudadanas principalmente en el ámbito del deporte, toma la decisión de ampliar y mejorar los Centros Deportivos estratégicamente distribuidos en zonas de media, alta y muy alta marginación, donde la oferta deportiva es insuficiente, de modo que los niños, jóvenes y adultos mayores que de manera frecuente usan estas instalaciones no tengan la necesidad de desplazarse a largas distancias, razón por la cual se consideró la Centro Acuático en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" enmarcándose en Plan de Desarrollo 2013-2018, específicamente en el **EJE 4.- Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, el cual tiene como **OBJETIVO:** Espacio Público, direccionado en la **ESTRATEGIA:** Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes; **META:** Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables, contemplada en su **LÍNEA DE ACCIÓN:** Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos.

Así mismo este proyecto se alinea y contribuye con los principios establecidos en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

2.- SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente el Centro Deportivo Virgilio Uribe, oferta diversas actividades deportivas, en especial la práctica de remo y canotaje, con una afluencia anual de 150,000 usuarios anuales.

El Deportivo cuenta con diversas áreas y espacios abiertos además de la pista (cuerpo de agua), como un circuito o pista para correr, con una longitud aproximada de 5km y una extensión de 60,000m² aproximadamente.

Debido a la necesidad de los usuarios de Deportivo, para ampliar y ejercitarse de manera completa, actualmente se cuenta un espacio acondicionado como Gimnasio con un superficie de 1640 m², el cual desafortunadamente carece de equipamiento y un salón de usos múltiples de mediana capacidad, servicios sanitarios generates y servicios de regaderas, algunas de estas áreas se encuentran desperdiciadas o en desuso.

Fisicamente la construcción se encuentra deteriorada, y considerando que formó parte de la infraestructura olímpica del año 1968, por lo cual se considera obsoleta.

En cuestiones particulares los pisos tienen desniveles importantes que pueden provocar accidentes a los usuarios, la estructura de concreto así como los muros de block están deteriorados, presenta filtraciones de agua y por consiguiente deterioro de los elementos constructivos, la impermeabilización es malo o insuficiente. Los servicios sanitarios y de regaderas están igualmente deteriorados, con algunos muebles inservibles, mamparas rotas, falta de accesorios.

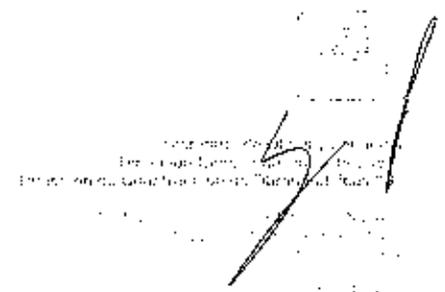
La población que ocupará el edificio está dividida en dos grupos, personal operativo y visitantes.

Derivado de lo anterior se vio en la necesidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de los recursos, por lo que, para la ejecución de estos trabajos el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas celebro un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el otorgamiento de subsidios, con el objetivo de llevar a cabo e impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos. **(ANEXO 1)**

3.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Con la Construcción del Centro Acuático en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" se busca lograr el objetivo principal en la rehabilitación de la infraestructura deportiva para impulsar la cultura física, deporte de alto rendimiento, mejoramiento del espacio público, así mismo fomentar la recreación y la cultura física deportiva. Este proyecto no deja de lado el manejo integral de las áreas verdes por lo que incrementa la incidencia directamente en la calidad de vida, seguridad, salud pública, bienestar y cohesión social de los habitantes de la CDMX.

Es de suma importancia dotar de infraestructura deportiva que diversifique las disciplinas que se practican hoy en día, por lo tanto el plan de integración busca articular los proyectos actuales y detonar acciones coordinadas hacia el futuro para mejorar la calidad de la infraestructura e instalaciones existentes.


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD

Derivado de lo anterior se vuelve prioritario impulsar la práctica de esta disciplina para diversificar la oferta deportiva a nivel nacional, ya que se considera de gran interés para la Ciudad de México desarrollar proyectos que constituyan un factor esencial en el desarrollo deportivo, en virtud de las exigencias técnicas para su preparación en competencias oficiales de carácter internacional.

La empresa **Caruli Construcciones S.C.** cuenta con un convenio de colaboración y de relación comercial con la empresa **Pull Tech de México, S.A. de C.V.**, (**ANEXO 2**) esta última cuenta con la marca registrada para fabricación de equipamiento deportivo y acuático, comercialización de productos deportivos, así como la empresa Carruli Construcciones S.C. tiene amplia experiencia por más de diez años en la construcción de centros deportivos y centros acuáticos con la especialidad de albercas semi-olímpicas, olímpicas, lúdicas y de terapia física; este equipamiento favorece y cuales ayudan al entrenamiento para competidores de alto nivel o mediano rendimiento, así como en la recuperación de daños musculares, creando efectos en diferentes partes del cuerpo en terapia muscular, es de suma importancia contar con esta clase de instalaciones en los Centros Deportivos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, ya que en toda la República Mexicana existen solo 5 en su tipo, por lo que la Ciudad de México contaría con la única en su tipo. (**ANEXO 3**)

Así mismo la empresa Caruli Construcciones S.C. tiene los recursos técnicos, financieros y humanos para desarrollar los trabajos a desarrollar, adicionalmente tiene la experiencia en trabajos similares, que satisfacen las características particulares de éstos y que presentan las mejores condiciones para poner en forma más rápida los trabajos ya concluidos.

Aunado a lo anterior, se conjugo la entrega de los recursos en tiempos muy cortos para efectuar el compromiso de estos a través de un contrato, por lo tanto si no se lleva a cabo la contratación antes del 31 de diciembre de 2017 se perdería un recurso muy importante que ayudaría a la modernización de las instalaciones deportivas en la Ciudad de México, así como la preparación de atletas de ranquin nacional en estas instalaciones, por lo que es de suma importancia efectuar la contratación de esta obra en los tiempo requeridos y hacer uso y aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad habitante de la delegación Xochimilco y Delegaciones circunvecinas.

4.- TRABAJOS A REALIZAR.

- Preliminares
- Construcción de vasos de albercas semiolípica y termolúdica
- Acabado tipo klinker cerámico especial para albercas, resistente a químicos
- Sistema de rebosadero
- Tuberías perimetrales de alberca
- Suministro y colocación de vegetación ornamental
- Cubierta
- Pintura
- Cancelería
- Muros divisorios
- Sistema eléctrico
- Sistema de filtrado
- Cimentación
- Suministro e instalación de bombas

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO DEPORTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO LABORAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO LEGAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO LABORAL Y LEGAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO LABORAL Y LEGAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO Y SOCIAL

5.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

Las razones que fundamentan la contratación de los trabajos en mención, se asientan a continuación.

Se recurre al procedimiento en la modalidad de **Adjudicación Directa**, para lograr obtener el beneficio de economía, eficacia y eficiencia, seleccionando que la empresa **Caruli Construcciones S.C.** es la idónea ya que cuenta con la capacidad técnica, económica, administrativa y financiera, con la disponibilidad de respuesta inmediata para el inicio de los trabajos, así como la disminución de todos los tiempos en comparación a los procesos de Licitación Pública e Invitación Restringida.

Economía: El optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** en este caso es debido a que mediante éste, se obtiene el mismo nivel de calidad requerido y esperado en comparación a la Licitación Pública o Invitación Restringida. Este análisis se hace en comparación con los costos de una Licitación Pública y una Invitación Restringida, considerando lo que cuesta la elaboración de las bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, atención de inconformidades y aclaraciones; así como el costo que representa tener funcionando oportunamente y sin retrasos, el bien objeto de la Licitación o la Invitación Restringida contra el costo de esos rubros en caso de **Adjudicación Directa**.

CONCEPTO	COSTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES	COSTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELABORACIÓN DE BASES	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -
COMPAA BASES	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -
REUNIONES PREVIAS	\$ 1200.00	\$ 1500.00	\$ -
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -
VISITA A SITIO DE OBRA	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ -
JUNTAS DE ACLARACIONES	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -
POSIBLES INTERRUPTIONES POR INCONFORMIDADES	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -
COSTO DE OPORTUNIDAD Y RETRASO	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -
COSTO PROBABLE DE LA PROPUESTA	\$ 33,966,216.00	\$ 31,450,200.00	\$ 29,670,000.00
TOTAL	\$ 34,026,916.00	\$ 31,452,200.00	\$ 29,670,000.00

Costo por proceso de licitación	\$ 60,700.00	
Presupuesto presentado	\$ 33,966,216.00	
	\$ 34,026,916.00	> \$ 29,670,000.00
	\$ 29,670,000.00	= 0.8720
	\$ 34,026,916.00	


 Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano
 Dirección General de Planeación Urbana y Territorial
 Calle de Guadalupe, s/n, Cuajimalpa de Morelos, CDMX

Eficacia: La opción de llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para este caso, además de que representa un costo menor se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública o una Invitación Restringida, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo que redundaría en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de ejecutar los trabajos, disminuyendo los problemas a la población.

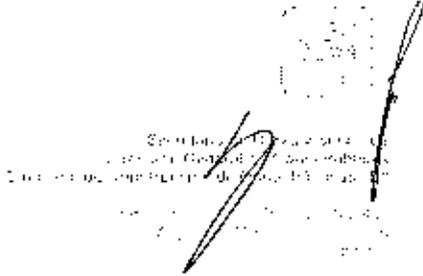
CONCEPTO	DIAS HÁBILES MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	COSTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	DIAS HÁBILES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA	COSTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELABORACIÓN DE BASES CONVOCATORIA	3	\$ 8,000.00	0	\$ -
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	3	\$ 2,000.00	0	\$ -
VENTA DE BASES	3	\$ 5,000.00	0	\$ -
VISITA AL LUGAR	1	\$ 3,000.00	1	\$ -
JUNTAS DE ACLARACIONES	3	\$ 1,500.00	0	\$ -
APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	3	\$ 1,500.00	0	\$ -
EVALUACIÓN	5	\$ 2,500.00	0	\$ -
FALLOS	1	\$ 2,500.00	0	\$ -
DIFERIMIENTO FALLO	5	\$ 2,500.00	0	\$ -
TOTAL	27	\$ 28,500.00	1	\$ 500.00

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una **Adjudicación Directa** relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 3 días hábiles (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad, presentando una relación de costo-beneficio menor a la unidad:

$$1/27 = 0.037$$

$$500.00/28,500.00 = 0.017$$

Eficiencia: De lo anterior se concluye llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para este caso, debido a que la relación costo beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficacia en la opción, es menor a la unidad.



 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD

La empresa seleccionada, cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para desarrollar los trabajos, adicionalmente tiene la experiencia en trabajos similares, que satisfacen las características particulares de éstos y que presentan las mejores condiciones para poner en forma más rápida los trabajos ya concluidos, sin la necesidad de realizar correcciones posteriores que requieran de tiempo y costo:

$$\text{Eficiencia} = 0.8720 + 0.017 = 0.882 > 1.0$$

Imparcialidad: Se deberá aportar elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a las obras públicas que se pretenden realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación. Esto significa que en el procedimiento de **Adjudicación Directa** se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento, lo cual no limitará su participación.

Honradez: El procedimiento empleado con anterioridad nos servirá para tener un criterio que nos permita obrar con rectitud de ánimo e integridad en la designación del concursante.

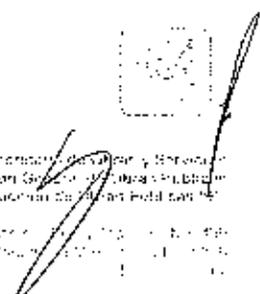
6.- CONCLUSIÓN

Dada la importancia que tiene para el Gobierno de la Ciudad de México llevar a cabo programas de mejoramiento y rescate de espacios públicos en beneficio de la población y en particular para la práctica deportiva en su máximo potencial, se contempló la Construcción del Centro Acuático en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", con el objetivo de cubrir la necesidades de más de un millón de personas.

Por lo tanto, la empresa Caruli Construcciones, S.C. es idónea toda vez que cuente con la mayor experiencia en el desarrollo de proyectos similares (**ANEXO 4**), con el propósito de que ejecute de manera eficiente el proyecto ejecutivo, para la Construcción del Centro Acuático en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe".

Aunado a lo anterior, se conjugo la entrega de los recursos en tiempos muy cortos para efectuar el compromiso de estos a través de un contrato, por lo tanto si no se lleva a cabo la contratación antes del 31 de diciembre de 2017 se cancela un recurso muy importante que ayudaría a la modernización de las instalaciones deportivas en la Ciudad de México, así como la preparación de atletas de ranquin nacional en estas instalaciones, por lo que es de suma importancia efectuar la contratación de esta obra en los tiempo requeridos y hacer uso y aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad habitante de la Delegación Xochimilco y Delegaciones circunvecinas.

El tiempo programado para la ejecución de los trabajos es aproximadamente de 12 meses, que correrán a partir de la firma del contrato de obra correspondiente, considerando un monto de \$29'670,000.00 (Veintinueve millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.


Director General de Planeación y Desarrollo
Unidad de Gestión de Obras Públicas
Delegación de Construcción de Obras Públicas
C. A. Caruli Construcciones, S.C.
Calle de la Constitución No. 100, Col. Xochimilco, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 06700

7.- FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo antes expuesto, la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", tiene la necesidad de contratar los trabajos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado bajo el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los Artículos 134, párrafo I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3, párrafo I, 24, 26 fracción I, 27, fracción III, 41 y 42, fracción I y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

Artículo 3.- "Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener modificar y demoler bienes inmuebles..."

Artículo 24.- "La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. ..."

Artículo 26.- "Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes:

I. Por contrato, o..."

Artículo 27.- "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.-Adjudicación Directa "

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública

y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento de los criterios, así como la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato

Artículo 42.- "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; ..."

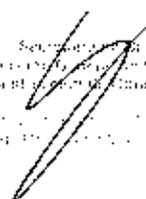
El presente Dictamen de Justificación se elabora en la Ciudad de México Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de 2017, con la intervención de Servidores Públicos, cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.



ING. JUAN FRANCISCO MARTINEZ VARGAS
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS "B"



Secretaría de Obras Públicas y Construcción
Dirección de Obras y Construcción de Obras Públicas "B"
Calle de Chapultepec s/n, Ciudad de México, CDMX
Tel: 5622 4000 ext. 2222
www.sopcon.cdmx.gob.mx



ANEXO I



Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Luis Donaldo Colosío s/n, Centro de Gobierno
C. P. 06000 México, D. F. México
Tel: 56 22 11 11

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 *México Próspero*, en la estrategia 4.2.S, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii) conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.
2. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2017 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, y

2. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 15 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

1 de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- La realización de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **ANEXO 2** de este instrumento.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos de la primer ministración.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de las obras se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** única y exclusivamente podrán destinarse para aumentar y mejorar las metas de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, éstos deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y/o proyectos a que se refiere este instrumento.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** asumirá, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducta de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las asignaciones de recursos federales que derivan de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente asignados a las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la clave presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento señalados en el **ANEXO 1** de este Convenio, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente instrumento, a favor de la Contraloría del

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "**LAS PARTES**" en la cláusula Vigésima de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio 8, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Doctor Lavista 144, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 5134 2502.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA "UPCP"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

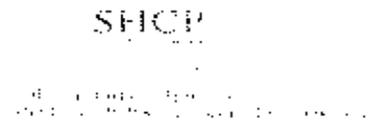
Nº DE PROYECTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	META		UNIDADES MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	
			UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL				
				TOTAL			112,500,000.00	
1	REABILITACIÓN DE BALNEARIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO Y EL RECREO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	210.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES PARA AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC			DISTRITO DE CUAJALTEPEC, LOCALIDAD DE CUAJALTEPEC	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA	28,000,000.00
		1,140.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		1,551.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		710.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		745.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		930.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		1,400.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		8,040.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		430.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		38.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		110.00	RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE AVESNIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE POLICIA	4,000.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC			MUNICIPIO DE CUAJALTEPEC, LOCALIDAD DE CUAJALTEPEC	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA	1,300,000.00
		65.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		614.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		910.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		40.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		30.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		40.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		10.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		10.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		240.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					
		43,410.00	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CUAJALTEPEC					

ITEM	DESCRIPCION	2007		2008		2009		2010		2011		2012	
		PLANEADO	COMPLETADO	PLANEADO	COMPLETADO	PLANEADO	COMPLETADO	PLANEADO	COMPLETADO	PLANEADO	COMPLETADO	PLANEADO	COMPLETADO
1	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		FINANCIAMIENTO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		FINANCIAMIENTO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LOS RIOS	RECONSTRUCCION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		FINANCIAMIENTO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
4	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LOS RIOS	CONSTRUCCION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		FINANCIAMIENTO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

1. El presente calendario de ejecución de obras y servicios se basa en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2007 y en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2008 y en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2009 y en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2010 y en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2011 y en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2012.

7

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Programas Regionales 2017
Anexo 3: Calendario de ministración
Ciudad de México



Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario	
			Única 100%	
			Fecha	Monto (Pesos)
Total		112,500,000.00	Dic. 17	112,500,000.00
1	REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA HABILITAR GIMNASIO, EN LA PISTA DE REMO Y CANOTAJE VIRGILIO URIBE	25,000,000.00	Dic. 17	25,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE POLICÍA	31,500,000.00	Dic. 17	31,500,000.00
3	RECONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA SKATEPARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA	25,000,000.00	Dic. 17	25,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ACUÁTICO CUERMANCO	30,000,000.00	Dic. 17	30,000,000.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo

ANEXO 2



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Públicas
Procedimiento de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Universidad No. 1000, Torre 406
P.O. Box 7000, México, D.F. 06702
Tel: 56 24 11 11

Duclaud y Sánchez Escárcega, S.C.

www.dspabonados.com
atencion@duclaudyescarcega.com

México, D.F., a 24 de febrero de 2006

José Luis Díaz García
Pool Tech de México, S.A. de C.V.,
Manuel M. Ponce N° 101
Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020,
México, D.F.
Presente

Estimado José Luis,

Adjunto a la presente encontraras los datos originales de registro por las marcas 913886 y 916649 Pool Tech y Diseño dentro de las clases 28 y 37 respectivamente, una explicación sobre los derechos que se derivan de dichos registros a favor de Pool Tech de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PT") y las reglas que deberán seguirse, con el objeto de conservar vigentes los derechos derivados de los mismos:

DERECHOS

- 1.- La propiedad de las marcas y por consecuencia el uso exclusivo;
- 2.- El derecho de licenciarlas, de forma exclusiva o no exclusiva, otorgar el uso y goce a cambio de una contraprestación a cualquier persona, sea esta física o moral;
- 3.- Otorgar franquicias, cesar y/o gravar los derechos de las mismas;
- 4.- Iniciar procedimientos de declaración administrativa de infracción en contra de personas que utilicen las marcas sin el consentimiento de PT (piratería);
- 5.- Solicitar el pago de daños y perjuicios por vía civil en el que se podrán reclamar por lo menos el 40% de lo facturado por la persona o sociedad que haya utilizado las marcas sin el consentimiento de PT;
- 6.- Denunciar penalmente a cualquier persona que este utilizando las marcas sin el consentimiento de PT;
- 7.- Solicitar la nulidad de una marca que invada los derechos derivados de la marcas.

REGLAS DE USO

1. Las marcas deberán utilizarse siempre respaldadas de las siglas: M.R. o ® indistintamente.

2. El nombre de marca de un producto comercializado con protección de propiedad intelectual, deberá utilizarse siempre dentro del campo de protección otorgado por el INPI, NIPI, NIF, o marcas afines a estos.

3. Las marcas registradas con el objeto de evitar su caducidad, la Ley señala que deberán utilizarse por lo menos durante 3 años consecutivos para evitar su caducidad. En caso de que el PI no sea este utilizando o no lo vaya a utilizar, el usuario otorga un consentimiento tácito a favor de la marca por parte del titular.

4. Deberá utilizarse siempre las marcas de un producto que se está comercializando, evitando siempre el uso de marcas falsas.

La Ley señala que la variación de una marca procederá si tal modificación provocada o tolerada que se transforme en una denominación genérica que correspondiera a una categoría de los productos o servicios para los cuales fue registrada. En otros palabras, la marca distorsionada no desvirtúa la propiedad en sí misma, si al menos se indica claramente el producto o servicio de la marca.

5. El plazo del registro de una marca tiene una vigencia de 10 años y prorrogables por el mismo término, contados a partir de la fecha legal. Para el caso concreto de la marca 13566 Post, Text y Diseño, están vigentes hasta el 23 de junio de 2015, sin embargo deberá renovarse 6 meses antes de su vencimiento.

Además se recomienda guardar en el sitio de Internet, todos los textos, imágenes y otros documentos de los productos.

Atentamente,
Atentamente,
Atentamente,

Atentamente,

Emilio Durán, Jefe de
Ded. Prof. 31/1/15



Renovación de Registro de Marca

www.sebra.mx - marcas@sebra.mx

Estimado(a):

SUSANA MIRANDA

Fecha: 27/10/2015

Ejecutivo: Carmen Mares

Moneda: MXN

Condiciones: Contado

Tiempo de Entrega: Inmediato

Vigencia de Cotización: 15 días

Oportunidad / Proyecto:

Renovación de Registros de Marca

Por este medio reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es informarle que su(s) registro(s) de Marca, está(n) próximos a vencer, por lo que a fin de que continúe gozando de los privilegios que la Ley le concede al ser titular de una Marca Registrada no se pierdan, sus registros deben ser renovados a la brevedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley de la propiedad Industrial, la renovación deberá realizarse con 6 meses de anticipación a su fecha de vencimiento.

Los Registros de Marca a Renovar son 2 , mismos que detallamos:

913886	POOL TECH	28
915549	POOL TECH	37

La Inversión en la renovación de cada registro de marca es por la cantidad de \$6,325.00, el precio incluye: I.V.A., Derechos, Tramitación general ordinaria y Honorarios profesionales, por lo que el pago es total y único al no haber otros costos posteriores, siendo nuestra propuesta la mas competitiva en el mercado.

Para su comodidad, puede realizar su pago por transferencia Bancaria, a la clave: 002225 700839 820026 Banamex, o bien realice su depósito a la Cuenta: 3982002, Sucursal: 7008, a nombre de Sebra Servicios Corporativos, S.C. de R.L., R.F.C.: SSC-140725-SF9, si requiere hacer su pago con tarjeta de crédito o débito, háganolo saber para enviarle via correo electrónico el enlace para su pago.

Atentamente

Carmen Mares L.

Carmen Mares Lara

ANEXO 3



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Universidad y Calles 1 y 2, No. 200
Col. Miguel Alemán, C.P. 06700
Tel. 56 24 11 11

CONTRATO MARCO DE COMERCIALIZACIÓN Y APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PDOLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SUSANA MIRANDA CORTES , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA" Y , POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CARULI CONSTRUCCIONES SC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CANAL", Y C. ULISES GUADALUPE VIZUET ALVARAO QUIEN SE CONSTITUYE COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GARANTE", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMPAÑÍA" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad:

1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida de conformidad con lo dispuesto por la legislación mexicana tal y como consta en 56,598 de fecha 15 de Noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 con ejercicio en el Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número 377440 de fecha 28 de Noviembre de 2004.
2. Que su representante legal goza de todas las facultades necesarias para otorgar el presente instrumento, mismas que a la fecha de suscripción no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Av. Revolución 1977 piso 7 oficina 703-C, San Ángel, México D.F.
4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave PTM041116DU0
5. Que su objeto social consiste en .Comprar, vender, adquirir, distribuir, maquilar, producir, importar, exportar, construir y en general comercializar toda clase de mercancías y equipos, sistemas de tratamiento de agua, accesorios de aire acondicionado, albercas, equipos de refrigeración, termodinámica, enfriamiento, sean industriales y comerciales, así como pisos, recubrimientos, construcción y equipamiento de cualquier tipo y en específico de piscinas por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el Extranjero.
6. Que es su voluntad obligarse en los términos aquí pactados.
7. Es su deseo celebrar con el "EL CANAL" el presente Contrato de Distribución Exclusiva (en lo sucesivo el "CONTRATO"), a fin de que éste último se dedique a la venta, distribución y promoción en los Estados Unidos Mexicanos de los productos de "LA COMPAÑÍA" (término definido en la Cláusula Primera), de conformidad con lo estipulado en este instrumento.

II. Declara "EL CANAL" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida de conformidad con lo dispuesto por la legislación mexicana, tal y como consta en la escritura pública número 52,869 de fecha 25 de Noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notario

Público Número 23 del Estado de Mexico, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio mercantil P739455

2. Que su representante legal goza de todas las facultades necesarias para otorgar el presente instrumento, mismas que a la fecha de suscripción no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave .CCO151125220
4. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Emiliano Zapata #7 int 3, Santa María Tomatlan, Iztlapalapa, México DF, CP. 09870
5. Que su objeto social consiste en .Construcción de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, arquitectura, computación, cálculos estructurales de toda índole, dirección de construcción, análisis de factibilidad de proyectos, evaluación y valorización, coordinación y elaboración, control de supervisión de proyectos y estudios especiales, asesoría, manejo y control del área de ingeniería civil y arquitectura.
6. Que desea distribuir, promover y vender en los Estados Unidos Mexicanos (en adelante como el TERRITORIO) los PRODUCTOS (término definido en la Cláusula Primera) de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.
7. Cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en los términos de la Ley Federal del Trabajo, así como con los conocimientos, experiencia, elementos materiales y humanos, propios y necesarios para obligarse por cuenta propia en los términos del presente contrato y que llevará a cabo las actividades que le son requeridas por la "LA COMPAÑÍA" de acuerdo con los lineamientos y condiciones de este Contrato, así como aquellas que LAS PARTES de común acuerdo y por escrito determinen, a fin de distribuir, promover y vender los PRODUCTOS (término definido en la Cláusula Primera) dentro de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándose en todo momento a las instrucciones y recomendaciones que por escrito le comunique "LA COMPAÑÍA", las cuales declara al "EL CANAL" conocer y poder cumplir.
8. Que es su voluntad obligarse en los términos aquí pactados.

iii. Declara "EL GARANTE", bajo protesta de decir verdad:

1. El Sr. Ulises Guadalupe Vizuet Alvarado, ser mexicano y estar en pleno uso de sus derechos y facultades, con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que en el mismo se establecen; y que comparece para obligarse en favor de "EL CANAL" y garantizar de tal forma al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones de "EL CANAL" derivadas del presente contrato a favor de "LA COMPAÑÍA".
2. Que conocen a "EL CANAL" y la relación comercial que tiene con "LA COMPAÑÍA".
3. Que comparece a este acto en ejercicio de su libre voluntad para constituirse como obligado solidario del cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL CANAL" establecidas en este contrato.
4. Que cuenta con la solvencia necesaria para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CANAL". Para tal efecto, tiene un inmueble ubicado en Puerto Tiacotalpan 123, Col. Ampliación Casas Aleman, Gustavo A Madero, Mexico DF

5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Puerto Tlacotalpan 123, Col. Ampliación Casas Aleman, Gustavo A Madero, Mexico DF

IV. Declaran LAS PARTES por conducto de sus representantes:

1. Que es su voluntad obligarse en los términos aquí pactados.
2. Que la relación comercial pactada entre las partes se encuentra regulada por el presente contrato, así como todos los términos insertos en él, los cuales tienen carácter obligatorio.
3. Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a la inexistencia o nulidad del presente documento.

Las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL CANAL" comercializará toda la variedad de equipos, servicios y demás productos, equipos y bienes informáticos de "LA COMPAÑÍA" en adelante "LOS PRODUCTOS" que serán entregados a "EL CANAL" o a quien éste designe en el lugar que señale la "ORDEN DE COMPRA" respectiva.

"LOS PRODUCTOS" serán solicitados a través de "ORDENES DE COMPRA" con los elementos y especificaciones que estas determinen, así como lo estipulado en "EL CONTRATO". Si existiera contradicción alguna entre las órdenes de compra y "EL CONTRATO" prevalecerá este último.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones que más adelante se consignan, "LA COMPAÑÍA" por virtud del presente contrato abre a "EL CANAL" una línea de crédito en cuenta corriente por proyecto específico para la adquisición única y exclusivamente de "LOS PRODUCTOS" de "LA COMPAÑÍA" hasta por una suma de m.n \$ 1,500,000.00, el citado crédito se encuentra garantizado por "EL GARANTE" y se entenderá por dispuesta en cada entrega de "LOS PRODUCTOS" de acuerdo con los términos y condiciones que se identifican en lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE LA DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA.

1. "LA COMPAÑÍA" designa "EL CANAL" como "EL CANAL" autorizado no exclusivo a efecto de que venda, distribuya y promueva los PRODUCTOS directamente a USUARIOS FINALES únicamente en el TERRITORIO, y en este acto el "EL CANAL" acepta tal designación, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente instrumento.

2. "EL CANAL" llevará a cabo la venta, distribución y promoción de los PRODUCTOS Y PROYECTOS de "LA COMPAÑÍA" en el TERRITORIO en su propio nombre, por cuenta propia y utilizando sus propios recursos materiales y humanos, a través del personal a su cargo, para el cumplimiento del presente Contrato.

3. "LA COMPAÑÍA" podrá sin responsabilidad alguna agregar nuevos PRODUCTOS, o en su caso eliminar cualquiera de los PRODUCTOS Y PROYECTOS existentes (en lo sucesivo "PRODUCTOS ELIMINADOS") de la Lista de Productos, notificando a "EL CANAL" antes de la fecha efectiva de la adición o supresión correspondiente.

4. "LA COMPAÑÍA" se reserva en todo momento el derecho de establecer lineamientos y políticas sobre las actividades mencionadas en este Contrato para "EL CANAL", con el objeto de que dichos lineamientos

servan para mejorar cualquiera de dichas actividades. Tales lineamientos y políticas se informarán "EL CANAL" obligándose este último a su cumplimiento.

TERCERA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y CONDICIONES GENERALES DE LA DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS.

1. "EL CANAL" es una empresa totalmente independiente de "LA COMPAÑÍA", por lo que nada en este Contrato puede interpretarse en el sentido que "EL CANAL" es representante, comisionista o agente de "LA COMPAÑÍA", ni en el sentido de que los empleados, trabajadores o contratistas que utilice el "EL CANAL" tienen vínculo alguno de dependencia, subordinación ni de cualquier otra naturaleza con "LA COMPAÑÍA". "EL CANAL" responderá de todo daño o perjuicio que se cause a "LA COMPAÑÍA" por reclamaciones de los empleados, trabajadores, contratistas y/o USUARIOS FINALES con los que tenga negociaciones, obligándose en esta acto "EL CANAL" a defender y a sacar en paz y a salvo a "LA COMPAÑÍA" de cualquier reclamación, estando obligado "EL CANAL" a restituir a "LA COMPAÑÍA" todas las cantidades que esta última tuviere que erogar, incluyendo sin limitar los honorarios y gastos de abogados para hacer frente a dichas reclamaciones.

2. "EL CANAL" no tendrá facultad ni poderes para celebrar contrato y/o convenio alguno en nombre y/o representación de "LA COMPAÑÍA", ni para asumir compromisos o efectuar declaraciones de ninguna especie en nombre y/o en representación de "LA COMPAÑÍA".

3. "LA COMPAÑÍA" podrá sugerir o recomendar a "EL CANAL" los precios, los términos y condiciones de venta de los PRODUCTOS. En ningún caso estos términos y condiciones modificarán o extinguirán las obligaciones de "EL CANAL" asumidas en virtud de este Contrato.

4. "EL CANAL" sin previa autorización por escrito de "LA COMPAÑÍA", no podrá vender los PRODUCTOS a los USUARIOS FINALES por encima del precio de los PRODUCTOS establecidos en las facturas que al efecto emita "LA COMPAÑÍA" menos los descuentos de pronto pago, incentivos de venta o de mercadeo y cualesquier otro programa que en su caso le otorgue "LA COMPAÑÍA" a "EL CANAL" para tal efecto (en lo sucesivo "Costo Neto"). Para ello, el "EL CANAL" deberá acreditar fehacientemente a "LA COMPAÑÍA" mediante la entrega de los siguientes documentos: (i) Copia de la factura de "EL CANAL" al USUARIO FINAL; (ii) Documento que contenga el Sello con firma, nombre y fecha por parte del USUARIO FINAL que soporte la entrega de los PRODUCTOS. Estos documentos deberán ser entregados a "LA COMPAÑÍA" a más tardar a los 10 (diez) días hábiles de la fecha de entrega de los PRODUCTOS al USUARIO FINAL.

5. "EL CANAL" deberá de vender, distribuir y/o comercializar los PRODUCTOS exclusivamente y directamente a USUARIOS FINALES bajo su entera y exclusiva responsabilidad, teniendo estrictamente prohibido vender, distribuir y/o comercializar los PRODUCTOS a algún "EL CANAL", MAYORISTA, o a cualquier otra persona física o moral, a menos de que cuente con la autorización previa por escrito de "LA COMPAÑÍA".

6. "LA COMPAÑÍA" se reserva el derecho, sin obligación ni responsabilidad alguna, de comercializar en el TERRITORIO, directamente, o a través de otras compañías afiliadas o a través de otros CANALES, MAYORISTAS, "EL CANAL"ES, o a través de cualquier persona física o moral o en cualquier otra forma, productos idénticos, similares o complementarios a los PRODUCTOS que constituyen el objeto del presente.

7. "EL CANAL" se obliga a no vender, distribuir y/o comercializar los PRODUCTOS fuera del TERRITORIO objeto del presente Contrato, considerando además las políticas que "LA COMPAÑÍA" le notifique.

8. "EL CANAL" y su personal se obligan a no participar de forma directa o indirecta en la fabricación de panes o refacciones de cualquier producto de "LA COMPAÑÍA" y/o en la fabricación, venta, reventa, distribución, intermediación, almacenamiento, bienes falsificados o que sin ser originales contengan la marca de los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA". En caso de que el "EL CANAL" incumpla con la obligación

establecida en el presente numeral, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "LA COMPAÑÍA". Lo anterior, sin perjuicio de las acciones y/o procedimientos que pueda llevar a cabo "LA COMPAÑÍA" en contra de "EL CANAL".

9. "EL CANAL" se obliga a no alterar el contenido, empaque o etiquetado de los PRODUCTOS. En caso de que el "EL CANAL" incumpla con la obligación establecida en el presente numeral, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "LA COMPAÑÍA".

10. "EL CANAL" y su personal no podrán participar de forma directa o indirecta en la venta de PRODUCTOS y/o cualesquier otro producto que no hayan sido adquiridos directamente de "LA COMPAÑÍA".

CUARTA. – OBLIGACIONES DE "EL CANAL". Sin perjuicio de las demás obligaciones de "EL CANAL" señaladas en el presente Contrato, "EL CANAL" tendrá a su entera y exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad las siguientes:

a) Efectuar su máximo esfuerzo como "EL CANAL" y canal del PRODUCTO de "LA COMPAÑÍA" durante la vigencia del presente Contrato, y vender, distribuir y/o comercializar a USUARIOS FINALES de manera lícita y al máximo posible los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA", de conformidad con los requerimientos establecidos por "LA COMPAÑÍA".

b) Adoptar todas las medidas necesarias a fin de asegurar la plena satisfacción de los USUARIOS FINALES, respecto de los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" vendidos, distribuidos y/o comercializados.

c) Mantener un archivo o registro de USUARIOS FINALES para cada PRODUCTO O PROYECTO de "LA COMPAÑÍA" vendido o distribuido de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato durante la vigencia establecida. El registro en la medida posible y permitida por la legislación mexicana aplicable, incluirá el nombre y domicilio de los USUARIOS FINALES, la fecha de venta u otorgamiento de la licencia correspondiente conforme a lo establecido en este instrumento, tipo y modelo de PRODUCTO de "LA COMPAÑÍA" vendido o distribuido bajo licencia, con indicación de número de serie si lo hubiere. A solicitud de "LA COMPAÑÍA", "EL CANAL" colaborará en la forma que sea necesaria a fin de contactar a los USUARIOS FINALES, para distribuir información referente a uno o varios PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" o para localizar PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" que por razones de seguridad tengan que ser ubicados.

d) Informar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud escrita de "LA COMPAÑÍA", del resultado de ventas de PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA". Sin perjuicio de lo anterior, es obligación del "EL CANAL" informar a "LA COMPAÑÍA" dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de vencido el mes correspondiente, de las ventas de PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" a USUARIOS FINALES verificadas en el mes calendario inmediatamente anterior.

e) Mantener el personal de: (i) administración; (ii) ventas; (iii) apoyo; y (iv) servicios, suficiente y necesario para alcanzar los objetivos trazados. Asimismo, el "EL CANAL" se obliga a mantener el personal necesario para la instalación de los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA".

f) No deberá ostentarse como empleados o funcionarios de "LA COMPAÑÍA" ante ningún USUARIO FINAL, ya sea éste una persona moral pública o privada.

g) No deberá utilizar papelería, tarjetas de presentación y facturas, que confundan a terceras personas en cuanto a la relación comercial con "LA COMPAÑÍA", por lo que en dicha papelería, tarjetas de presentación y facturas, el "EL CANAL" deberá ostentarse únicamente como "EL CANAL" de "LA COMPAÑÍA" o en nombre propio.

h) Notificar a "LA COMPAÑÍA" en forma inmediata, según sea el caso, de cualesquiera diferencias que existieren entre el listado de PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" especificados en la factura correspondiente, y aquellos efectivamente recibidos.

i) Mantener una adecuada solvencia financiera, y entregar a "LA COMPAÑÍA", a su solicitud, la información financiera y demás elementos de cualquier otra especie que, a juicio de "LA COMPAÑÍA" fueren útiles o pudieren serlo, a efecto de constatar dicha solvencia o cualquier cambio sobreviniente. Asimismo, se obliga a mantener una línea de crédito suficiente y sin adeudos con "LA COMPAÑÍA".

j) Entregar a "LA COMPAÑÍA", a solicitud de éste último dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales, cualquier tipo de información y documentación que éste le requiera a efecto de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CANAL" en términos del presente Contrato.

k) Ofrecer y comercializar los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" en condiciones aptas para funcionar, no pudiendo alterar ni modificar la presentación de los mismos.

l) Cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y cualesquiera otras normas que fueren aplicables en el TERRITORIO.

m) Prestar servicio, atención y apoyo antes y después de concretada la venta de los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" al USUARIO FINAL. "EL CANAL" se obliga a poner todo su empeño para proteger la imagen y reputación de "LA COMPAÑÍA".

n) Instruir y adiestrar a su fuerza de ventas de manera adecuada y constante, verificando y examinando periódicamente su desempeño.

o) Realizar el máximo esfuerzo en la publicidad o promoción local de los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA".

p) Suministrar, directamente al USUARIO FINAL, el Certificado de Garantía cuando dicho Certificado, por cualquier causa, no hubiere sido entregado por "LA COMPAÑÍA" junto con el PRODUCTO, el cual "LA COMPAÑÍA" le proporcionará al "EL CANAL" cuando se lo solicite por escrito.

q) Notificar a "LA COMPAÑÍA", dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que ocurra cualquier cambio en la titularidad de las acciones del "EL CANAL", su control, denominación social, fusión, escisión, reorganización societaria o adquisición por otra empresa, su composición accionaria o cualquier cambio en la administración o dirección de la empresa, así como de todo cambio que pudiere afectar, a juicio de "LA COMPAÑÍA", la ejecución de este Contrato, sus relaciones con "EL CANAL", o la autorizaciones y permisos del "EL CANAL" para operar.

r) Disponer de un servicio de atención telefónica en forma permanente durante horas laborables, para atender a las preguntas y reclamos que formularen los USUARIOS FINALES y público en general.

s) Vender, distribuir y/o comercializar únicamente los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" adquiridos de "LA COMPAÑÍA", o a través de algún MAYORISTA designado por "LA COMPAÑÍA" para tal efecto.

t) No participar de forma directa o indirecta en la venta, distribución y/o promoción de PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" o cualesquier productos de "LA COMPAÑÍA" que no hayan sido adquiridos directamente de "LA COMPAÑÍA" o de un MAYORISTA designado por "LA COMPAÑÍA". En caso de que "LA COMPAÑÍA" descubra que el "EL CANAL" vende, distribuye y/o promociona PRODUCTOS "LA COMPAÑÍA" en el mercado gris o que suministre premeditadamente o tiene motivos para pensar que suministra productos a cualquier persona, física o moral, que tenga negocios de distribución en el mercado gris, "LA COMPAÑÍA" podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna. Sin perjuicio de lo anterior, "LA COMPAÑÍA" podrá ejercer las acciones legales correspondientes.

v) "EL CANAL" comercializará los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" directamente a USUARIOS FINALES, designados de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta. Las obligaciones establecidas en la

presente Cláusula serán materialmente cumplidas por el "EL CANAL", quien en todo caso tendrá la responsabilidad por la plena satisfacción de los USUARIOS FINALES.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL CANAL" pagará a "LA COMPAÑÍA" por los PRODUCTOS el "PRECIO" total que se señale en la "ORDEN DE COMPRA" respectiva, cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones que en la misma se señalen.

"EL CANAL" pagará a "LA COMPAÑÍA" la cantidad previamente pactada a los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se susciten alguno de los siguientes supuestos: (a) la entrega de los productos y/o (b) envío de la factura correspondiente misma que deberá cumplir con los requisitos aplicables en la Ley de la materia.

En caso de no realizar el pago respectivo en el plazo señalado "EL CANAL" se obliga con "LA COMPAÑÍA" a pagar intereses moratorios mensuales, iguales a la tasa del 3% (tres por ciento) mensual sobre saldos insolutos, hasta que se liquide en su totalidad el adeudo.

"LA COMPAÑÍA" podrá aplicar el pago a cualquier adeudo que exista reciente o anterior. En caso de que "LA COMPAÑÍA" omitiere reflejar algún adeudo en las facturas, podrá reflejarlo en cualquier factura subsecuente, a partir de que el cargo haya sido generado, a fin de que "EL CANAL" cubra el adeudo pendiente. Dicha omisión no constituirá renuncia expresa o tácita de "LA COMPAÑÍA" a su acción de cobro, ni se interpretará como un derecho de "EL CANAL" a no cubrir dicho adeudo.

Los pagos se realizarán mediante transferencias electrónicas a la cuenta 3663918 de BANAMEX, S.A., Institución de Banca Múltiple tratándose de moneda nacional. Misma que podrá modificarse mediante solicitud por escrito del representante legal de "LA COMPAÑÍA". Siendo que el comprobante que el Banco emita respecto de la transferencia de pagos, se considerará como prueba plena del pago realizado.

En este sentido, "EL CANAL" reconoce expresamente que las disposiciones efectuadas constituirán obligaciones a favor de "LA COMPAÑÍA", las cuales serán pagaderas en dólares americanos y/o en su defecto en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el portal de www.banamex.com, como precio de venta al día en el que se realice el pago, salvo pacto contrario acordado por escrito por ambas partes. Cualquier diferencia en el pago quedará como un saldo insoluto y aplicará para éste efecto el cálculo de intereses indicado en el tercer párrafo de ésta misma cláusula.

Cualquier aclaración de pagos y deducciones deberá realizarse por "LA COMPAÑÍA" dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales a partir del pago o vencimiento de las facturas, de no presentarse reclamación alguna, se entenderá conforme con el pago o la deducción realizada.

Dentro del importe de la línea de crédito señalada en la presente cláusula quedan comprendidos los intereses, multas, penas y gastos que se causen en virtud del presente contrato.

SEXTA. - PRECIO. Se entiende como "PRECIO" el costo sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los PRODUCTOS estipulado en cada "ORDEN DE COMPRA". "PRECIO" que "LA COMPAÑÍA" incluirá en su factura.

"EL CANAL" dará por aceptada la cotización hecha por "LA COMPAÑÍA" al momento de liberar la "ORDEN DE COMPRA" correspondiente a este último, misma que deberá coincidir con la última cotización entregada por "LA COMPAÑÍA".

"EL PRECIO" podrá ser sujeto a modificaciones de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones legales aplicables, a los cambios que puedan tener los PRODUCTOS, sus costos y/o los cambios en la "ORDEN DE COMPRA", así como por la terminación de vigencia de las mismas; bajo tal circunstancia, "LA COMPAÑÍA" aplicará a "EL CANAL" el "PRECIO" que tenga vigente en ese momento y según correspondan a los

PRODUCTOS solicitados por "EL CANAL". Las modificaciones al "PRECIO" serán incluidas en la siguiente factura que se emita a "EL CANAL".

SÉPTIMA. - ÓRDENES DE COMPRA Y ENTREGAS.

(i) ORDENES DE COMPRA:

Las solicitudes de "LOS PRODUCTOS" se realizarán mediante una "ORDEN DE COMPRA" de "EL CANAL" dirigida al "LA COMPAÑÍA".

La "ORDEN DE COMPRA" deberá ser realizada mediante solicitud escrita debidamente firmada por los representantes legales de cada parte o por las personas autorizadas para ello.

La aceptación de cada "ORDEN DE COMPRA" deberá hacerse (a elección de "LA COMPAÑÍA") mediante:

1. Aceptación escrita debidamente firmada por los representantes legales de cada parte o por las personas autorizadas para ello.
2. Mediante correo electrónico enviado por las personas autorizadas para ello por "EL CANAL".
3. Cualquier otro medio de comunicación electrónica en el que se soporte la "ORDEN DE COMPRA" que acuerden ambas partes expresa o tácitamente.

Cada "ORDEN DE COMPRA", establecerá lo siguiente:

1. Descripción de "LOS PRODUCTOS" o SERVICIOS.
2. Precio Unitario de "LOS PRODUCTOS O SERVICIOS".
3. Número de "LOS PRODUCTOS O SERVICIOS" a adquirir.
4. Fecha de entrega de "LOS PRODUCTOS O SERVICIOS".
5. Lugar de entrega de "LOS PRODUCTOS O SERVICIOS".
6. Plazo de Pago.
7. Impuestos aplicables.
8. Monto total de la compra (en número y en letra)
9. Moneda.
10. Garantías
11. Condiciones Adicionales.
12. Nombre de la persona autorizada para hacer la "ORDEN DE COMPRA"

(ii) CONDICIONES DE ENTREGA

Los PRODUCTOS O SERVICIOS serán entregados con cargo a "LA COMPAÑÍA" conforme a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. "LA COMPAÑÍA" realizará las entregas en el lugar previamente determinado por "EL CANAL", siempre que esto esté pactado en la cotización y la orden de compra.
2. "LA COMPAÑÍA" deberá entregar a "EL CANAL" los PRODUCTOS en la fecha establecida en cada "ORDEN DE COMPRA", y en el mismo acto adjuntará la siguiente documentación: (i) copia de la "ORDEN DE COMPRA" respectiva y (ii) las facturas originales correspondientes.
3. Los riesgos de transportación de los PRODUCTOS a los lugares que "EL CANAL" determine serán a cargo de "LA COMPAÑÍA", salvo los realizados por "EL CANAL" directamente.
4. "EL CANAL" revisará que los PRODUCTOS entregados sean los mismos en cantidad que aquellos solicitados en la "ORDEN DE COMPRA" respectiva. Asimismo, revisará que los empaques no

presenten daños o deterioros y emitirá un Acta de Recepción a favor de "LA COMPAÑÍA". Para cualquier diferencia en la recepción deberá ser reportada a "LA COMPAÑÍA" al mismo momento de la entrega.

5. "LA COMPAÑÍA" será responsable de cumplir con las normas y regulaciones vigentes exigibles en el lugar de entrega del producto tales como instructivos, pedimentos y cualquier otro que sea necesario para su comercialización, así como de la garantía que respalde al producto de acuerdo con el proceso de garantía estipulado por el fabricante.

Asimismo, para el caso de Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), "LA COMPAÑÍA" se obliga a que "LDS PRODUCTOS" cumplan con éstas y a proveer las NOM's vigentes y sus actualizaciones desde el momento de la entrega de "LDS PRODUCTOS".

OCTAVA. - IMPUESTOS.

1. "EL CANAL" pagará todos aquellos impuestos, tasas, contribuciones, derechos y retenciones y demás cargas derivadas del presente Contrato, señalando de manera enunciativa más no limitativa el Impuesto al Valor Agregado.

2. "EL CANAL" deberá pagar todos aquellos impuestos y tributos que graven el patrimonio o la tenencia de bienes desde el momento en que los PRODUCTOS de "LA COMPAÑÍA" le hubiesen sido entregados "EL CANAL".

NOVENA. - DEVOLUCIONES. - "LA COMPAÑÍA" no se hará responsable cancelaciones en las que incurra "EL CANAL" por lo que una vez colocada la orden de compra por parte de "EL CANAL" se tendrá el pedido recibido en firme y se sujetará a las obligaciones indicadas en este contrato.

DÉCIMA. - PENALIZACIONES. - "LA COMPAÑÍA" no se hará responsable de penalizaciones en las que incurra "EL CANAL" por lo que una vez colocada la orden de compra por parte de "EL CANAL" se tendrá el pedido recibido en firme y se sujetará a las obligaciones indicadas en este contrato, así como el pago del precio de los PRODUCTOS.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente Contrato será por la duración del proyecto específico a partir de la fecha de firma o fecha de solicitud de la "ORDEN DE COMPRA" que tendrá fuerza obligatoria para las partes.

Para el caso de terminación anticipada, cualquier ORDEN DE COMPRA aceptada por "LA COMPAÑÍA", deberá ser recibida por "EL CANAL". En caso contrario, "EL CANAL" pagará por concepto de pena convencional del 100% (cien por ciento) del valor de la "ORDEN DE COMPRA", que deberá ser liquidada por "EL CANAL" en los tiempos estipulados en la "ORDEN DE COMPRA".

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CANAL" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA COMPAÑÍA" de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra procedente de responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier naturaleza derivada de la relación contractual entre las partes que de forma enunciativa más no limitativa incluye: (i) responsabilidad laboral, (ii) la derivada de la comercialización de "LDS PRODUCTOS" de "LA COMPAÑÍA", (iii) civil, (iv) administrativa, (v) mercantil, (vi) y cualquier otra independientemente de su naturaleza que pudiera llegar a causarle un daño o perjuicio a "LA COMPAÑÍA" obligándose "EL CANAL" a reembolsar a "LA COMPAÑÍA" los gastos que erogue por los conceptos señalados y de manera inmediata. En caso de no realizar el reembolso en alusión, "LA COMPAÑÍA" estará facultada para retener "DROENES DE COMPRA" y/o "ANTICIPDS" realizados por "EL CANAL".

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL. - La celebración del presente Contrato, no implica la asociación entre "EL CANAL" y "LA COMPAÑÍA", ni la cesión, venta o transmisión en cualquier forma, en favor de cualquiera de las partes sobre marcas, nombres, avisos comerciales, nombres de dominio o patentes y derechos de las partes, y/o de las empresas tenedoras de acciones de éstas, y/o de sus empresas filiales o subsidiarias.

Las partes convienen en utilizar la Propiedad Industrial registrada relativa a sus respectivos servicios, sujetándose a los siguientes términos:

Una vez terminada la vigencia de este Contrato las partes deberán abstenerse de utilizar la Propiedad Industrial de la otra parte.

La presente autorización estará vigente durante toda la vigencia de este Contrato, por lo que una vez terminado el mismo, las partes deberán suspender todo uso de Propiedad Industrial de la otra parte.

El presente acuerdo no implica una licencia o cesión de los derechos sobre la Propiedad Industrial de las partes, por lo que cada parte seguirá siendo titular de ésta.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula, ambas partes responderán por los daños y perjuicios que causen a la parte afectada, debiendo sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación de índole civil, penal o administrativo.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - Debido a que ambas partes se proporcionarán información relativa a sus actividades (información confidencial), ambas reconocen que dicha información guarda el carácter de confidencial: a partir de la fecha de celebración del presente contrato la parte receptora se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelar, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aún cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por la parte que divulga.

De igual forma, la parte receptora a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelar, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aún cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales sea accionista, asesor, causahabiente, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de índole cualquiera por sí o por terceras personas.

Asimismo, la parte receptora conviene expresamente en que no podrá aprovechar o utilizar, en ningún caso, la información confidencial para sí o para fines propios asumiendo la obligación de no revelar la información confidencial por tres años contados a partir de la fecha de revelación de la información.

Las partes contratantes reconocen y convienen que toda la información confidencial es propiedad de la parte que divulga pudiendo éste reclamar o solicitar se le devuelva dicha información de manera inmediata.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LA COMPAÑÍA" y "EL CANAL" son partes independientes, por lo que no existe ningún nexo o relación obrero - patronal entre ellas, quedando entendido que cada una de las partes será responsable del pago de salarios, cuotas al IMSS, INFONAVIT, SAR, prestaciones de Ley, impuestos, así como derechos y obligaciones que se causen con motivo del personal que cada uno contrate para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL CANAL" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA COMPAÑÍA" de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra procedente de responsabilidad laboral derivada de la relación contractual entre las partes, obligándose "EL CANAL" a rembolsar a "LA COMPAÑÍA" los gastos que erogue por los conceptos señalados y de manera inmediata.

Las partes se obligan a afiliarse al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y a cualquier otra institución u Organismo que las leyes aplicables indiquen, a todos y cada uno de los trabajadores que utilicen para la ejecución de este Contrato, y por lo tanto sacarán en paz y a salvo a la otra parte, sus socios, empresas filiales, y empleados indemnizando y liberando de toda responsabilidad a la parte afectada en caso de reclamación, denuncia o demanda alguna, ya sea individual o colectiva, presentada por cualquier trabajador o empleado de la otra parte y a cada una de las Entidades Relacionadas, o de sus Subcontratistas, así como cualquier reclamación del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores o de cualquier otra entidad por omitir afiliaciones, falta de pago de las cuotas o impuestos respectivos o cualquier otra reclamación, debiendo rembolsar en forma inmediata la parte afectada los gastos y los daños y perjuicios que se hayan erogado por ese motivo.

DÉCIMA SEXTA. - INCUMPLIMIENTOS. - En caso de que alguna parte incumpliera con lo dispuesto en el presente instrumento, la parte afectada podrá exigir su cumplimiento mediante notificación por escrito a la parte que incumple, quien deberá estarse a lo aquí pactado; en caso de que subsista el incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del presente Contrato o su cumplimiento forzoso más el pago de daños y perjuicios que se ocasionen en ambos casos.

DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. - El Sr. Ulises Guadalupe Vizuet Alvarado por este medio, se constituye como obligado solidario de "EL CANAL" garantizando absoluta e incondicionalmente el pago total a su vencimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, como suerte principal, intereses moratorios y demás accesorios que dichas sumas causen, incluyendo en su caso gastos y costas de juicio incluyendo el cumplimiento exacto y oportuno de todas y cada una de las demás obligaciones de "EL CANAL" que se deriven del contrato, así como todos y cada uno de los gastos en que incurra "LA COMPAÑÍA" al exigir cualquiera de los derechos conforme a este contrato.

"EL GARANTE" renuncia por este medio a toda prorroga, diligencia, presentación, requerimiento, protesto, aviso de aceptación o cualquier otro aviso respecto a cualquiera de las obligaciones garantizadas y a todo requisito de que "LA COMPAÑÍA", o cualquiera de sus cesionarios o causahabientes, ejercite cualquier derecho, o tome cualquier medida en contra de "LA COMPAÑÍA", o de cualquier otro obligado solidario o de cualquier otra persona, o ejecute cualquier garantía, puesto que la intención de "EL GARANTE" es la de renunciar y por este medio expresamente renunciar, a todo derecho de exigir que se ejercite o agote recurso alguno en contra de "LA COMPAÑÍA" o de cualquier otra persona, antes de que se proceda en contra de "EL GARANTE", por los que estos renuncian expresamente a los beneficios de orden, exclusión y división, en su caso, así como a los derechos que en su caso le otorguen los artículos 2814, 1815, 2847 y 2848 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente al Código de Comercio.

Esta garantía subsistirá hasta que se haya pagado a "LA COMPAÑÍA" todo cuando se adeudare por "EL CANAL" al emparo del presente contrato que en su caso firmara, incluyendo sus accesorios y demás consecuencias legales, aun cuando:

1. Se conceda Prorroga o espera a "LA COMPAÑÍA" sin conocimiento de "EL GARANTE".
2. "LA COMPAÑÍA" haga quita a "EL CANAL" y la obligación principal quede sujeta a nuevos gravámenes o condiciones.
3. "EL GARANTE" después de transcurrido un mes de que "LA COMPAÑÍA" hubieren exigido judicial o extrajudicialmente a "EL CANAL" el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, pidan a "LA COMPAÑÍA" que promueva judicialmente dentro del plazo de un mes el cumplimiento de la obligación de "EL CANAL", y "LA COMPAÑÍA" no ejercite sus derechos dentro

del plazo mencionado, o si ya iniciado el juicio en uno u otro caso, dejare de promoverse sin causa justificada por más de seis meses.

"LA COMPAÑÍA" podrá solicitar a "EL CANAL" en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, por concepto de garantía, ya sea carta de crédito, fianza de crédito, o depósito en efectivo (la "Garantía") por la cantidad que "LA COMPAÑÍA" determine, y "EL CANAL" a su vez deberá otorgarla a más tardar cinco (5) días hábiles después de la solicitud de "LA COMPAÑÍA". En caso de que "LA COMPAÑÍA" solicite la Garantía, la entrega de la misma será condicionante para entregar los PRODUCTOS. En caso de incumplimiento de pago de "EL CANAL", "LA COMPAÑÍA" podrá utilizar y ejecutar la Garantía para liquidar los adeudos generados, así como suspender los Servicios hasta en tanto "EL CANAL" no otorgue nuevamente el 100% de la Garantía o la mantenga en el monto establecido por "LA COMPAÑÍA". La Garantía permanecerá durante la vigencia de este contrato y por el plazo establecido en la ORDEN DE COMPRA y en caso de que sea prorrogado el plazo de vigencia del contrato, la garantía quedará automáticamente prorrogada por el mismo plazo en que sea prorrogado el contrato. El monto de la Garantía podrá ser modificado por "LA COMPAÑÍA" cuando "EL CANAL" solicite una línea de crédito adicional, o incremente la que tenga o solicite más PRODUCTOS, o se incrementan los montos a facturar por "LA COMPAÑÍA". Para tal efecto "EL CANAL" deberá otorgar el nuevo monto de la Garantía, a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento correspondiente por parte de "LA COMPAÑÍA".

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN. - "LA COMPAÑÍA" podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato siempre que de aviso por escrito a "EL CANAL", mientras que "EL CANAL" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo previa autorización por escrito.

DÉCIMA NOVENA. - NOMBRE DE LAS CLÁUSULAS. - Convienen las partes, en que el nombre asignado en mayúsculas y negritas al principio de cada cláusula, tiene el único propósito de facilitar la lectura de lo aquí pactado, por lo que no deberá ser considerado para la interpretación del presente instrumento.

VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que las partes deban hacerse de acuerdo con el presente Contrato, deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo; o bien, por cualquier otro medio escrito que cuente con el debido acuse de recibo. El término de la notificación empezará a correr a partir de la fecha de recepción.

Las partes señalan como domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones los establecidos en las declaraciones del presente Contrato.

Las partes se obligan a dar aviso a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que lleven acabo cualquier cambio de domicilio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento en caso de ser necesaria del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS. - Convienen las partes en que las "ORDENES DE COMPRA" que se mencionan en el clausulado del presente instrumento y que suscriban las partes, formarán parte integrante del mismo.

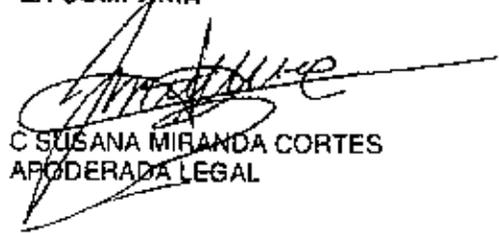
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, AMBAS LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE DE TODAS SUS HOJAS Y AL FINAL DE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 19 de diciembre de 2017.

"EL CANAL"



C. JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"LA COMPAÑIA"



C. SUSANA MIRANDA CORTES
APODERADA LEGAL

"EL GARANTE"



C. ULISES GUADALUPE VIZUET ALVARADO

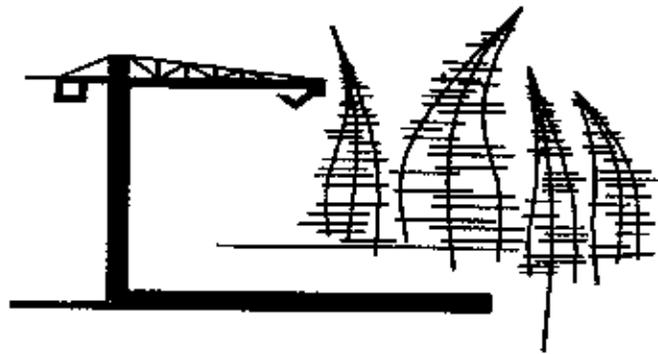
ANEXO 4



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Tlaxcala 66, Roma - Cuicuilco, No. 407
Cód. Postal 06700, México, D.F. 06700
Tel. 56 23 11 11

Currículum



CARRULLI
CONSTRUCCIONES S.C.

EMILIANO ZAPATA 7-3, COL. SANTAMARIA TOMATLAN, DEL.
IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09870

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE COMERCIAL: CARULI CONSTRUCCIONES S.C.

**SOCIO DE LA EMPRESA: ING. ULISES GUADALUPE VISUET
ALVARADO**

SOCIO DE LA EMPRESA: C. JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ

RFC: CCO-151125-2Z0

OBJETIVO:

Construcción de todo tipo de obras de ingeniería, civil y arquitectura, así como de electromecánicas, Consultoría, accesoria de todo tipo de actividades de ingeniería civil, arquitectura, computación, cálculos estructurales de toda índole, Dirección de construcción, Elaboración de proyecto ejecutivo, análisis de factibilidad de proyectos, evaluación, valorización, coordinación, control y supervisión de proyectos, estudios especiales, asesoría, manejo y control dentro del área de ingeniería civil y arquitectura.

DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA

PROYECTO DEPORTIVO

El proyecto se realizó con el patrocinio de la Comisión de Venustiano Carranza de la Secretaría de Educación Pública, las cuales permitieron el uso de la cámara de Diputados y la cancha de fútbol.



8 mil personas mensuales puede atender el complejo deportivo.



46 mdp, monto de inversión en restauración y construcción.



Estadística y pruebas a los jugadores de fútbol.

Tres espacios para practicar yoga, pilates y relajación.

Zona en restauración de baños y vestidores.

Cafeterías

Cámara de Diputados

Edificio Carranza

Sala de prensa

Centro Buzelo

Sala III

Sala II

Playa de fútbol arena de México

Edificio

Área verdes
Alimentación saludable en bar, con capacidad para recibir 3 mil personas al mes.

Área deportiva

VISTA TRASERA

Gimnasio con caminadoras, hielos, letas fijas, máquinas, etc.

Pista de tartán para 400 metros plúmbos

6,380 m² de pasto sintético, para la cancha multifuncional de soccer y americano.

Perímetro de 6 mil metros cuadrados.

Zona de vestidores

Oficinas deportivas

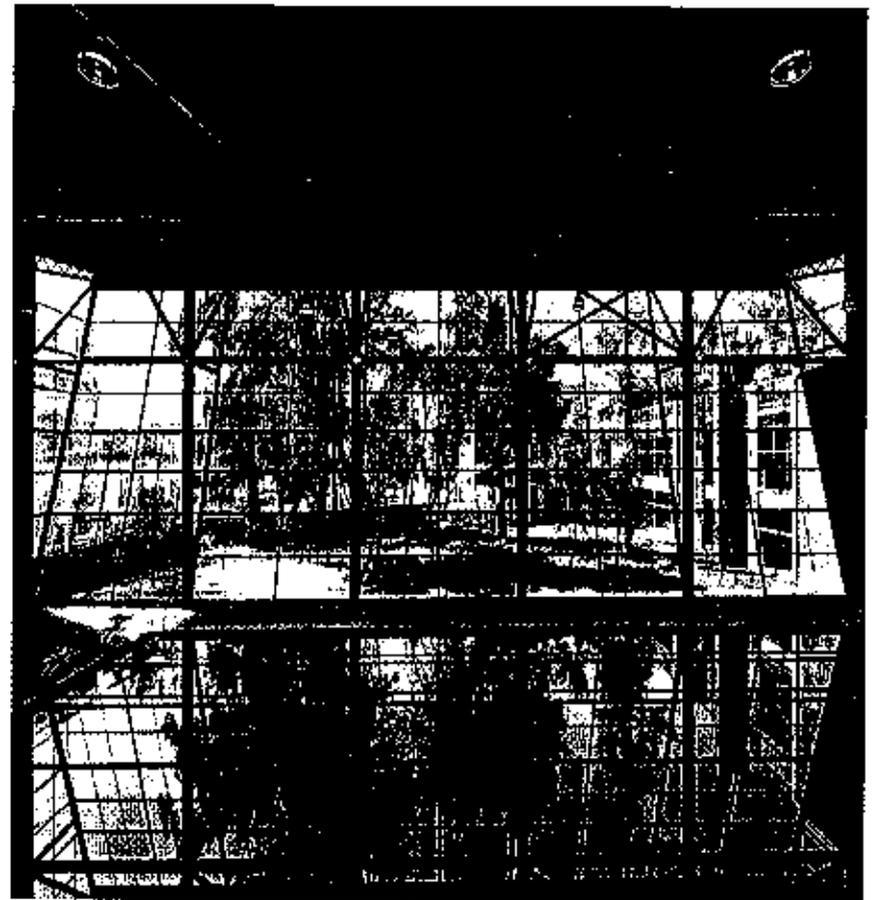
Sala de integración

Vestíbulo

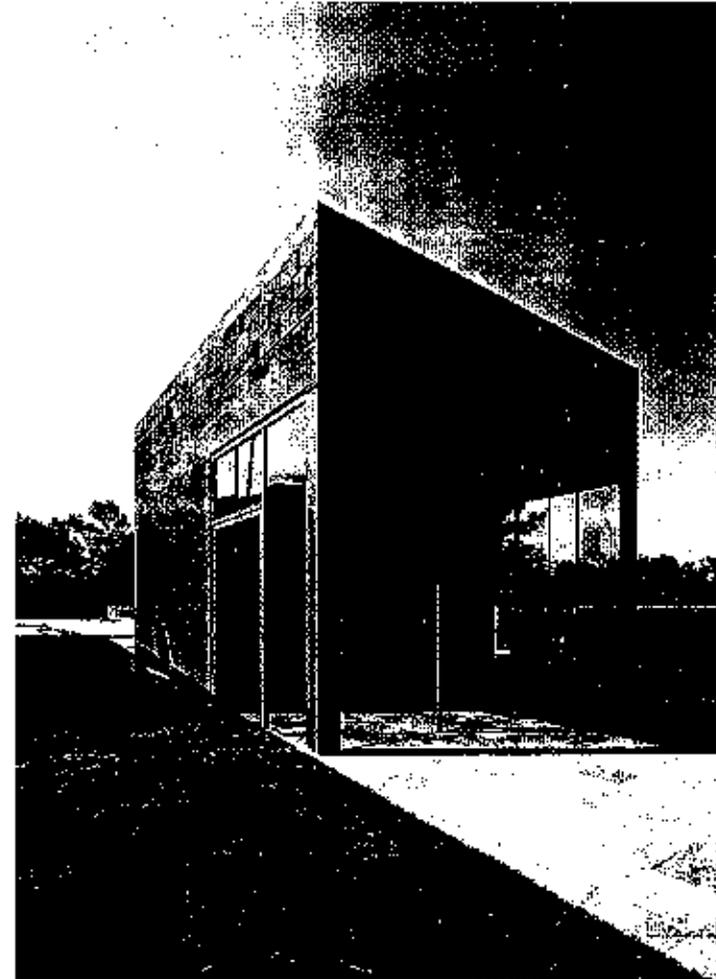
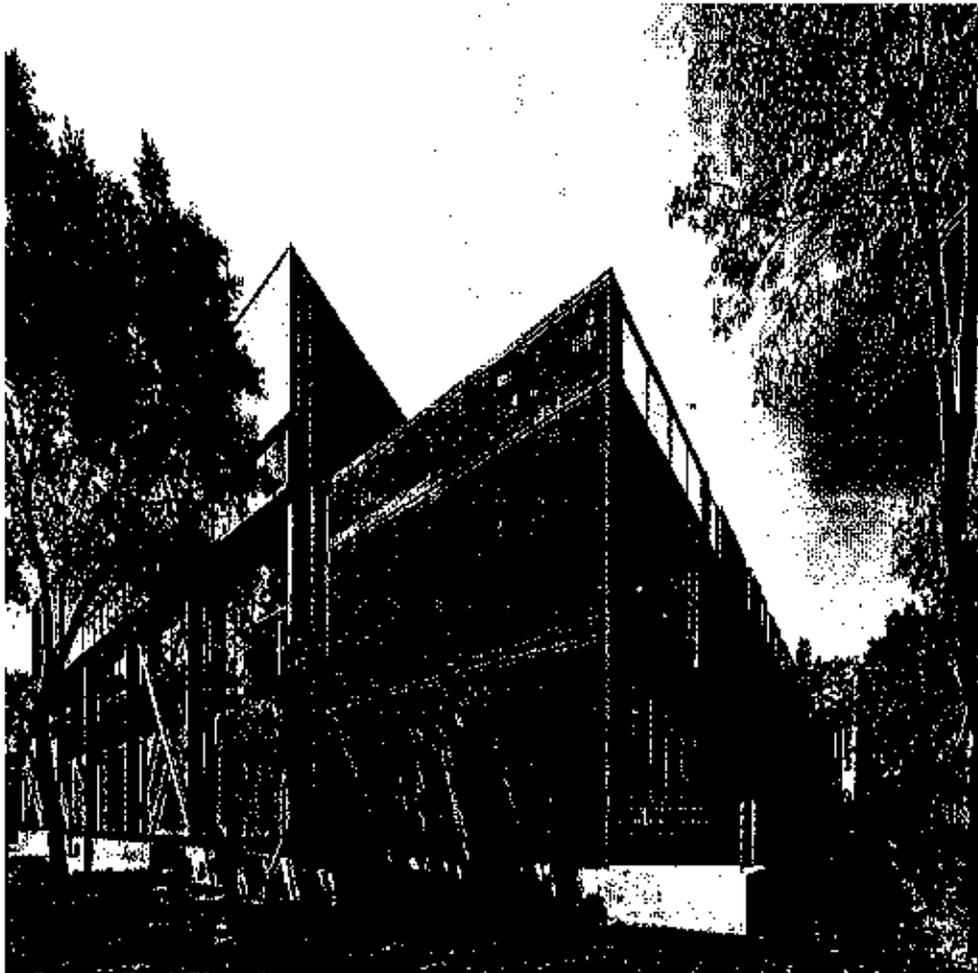
Información: El desarrollo se realizó en Tlaxiaco, México, con el apoyo de la Cámara de Diputados y la Secretaría de Educación Pública.

x **Obras realizadas pro socios de la empresa.**

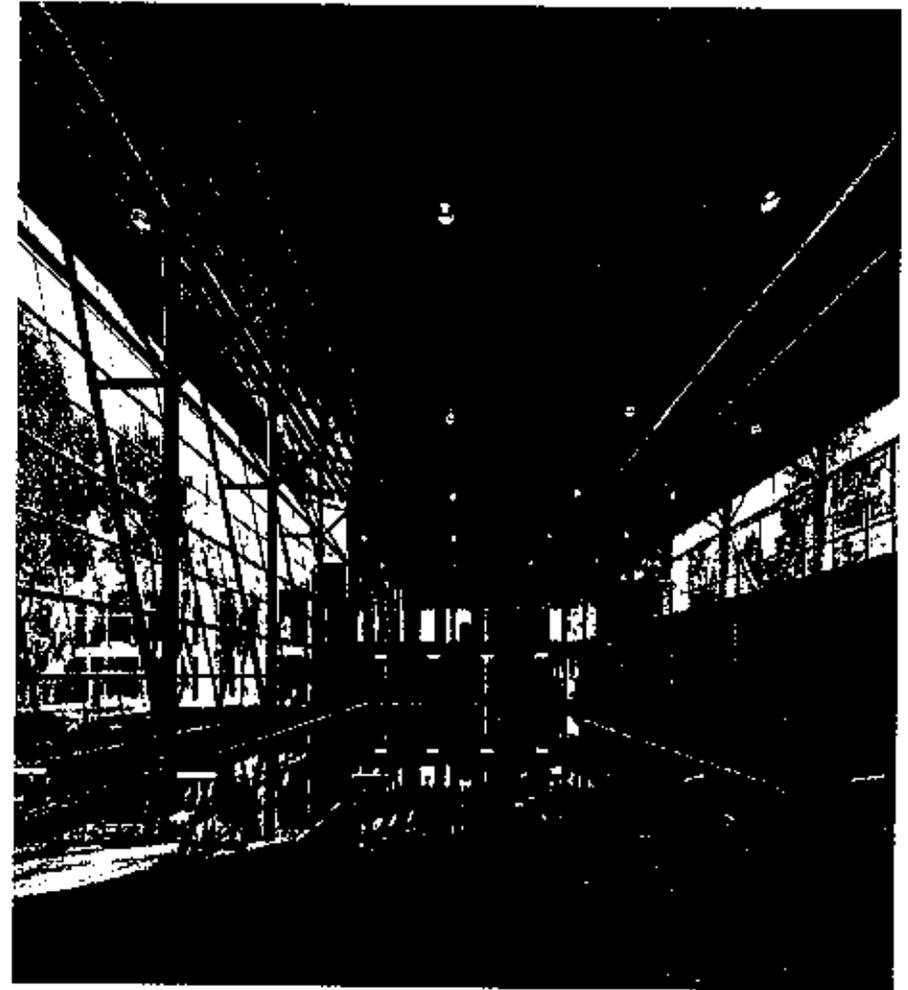
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



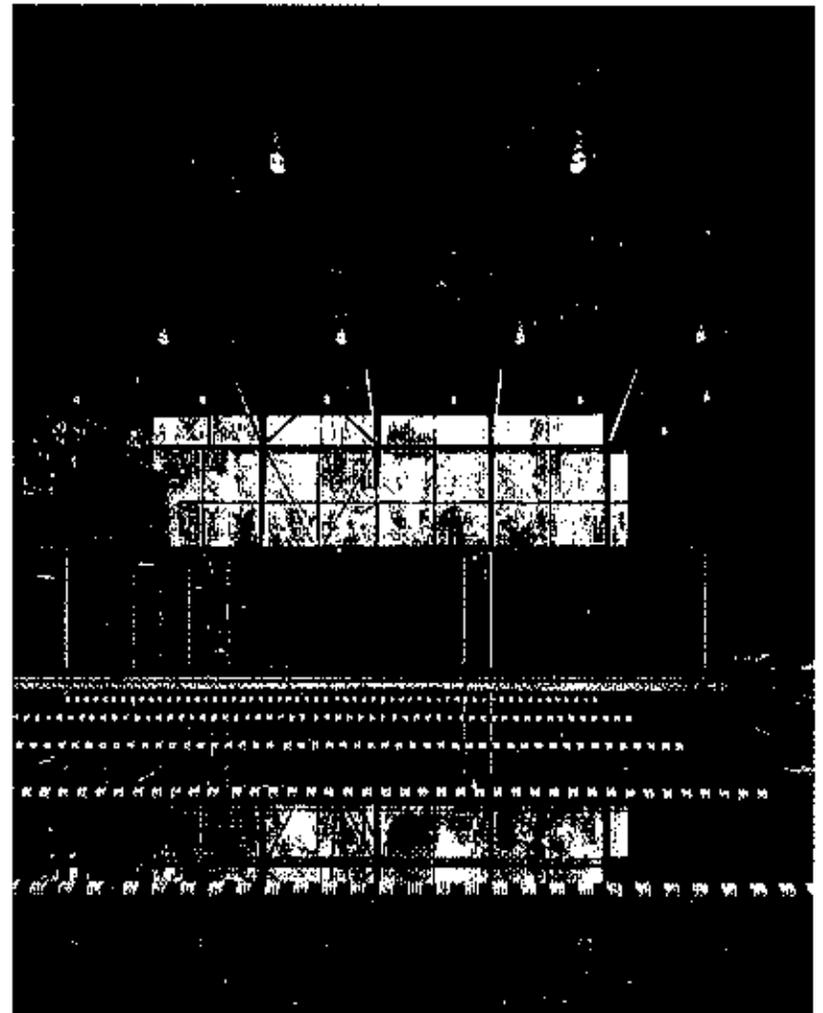
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO “MARÍA DEL CARMEN PEÑA”

UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA



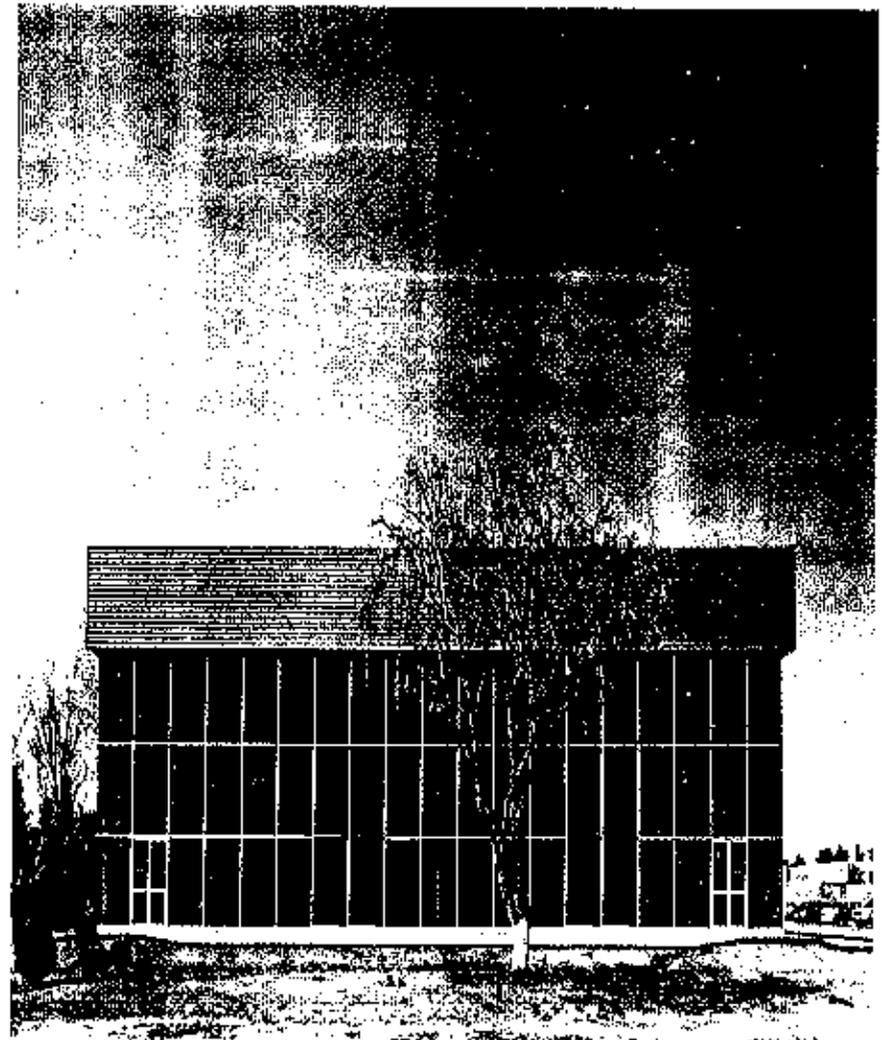
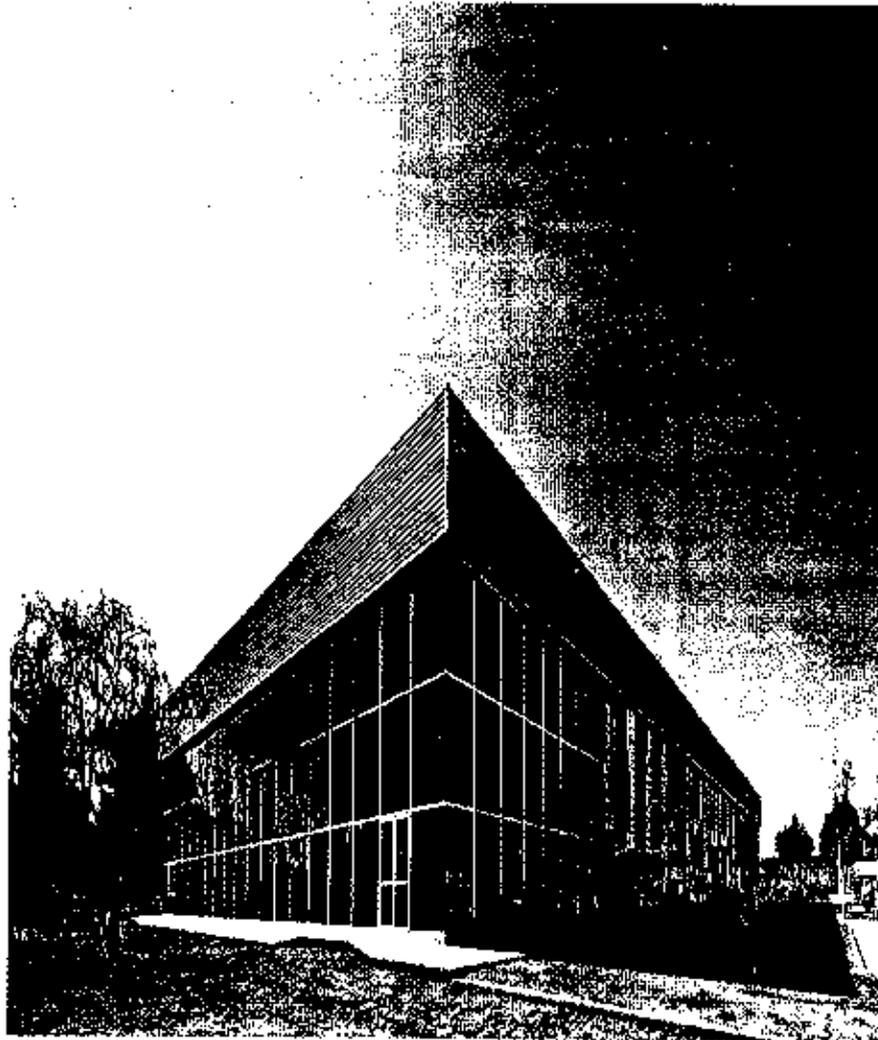
x **Obras realizadas pro socios de la empresa.**

**MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA**

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

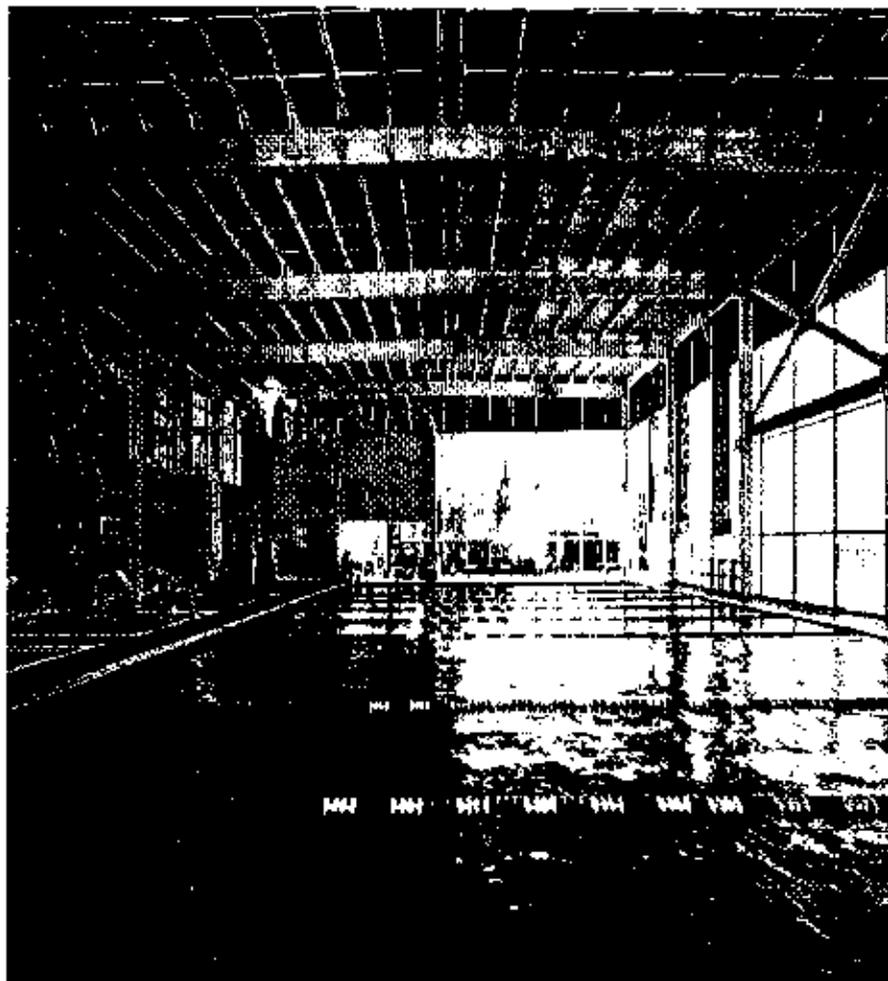


**MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA**

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

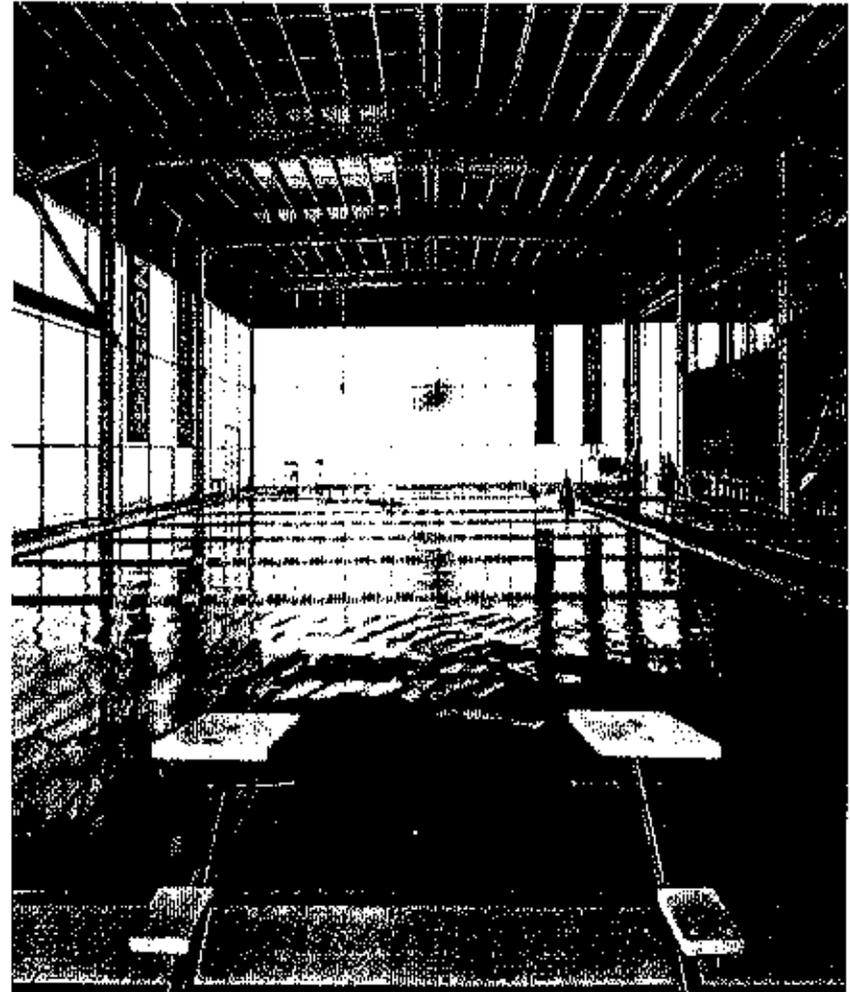
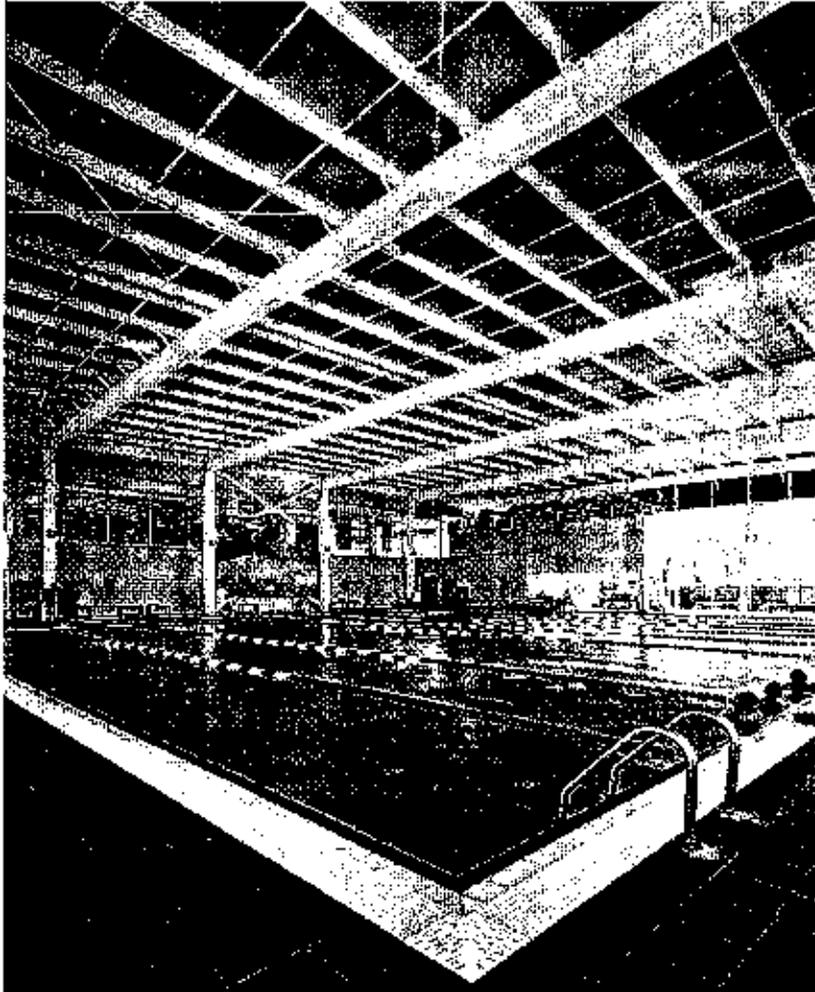


**MULTIDEPORTIVO “MARÍA DEL CARMEN PEÑA”
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA**

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

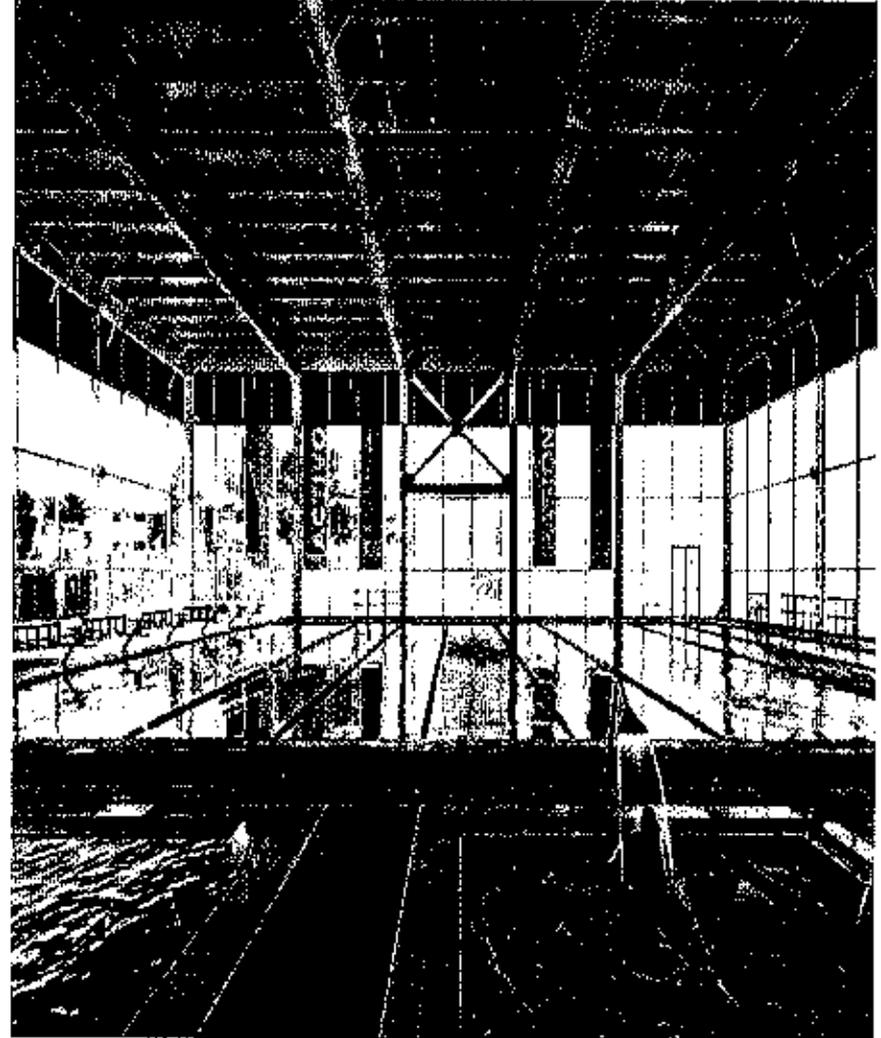
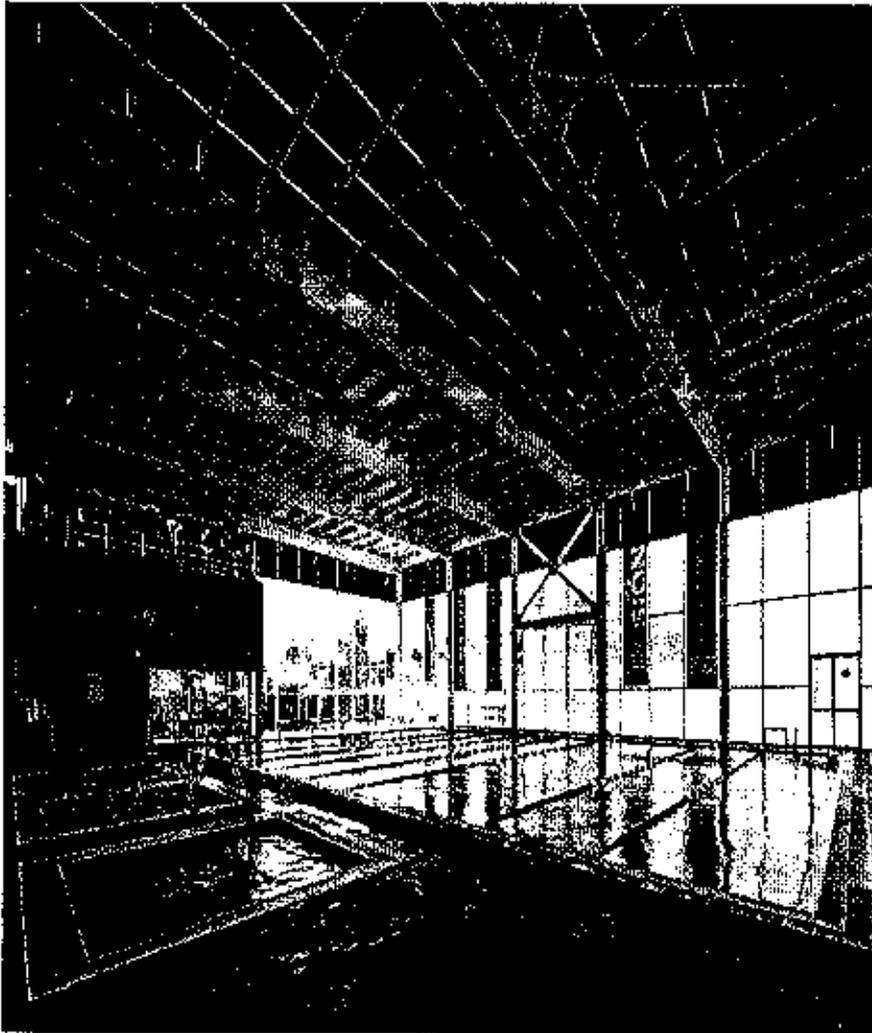


**MULTIDEPORTIVO “MARÍA DEL CARMEN PEÑA”
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA**

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

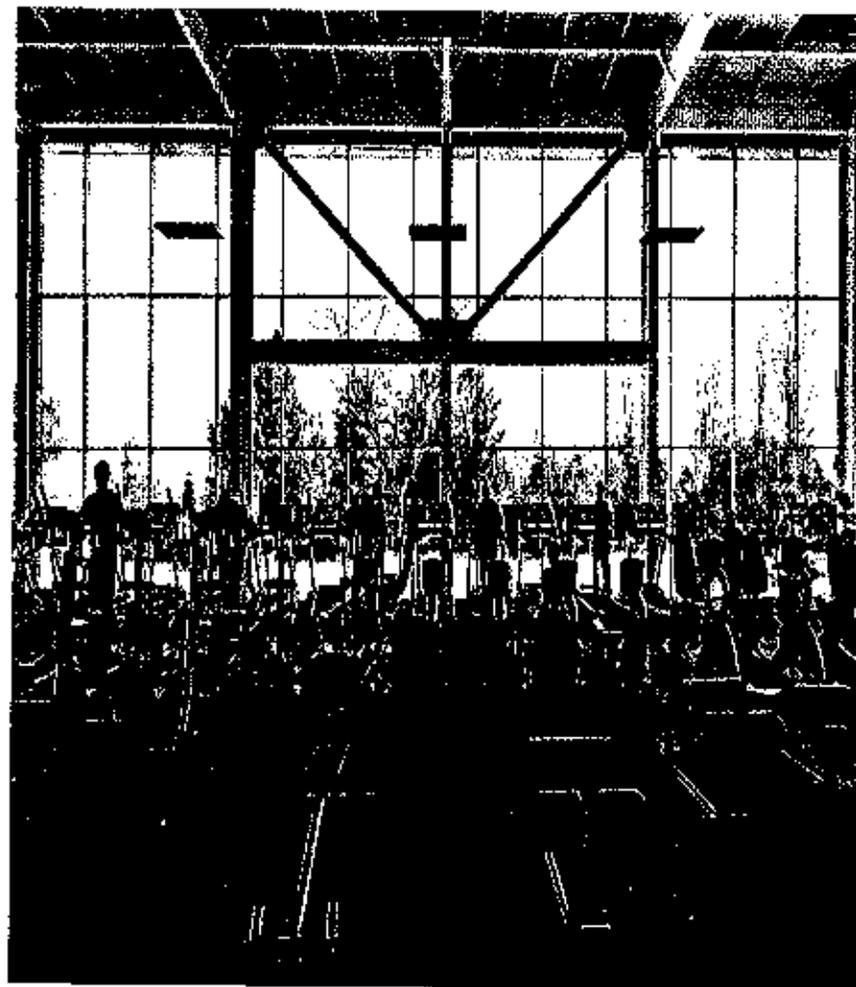
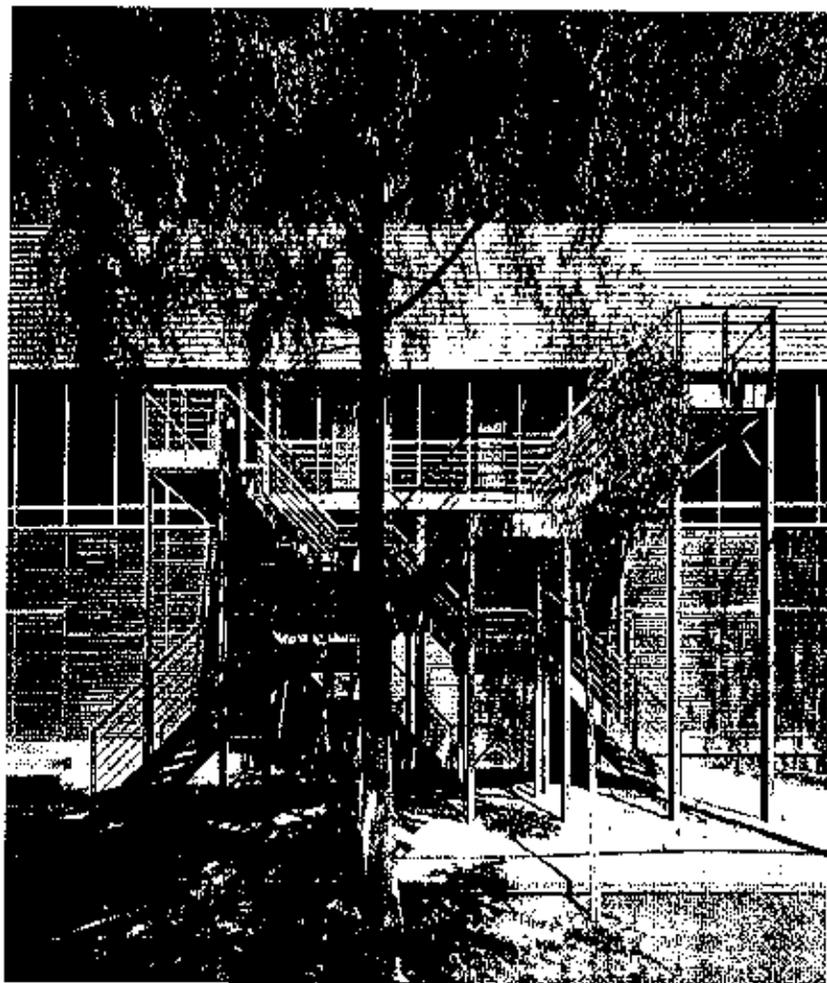


**MULTIDEPORTIVO “MARÍA DEL CARMEN PEÑA”
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA**

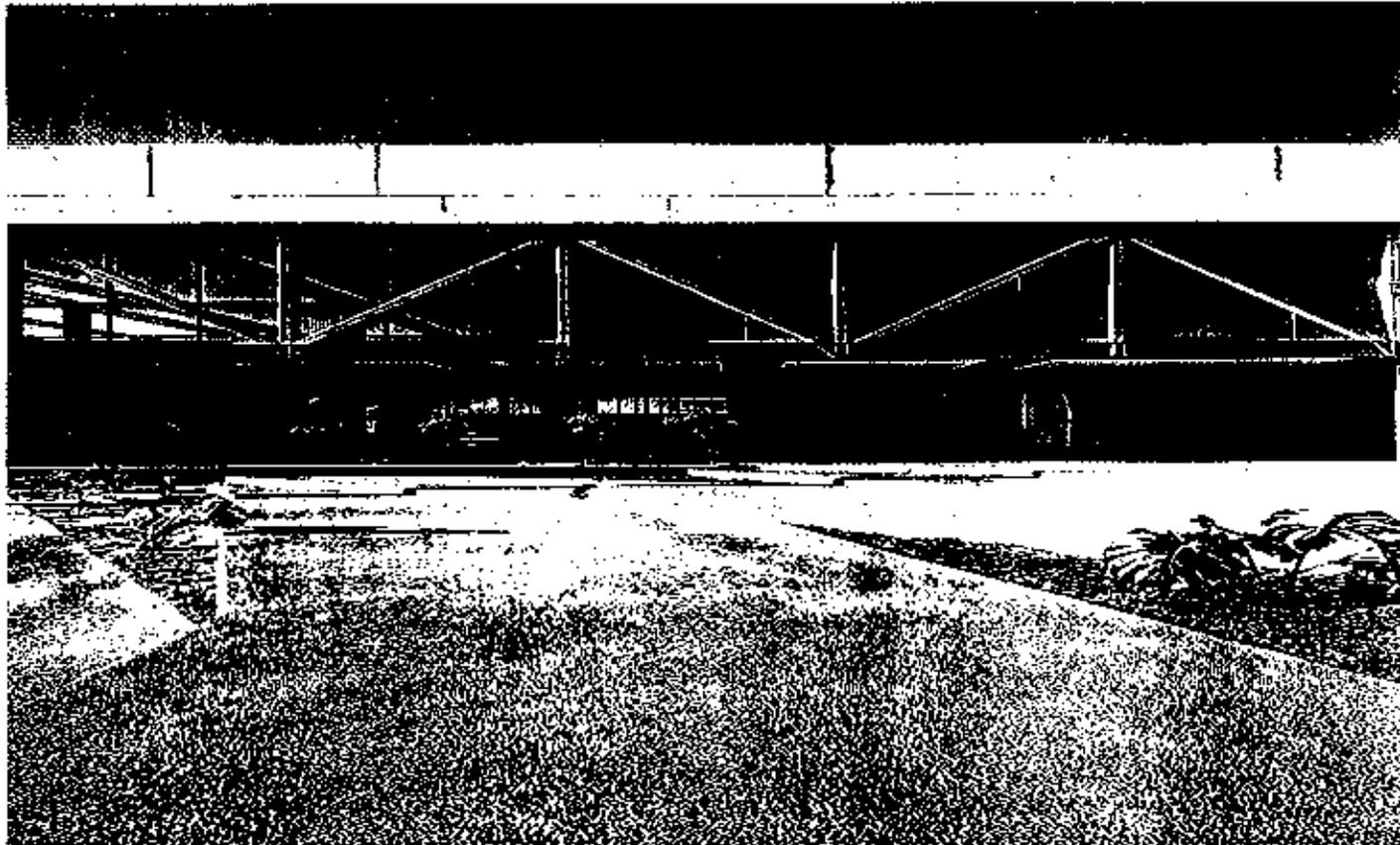
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

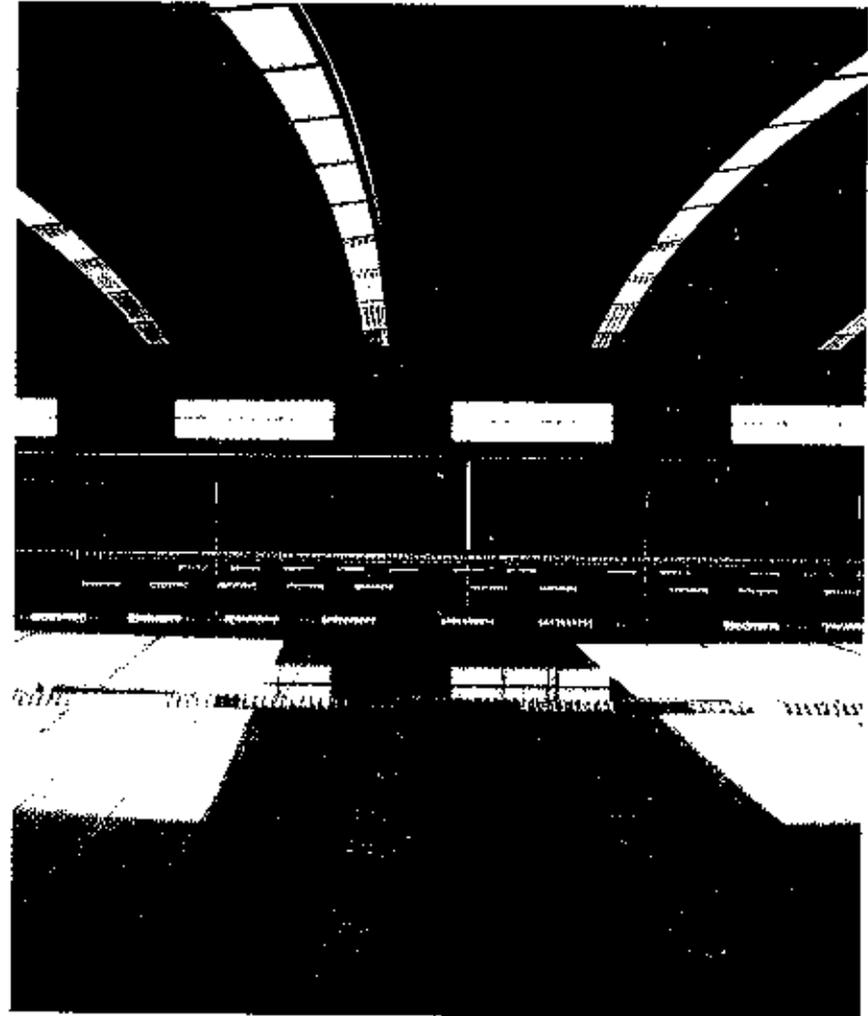
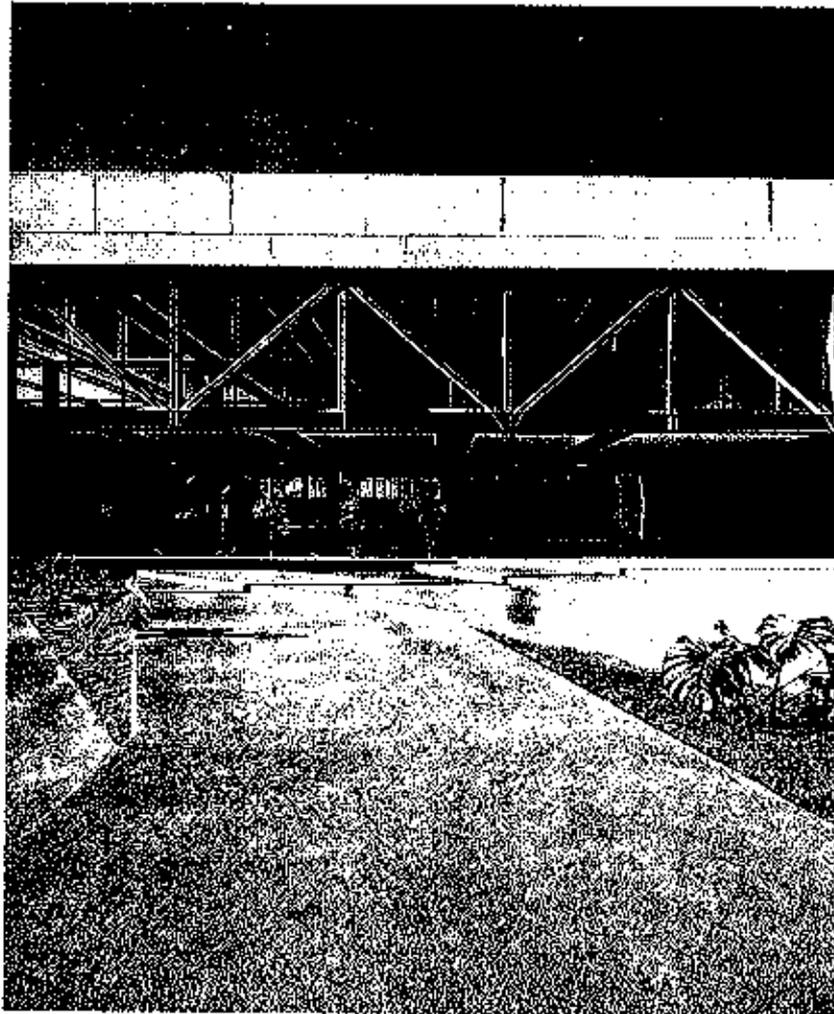


DEPORTIVO SAN BERNABE OCOTEPEC

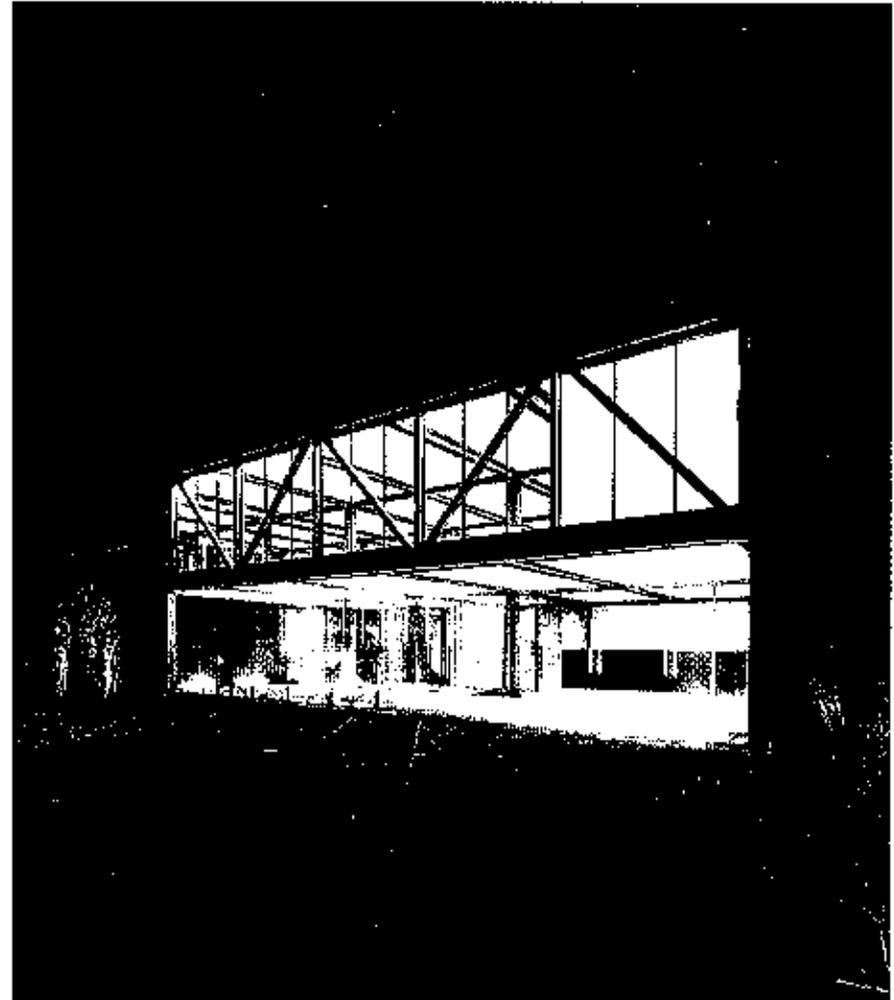


Obras realizadas pro socios de la empresa.

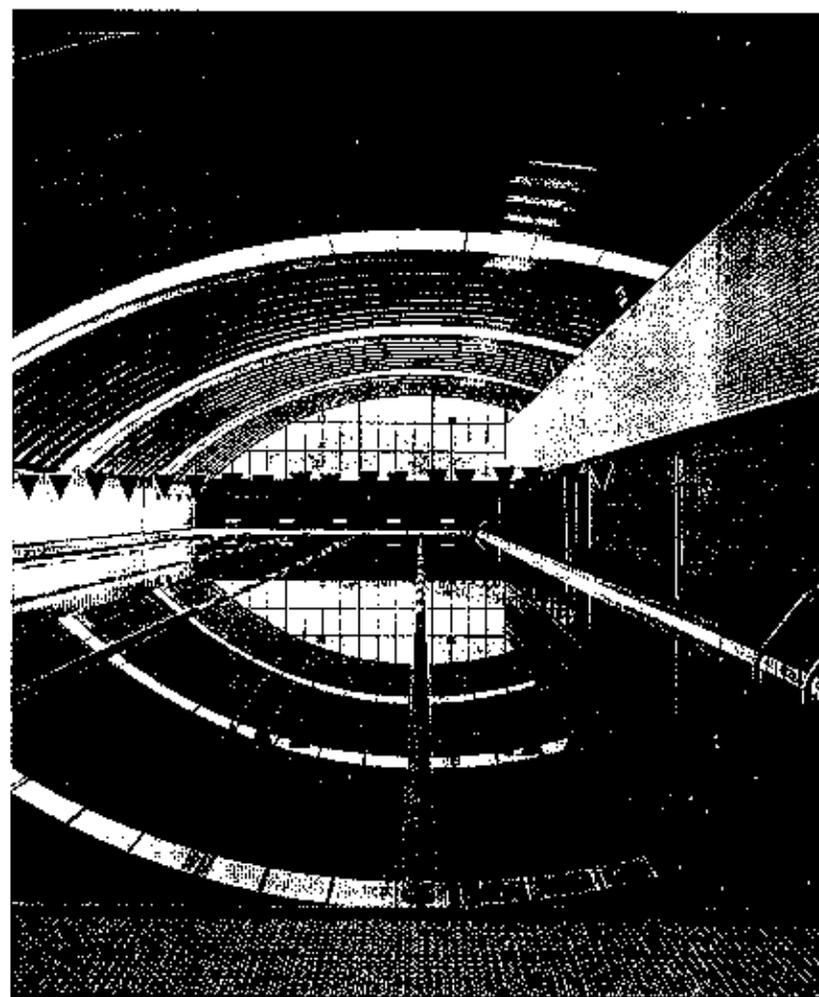
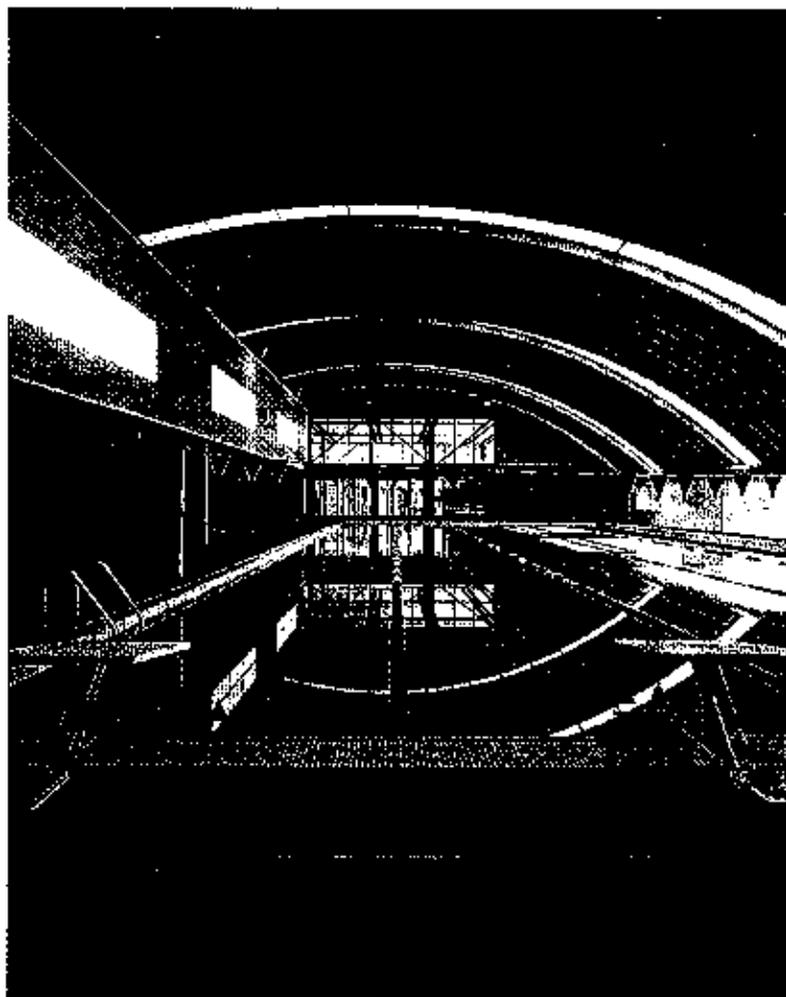
ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



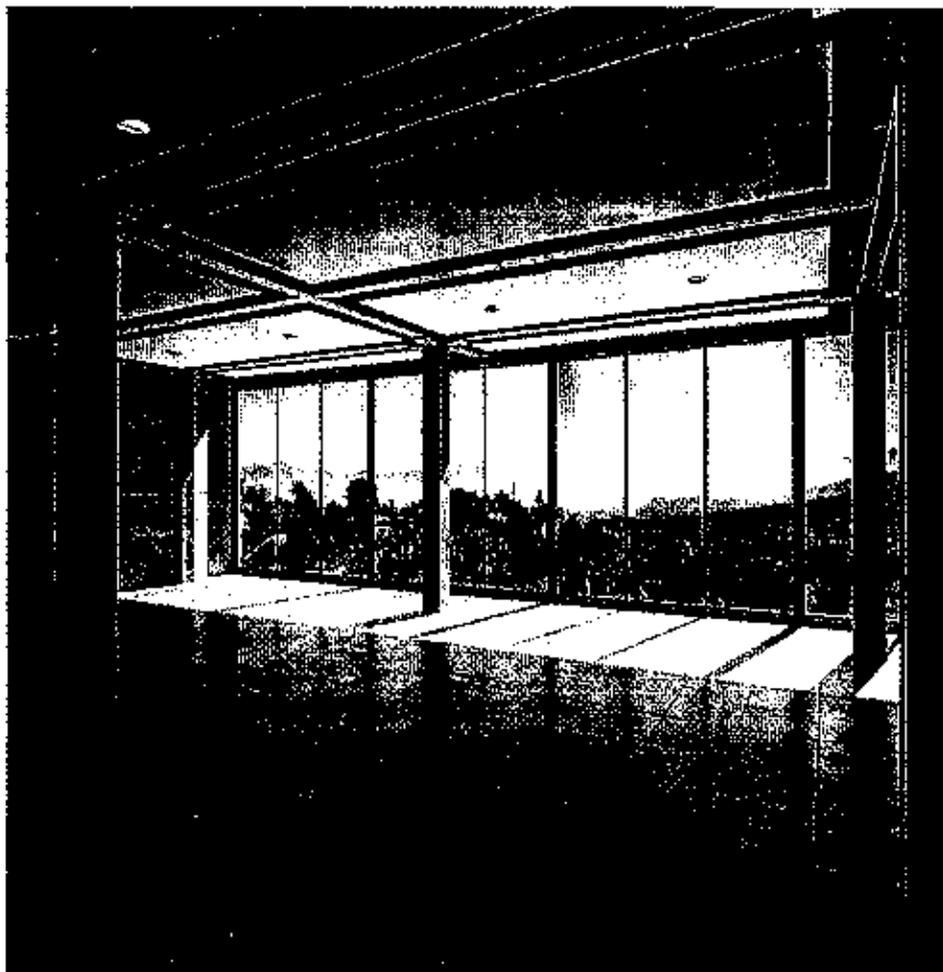
ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones

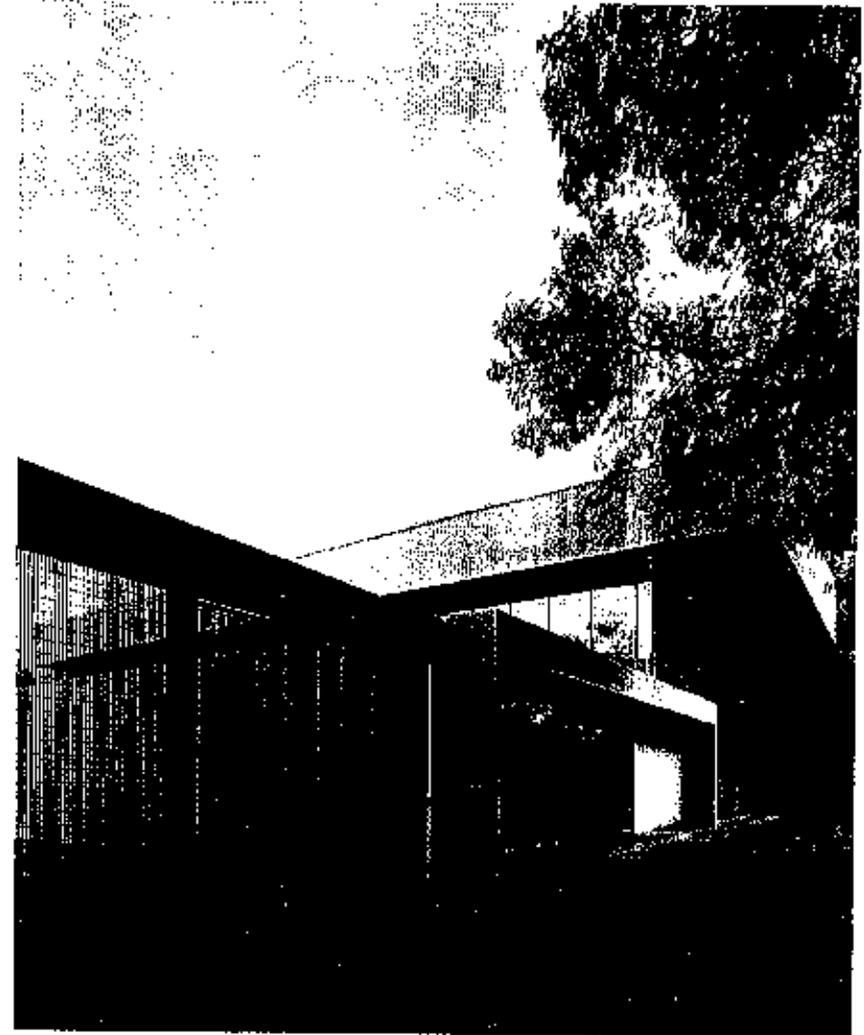


DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA

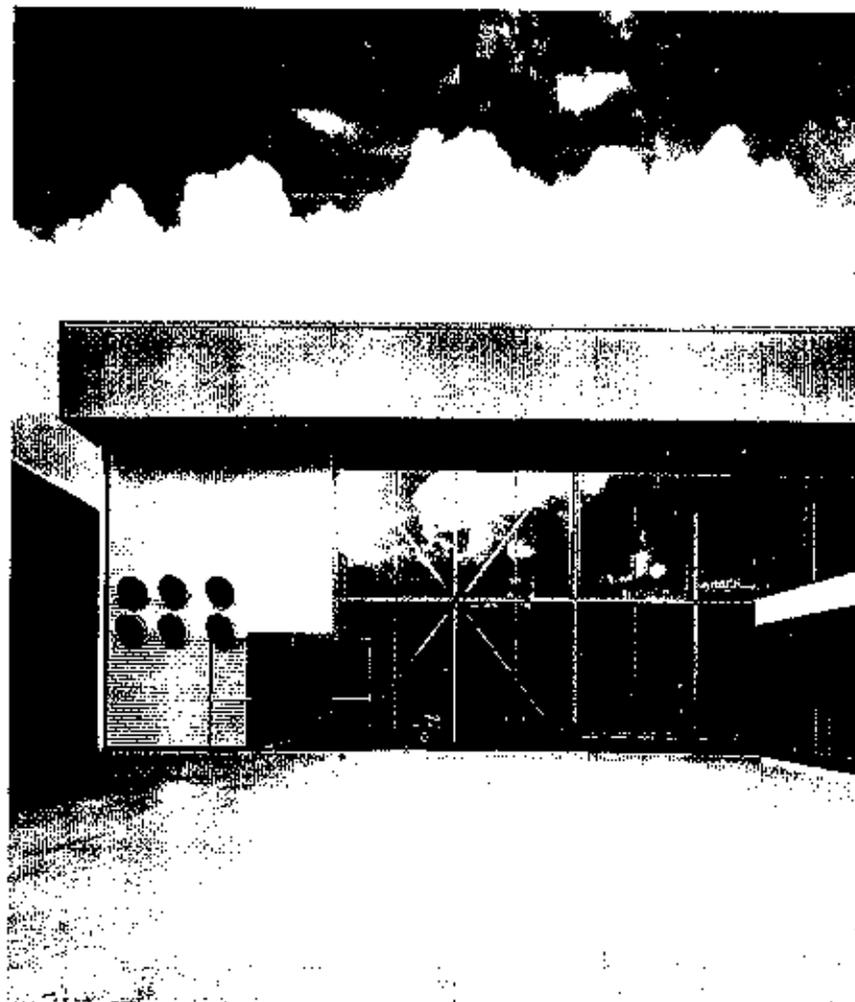


x Obras realizadas pro socles de la empresa.

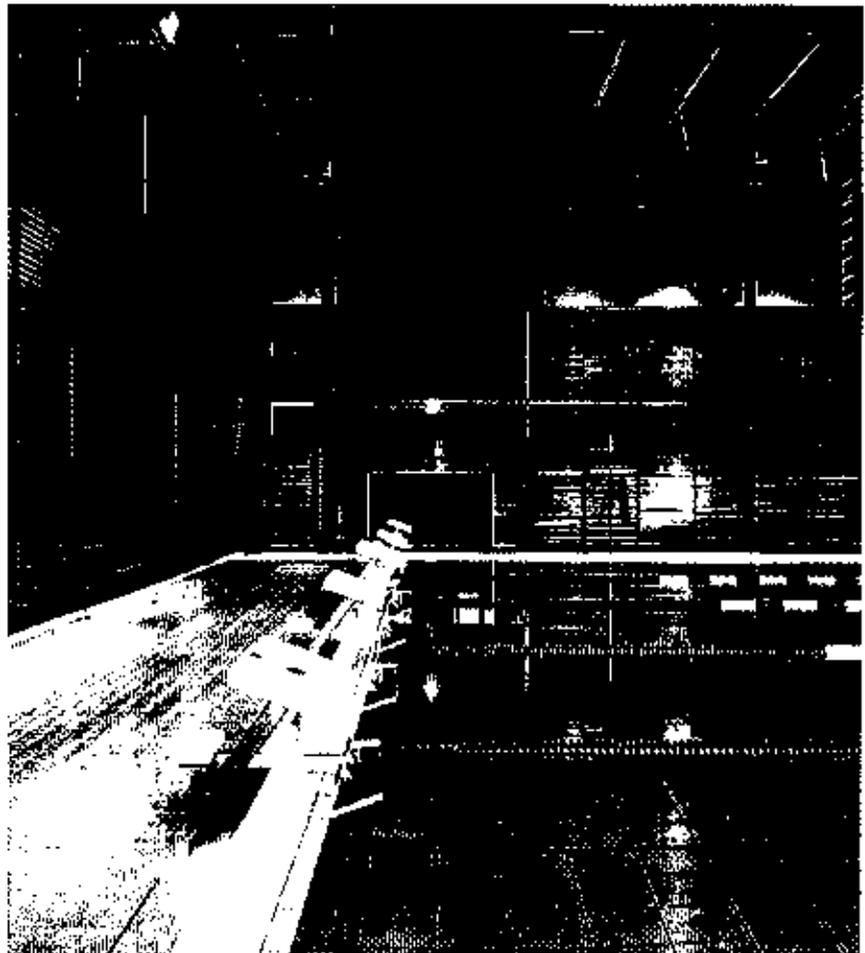
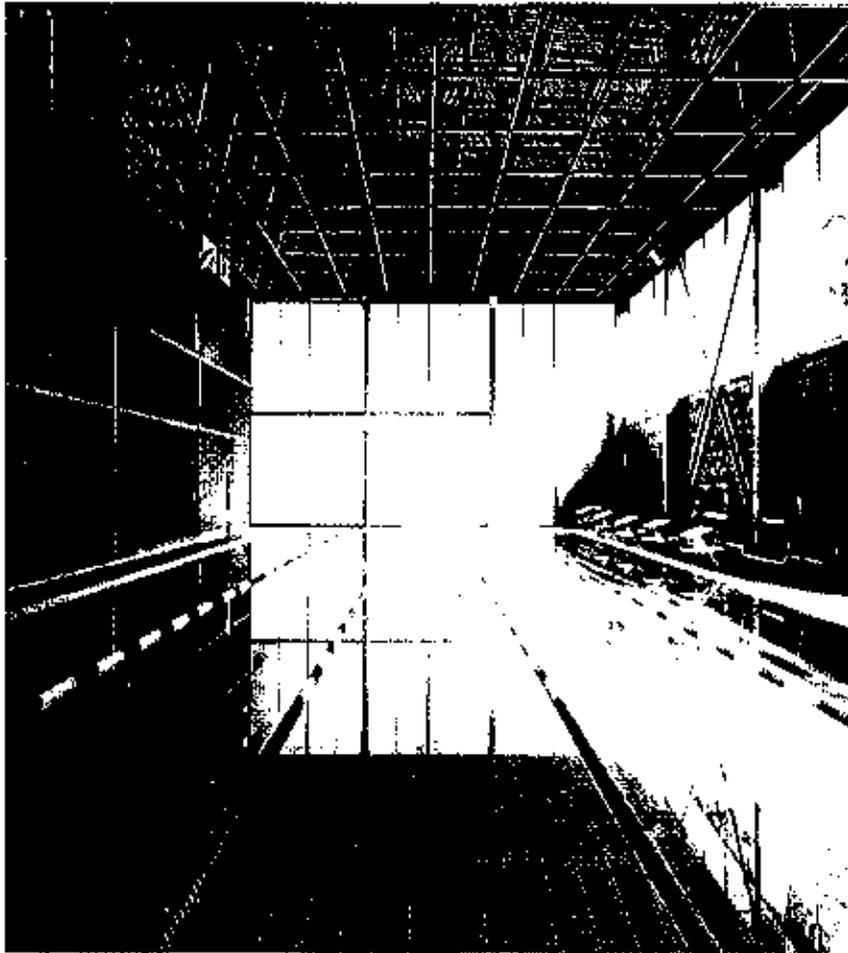
**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones**



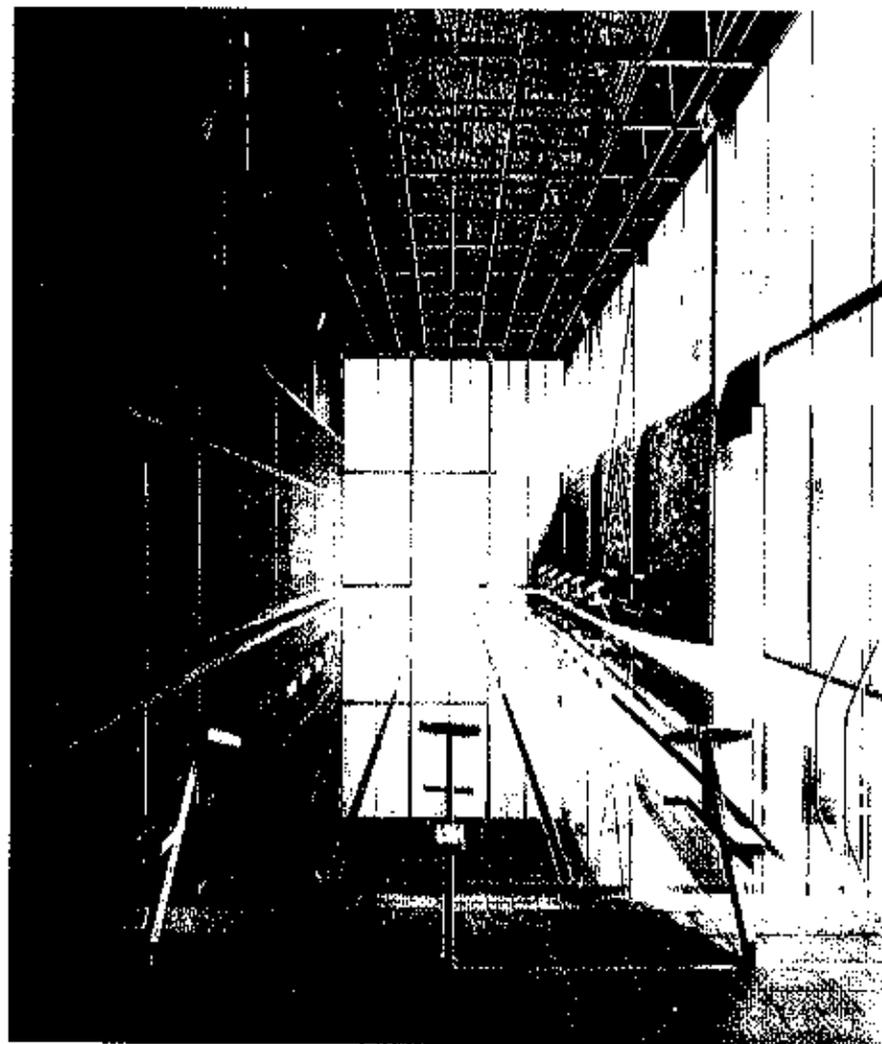
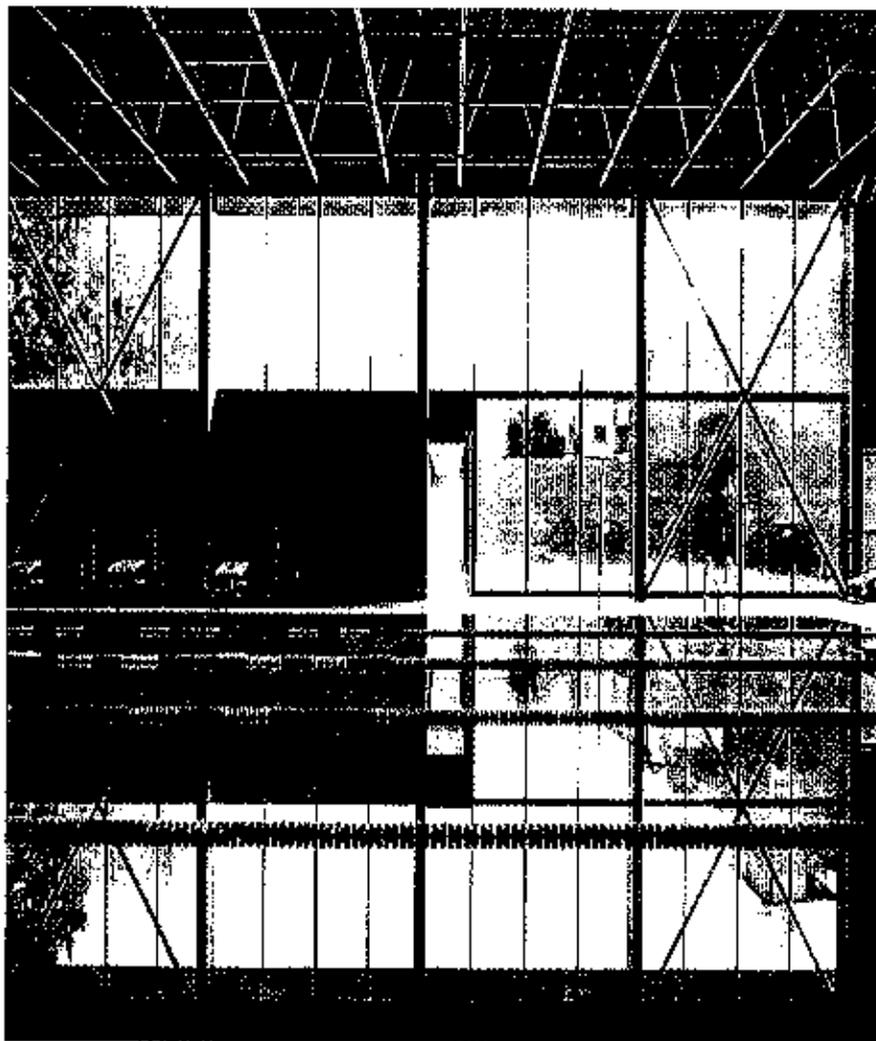
ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones



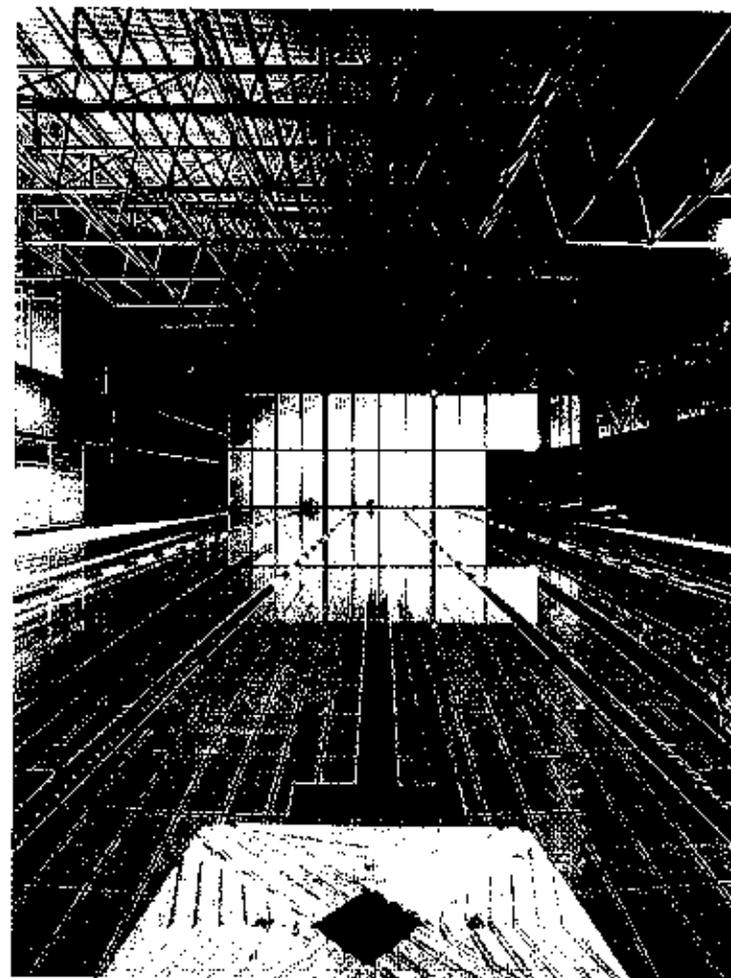
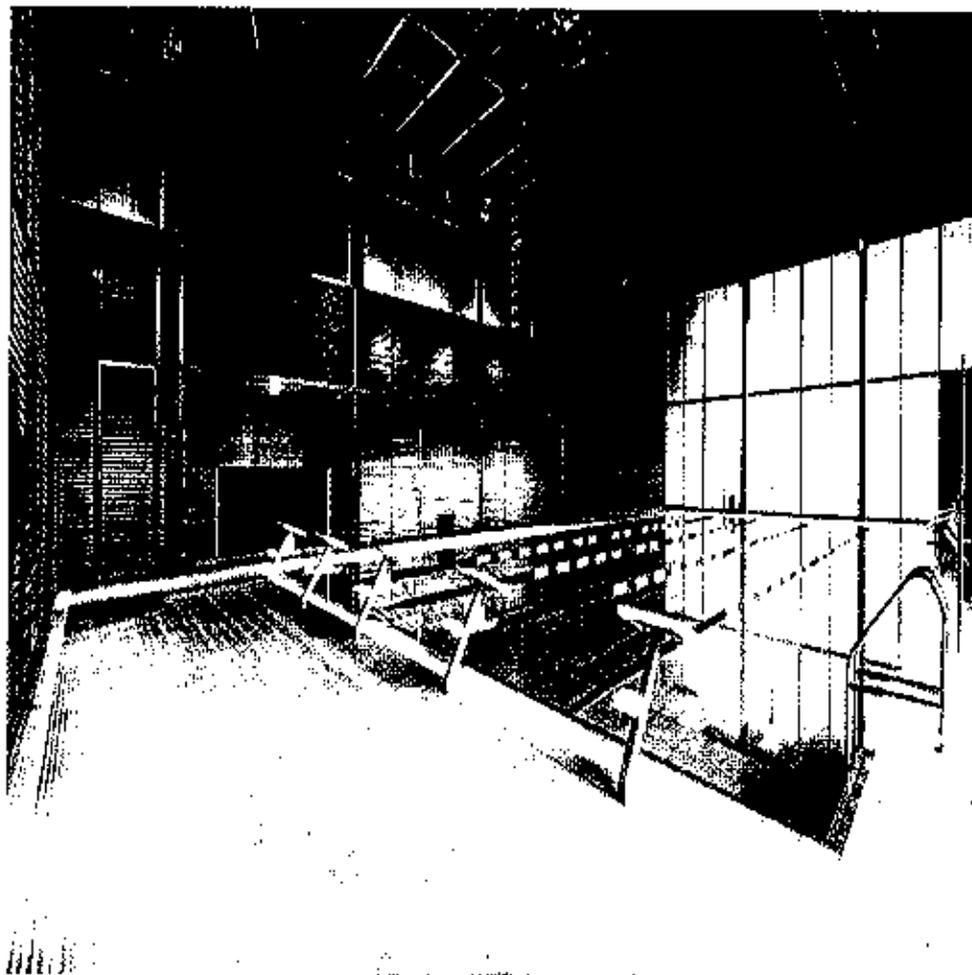
**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones**



ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones



ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones

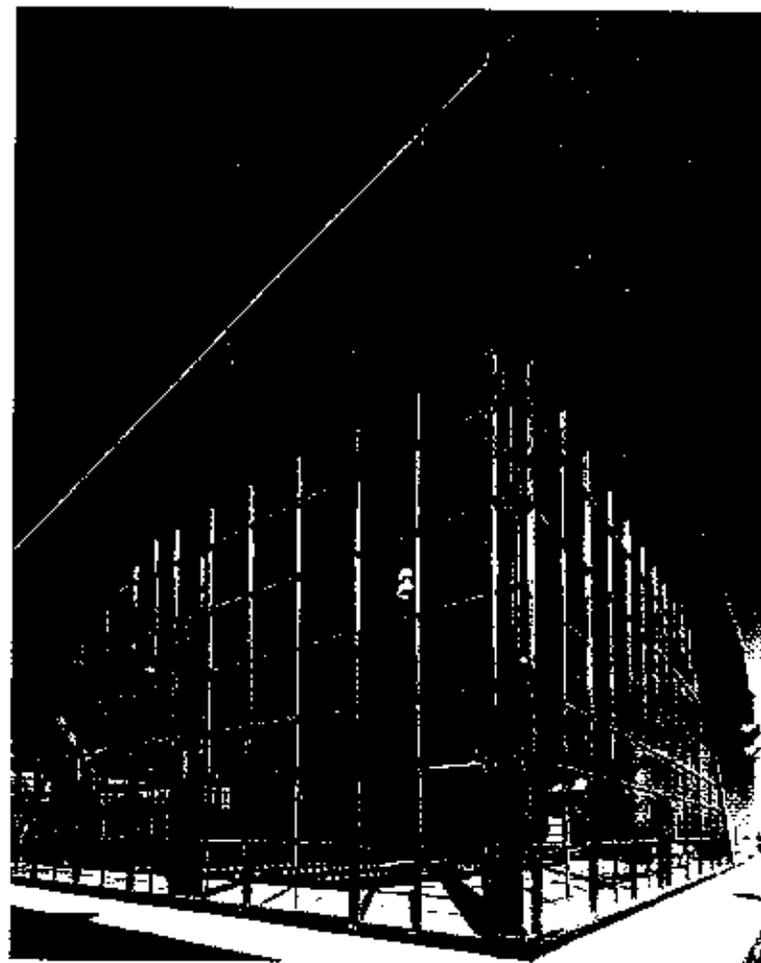
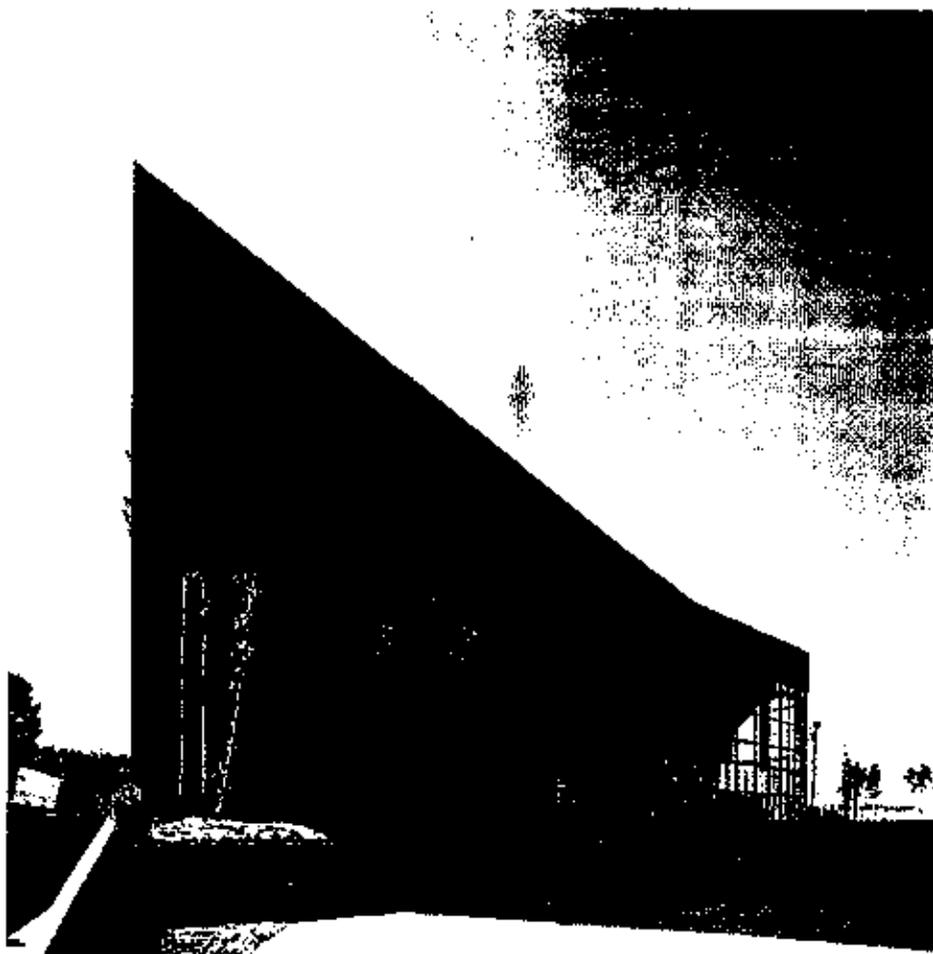


MULTIDEPORTIVO “SORAYA JIMÉNEZ” UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO

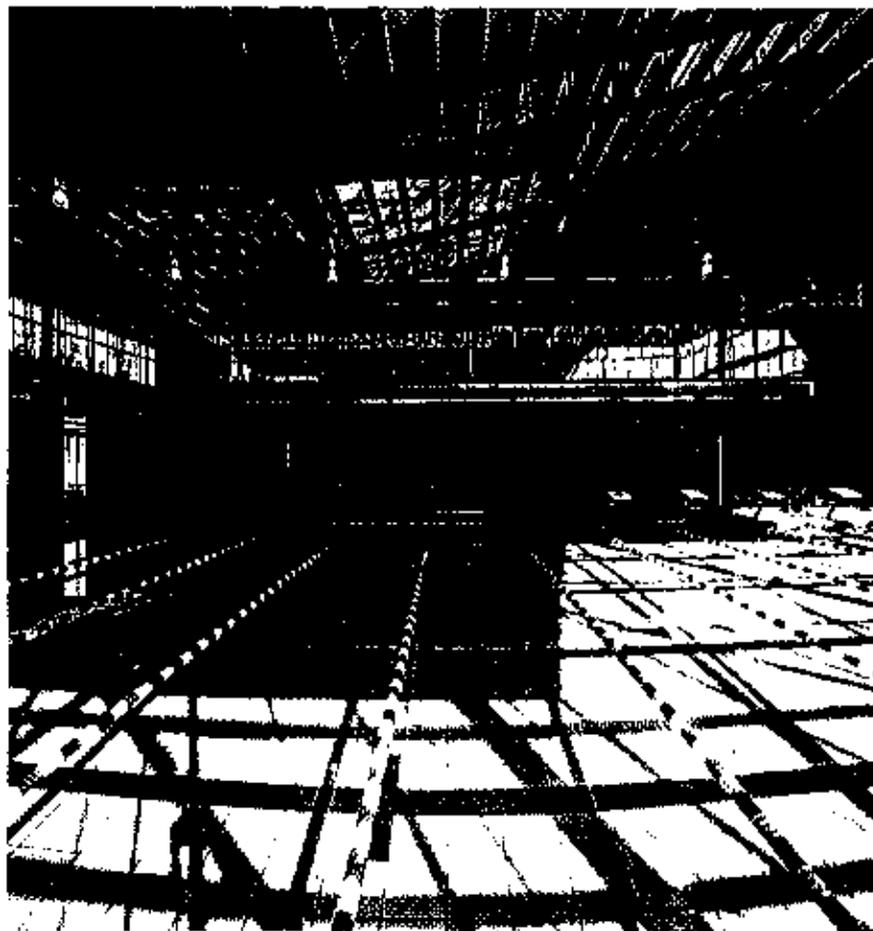
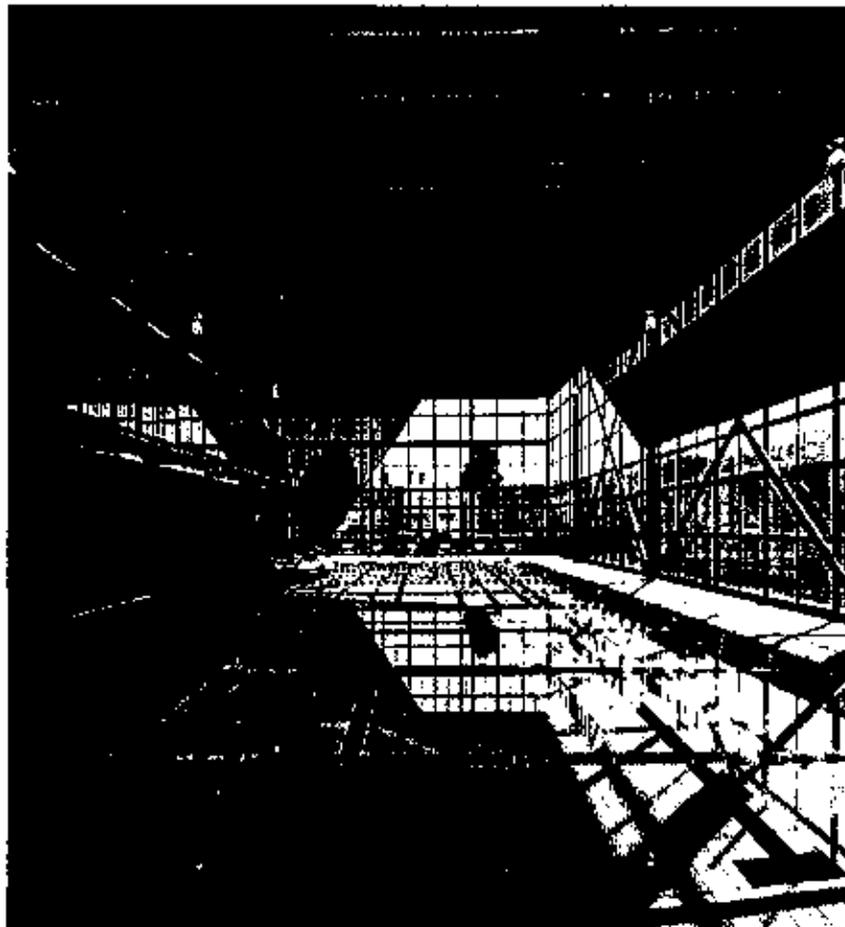


x **Obras realizadas pro socios de la empresa.**

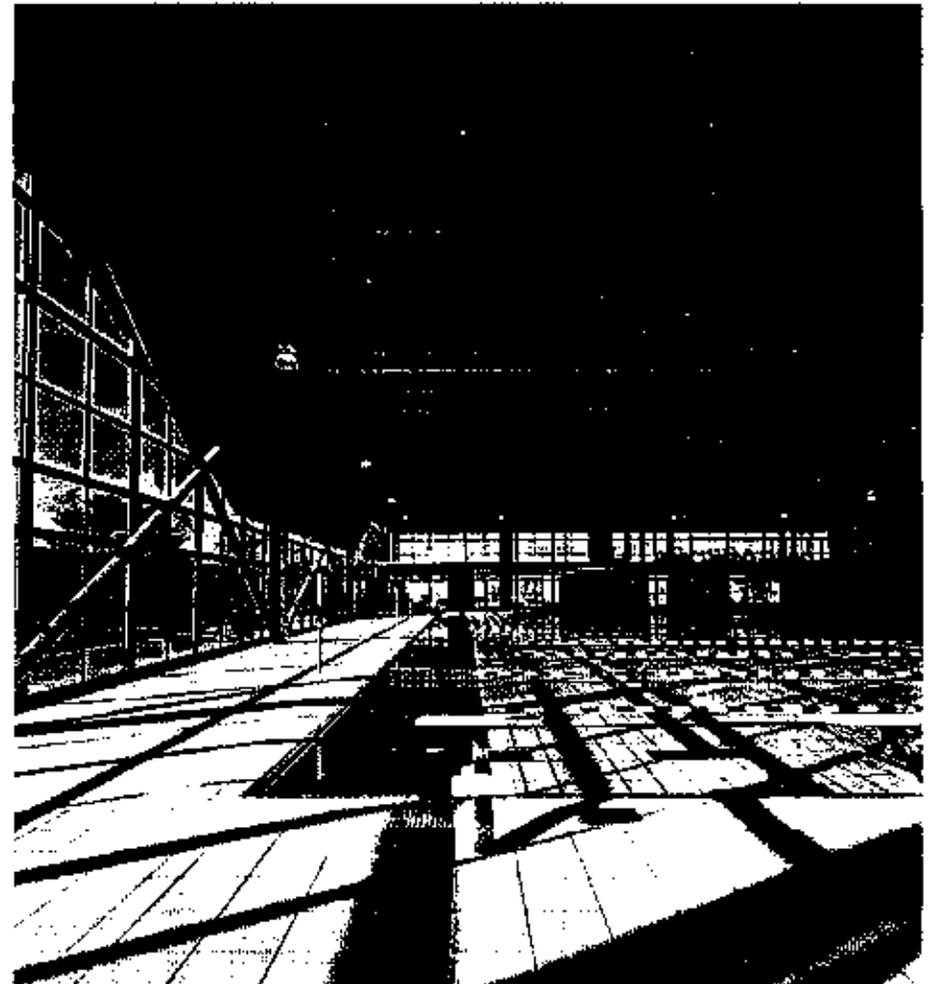
MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



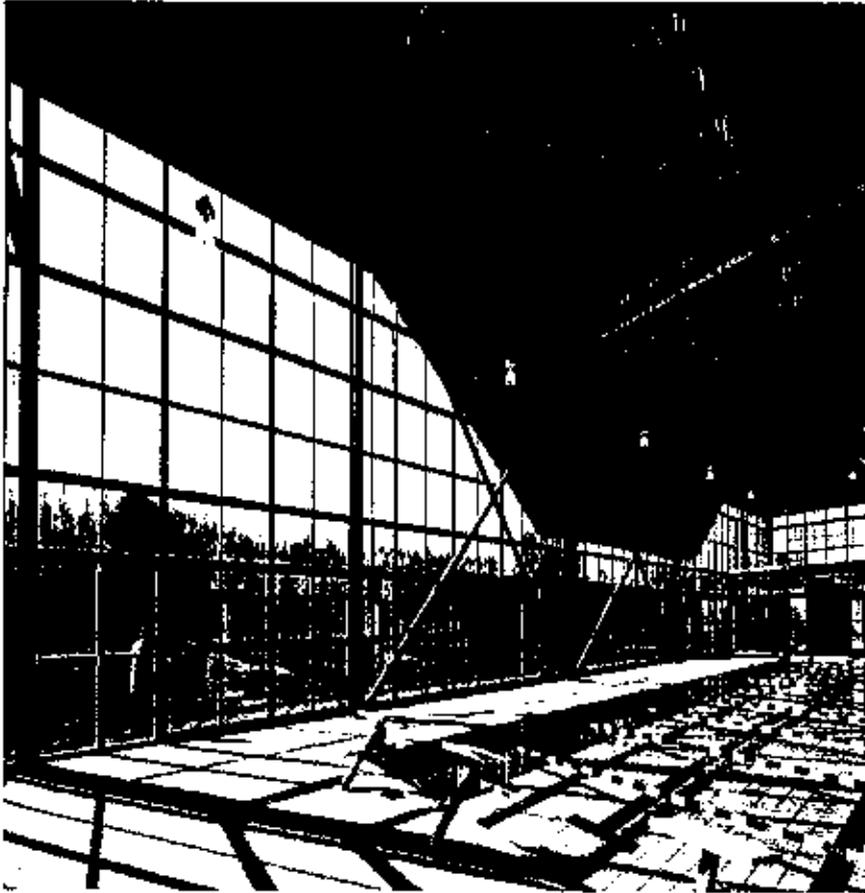
**MULTIDEPORTIVO “SORAYA JIMÉNEZ”
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones**



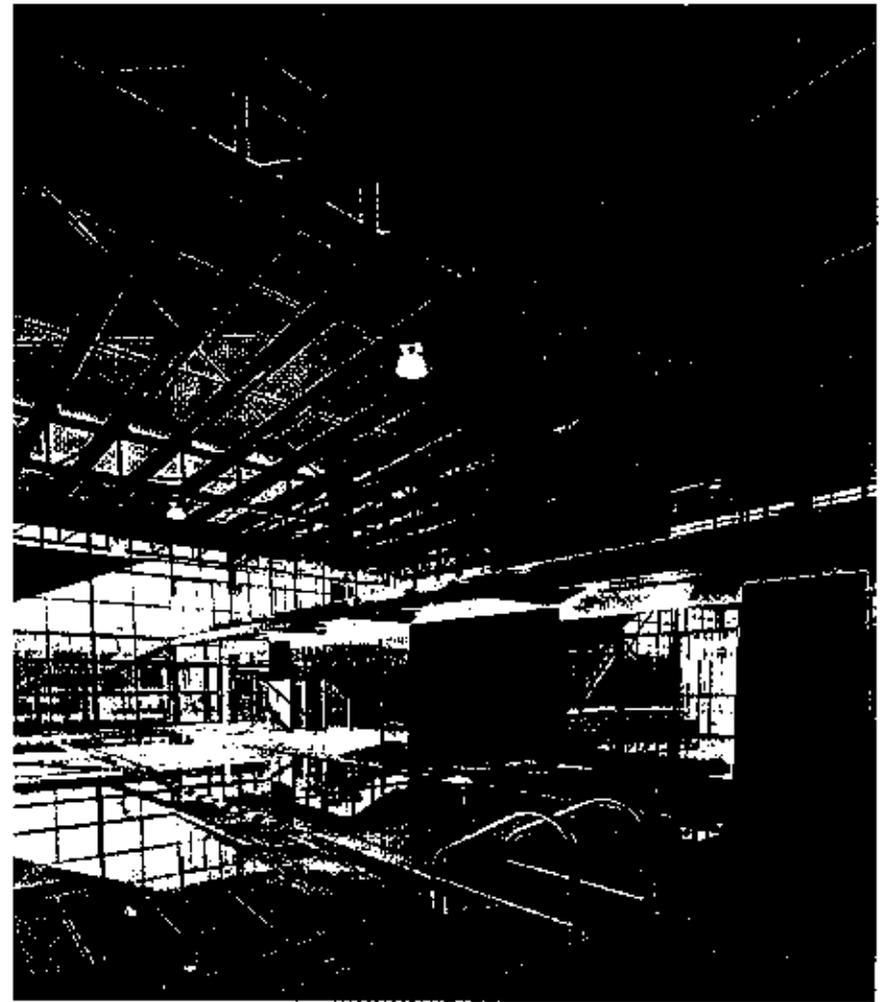
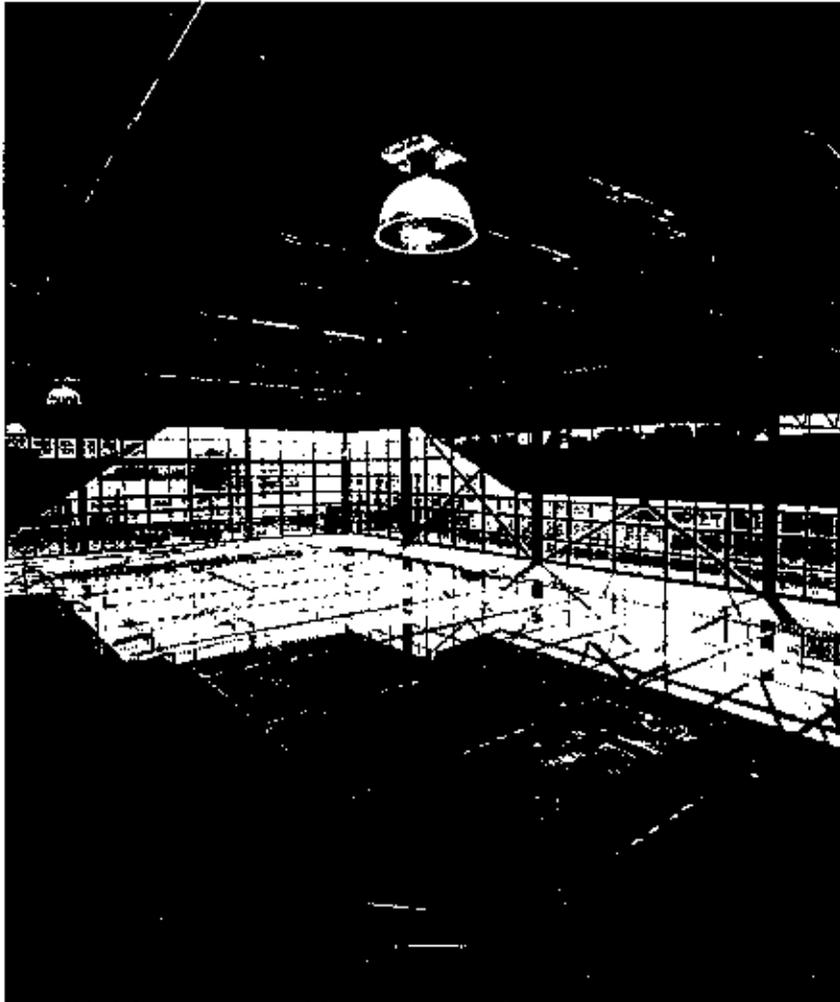
MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



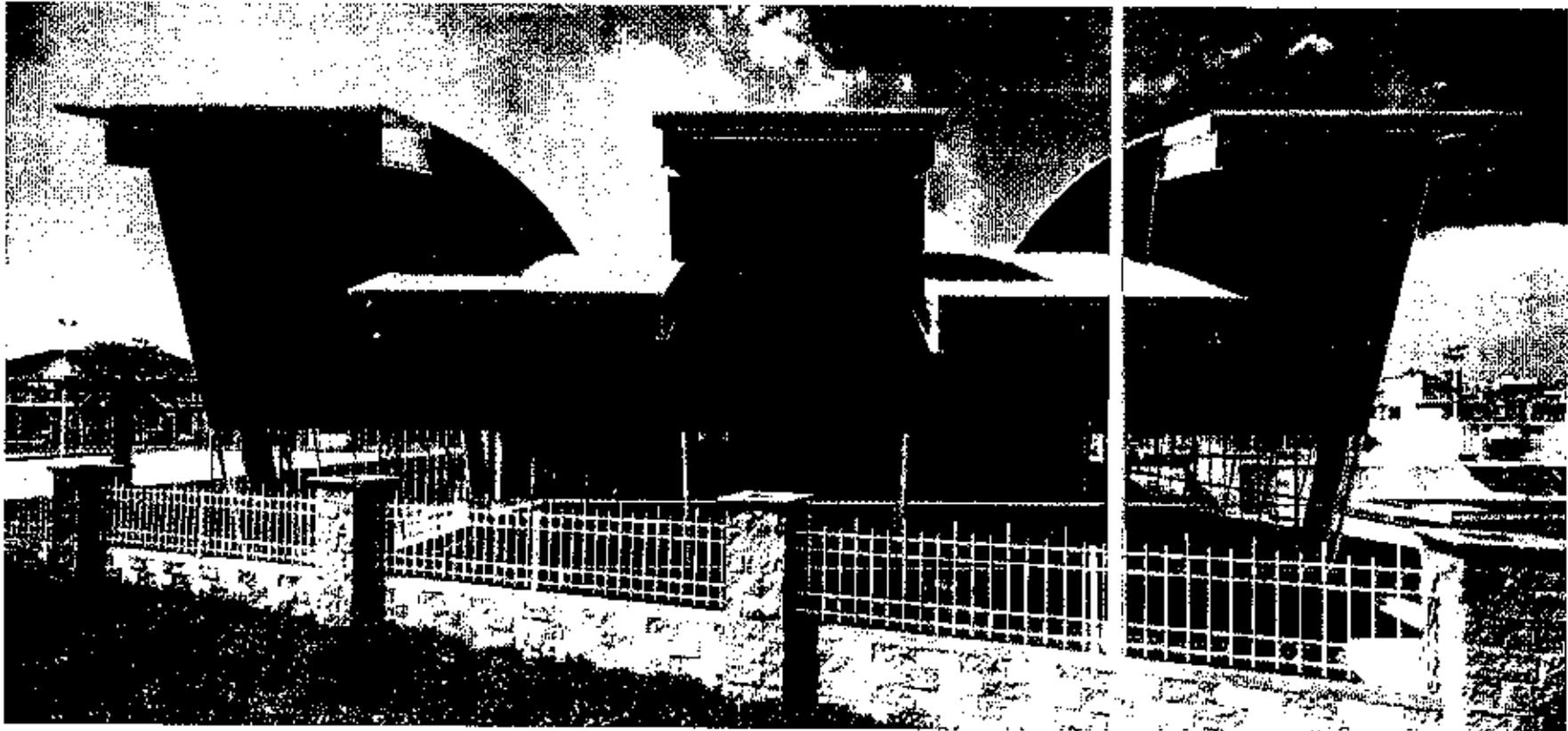
**MULTIDEPORTIVO “SORAYA JIMÉNEZ”
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones**



MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES UNIDAD DEPORTIVA CHALCO



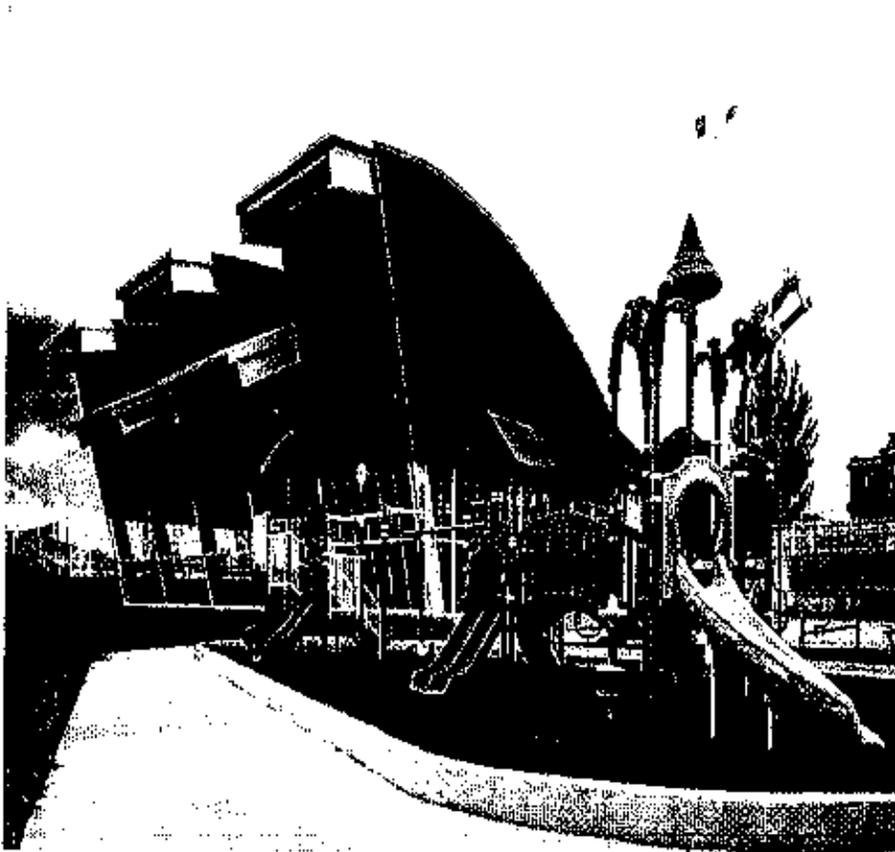
x Obras realizadas pro socios de la empresa.

**MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES
UNIDAD DEPORTIVA CHALCO**

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones

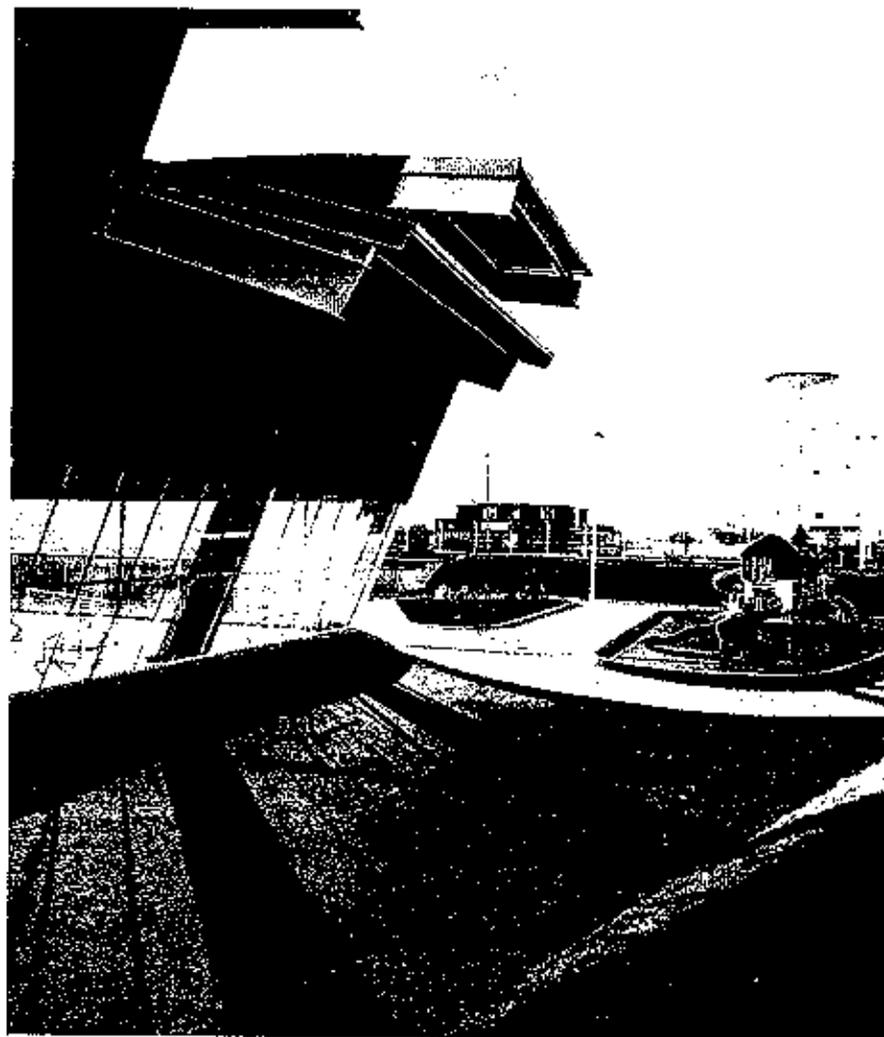


**MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES
UNIDAD DEPORTIVA CHALCO**

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones

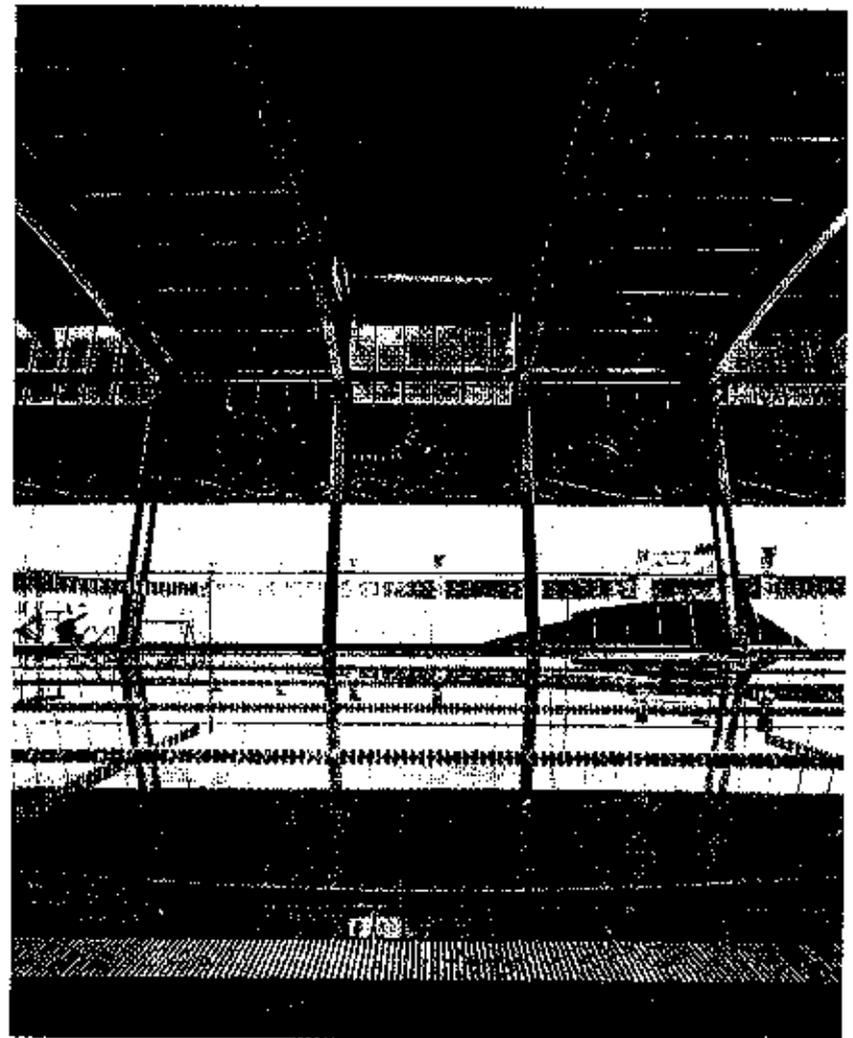
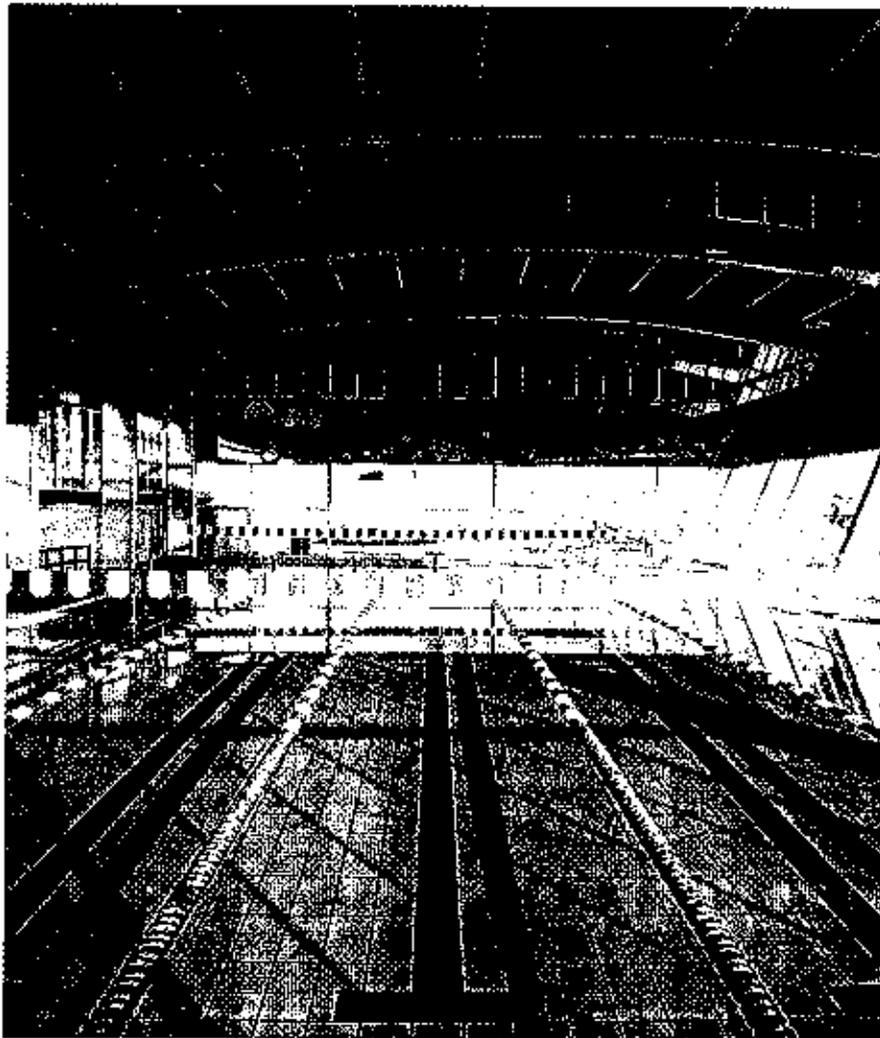


**MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES
UNIDAD DEPORTIVA CHALCO**

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones

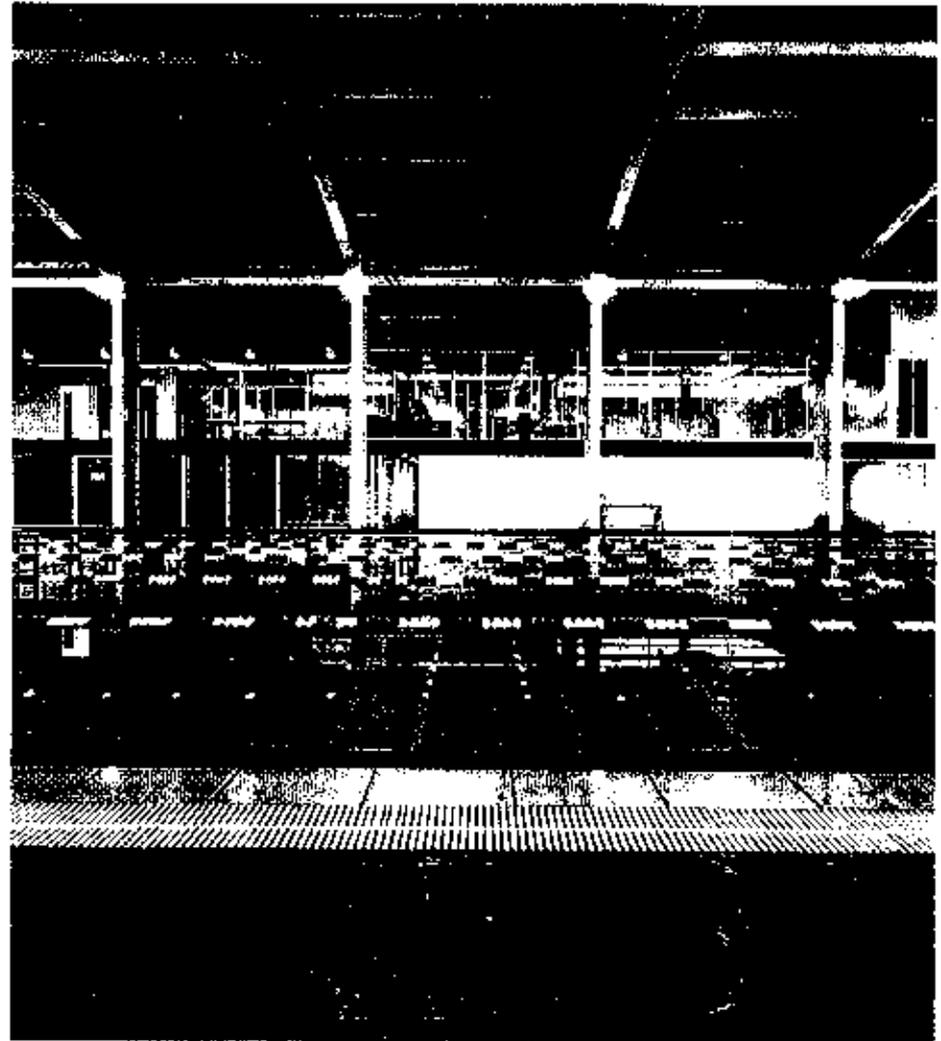
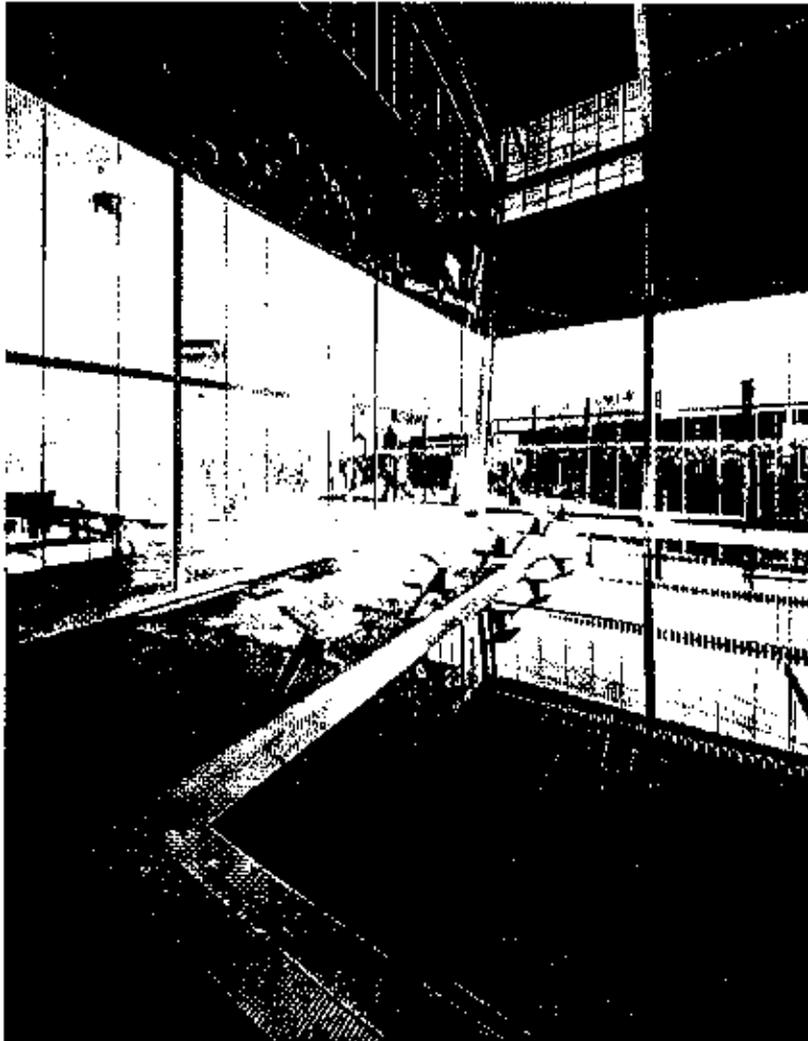


**MULTIDEPDRTIVO LOS VOLCANES
UNIDAD DEPORTIVA CHALCO**

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES

UNIDAD DEPORTIVA CHALCO

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

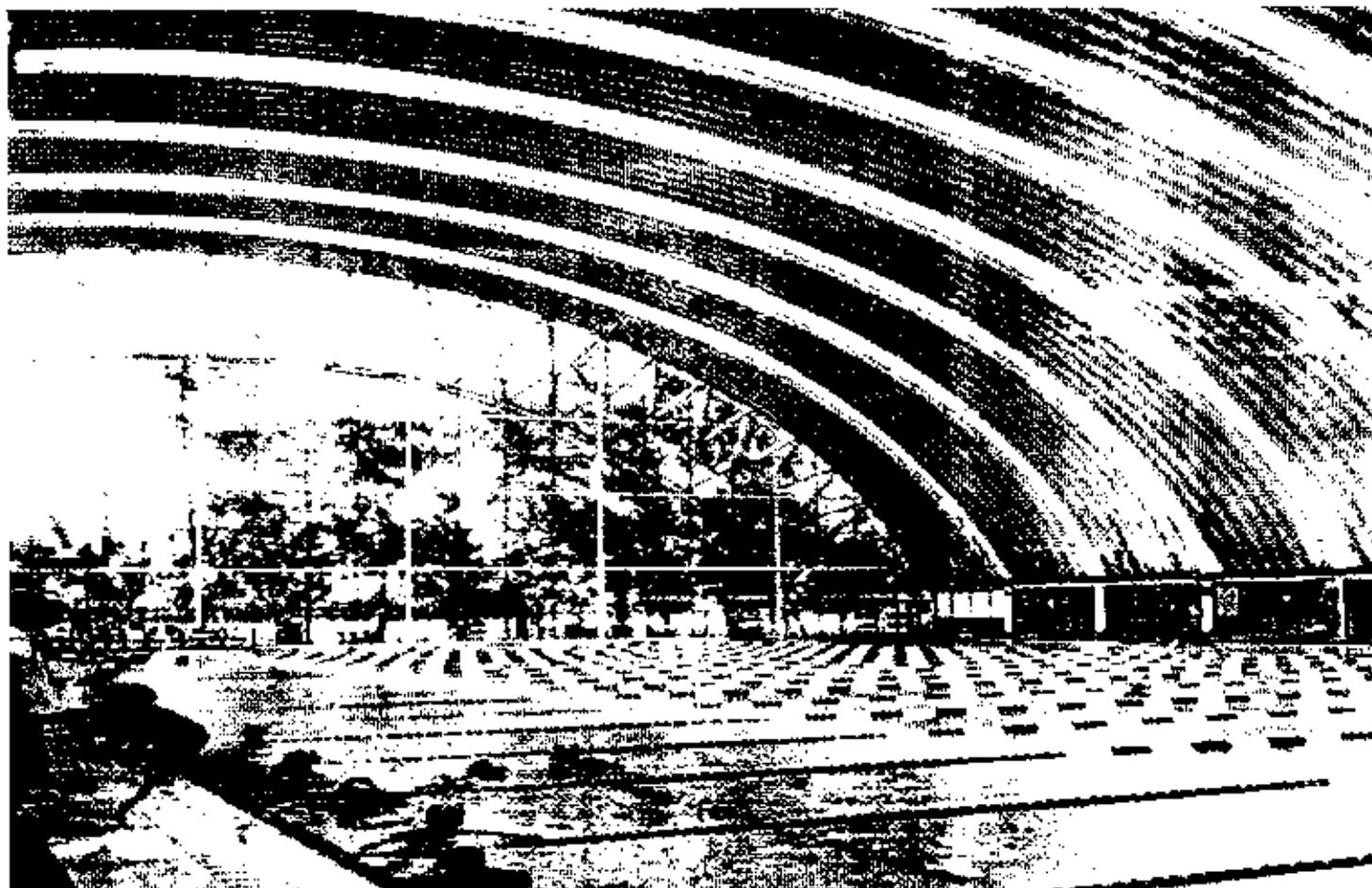
Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



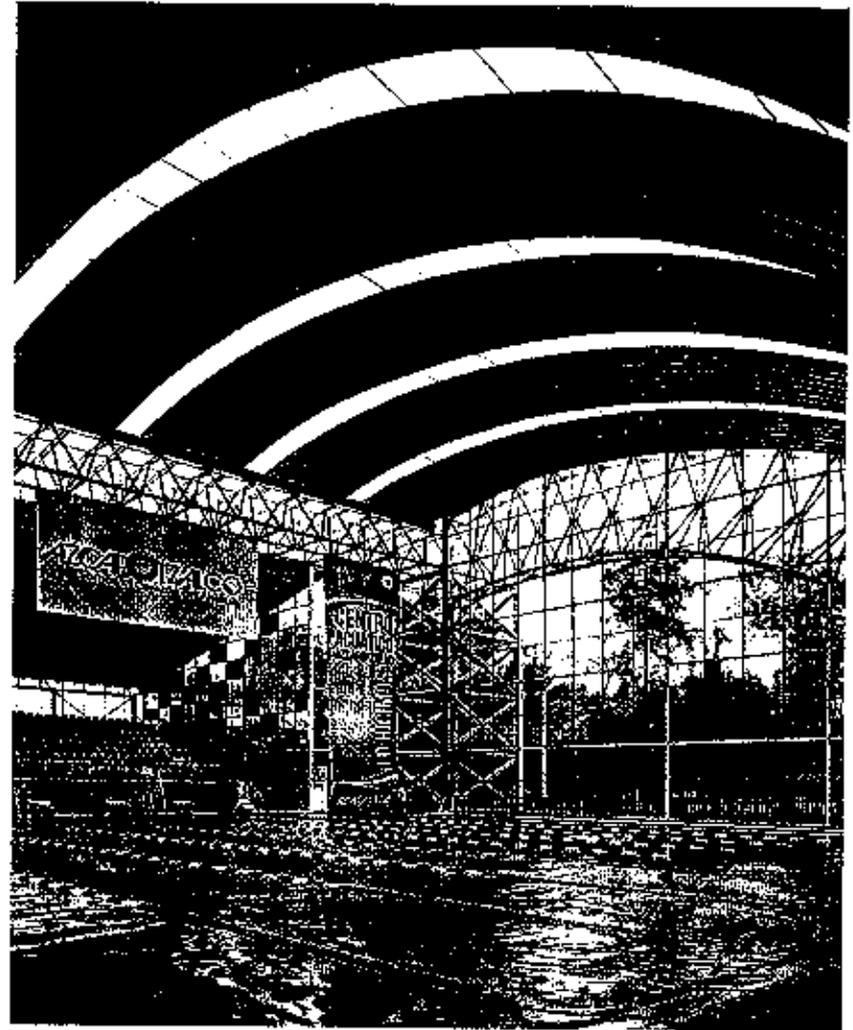
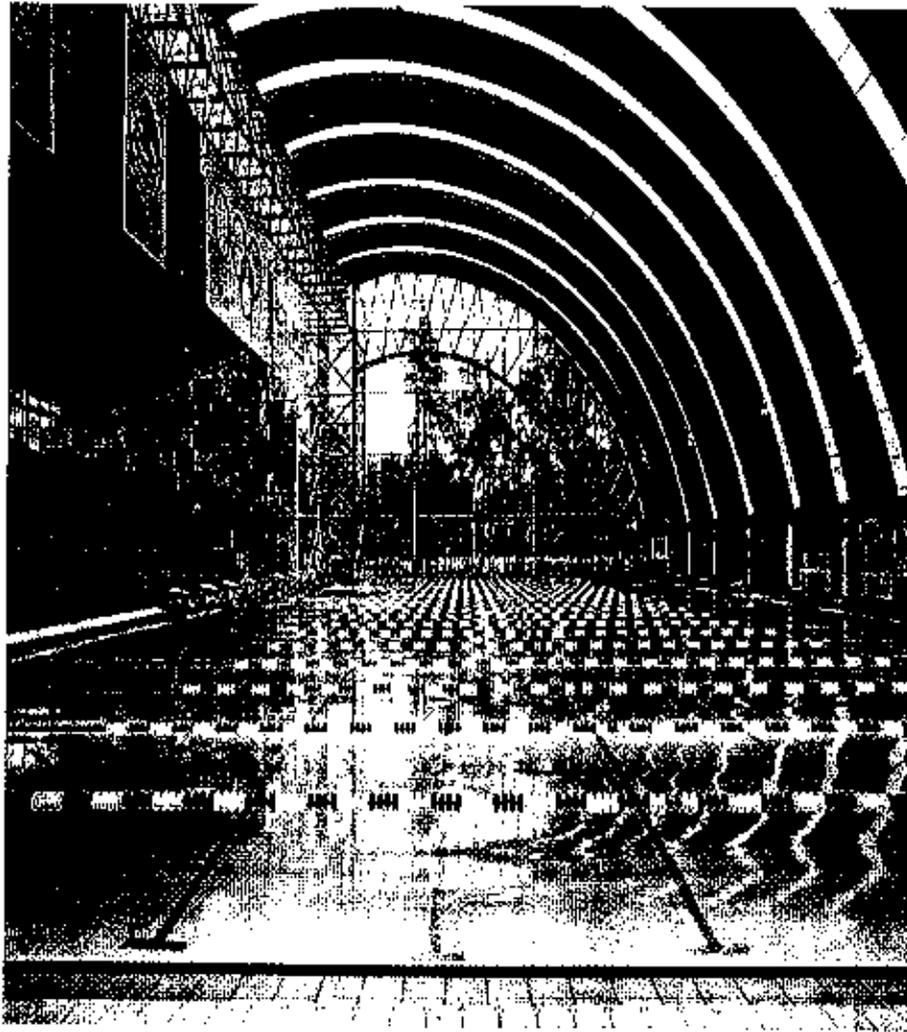
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA

CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO

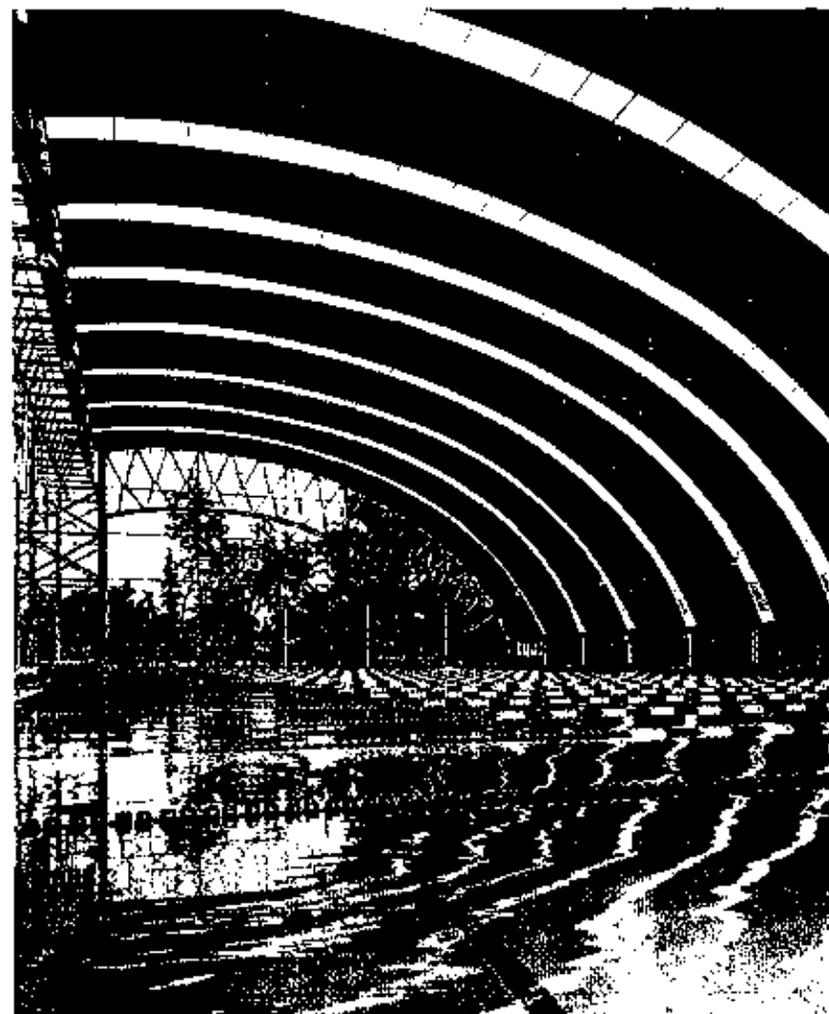


x Obras realizadas pro socios de la empresa.

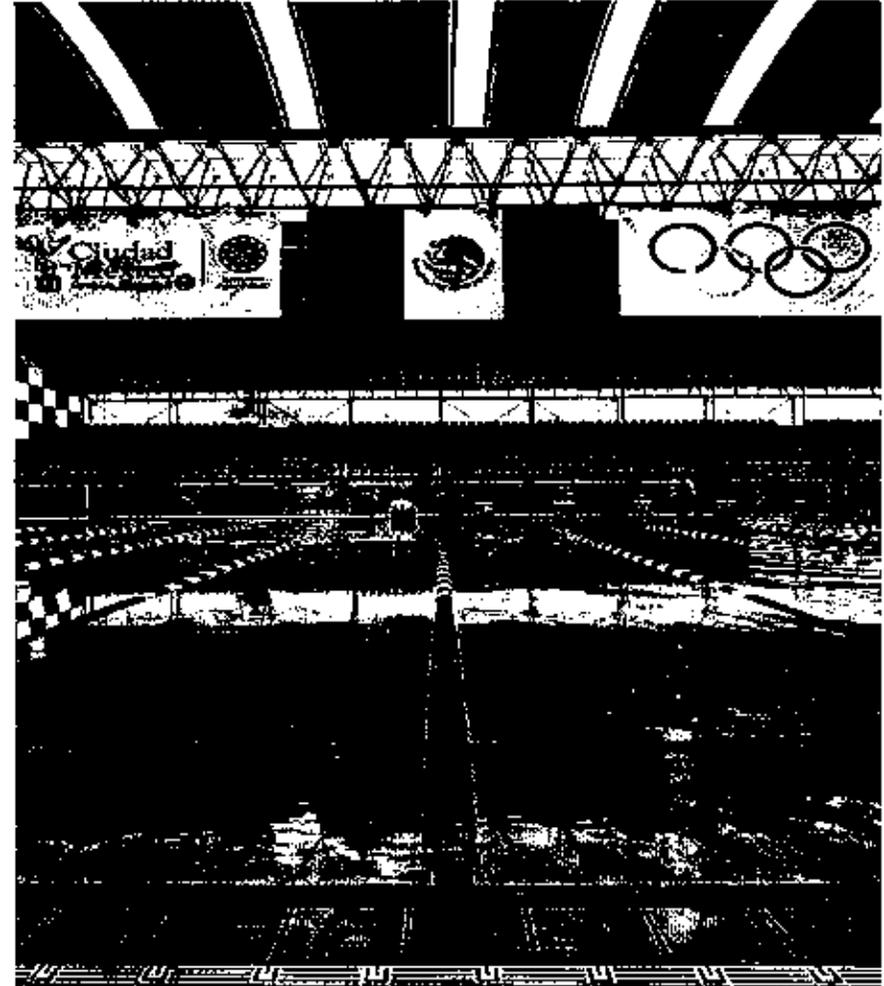
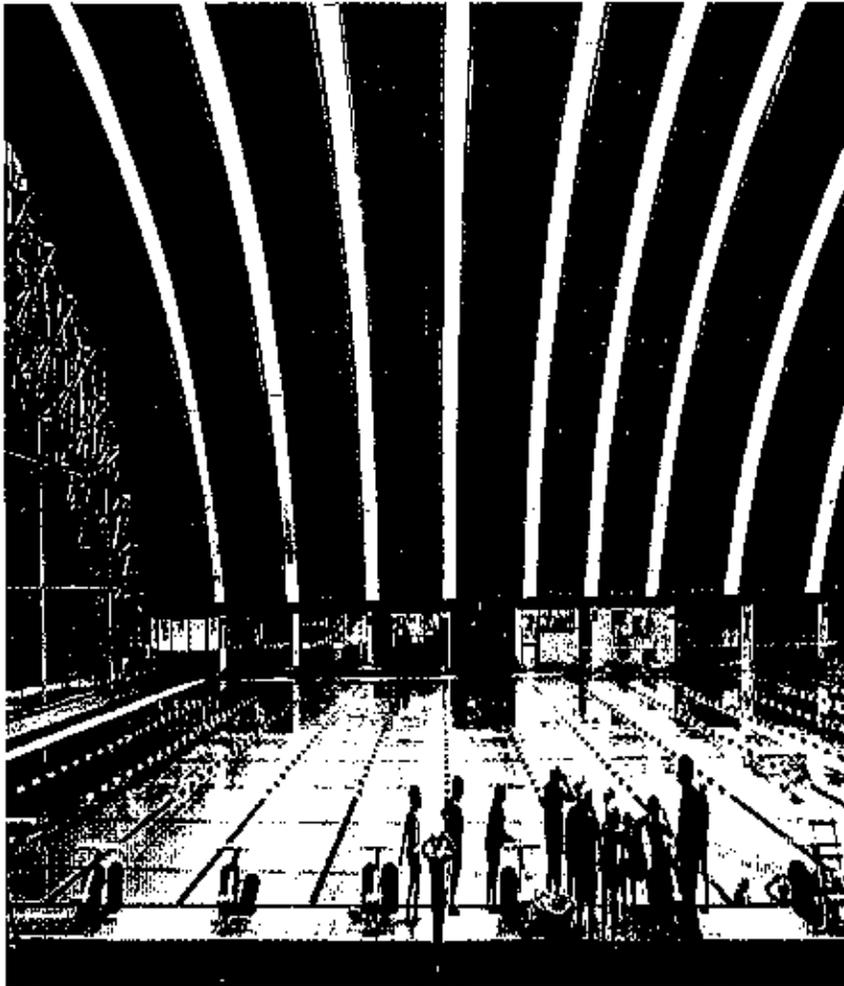
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



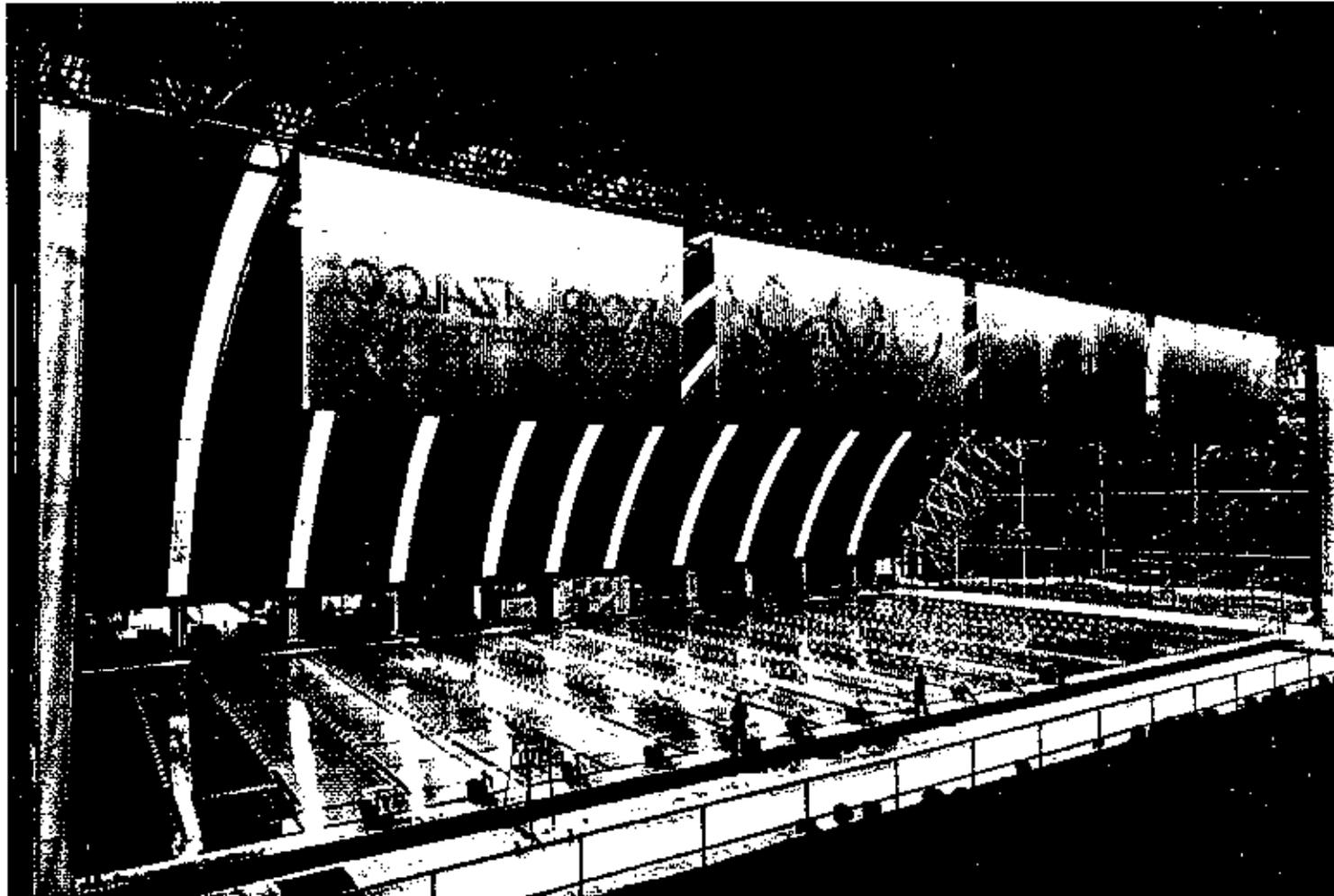
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



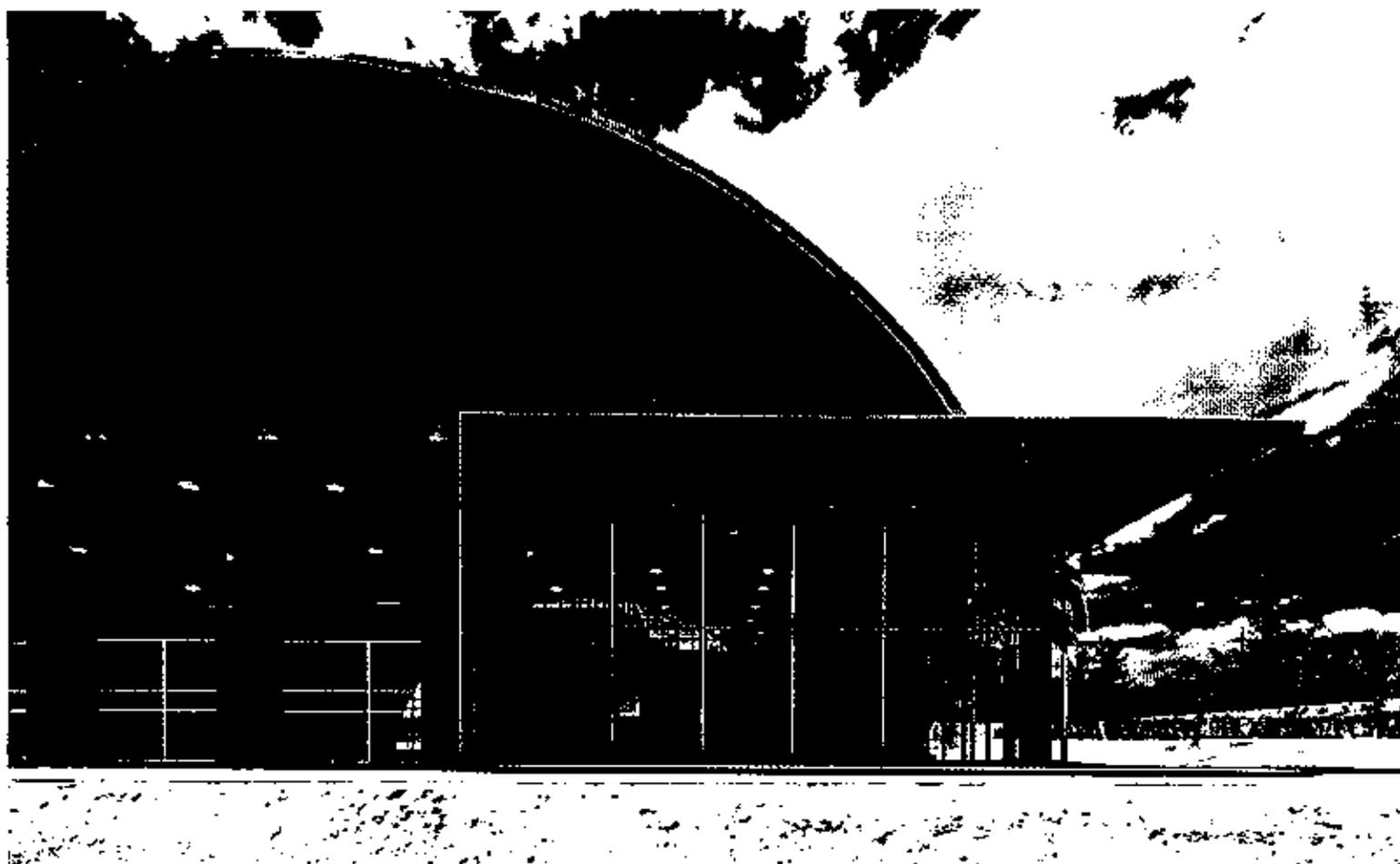
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

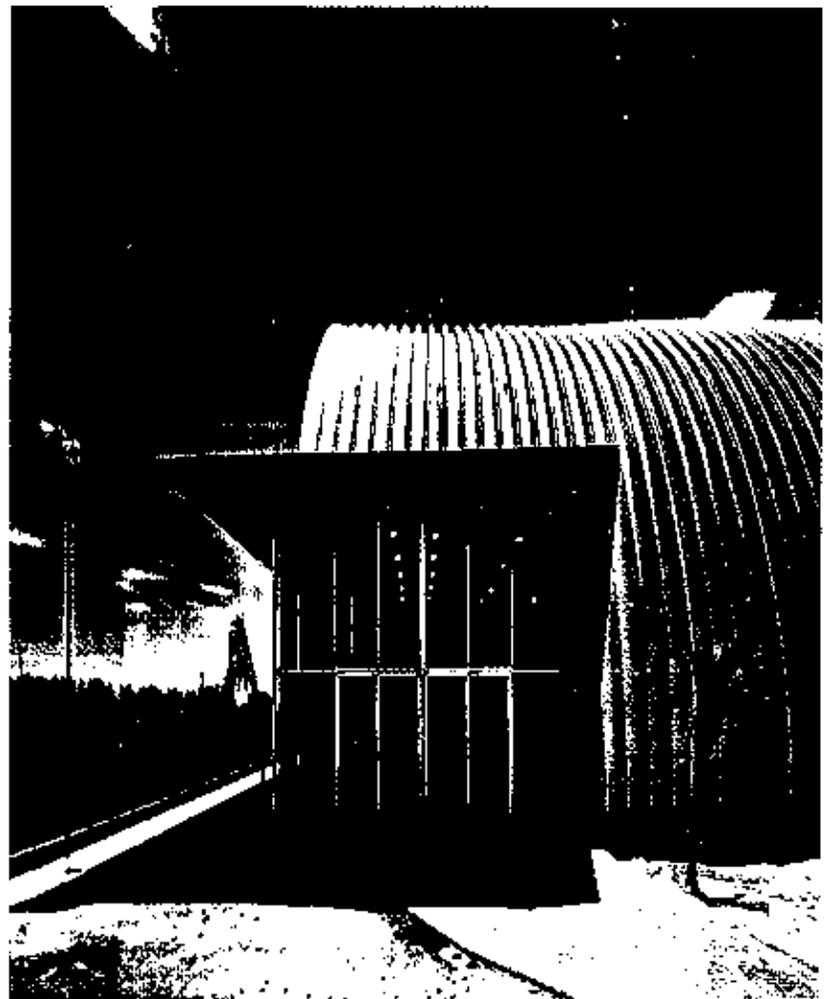
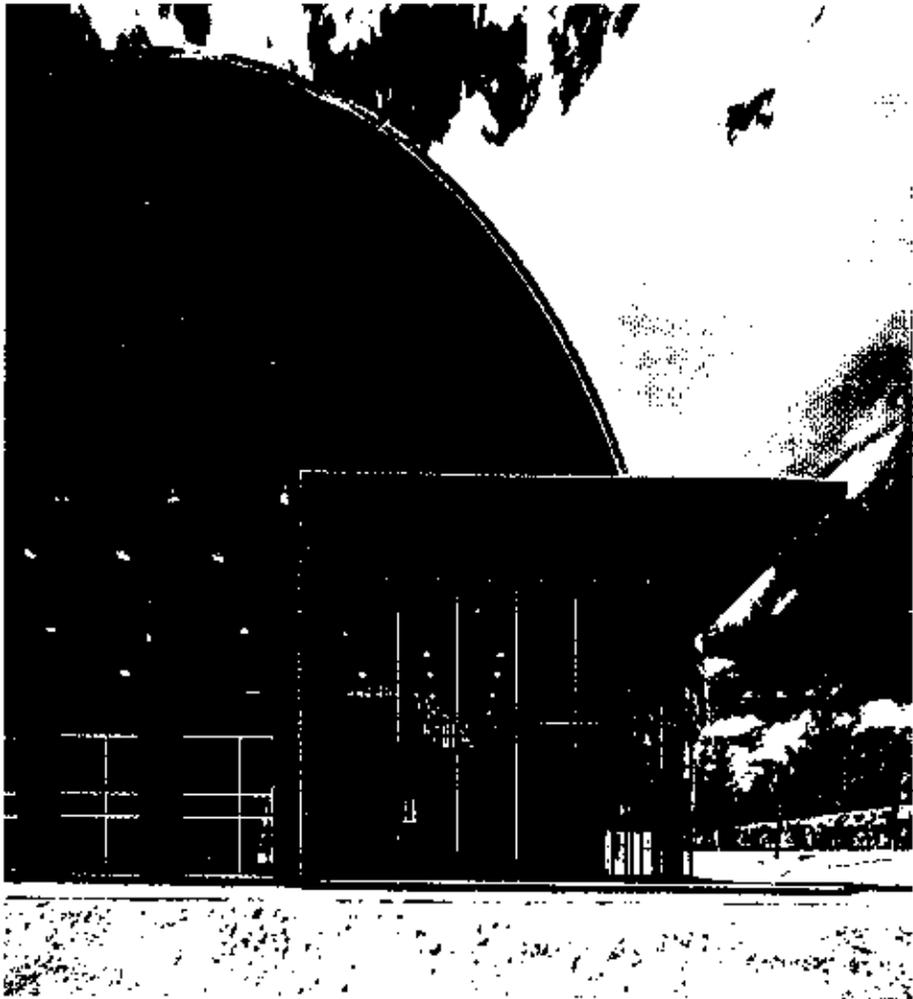
MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR

unidad deportiva sur

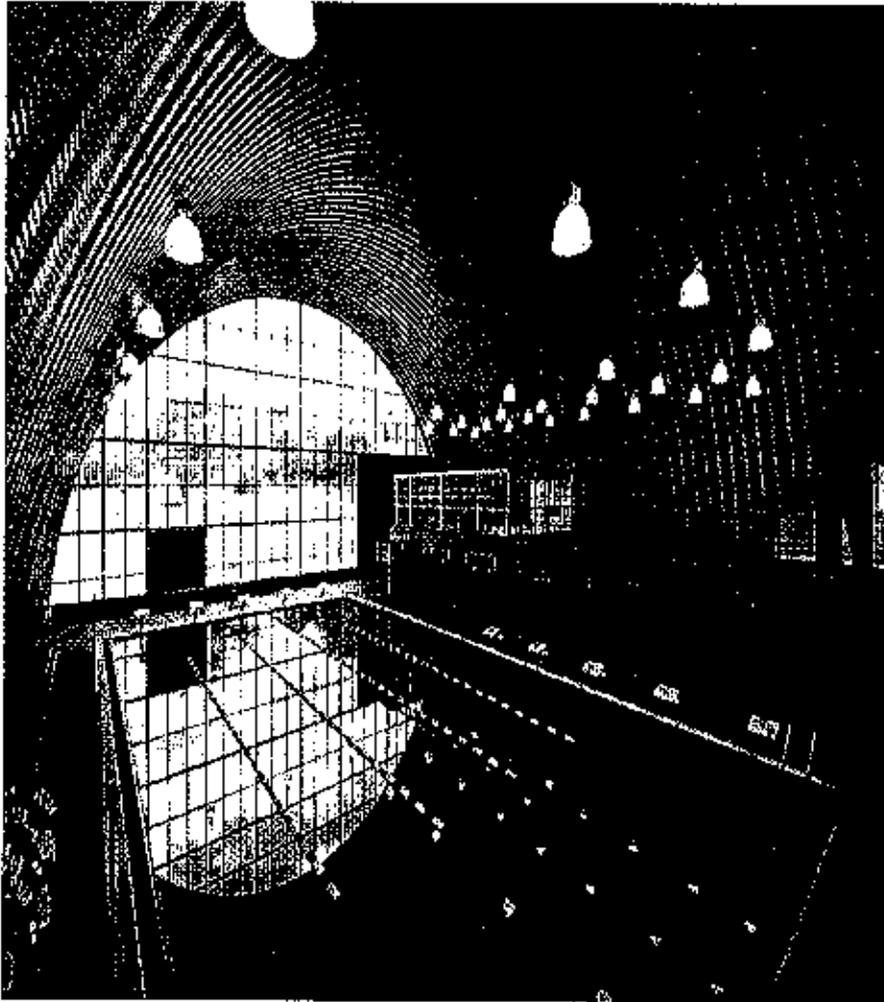
Municipio de Tehuacán.

Área: 13,668 m²

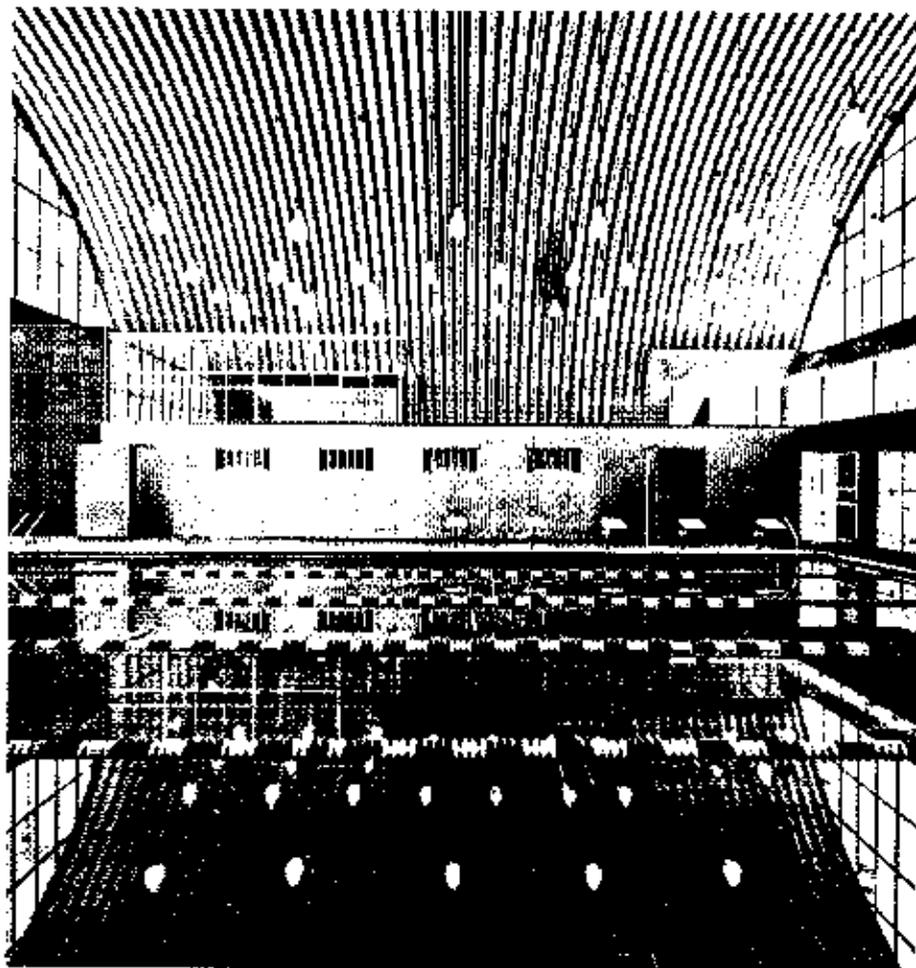
Monto: 42 millones



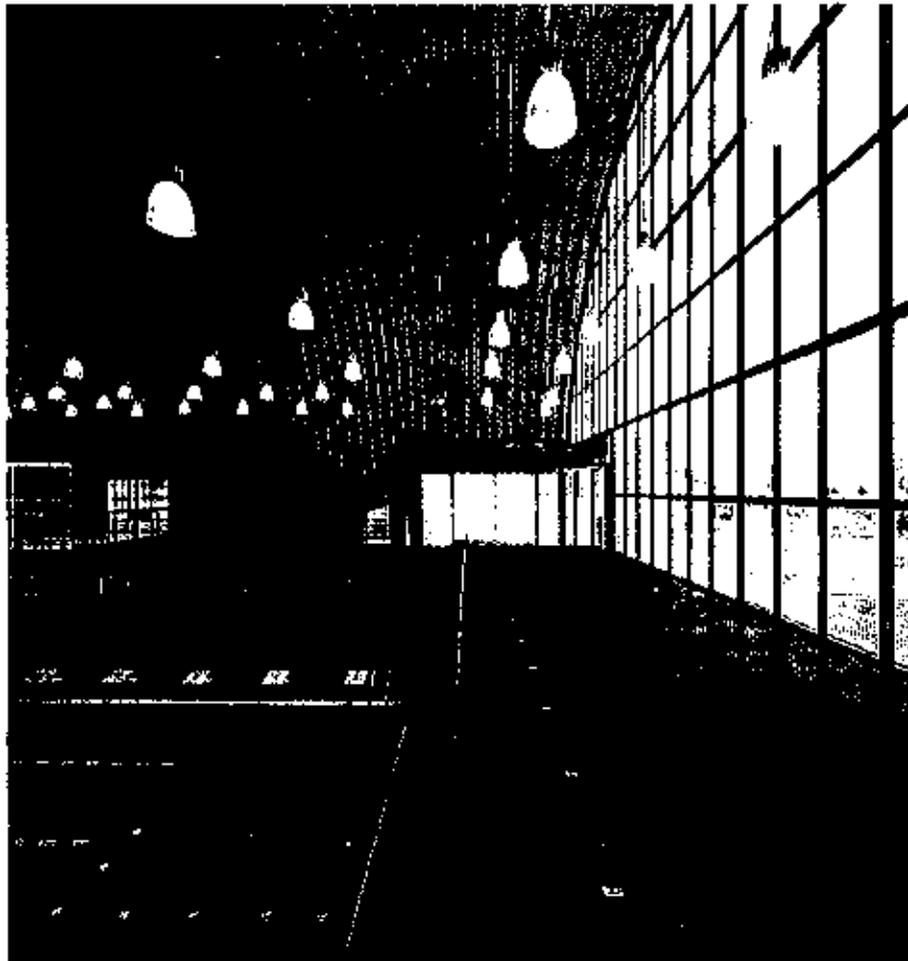
MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



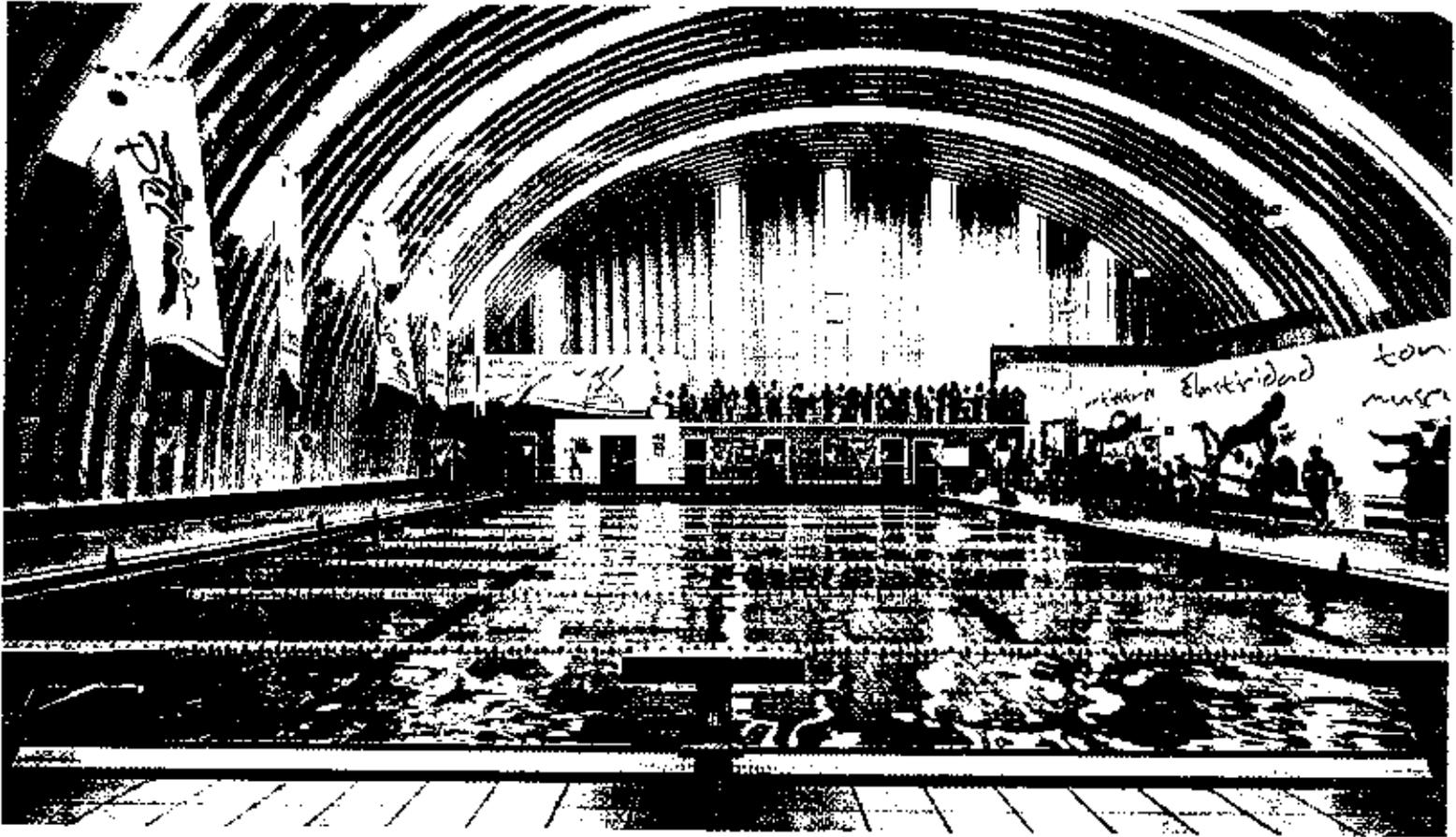
MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO” UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

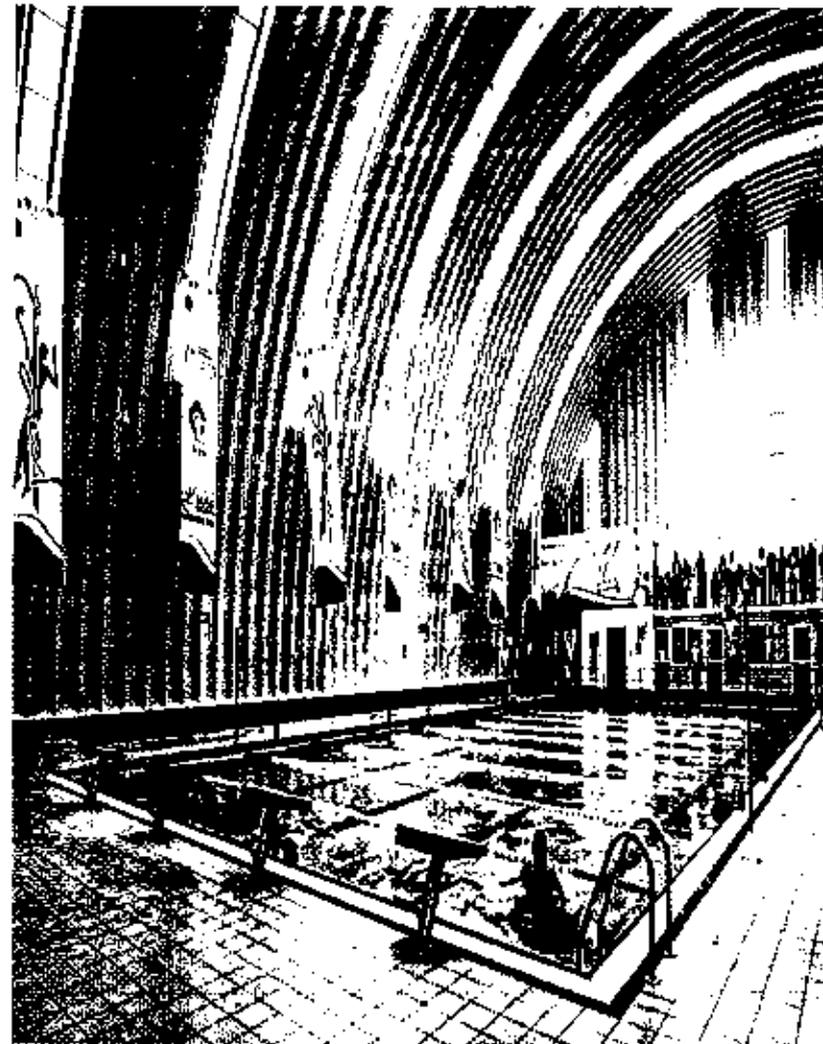
MULTIDEPORTIVO "EL AGOSTADERO"

UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones

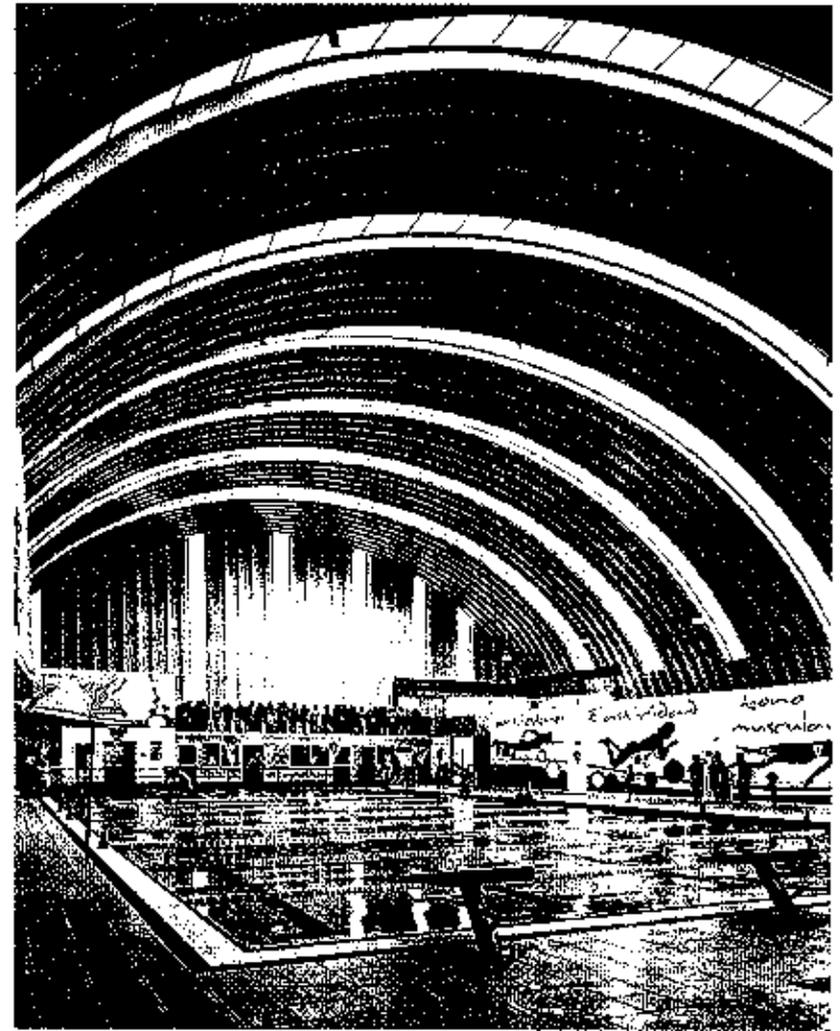
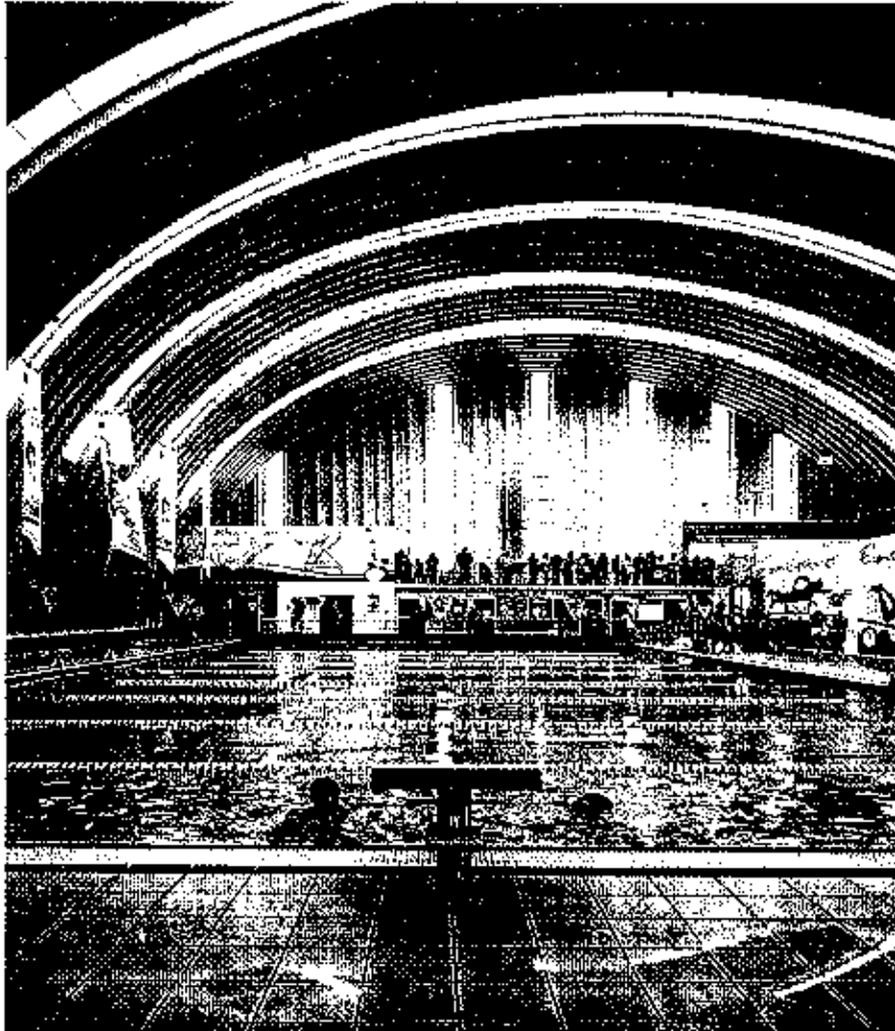


**MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD**

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones



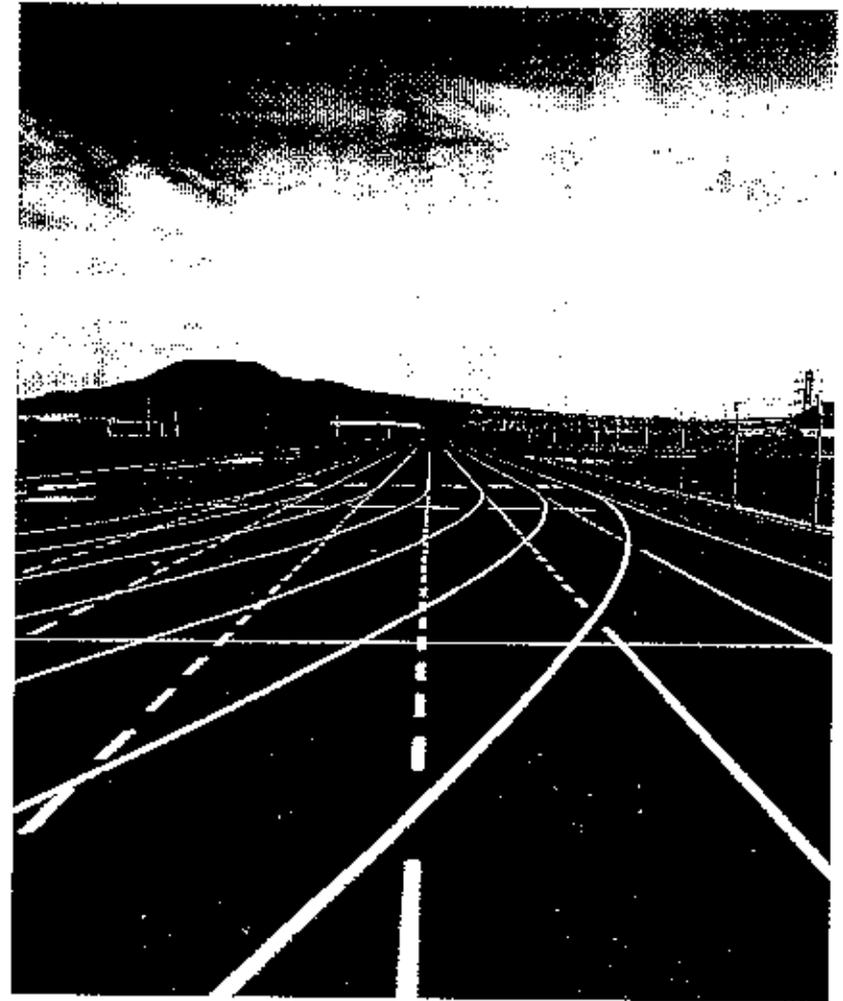
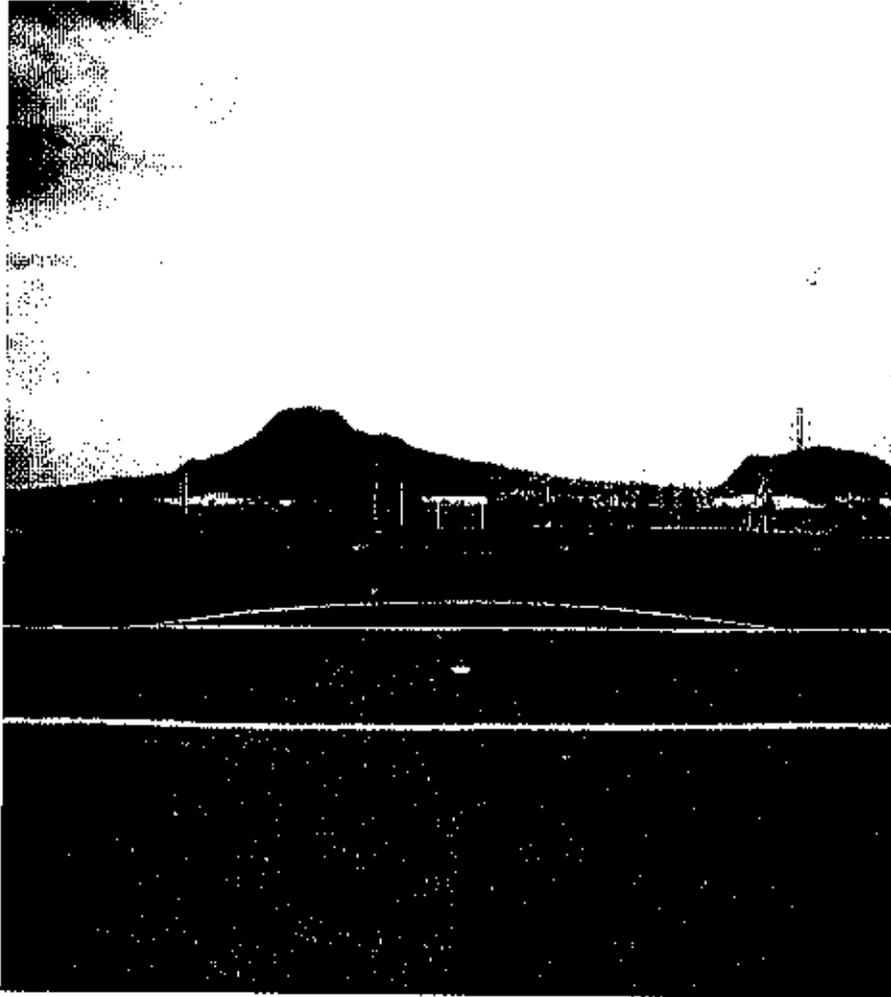
MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
Área: 18,000 m²
Monto: 60 millones



**MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
Área: 18,000 m²
Monto: 60 millones**

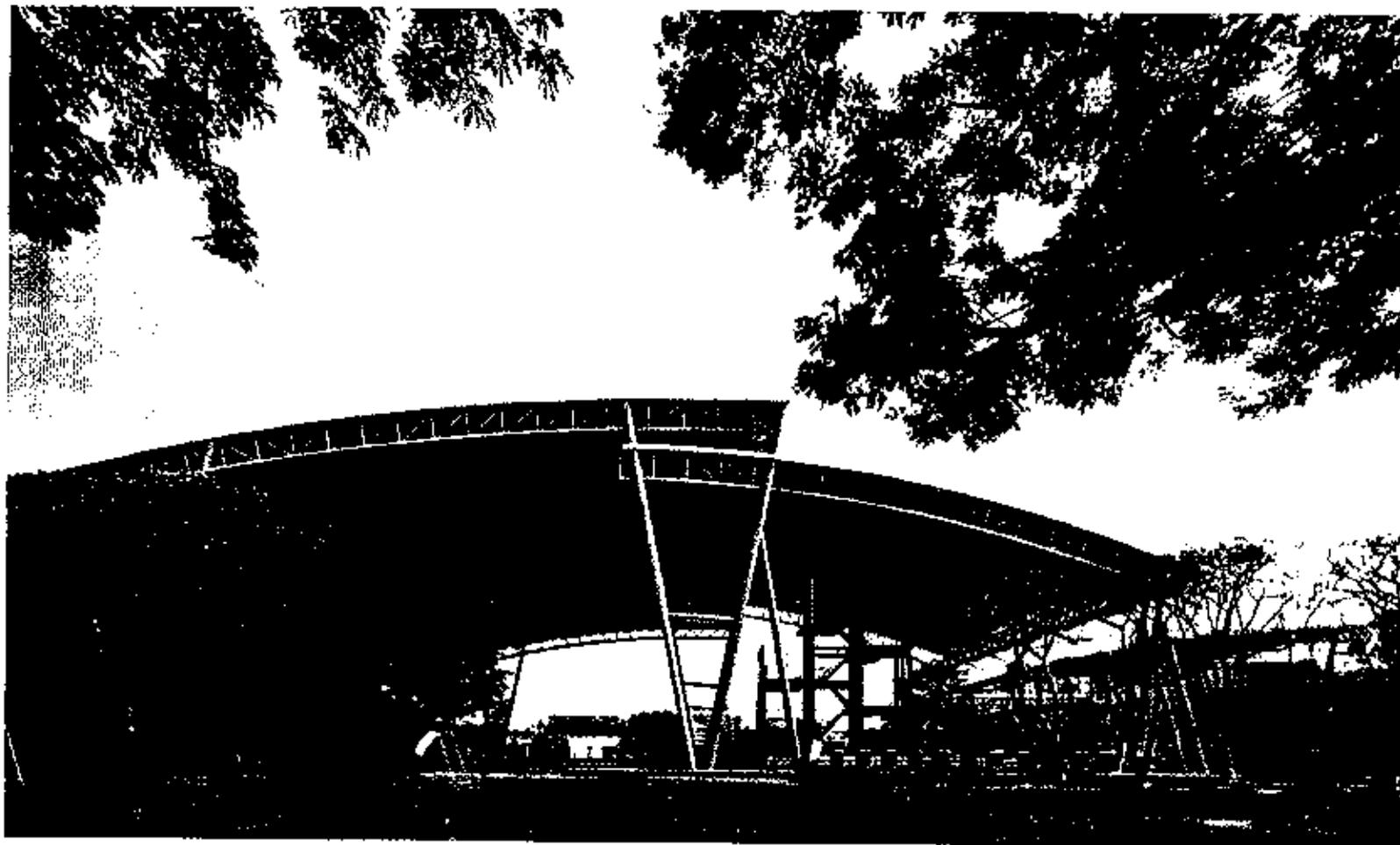


MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
Área: 18,000 m²
Monto: 60 millones



CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán



x **Obras realizadas pro socios de la empresa.**

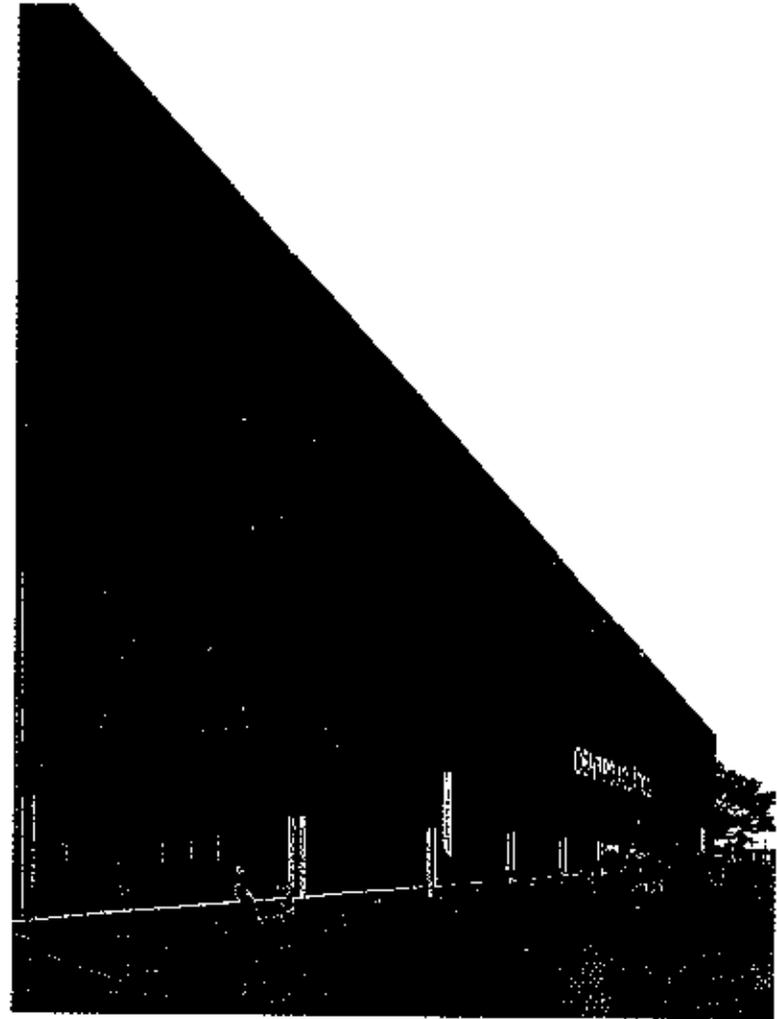
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán

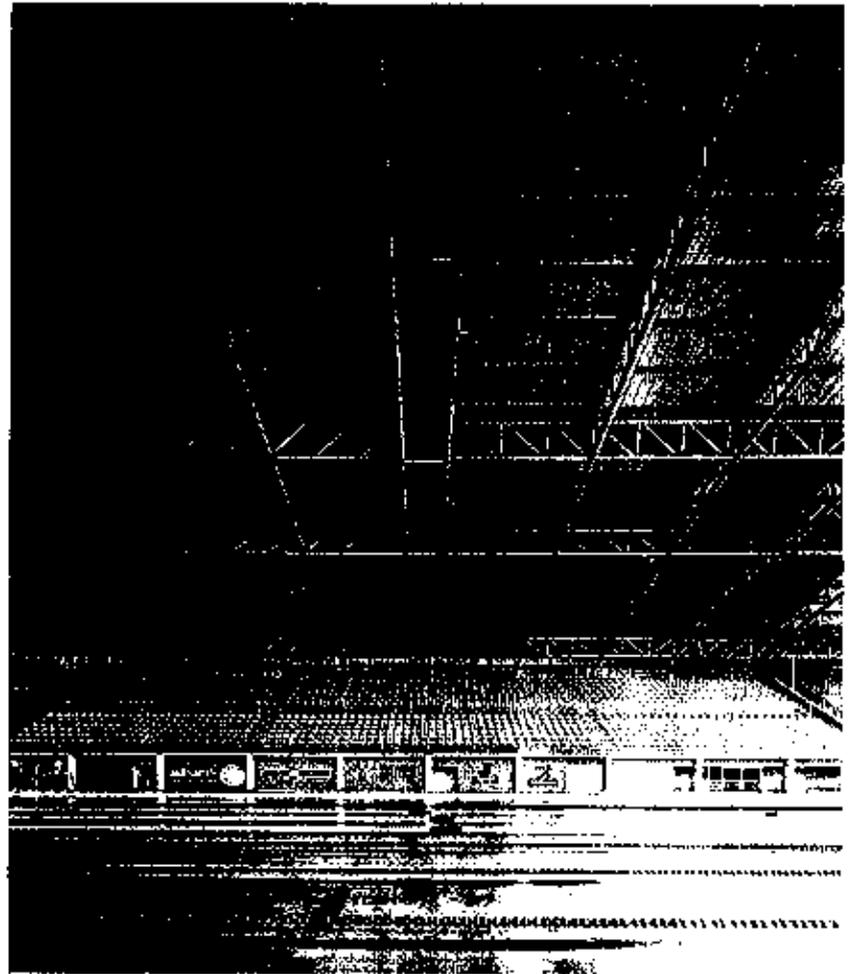
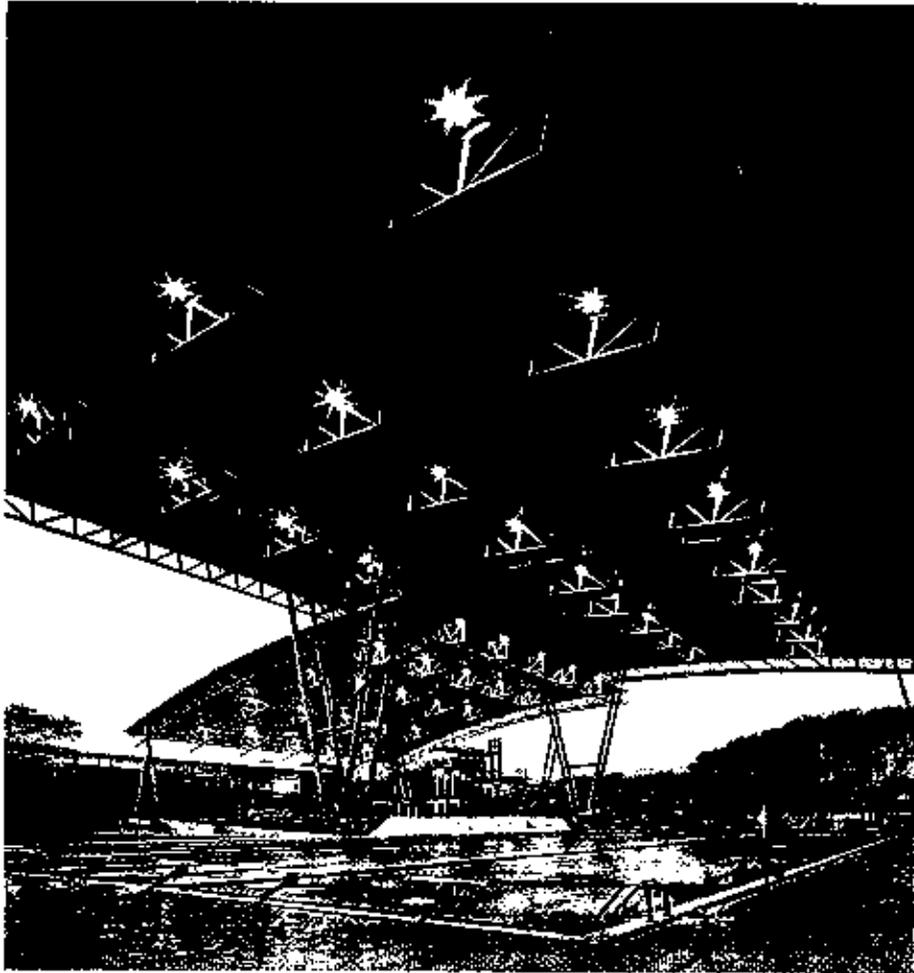
Mérida, Yucatán.

Área: 7,200 m²

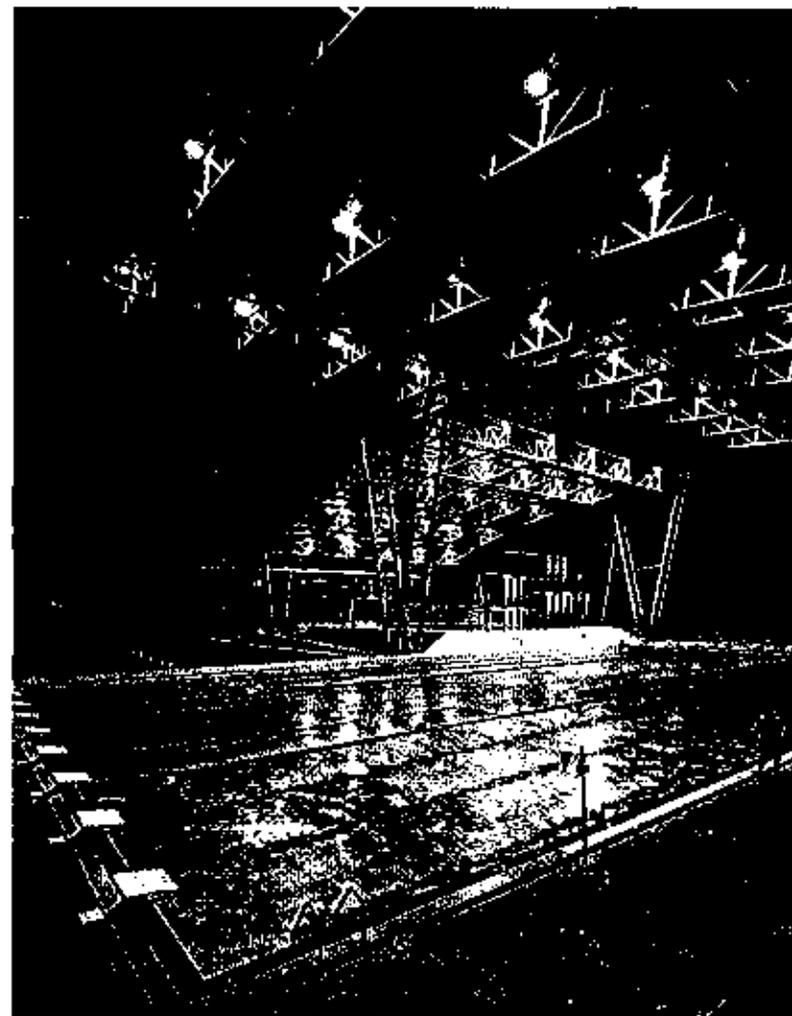
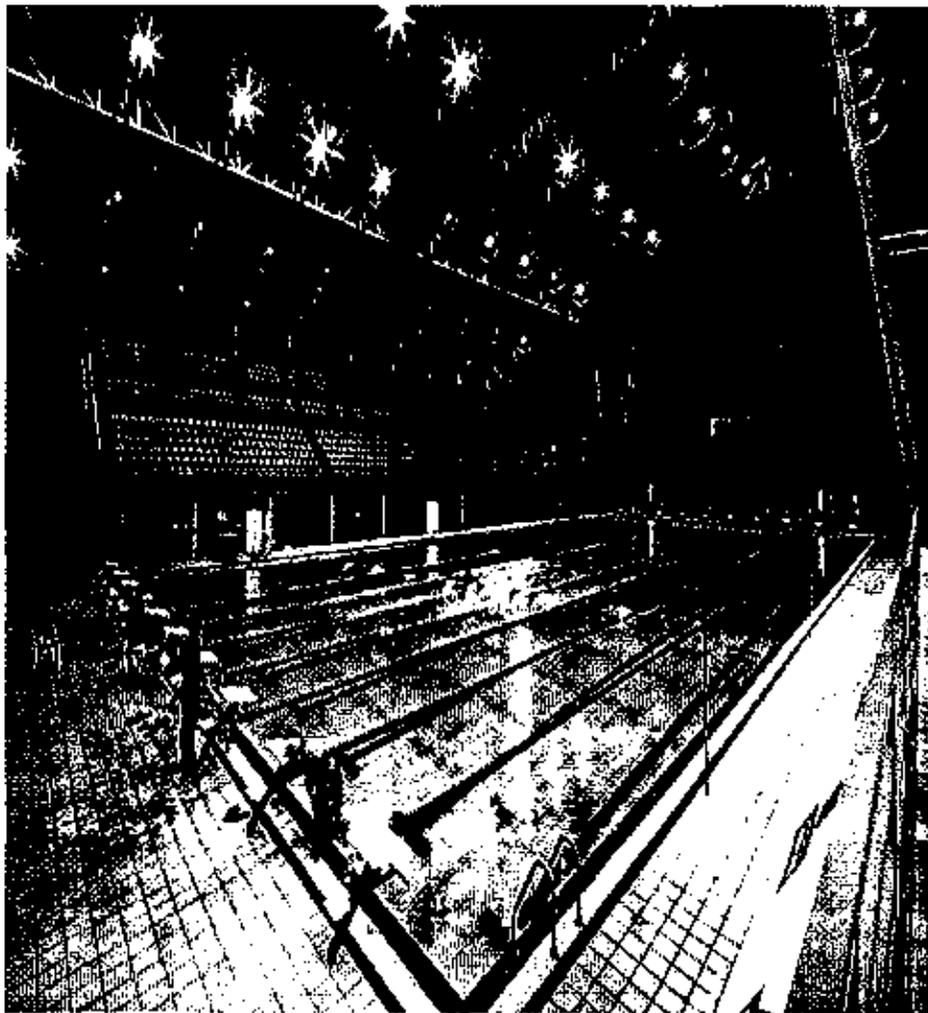
Monto: 80 millones



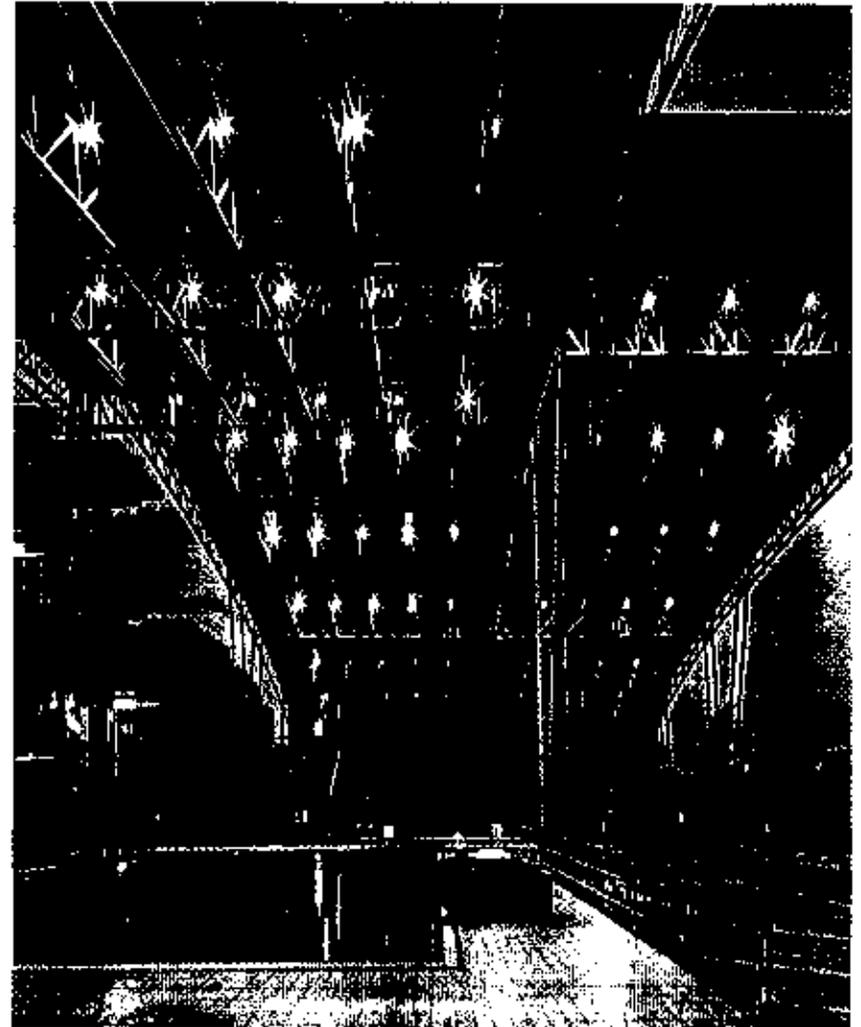
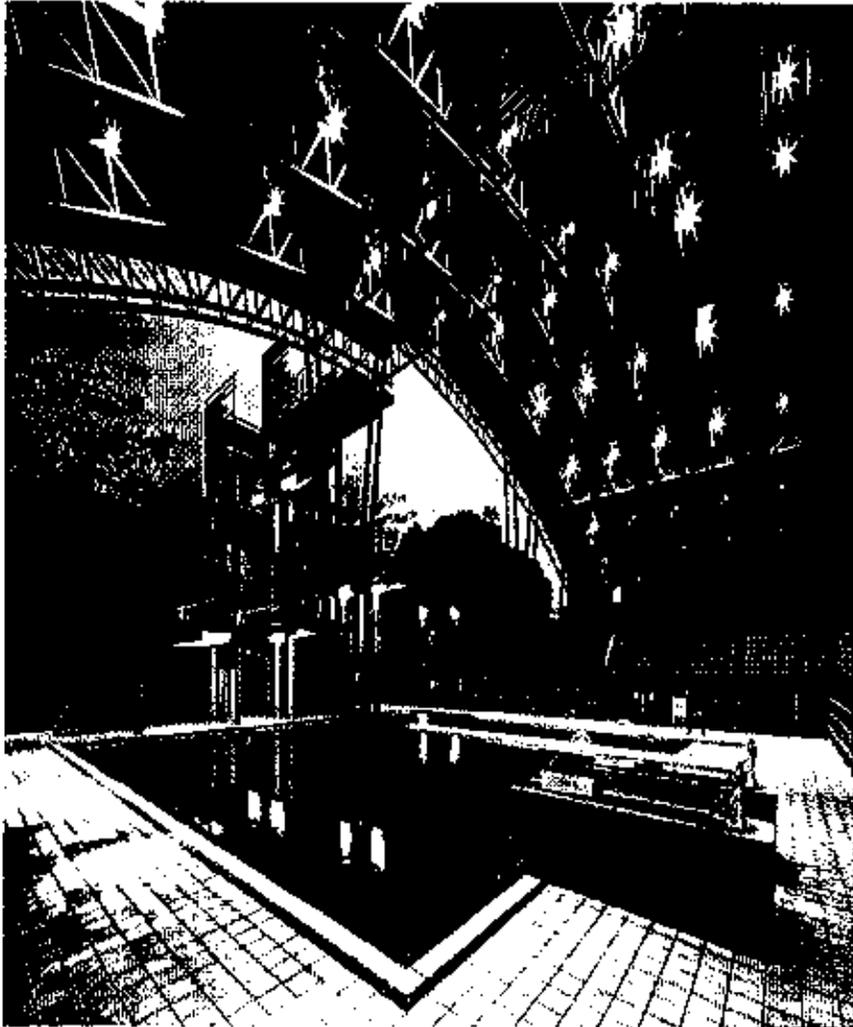
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN
UNIDAD deportiva kukulcán
Mérida, Yucatán.
Área: 7,200 m²
Monto: 80 millones



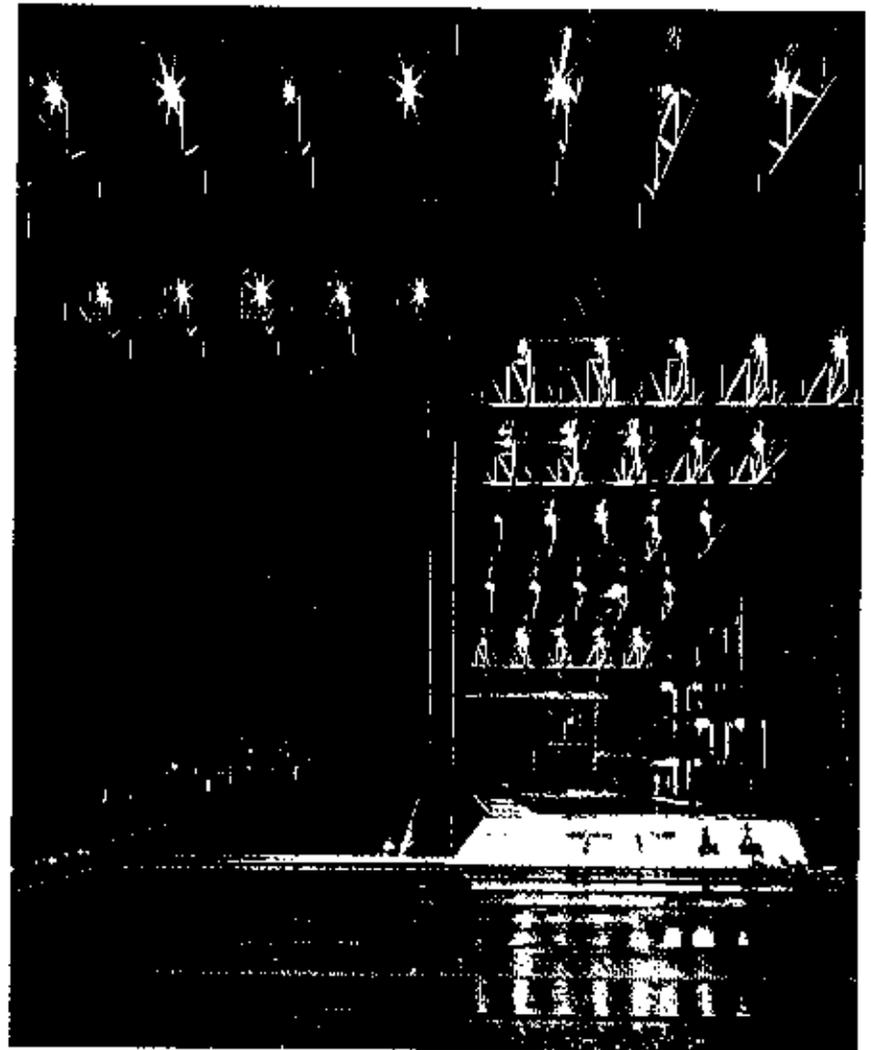
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN
UNIDAD deportiva kukulcán
Mérida, Yucatán.
Área: 7,200 m²
Monto: 80 millones



CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN
UNIDAD deportiva kukulcán
Mérida, Yucatán.
Área: 7,200 m²
Monto: 80 millones



CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN
UNIDAD deportiva kukulcán
Mérida, Yucatán.
Área: 7,200 m²
Monto: 80 millones



2.2 Listado de Casos número DCDP "B"/02/2017

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sección: 1a. Extraordinaria Ordinaria: () Extraordinaria: (X) Fecha: 22 de noviembre de 2017	DIRECCIÓN SOLICITANTE: Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" PROCESO SOLICITADO: ADJUBICACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DE OBRAS (X) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN () CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ()	PROGRAMA: Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas PARTIDA PRESUPUESTAL: OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$25,000,000.00 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$275,000.00 I.V.A. INCLUIDO
---	---	--

Casa Num.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
DOOP 167022017	1	CONTRATO	Rehabilitación de Área de Usos Múltiples para la Adaptación de un Gimnasio en la Plaza Olímpica de Rema y Carotaja "Virgilio Uribe" Período de ejecución: 12 meses Se otorgará el anticipo del 30% Para el ejercicio 2018	MONTO SIN I.V.A. \$21'314,055.17 I.V.A. \$3'410'344.83 MONTO TOTAL \$24,725,000.00 I.V.A. INCLUIDO	Artículos: 134, párrafo primera y cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo primera, 24, 25 fracción I, 41 y 42, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	

APROBADA Ing. César A. Buitrago Barrios Director General de Obras Públicas VOTO PRESUPUESTAL Ing. Juan Francisco Martínez Vargas Director de Construcción de Obras Públicas "B"		PRESIDENTE ING. CESAR GUERRERO PLESTU DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRALOR CIUDADANO VOCA. LIC. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ VARGAS DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"	CONTRALOR GOBIERNO VOCA. LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"	VOCA. SUPLENTE LIC. ERASMO RUIZ HERNÁNDEZ DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATOS
--	--	--	---	---	--

DICTAMEN TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA ADECUACIÓN DE UN GIMNASIO EN LA PISTA DE OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE "VIRGILIO URIBE", UBICADA EN PERIFÉRICO ORIENTE S/N, COLONIA EX EJIDO DE XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 16000.

1.- ANTECEDENTES.

El Gobierno de la Ciudad de México, interesado en atender las demandas ciudadanas principalmente en el ámbito del deporte, toma la decisión de ampliar y mejorar los Centros Deportivos estratégicamente distribuidos en zonas de media, alta y muy alta marginación, donde la oferta deportiva es insuficiente, de modo que los niños, jóvenes y adultos mayores que de manera frecuente usan estas instalaciones no tengan la necesidad de desplazarse a largas distancias, razón por la cual se consideró la Centro Acuático en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" enmarcándose en Plan de Desarrollo 2013-2018, específicamente en el **EJE 4.- Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, el cual tiene como **OBJETIVO:** Espacio Público, direccionado en la **ESTRATEGIA:** Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes; **META:** Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables, contemplada en su **LÍNEA DE ACCIÓN:** Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos.

Así mismo este proyecto se alinea y contribuye con los principios establecidos en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.



Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

A. L. [Firma]
[Credencial]

2.- SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente el Centro Deportivo Virgilio Uribe, oferta diversas actividades deportivas, en especial la práctica de remo y canotaje, con una afluencia anual de 150,000 usuarios anuales.

El Deportivo cuenta con diversas áreas y espacios abiertos además de la pista (cuerpo de agua), como un circuito o pista para correr, con una longitud aproximada de 5km y una extensión de 60,000m² aproximadamente.

Debido a la necesidad de los usuarios de Deportivo, para ampliar y ejercitarse de manera completa, actualmente se cuenta un espacio acondicionado como Gimnasio con un superficie de 1640 m², el cual desafortunadamente carece de equipamiento y un salón de usos múltiples de mediana capacidad, servicios sanitarios generales y servicios de regaderas, algunas de estas áreas se encuentran desperdiciadas o en desuso.

Físicamente la construcción se encuentra deteriorada, y considerando que formó parte de la infraestructura olímpica del año 1968, por lo cual se considera obsoleta.

En cuestiones particulares los pisos tienen desniveles importantes que pueden provocar accidentes a los usuarios, la estructura de concreto así como los muros de block están deteriorados, presenta filtraciones de agua y por consiguiente deterioro de los elementos constructivos, la impermeabilización es mala o insuficiente. Los servicios sanitarios y de regaderas están igualmente deteriorados, con algunos muebles inservibles, mamparas rotas, falta de accesorios.

La población que ocupará el edificio está dividida en dos grupos, personal operativo y visitantes.

Derivado de lo anterior se vio en la necesidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de los recursos, por lo que, para la ejecución de estos trabajos el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas celebró un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el otorgamiento de subsidios, con el objetivo de llevar a cabo e impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos. (ANEXO 1)

3.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Con la Rehabilitación de Área de Usos Múltiples para la Adecuación de un Gimnasio en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" se busca lograr el objetivo principal en la rehabilitación de la infraestructura deportiva para impulsar la cultura física, deporte de alto rendimiento, mejoramiento del espacio público, así mismo fomentar la recreación y la cultura física deportiva. Este proyecto no deja de lado el manejo integral de las áreas verdes por lo que incrementa la incidencia directamente en la calidad de vida, seguridad, salud pública, bienestar y cohesión social de los habitantes de la CDMX.

Es de suma importancia dotar de infraestructura deportiva que diversifique las disciplinas que se practican hoy en día, por lo tanto el plan de integración busca articular los proyectos actuales y detonar acciones coordinadas hacia el futuro para mejorar la calidad de la infraestructura e instalaciones existentes.



Derivado de lo anterior se vuelve prioritario impulsar la práctica de esta disciplina para diversificar la oferta deportiva a nivel nacional, ya que se considera de gran interés para la Ciudad de México desarrollar proyectos que constituyan un factor esencial en el desarrollo deportivo, en virtud de las exigencias técnicas para su preparación en competencias oficiales de carácter internacional.

La empresa **Caruli Construcciones S.C.** tiene amplia experiencia por más de diez años en la construcción de centros deportivos y centros acuáticos con la especialidad de albercas semi-olímpicas, olímpicas, estas instalaciones favorece y ayudan al entrenamiento para competidores de alto nivel o mediano rendimiento, contar con esta clase de instalaciones deportivas a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de ofrecer al público usuario instalaciones modernizadas, toda vez que ha ido desarrollando para diferentes estados y delegaciones Centros Deportivos. (ANEXO 2)

Así mismo la empresa Caruli Construcciones S.C. tiene los recursos técnicos, financieros y humanos para desarrollar los trabajos a desarrollar, adicionalmente tiene la experiencia en trabajos similares, que satisfacen las características particulares de éstos y que presentan las mejores condiciones para poner en forma más rápida los trabajos ya concluidos.

Aunado a lo anterior, se conjugo la entrega de los recursos en tiempos muy cortos para efectuar el compromiso de estos a través de un contrato, por lo tanto al no se lleva a cabo la contratación antes del 31 de diciembre de 2017 se perdería un recurso muy importante que ayudaría a la modernización de las instalaciones deportivas en la Ciudad de México, así como la preparación de atletas de ranquin nacional en estas instalaciones, por lo que es de suma importancia efectuar la contratación de esta obra en los tiempo requeridos y hacer uso y aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad habitante de la Delegación Xochimilco y Delegaciones circunvecinas.

4.- TRABAJOS A REALIZAR.

- Preliminares
- Rehabilitación de cimentación
- Rehabilitación de estructura
- Construcción de muros
- Rehabilitación de superficies
- Resane y aplanados
- Colocación de pisos
- Recubrimiento de loseta
- Plafones
- Impermeabilización accesorios para baños
- Muebles de baño
- Herrería
- Sistema de red para iluminación
- Luminarias led
- Acometida eléctrica
- Equipos de extracción
- Sistema eléctrico



Secretaría de Obras y Servicios
Públicos
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas (COP)

En México, D.F., a los _____ días del mes de _____ del 2017.

C. _____

5.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

Las razones que fundamentan la contratación de los trabajos en mención, se asientan a continuación.

Se recurre al procedimiento en la modalidad de **Adjudicación Directa**, para lograr obtener el beneficio de economía, eficacia y eficiencia, seleccionando que la empresa **Caruli Construcciones S.C.** es la idónea ya que cuente con la capacidad técnica, económica, administrativa y financiera, con la disponibilidad de respuesta inmediata para el inicio de los trabajos, así como la disminución de todos los tiempos en comparación a los procesos de Licitación Pública e Invitación Restringida.

Economía: El optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** en este caso es debido a que mediante éste, se obtiene el mismo nivel de calidad requerido y esperado en comparación a la Licitación Pública o Invitación Restringida. Este análisis se hace en comparación con los costos de una Licitación Pública y una Invitación Restringida, considerando lo que cuesta la elaboración de las bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, atención de inconformidades y aclaraciones; así como el costo que representa tener funcionando oportunamente y sin retrasos, el bien objeto de la Licitación o la Invitación Restringida contra el costo de esos rubros en caso de **Adjudicación Directa**.

CONCEPTO	COSTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES	COSTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELABORACIÓN DE BASES	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -
COMPRA BASES	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -
REUNIONES PREVIAS	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00	\$ -
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -
VISITAS A SITIO DE OBRA	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ -
JUNTAS DE ACLARACIONES	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -
POSIBLES INTERRUPCIONES POR INCONFORMIDADES	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -
COSTO DE OPORTUNIDAD Y RETRASO	\$ 10,000.80	\$ -	\$ -
COSTO PROBABLE DE LA PROPUESTA	\$ 28,305,180.80	\$ 26,208,500.00	\$ 24,725,000.00
TOTAL	\$ 28,365,880.00	\$ 26,210,500.00	\$ 24,725,000.00

Costo por proceso de licitación	\$ 60,700.00	
Presupuesto presentado	\$ 28,305,180.00	
	\$ 28,365,880.00	> \$ 24,725,000.00
	\$ 24,725,000.00	= 0.8716
	\$ 28,365,880.00	



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección General de Obras Públicas
 Dirección de Construcción de Obras Públicas "C3"

Calle Guadalupe, Pte. de los Reyes, CDMX
 Tel: 52 55 5622 1111 ext. 2111

Eficacia: La opción de llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para este caso, además de que representa un costo menor se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo, habrá una **disminución** de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública o una Invitación Restringida, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo que redundaría en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de ejecutar los trabajos, disminuyendo los problemas a la población.

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	COSTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA	DÍAS HÁBILES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA	COSTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELABORACIÓN DE BASES CONVOCATORIA	3	\$ 8,000.00	0	\$ -
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	3	\$ 2,000.00	0	\$ -
VENTA DE BASES	3	\$ 5,000.00	0	\$ -
VISITA AL LUGAR	1	\$ 3,000.00	1	\$ -
JUNTAS DE ACLARACIONES	\$	\$ 1,500.00	0	\$ -
APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	3	\$ 1,500.00	0	\$ -
EVALUACIÓN	5	\$ 2,500.00	0	\$ -
FALLOS	1	\$ 2,500.00	0	\$ -
DIFERIMIENTO FALLO	5	\$ 2,500.00	0	\$ -
TOTAL	27	\$ 28,500.00	1	\$ 500.00

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una **Adjudicación Directa** relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 3 días hábiles (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad, presentando una relación de costo-beneficio menor a la unidad:

$$1/27 = 0.037$$

$$500.00/28,500.00 = 0.017$$




 Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano
 Ciudad de México

Eficiencia: De lo anterior se concluye llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para este caso, debido a que la relación costo beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficacia en la opción, es menor a la unidad.

La empresa seleccionada, cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para desamolar los trabajos, adicionalmente tiene la experiencia en trabajos similares, que satisfacen las características particulares de éstos y que presentan las mejores condiciones para poner en forma más rápida los trabajos ya concluidos, sin la necesidad de realizar correcciones posteriores que requieran de tiempo y costo:

$$\text{Eficiencia} = 0.8720 + 0.017 = 0.882 > 1.0$$

Imparcialidad: Se deberá aportar elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a las obras públicas que se pretenden realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación. Esto significa que en el procedimiento de **Adjudicación Directa** se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento, lo cual no limitará su participación.

Honradez: El procedimiento empleado con anterioridad nos servirá para tener un criterio que nos permita obrar con rectitud de ánimo e integridad en la designación del concursante.

6.- CONCLUSIÓN

Dada la importancia que tiene para el Gobierno de la Ciudad de México llevar a cabo programas de mejoramiento y rescate de espacios públicos en beneficio de la población y en particular para la práctica deportiva en su máximo potencial, se contempló la Rehabilitación de Área de Usos Múltiples para la Adecuación de un Gimnasio en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", con el objetivo de cubrir las necesidades de más de un millón de personas.

Por lo tanto, se requiere tener la empresa idónea, que cuente con la mayor experiencia en el desarrollo de proyectos similares, con el propósito de que ejecute de manera eficiente el proyecto ejecutivo, para la Rehabilitación de Área de Usos Múltiples para la Adecuación de un Gimnasio en la Pista de Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe".

Aunado a lo anterior, se conjugo la entrega de los recursos en tiempos muy cortos para efectuar el compromiso de estos a través de un contrato, por lo tanto si no se lleva a cabo la contratación antes del 31 de diciembre de 2017 se pierde un recurso muy importante que ayudaría a la modernización de las instalaciones deportivas en la Ciudad de México, así como la preparación de atletas a nivel nacional en estas instalaciones, por lo que es de suma importancia efectuar la contratación de esta obra en los tiempos requeridos y hacer uso y aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad habitante de la Delegación Xochimilco y Delegaciones circunvecinas.

El tiempo programado para la ejecución de los trabajos es aproximadamente de 12 meses, que correrán a partir de la firma del contrato de obra correspondiente, considerando un monto de \$24'725,000.00 (Veinticuatro millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

7.- FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo antes expuesto, la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", tiene la necesidad de contratar los trabajos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa** con fundamento en los **Artículos 134, párrafo I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3, párrafo I, 24, 26 fracción I, 27, fracción III, 41 y 42, fracción I y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

Artículo 3.- "Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener modificar y demoler bienes inmuebles..."

Artículo 24.- "La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. ..."

Artículo 26.- "Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes:

I. Por contrato, o..."

Artículo 27.- "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.-Adjudicación Directa "



Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Asesoría Jurídica
Calle de la Generación del 20, s/n, Col. Centro,
CDMX, México, D.F. 06000

Tel: 55 5349 4100

ANEXO 1



Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Insurgentes Sur, s/n, colonia Insurgentes Sur,
CDMX, México, C.P. 06702, México, D.F.
Tel: 52 55 5709 2000

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 *México Próspero*, en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii) conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.
2. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos: en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
 - d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, y
- 2. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:**
- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio;
 - b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 15 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, y
 - c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.
- 3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:**
- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
 - b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

1 de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- La realización de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **ANEXO 2** de este instrumento.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos de la primer ministración.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de las obras se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** única y exclusivamente podrán destinarse para aumentar y mejorar las metas de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, éstos deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y/o proyectos a que se refiere este instrumento.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** asumirá, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, cíviles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán publicar y actualizar de manera Trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las asignaciones de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente asignados a las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la clave presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento señalados en el **ANEXO 1** de este Convenio, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente instrumento, a favor de la Contraloría del

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "**LAS PARTES**" en la cláusula Vigésima de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Doctor Lavista 144, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 5134 2502.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA "UPCP"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. ALONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O (PROYECTO RESPONSABLE)	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA			
TOTAL						333,000,000.00
1	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS Y SALONES PARA HABER ABANDONADO EN LA UNIDAD DE REPOSICIÓN DE CANALES Y ALTERNATIVAS	100.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS PARA ABANDONAR EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES	MUNICIPIO DE ESTADOS UNIDOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE AGUAS Y ENERGÍA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD	25,000,000.00
		1,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		3,750.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		2,250.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		600.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		80.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		4,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		20,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		4,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		50.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		1,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
2	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS Y SALONES PARA HABER ABANDONADO EN LA UNIDAD DE REPOSICIÓN DE CANALES Y ALTERNATIVAS	3,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES	MUNICIPIO DE ESTADOS UNIDOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE AGUAS Y ENERGÍA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD	32,000,000.00
		40.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		20,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		20,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		40.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		30.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		40.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		10.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		100.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		4,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
		60.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES			
10,000.00	REVENIDACIÓN DE SALONELLOS EN UNIDADES DE REPOSICIÓN DE CANALES					

7

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Programas Regionales 2017
Anexo 3: Calendario de ministración
Ciudad de México

SHCP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario	
			Única 100%	
			Fecha	Monto (Pesos)
Total		112,500,000.00	Dic. 17	112,500,000.00
1	REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA HABILITAR GIMNASIO, EN LA PISTA DE REMO Y CANOAJE VIRGILIO URIBE	25,000,000.00	Dic. 17	25,000,000.00
2	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE POLICIA	12,500,000.00	Dic. 17	32,500,000.00
3	REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO PARA SKATEPARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIUHCA	25,000,000.00	Dic. 17	25,000,000.00
4	CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUÁTICO CUERMANCO	30,000,000.00	Dic. 17	30,000,000.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEIQ OE 028/2016

LICITACIÓN PÚBLICA LO-922022996-E17-2816

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEIQ OE 828/2816

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO,
QUERÉTARO, CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OFICIA DE APROBACIÓN 2016GEG08959, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016

No. DE OBRA 2016-80494

FONDO: 87L CONADE (UNID DEP SJR 2816)

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, representado en este acto por el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la persona moral denominada Carull Construcciones, S.C., representada en este acto por el C. Juan Carlos García Gómez, en su carácter de Representante legal y la persona moral denominada Maturano Construcciones, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Francisco Maturano Maturano, ambas empresas actúan conjuntamente y a quienes se les denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 30 de Junio de 2016, la "COMISIÓN", emitió la Licitación Pública Nacional No. LO-922022996-E17-2016, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado para la ejecución de los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- B. Con fecha 15 de Julio de 2016 y con fundamento en el artículo 36 Párrafo Segunda de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas y el artículo 61 de su Reglamento, celebraron **Convenio de Participación Conjunta** para presentar una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento señalada en el inciso anterior, por un lado la persona moral denominada **Carull Construcciones, S.C.**, representada por el C. Juan Carlos García Gómez, y por el otro la persona moral denominada **Maturano Construcciones, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Francisco Maturano Maturano.**
- C. En el convenio señalada en el apartado que antecede, se designa como representante común al **C. Juan Carlos García Gómez**, a quien se le otorga el poder más amplio y suficiente, para firmar las propuestas técnica y económica, presentar inconformidades, oceptor el fallo e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación. Sin embargo, convinieron que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación, en términos del artículo 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan a firmar de manera conjunta el presente contrato y a responder de manera solidaria y mancomunada entre sí y ante la "COMISIÓN", para comprometerse por cualquier responsabilidad que derive del presente contrato.

*La presente se reserva el derecho de cancelar el proceso de adjudicación sin responsabilidad alguna para la entidad ejecutora por razones de ajustes y/o restricciones en la aplicación de los recursos federales en cualquier momento durante el proceso licitatorio.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEIQ OE 029/2016

LICITACIÓN PÚBLICA LO-922022996-E18-2016

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEIQ OE 029/2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MULTIDEPORTIVO EN EL PARQUE QUERÉTARO 2000, EN QUERÉTARO, QRO., CON
INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OFICIO DE APROBACIÓN 2016GEQ00962, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016

No. DE OBRA 2016-08497

POÑOQ: 831 CONADE (MULTIDEPOR 2016)

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, representada en este acto por el Arq. Fernanda G. González Salinas, Coordinador General, a quien en la sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la persona moral denominada Caruli Construcciones, S.C., representada en este acto por el C. Juan Carlos García Gámez, en su carácter de Representante legal y la persona moral denominada Maturra Construcciones, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Francisca Maturana Maturana, ambas empresas actúan conjuntamente y a quienes se les denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 30 de Junio de 2016, la "COMISIÓN", emitió la Licitación Pública Nacional No. LO-922022996-E18-2016, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado para la ejecución de los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE MULTIDEPORTIVO EN EL PARQUE QUERÉTARO 2000, EN QUERÉTARO, QRO., CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
- B. Con fecha 15 de Julio de 2016 y con fundamenta on el artículo 36 Párrafa Segunda de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 61 de su Reglamento, celebraron Convenio de Participación Conjunta para presentar una sala proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento señalado en el inciso anterior, por un lado la persona moral denominada Caruli Construcciones, S.C., representada por el C. Juan Carlos García Gámez, y por el otro la persona moral denominada Maturra Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Francisca Maturana Maturana.
- C. En el convenio señalado en el apartado que antecede, se designa como representante común al C. Juan Carlos García Gámez, a quien se le otorga el poder más amplio y suficiente, para firmar los propuestas técnica y económico, presentar inconformidades, aceptar el fallo e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación. Sin embargo, convinieron que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación, en términos del artículo 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se obligan a firmar de manera conjunta el presente contrato y a responder de manera solidaria y mancomunada entre sí y ante la "COMISIÓN", para comprometerse por cualquier responsabilidad que derive del presente contrato.

"La convocante se reserva el derecho de cancelar el proceso de adjudicación sin responsabilidad alguna para la entidad ejecutora por razones de ajustes y/o rescisión en la aplicación de los recursos federales en cualquier momento durante el proceso licitatorio"

Esta programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
NÚMERO ECA/DWSOP/RP/LPN/2016/011

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ECA/DWSOP/RP/LPN/2016/011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, ING. DANIEL ARREDOLA ÁLVAREZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARCENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CONJUNTA INTEGRADA POR LAS SOCIEDADES CARULI CONSTRUCCIONES, S.C. Y MATRUFÁ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL C. JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR Y EL C. FRANCISCO MATURANO MATURANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE DECLARARÁN AL C. JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ COMO REPRESENTANTE SOLIDARIO Y A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", MISMO QUE RESPONDERÁ POR AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL "H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

- 1.1. CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 125 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 6, 15 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6, 10 Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL.
- 1.2. SU REPRESENTANTE, EL C. LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, 5, 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUIEN LO ASISTE EN ESTE ACTO, EL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN VALIDA CON SU FIRMA LA LEGALIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.3. PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES Y SE PAGARÁ CON CARGO A RECURSOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2016, SEGÚN ACUERDO DE CABILDO DE LA SESIÓN SÉPTIMA ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO, DWS7041/2016.
- 1.4. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOP/RP/LPN/2016/011, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 1220, 1222, 1223 FRACCIÓN I, DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 45 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1226, 1227 Y 1228 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" REUNIÓ LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y GARANTIZÓ SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 1.6. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO DE ACUERDO A INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. EN AV. JUARÉZ S/N ECATEPEC DE MORELOS CENTRO ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO 55000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE MEMR50101V2.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 6.1. SU REPRESENTADA CARULI CONSTRUCCIONES, S.C., ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES DE ESTADO DE MÉXICO, LIC. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

Administración Pública de la Ciudad de México
Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Contrato de Obra Pública



CDNTRATD: MULTIANUAL BVC/DGODU/LP/879/16
(OBRA)

Tipo de Adjudicación: Licitación Pública Nacional
 Contrato No. DUC/DGODU/LP/079/16
 Fecha de Contrato: 26 de diciembre de 2016
 Importe del Contrato: \$12,334,019.91 \$ (2016)
 IVA (16%): \$1,973,443.19 \$ (2017)
 Importe Total: \$14,307,463.10
 Concurso No.: 3000-1061-034-16
 Clave presupuestal: 2 4 1 210 5 M M 6 3 6121 2 1 88 D28 L56832
 Inversión autorizada: \$14,726,637.93
 Según afectación número: Afectación Presupuestaria Líquida No. C 02 CD 15 16803.
 Bo Fecha: 25 de noviembre de 2016
 Fecha de inicio: 26 de diciembre de 2016
 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2017
 Tipo de Recurso: FF 5, FG M, FE M, AD 6, OR 3 RECURSOS FEDERALES
 (FORTEALECIMIENTO FINANCIERO UI)

Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Dirección de Área: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Contratista: CARULI CONSTRUCCIONES, S.C.

Descripción de Objeto de Contrato: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO OCEANIA 1A. ETAPA "FORTEALECIMIENTO FINANCIERO UI".

Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios con Unidad de Concepto de Trabajo terminado para la CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO OCEANIA 1A. ETAPA "FORTEALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION UI", que celebran por una parte: "EL ORGANISMO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN VENUSTIANO CARRANZA", representado por ADDIFO HERNANDEZ GARCIA, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Venustiano Carranza, a quien en lo sucesivo se denominará "EL ORGANISMO POLITICO ADMINISTRATIVO" y por otra la empresa CARULI CONSTRUCCIONES, S.C. representada por el C. JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, en su carácter de SOCIO ADMINISTRADOR, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA" de acuerdo a sus fuentes declaratorias y cláusulas.

"ES EL PROGRAMA Y ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS



ORGULLO QUE NOS UNE

SSP SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS NAYARIT

- CARATULA PARA CONTROL DE CONVENIOS -

FECHA DE EMISIÓN: 27/30/2017

DATOS DEL CONTRATO

DIRECCIÓN EJECUTORA:		DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	
DESCRIPCIÓN:	CONTRATO No.	DSCM-LO-018004009-E35-2016	
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ESTATAL "NAYARIT", EN TIEMPO NAYARIT, CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	MONTO:	DE FECHA:	30 de noviembre de 2016
CONTRATISTA:	PERIODO DE EJECUCIÓN:	41 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 26 DE MARZO DE 2017	
CARULI CONSTRUCCIONES, S.C.A. EN P. CON MATUFRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MONTO DE ANTICIPO:	MONTO DE ASIGNACIÓN INICIAL:	
FUENTE DEL RECURSO:	\$14,641,433.07	NO APLICA	
CONVENIO DE COORDINACIÓN	FIANZA CUMPLIMIENTO No.	FIANZA ANTICIPO No.	
DEPENDENCIA:	5336	4868	
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.	AFIANZADORA:	ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.	
OFICIO No.	DE FECHA:		
NO APLICA	19 de JUNIO DE 2016		

DATOS DEL CONVENIO

RECEPCIÓN DE SUBLICITO:	MONTO A CONVENIR:	MONTO MODIFICADO:
27 de marzo de 2017	NO APLICA	NO APLICA
CONVENIO No.	PERIODO DE EJECUCIÓN A CONVENIR:	
DSCM-LO-018004009-E35-2016 - CM	17 DE FEBRERO DE 2017 AL 11 DE JUNIO DE 2017	
MODALIDAD:	OBSERVACIONES:	
MODIFICATORIO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN: SE MODIFICA SEGUN DICTAMEN TECNICO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017; EN EL CUAL SE AUTORIZA UNA RECALENDARIZACIÓN POR ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO, CONSERVANDOSE LOS 115 DIAS NATURALES DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADOS.	
FUENTE DEL RECURSO:		
CONVENIO DE COORDINACIÓN		
DEPENDENCIA:		
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.		
OFICIO No.	DE FECHA:	
AP-IP-ENE-073/2017	31 DE ENERO DE 2017	
	NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN I.V.A.	

NOTA: PREVIA LA FIRMA DEL CONVENIO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, A ENTREGAR POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS DE ESTA SECRETARIA, EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 5336 Y DE ANTICIPO NÚMERO 4868 EMITIDAS POR ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RECIBÍÓ:

AUSEÓ:

Vo. Bo:

CARULI CONSTRUCCIONES, S.C.A. EN P. CON MATUFRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ARQ. JUAN ANDRÉS BEATÉZ DÍAZ
JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

ARQ. MARÍA BOLDRES LUNA CASTAÑEDA
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

ANEXO 3



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Brigada General de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"

Av. Francisco de Arroyave, No. 270
Col. Anáhuac, México, D.F. 06000
Tel: 56 26 2000

Currículum



EMILIANO ZAPATA 7-3, COL. SANTAMARIA TOMATLAN, DEL.
IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09870

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE COMERCIAL: CARULI CONSTRUCCIONES S.C.

**SOCIO DE LA EMPRESA: ING. ULISES GUADALUPE VISUET
ALVARADO**

SOCIO DE LA EMPRESA: C. JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ

RFC: CCO-151125-2Z0

OBJETIVO:

Construcción de todo tipo de obras de ingeniería, civil y arquitectura, así como de electromecánicas, Consultoría, accesoria de todo tipo de actividades de ingeniería civil, arquitectura, computación, cálculos estructurales de toda índole, Dirección de construcción, Elaboración de proyecto ejecutivo, análisis de factibilidad de proyectos, evaluación, valorización, coordinación, control y supervisión de proyectos, estudios especiales, asesoría, manejo y control dentro del área de ingeniería civil y arquitectura.

DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA

PROYECTO DEPORTIVO

El Club Deportivo Venustiano Carranza, con 15 años de experiencia, es el primer club de fútbol profesional en México que cuenta con un estadio multifuncional en su estadio. El estadio deportivo Venustiano Carranza cuenta con una gran cancha de fútbol profesional y una cancha de fútbol sala.



8 mil personas mensuales puede atender el complejo deportivo.

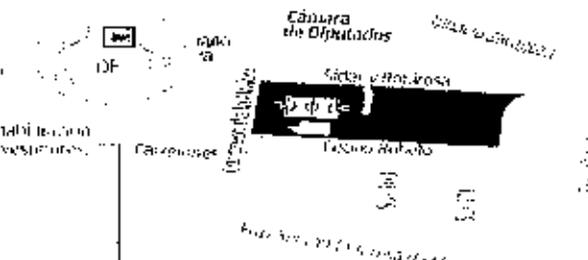


46 mdp, monto que inversión en renovación y remodelación.

Educación y entretenimiento para los niños.

Facilidades para el público visitante y el equipo.

Zona de rehabilitación de baños y vestidores.



Alberca para los niños.

Alberca para los niños, con capacidad para recibir 3 mil personas al mes.

Alberca para los niños.

VISTA TRASERA

Gimnasio con canchadiscos, bicicletas fijas, elípticas, etc.

Vista de la cancha para 400 metros cuadrados.

6,380 m² de pasto sintético para la cancha multifuncional de soccer y americano.



Estadio de 6 mil metros cuadrados.

Zona de vestidores.

Oficinas de departamentos.

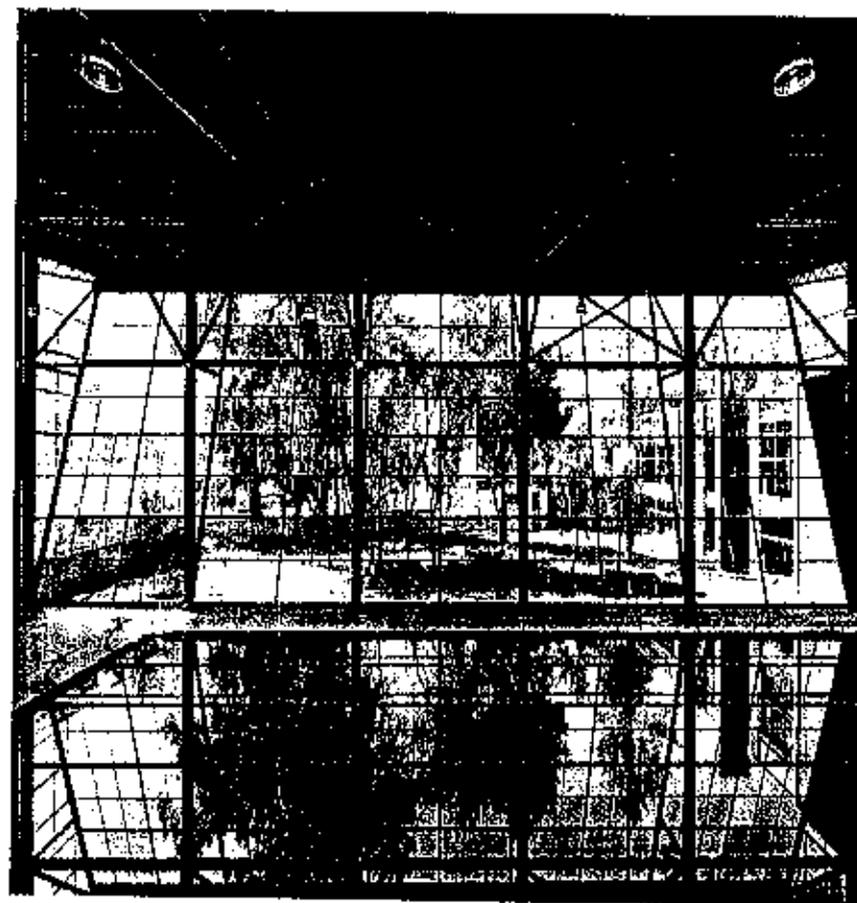
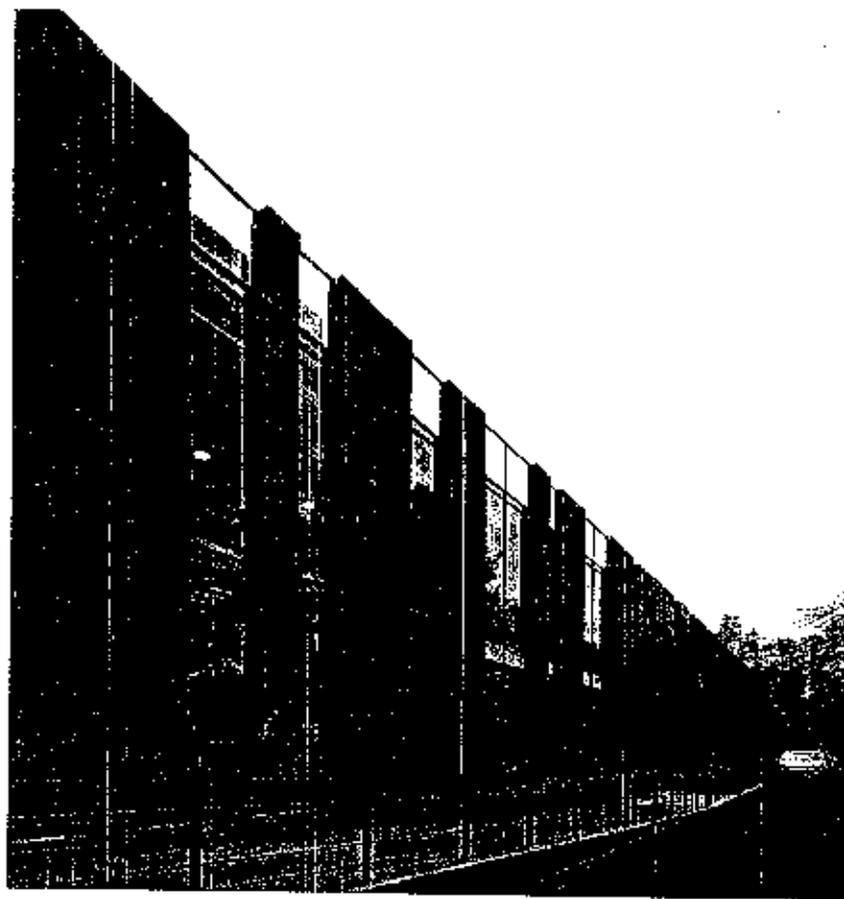
Sala de emergencia.

Vestíbulo.

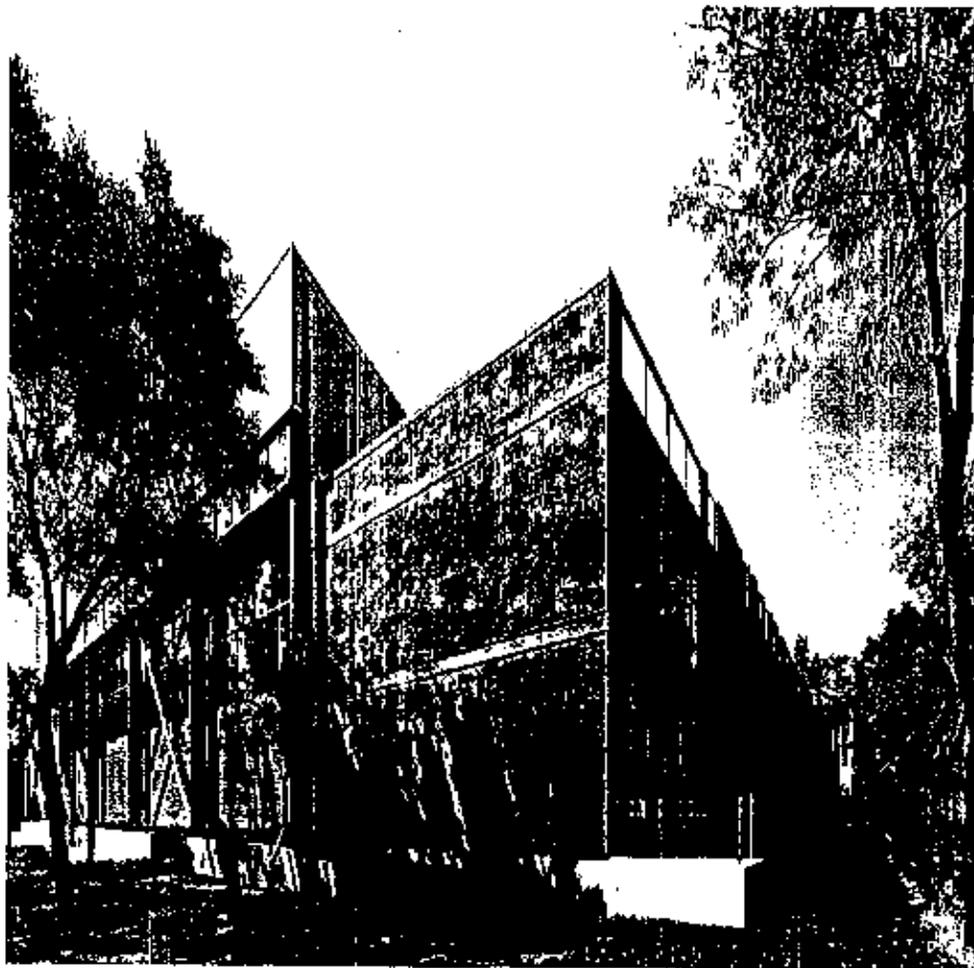
Información: Tel. 562 11 11 y 562 11 12. Dirección: Vialidad Venustiano Carranza, s/n. (Calle de la Paz y Calle de la Libertad).

x Obras realizadas pro socios de la empresa.

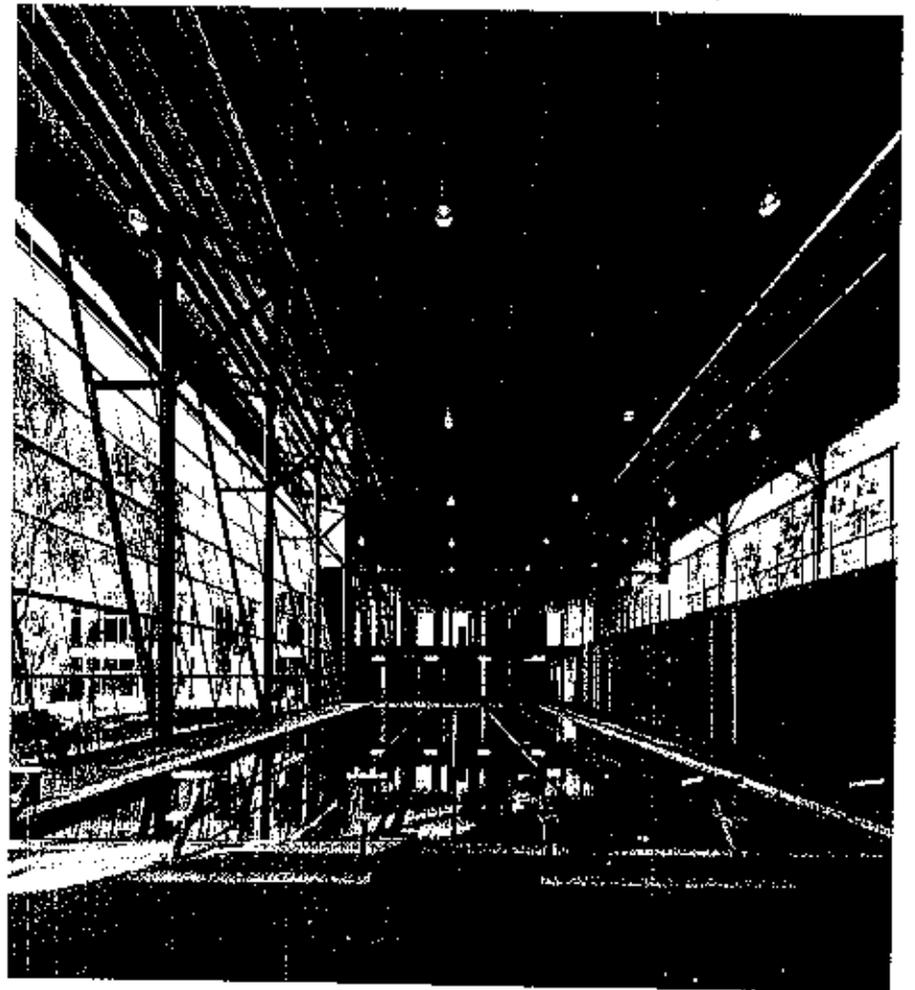
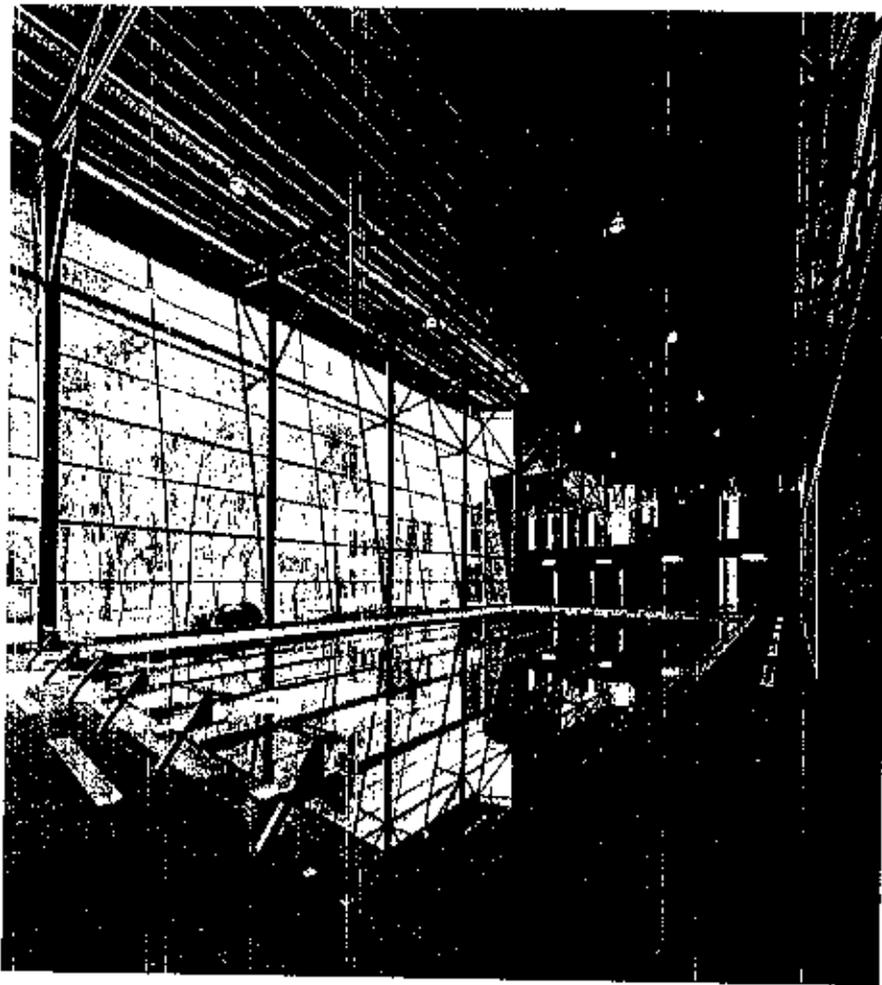
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



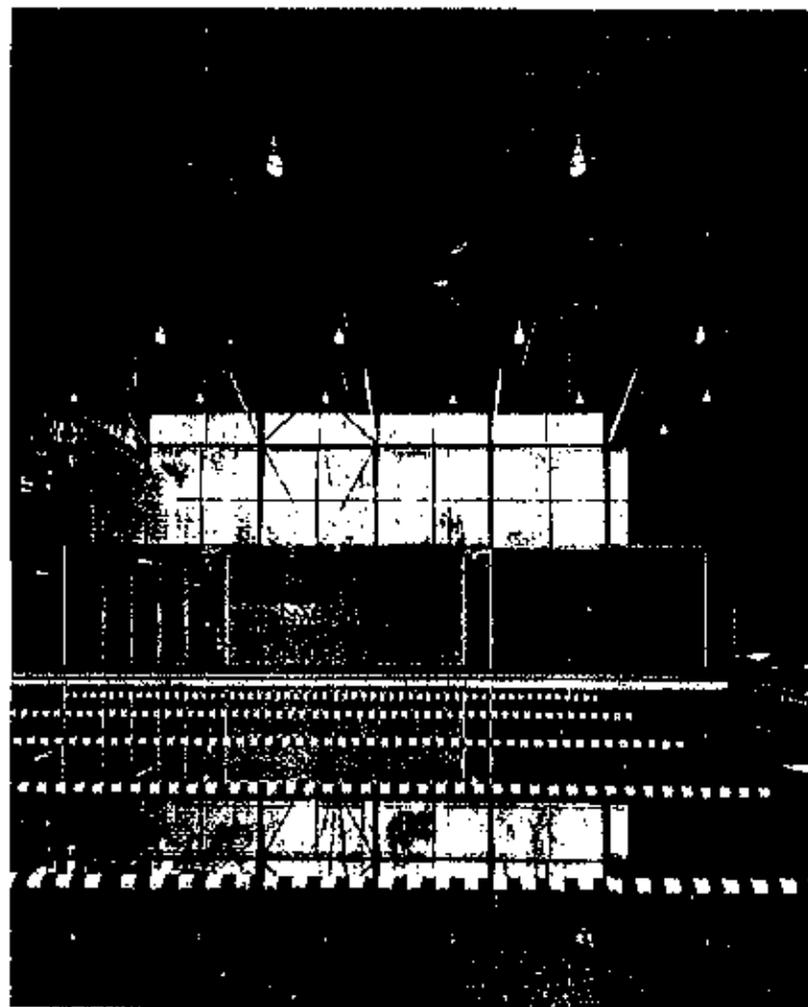
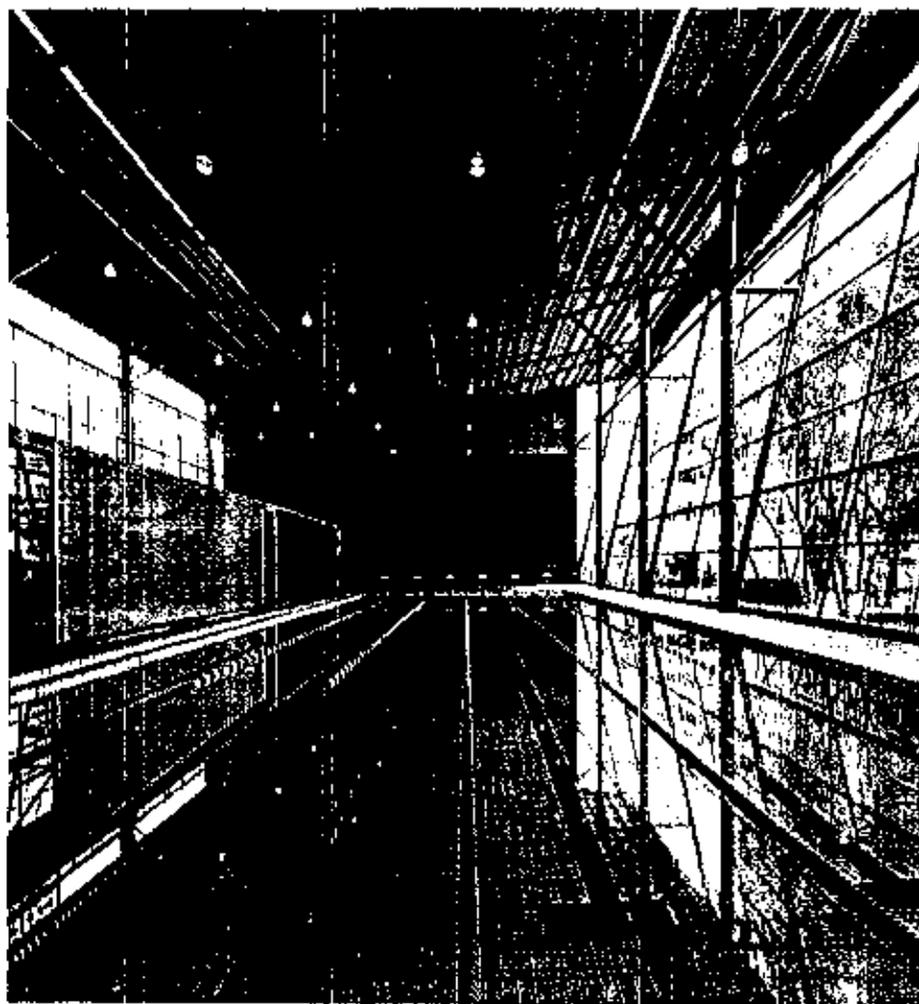
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



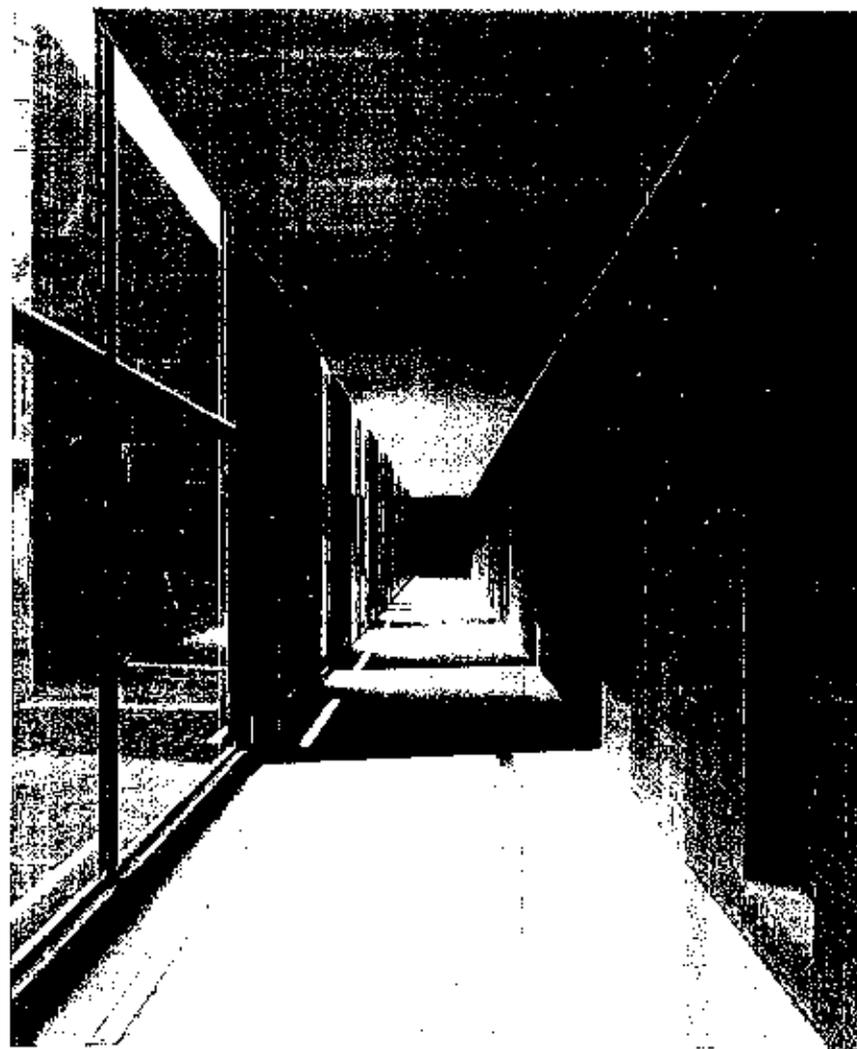
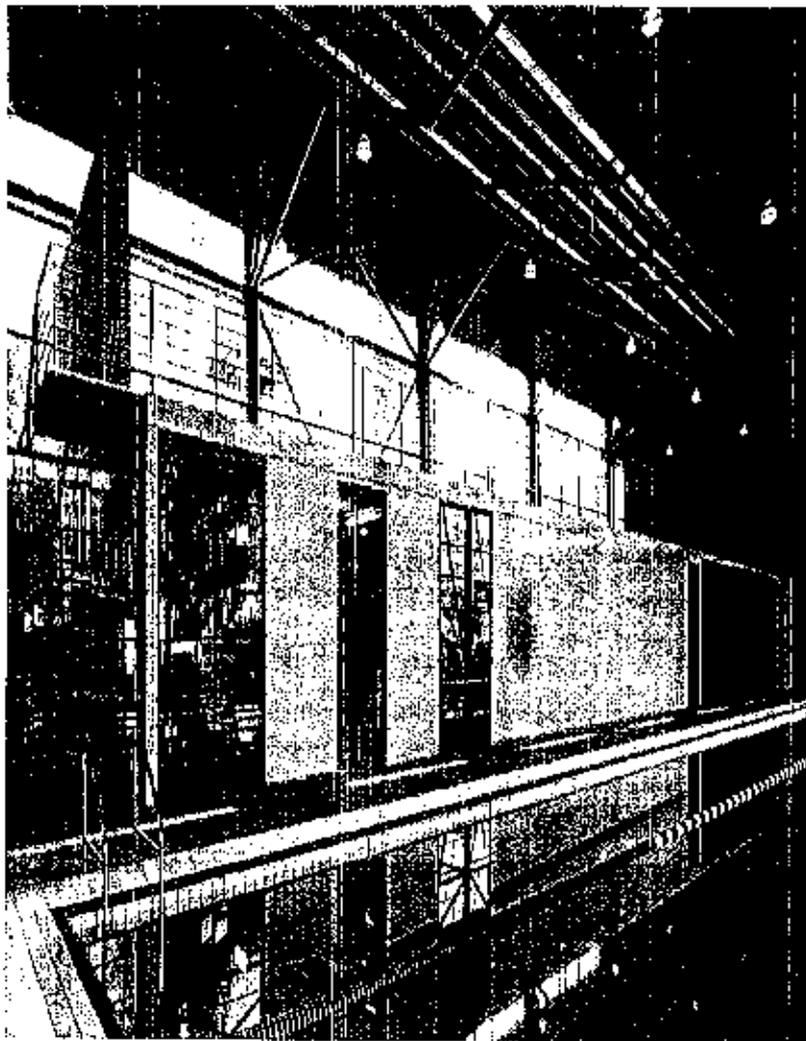
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



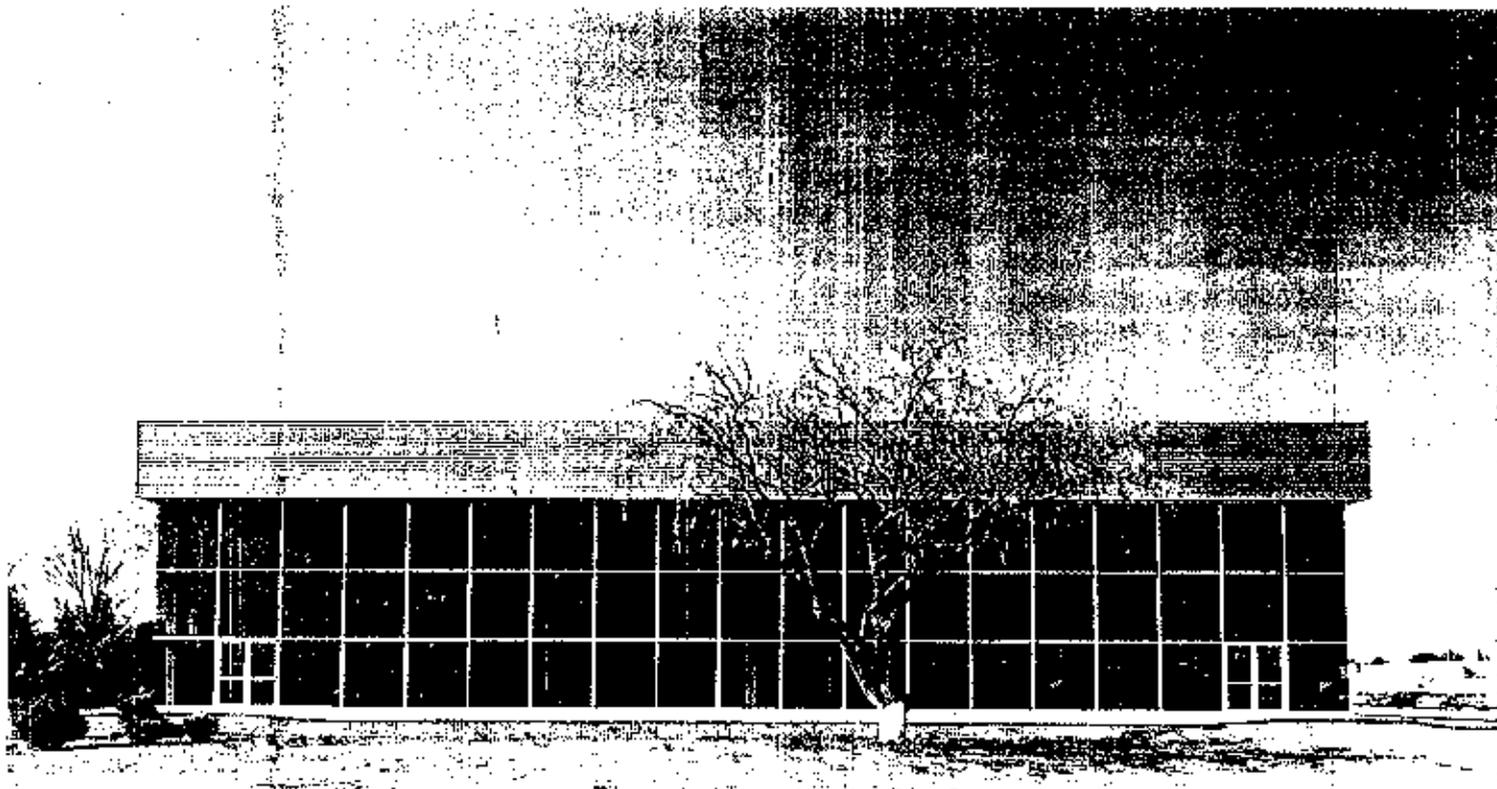
MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA
Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Área: 3,200 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA" UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

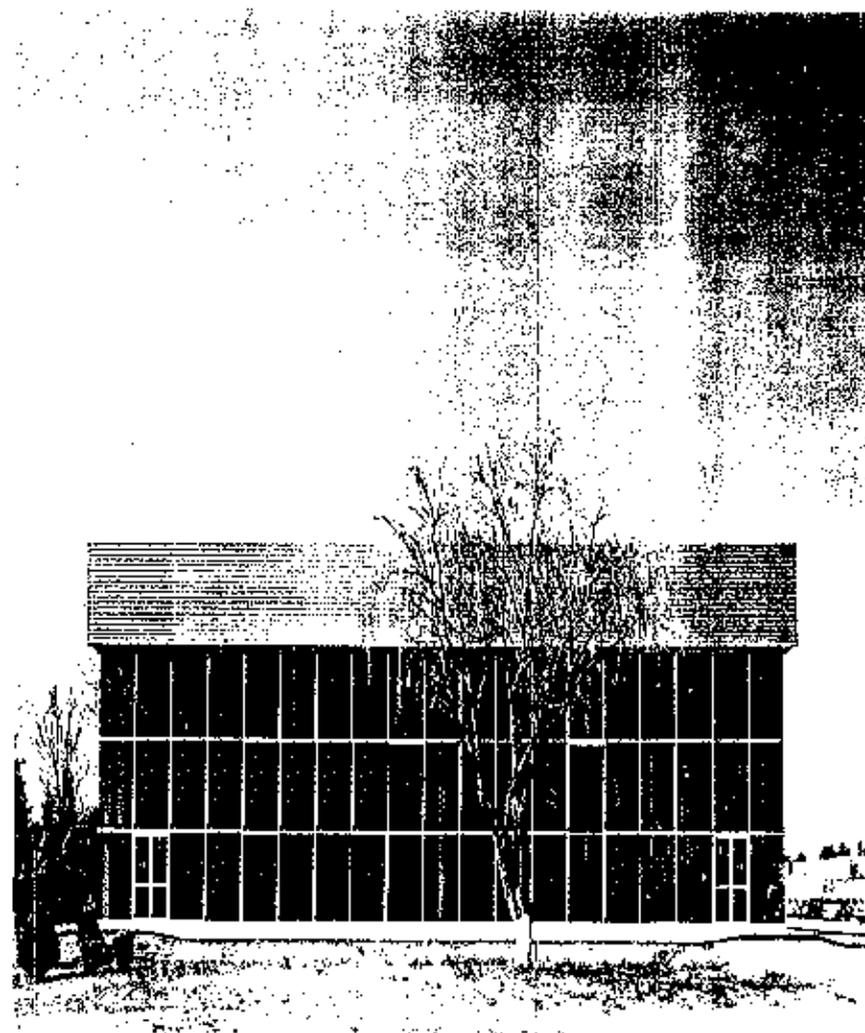
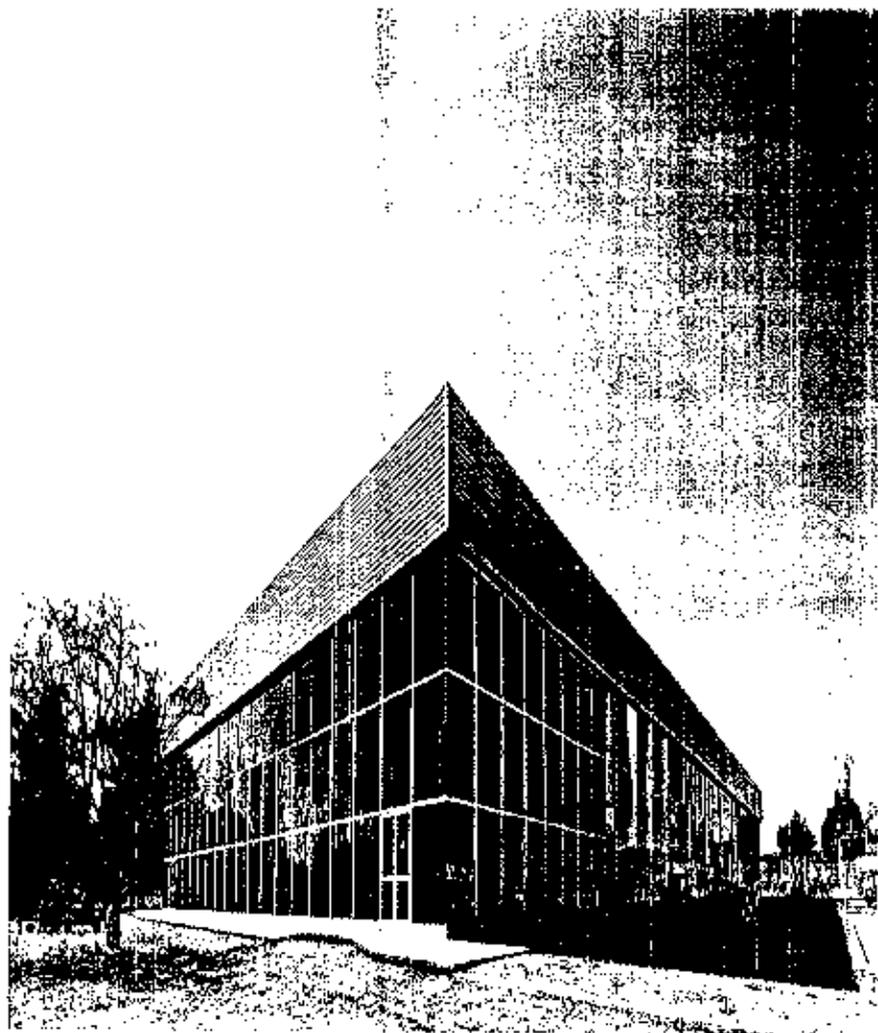
MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"

UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones



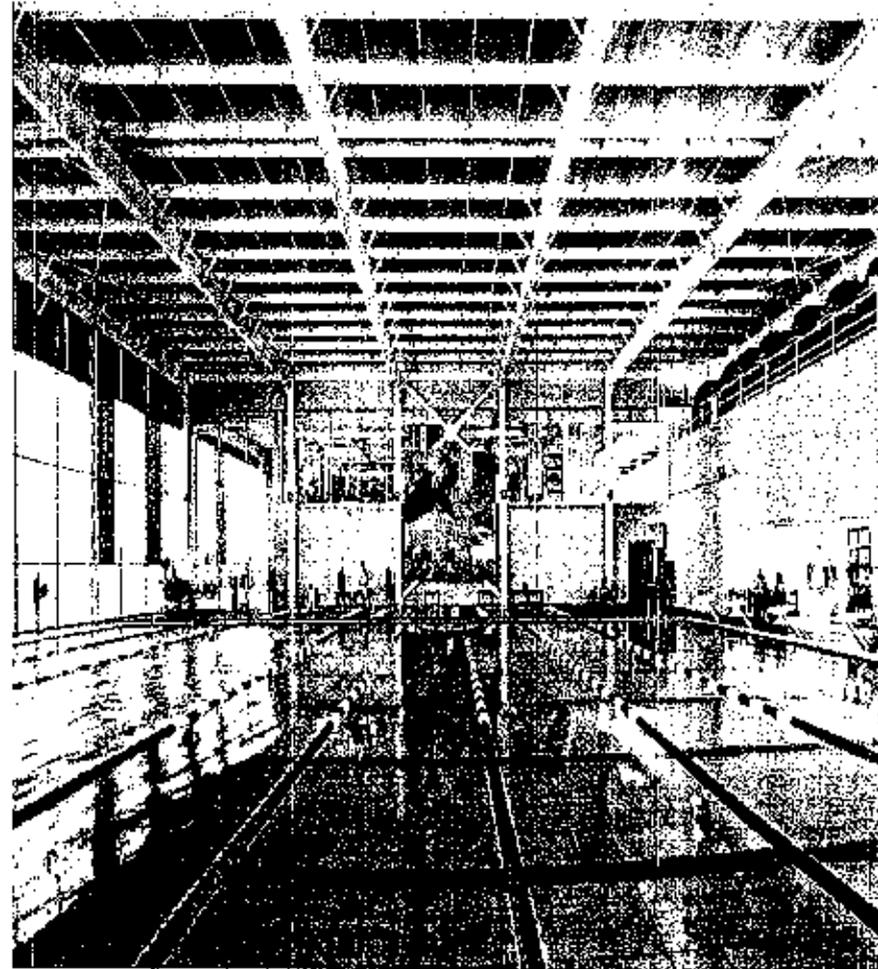
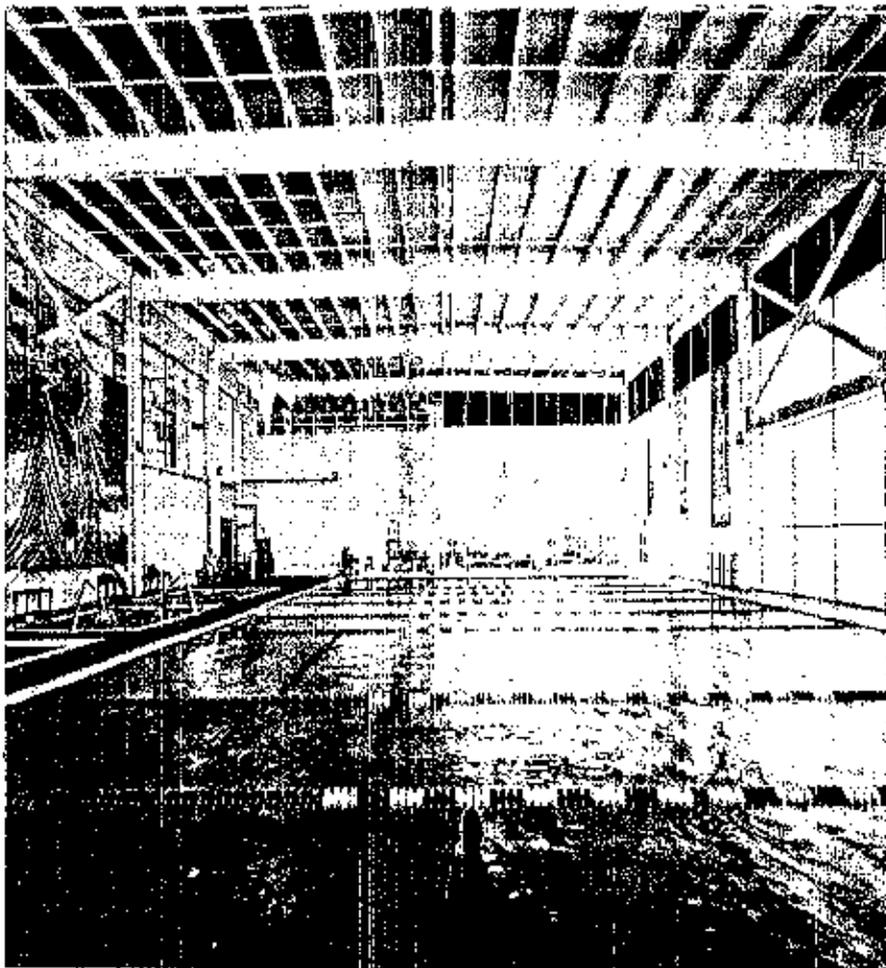
MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"

UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA

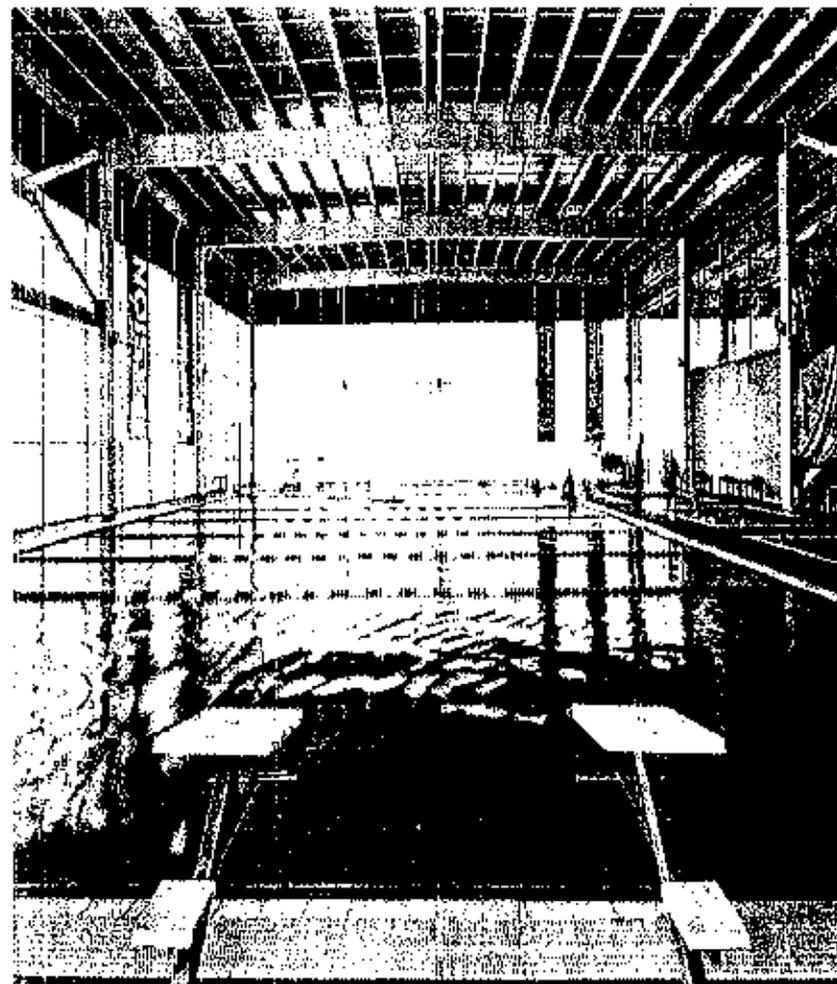
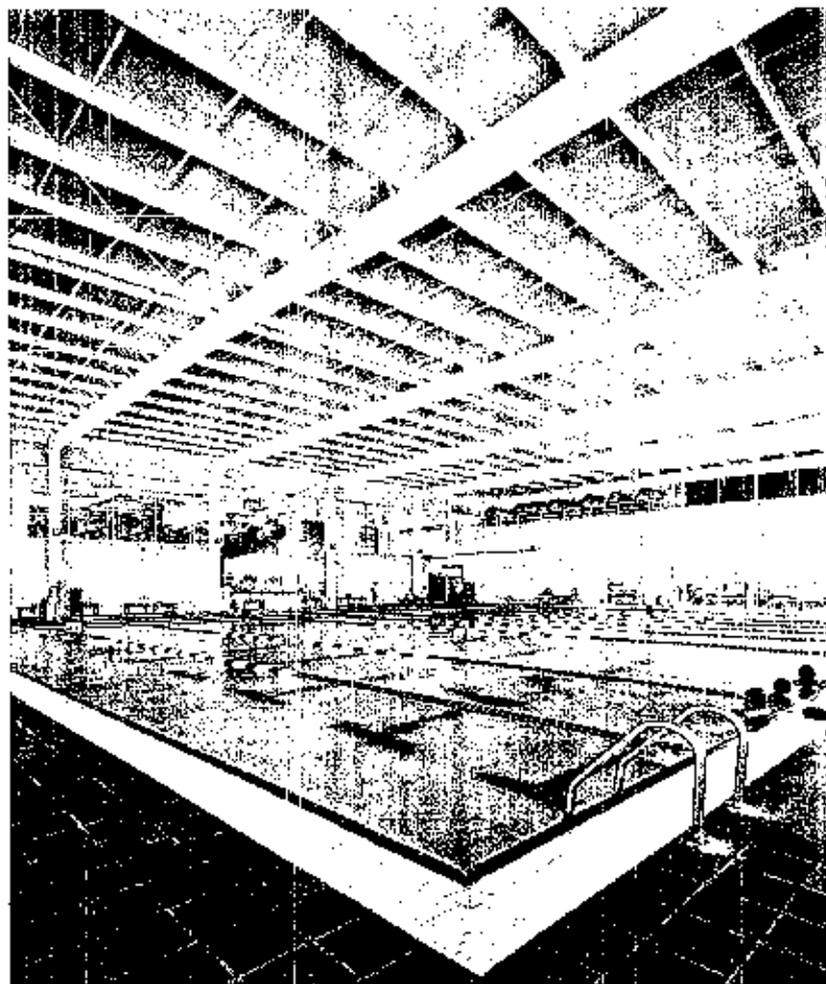
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones



MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"
UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 3,560 m²
Monto: 65 millones



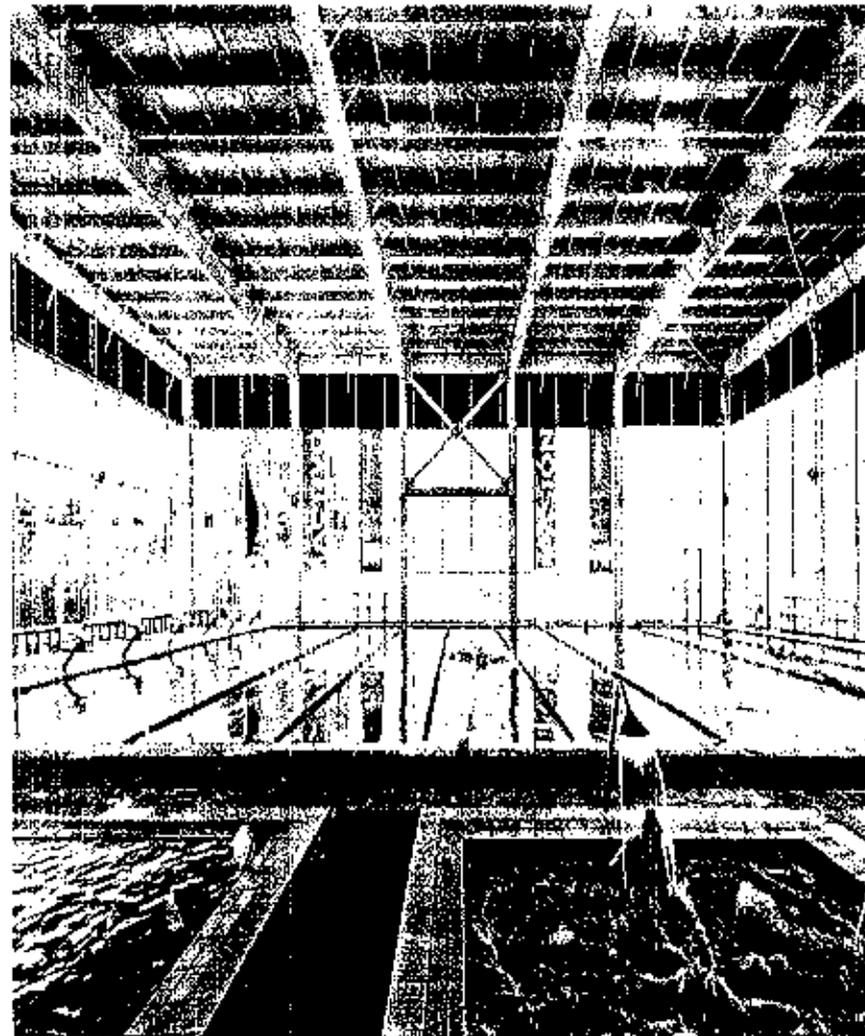
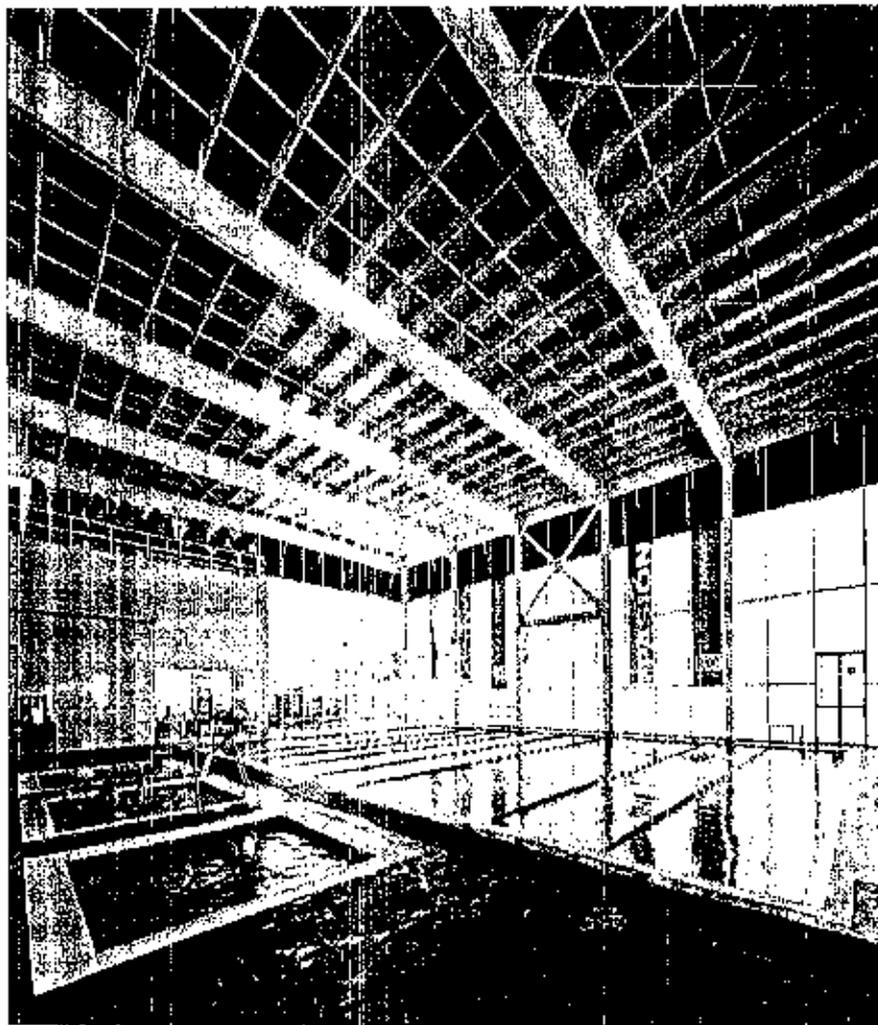
MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"

UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones



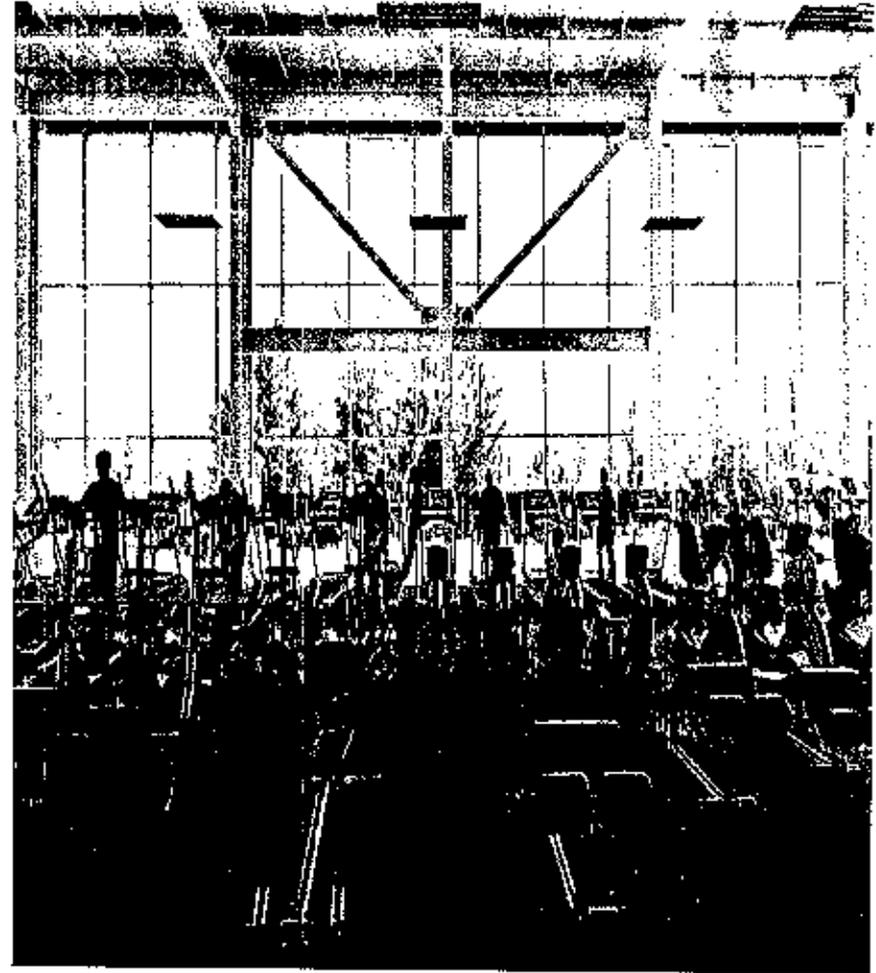
MULTIDEPORTIVO "MARÍA DEL CARMEN PEÑA"

UNIDAD DEPORTIVA LA PILITA

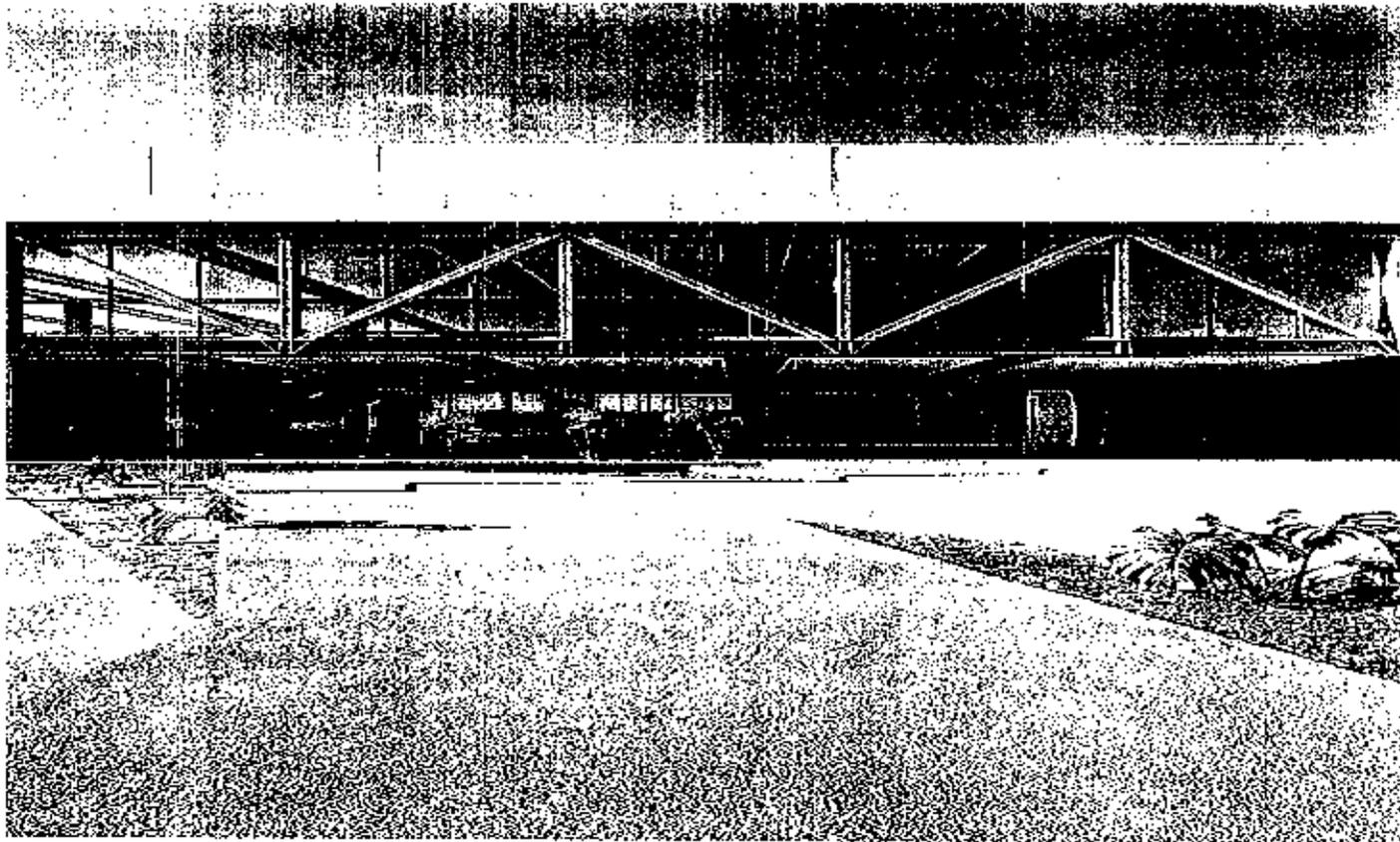
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Área: 3,560 m²

Monto: 65 millones

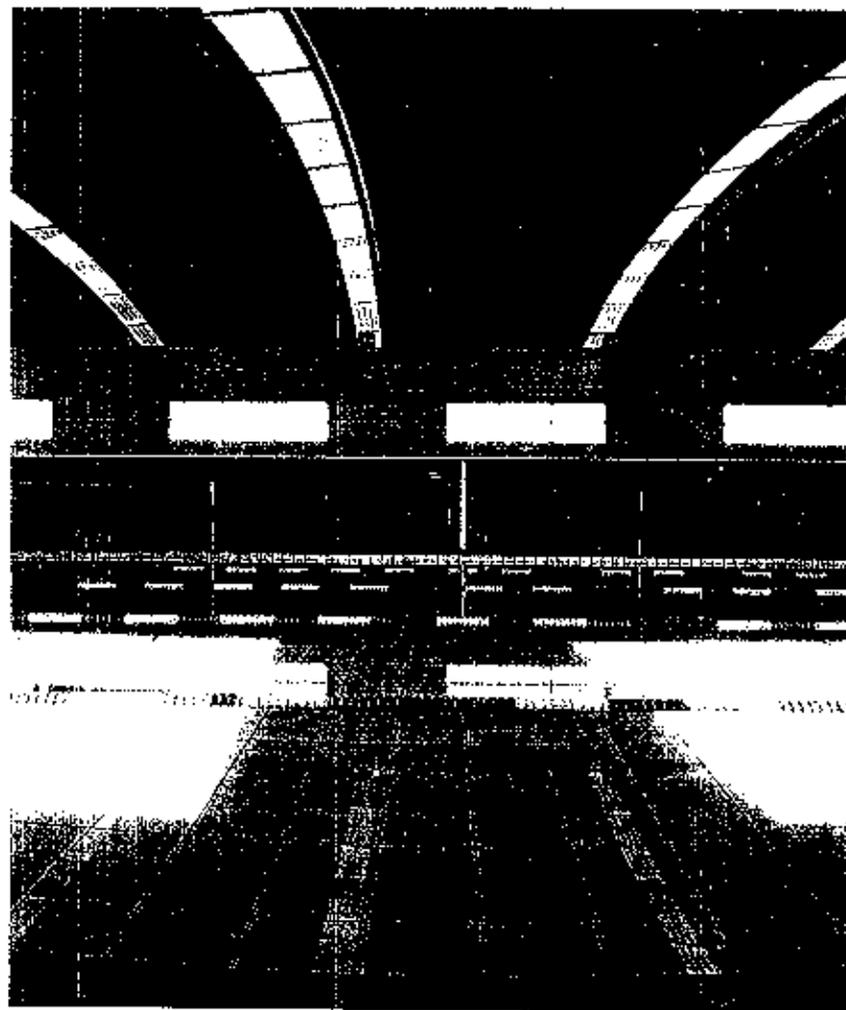
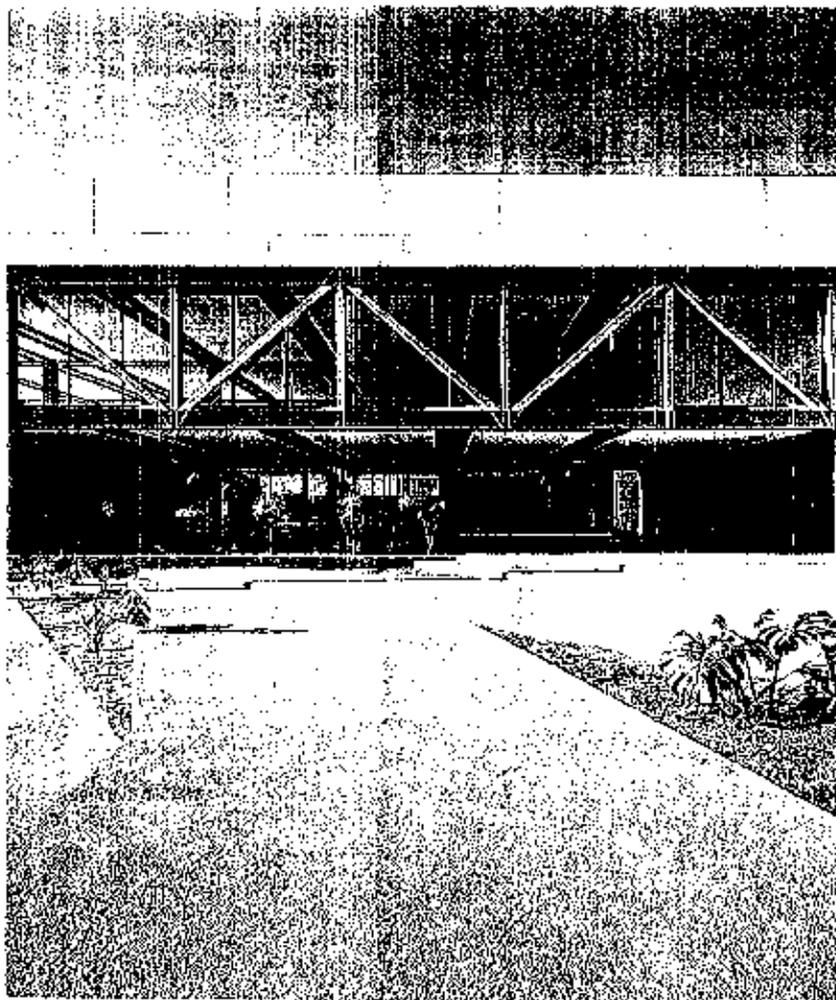


DEPORTIVO SAN BERNABE OCOTEPEC

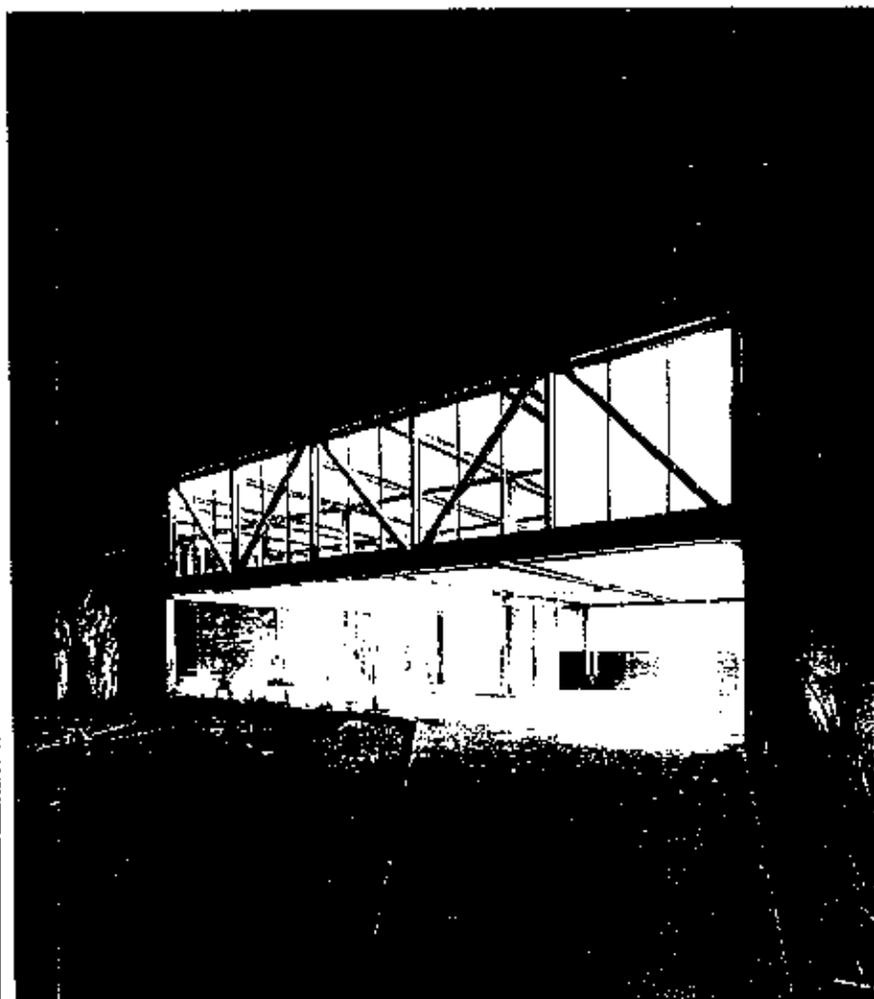


Obras realizadas pro socios de la empresa.

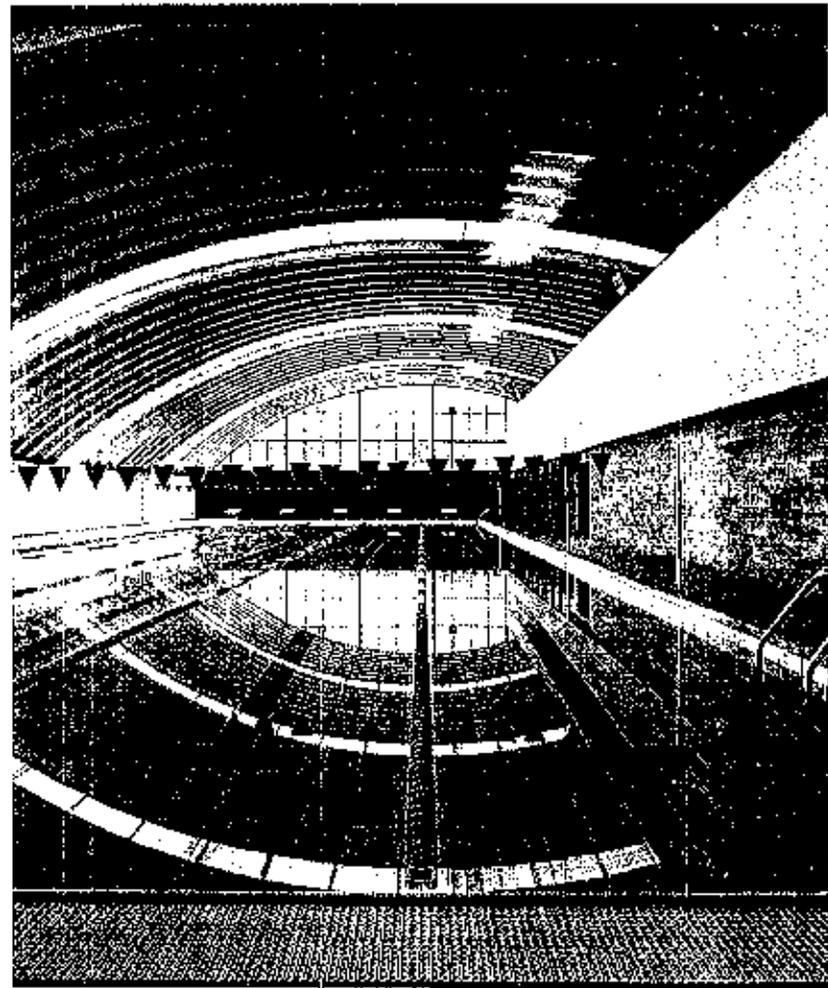
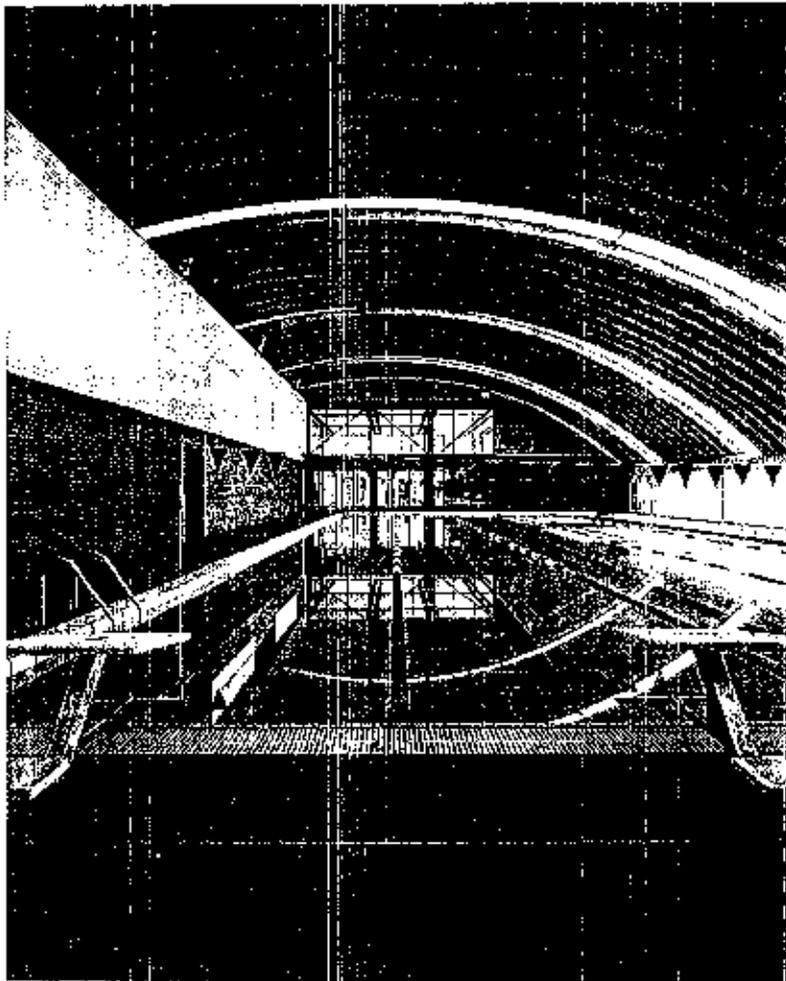
ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



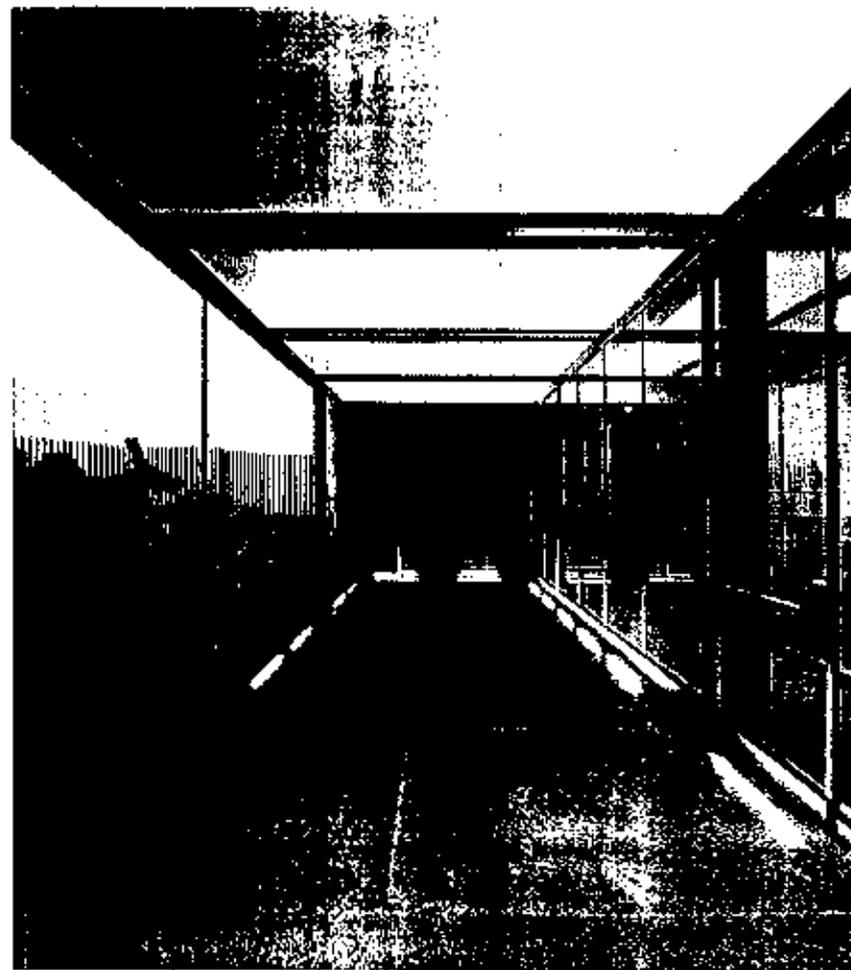
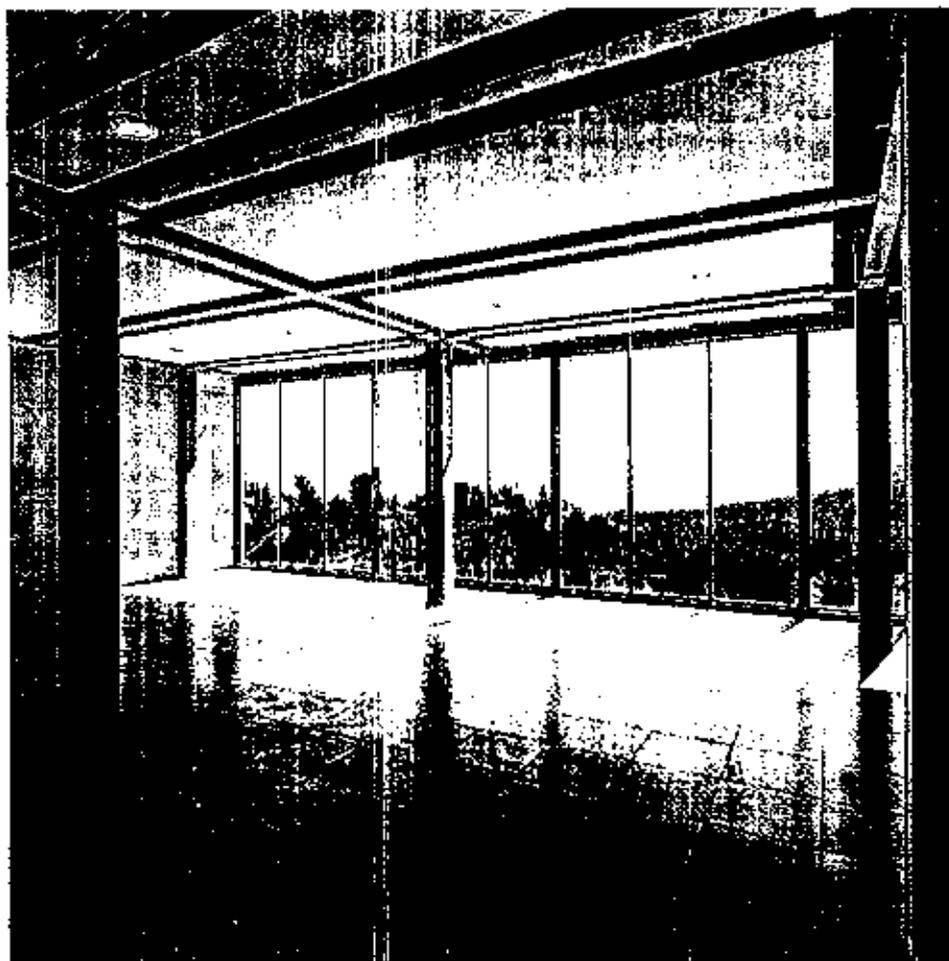
ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



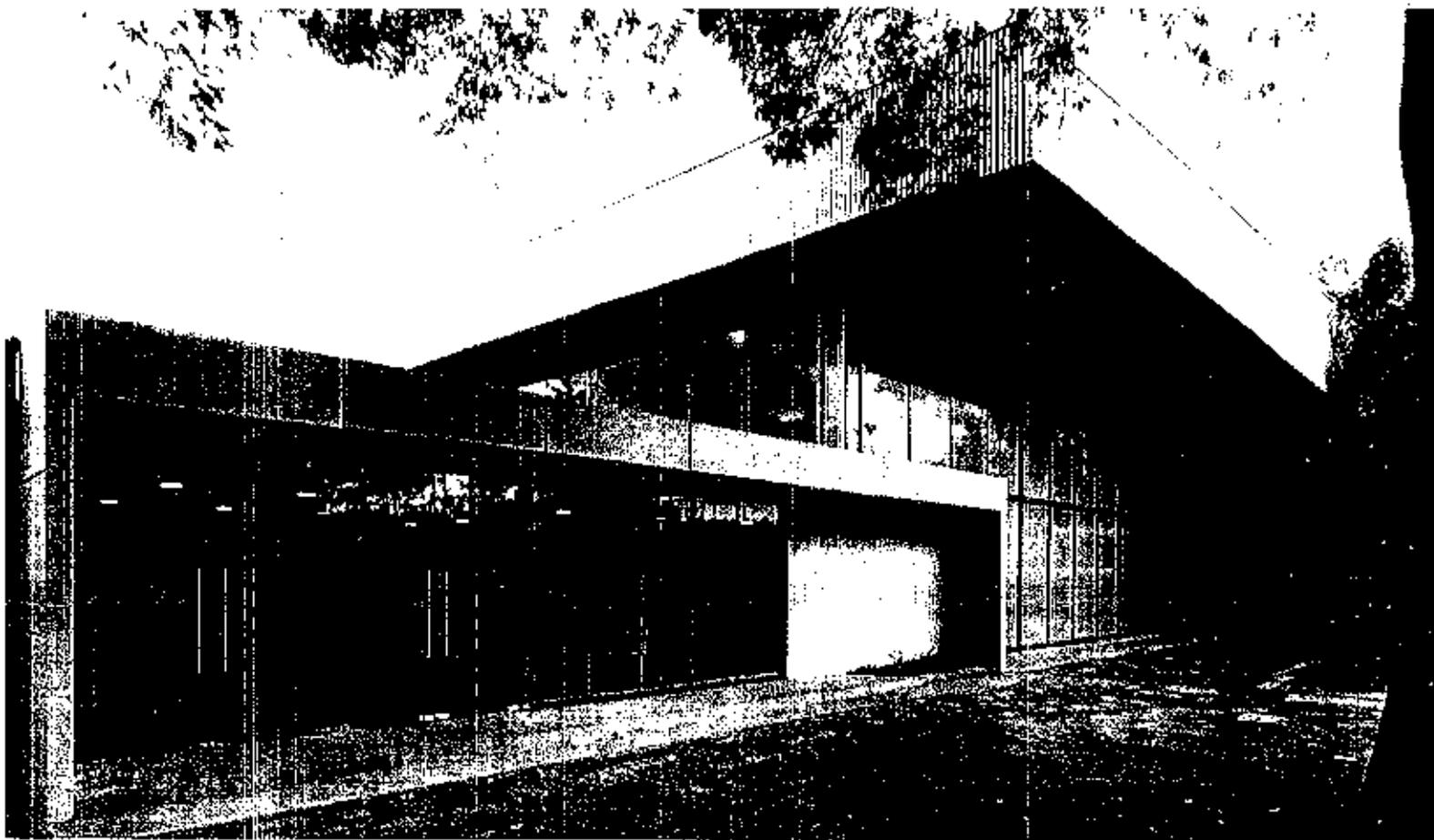
ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



ALBERCA "LA OLLA"
MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABÉ OCOTEPEC
Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Área: 1,800 m²
Monto: 26.5 millones



DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m².
Monto: 21.6 millones**



**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA**

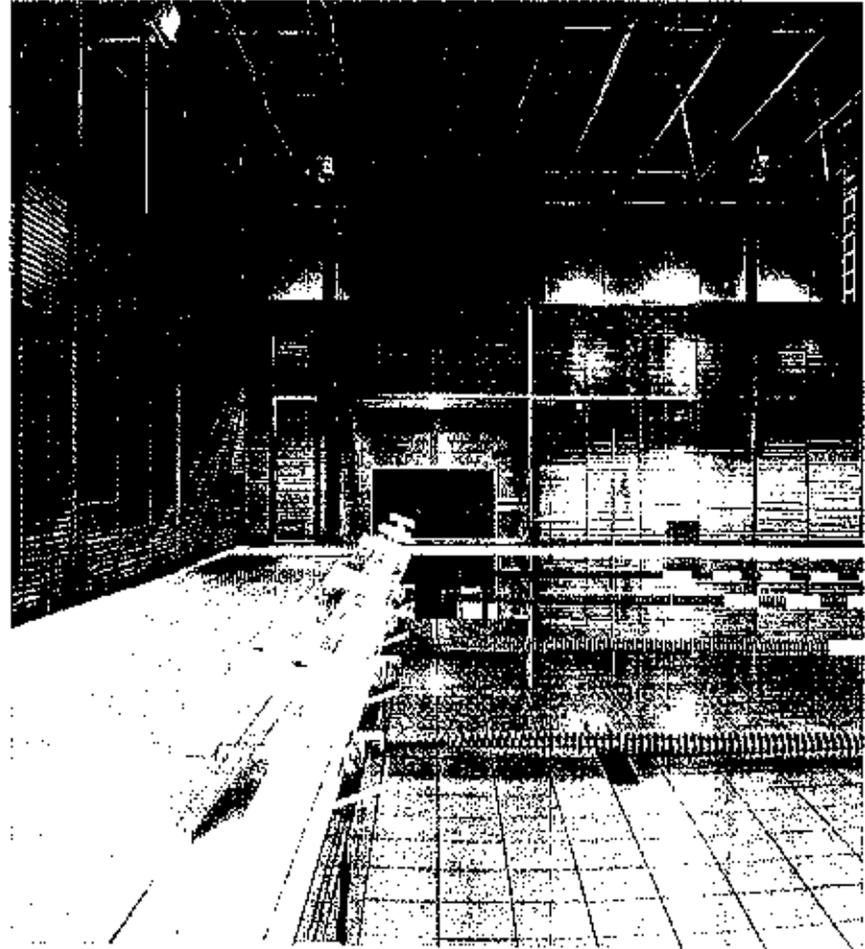
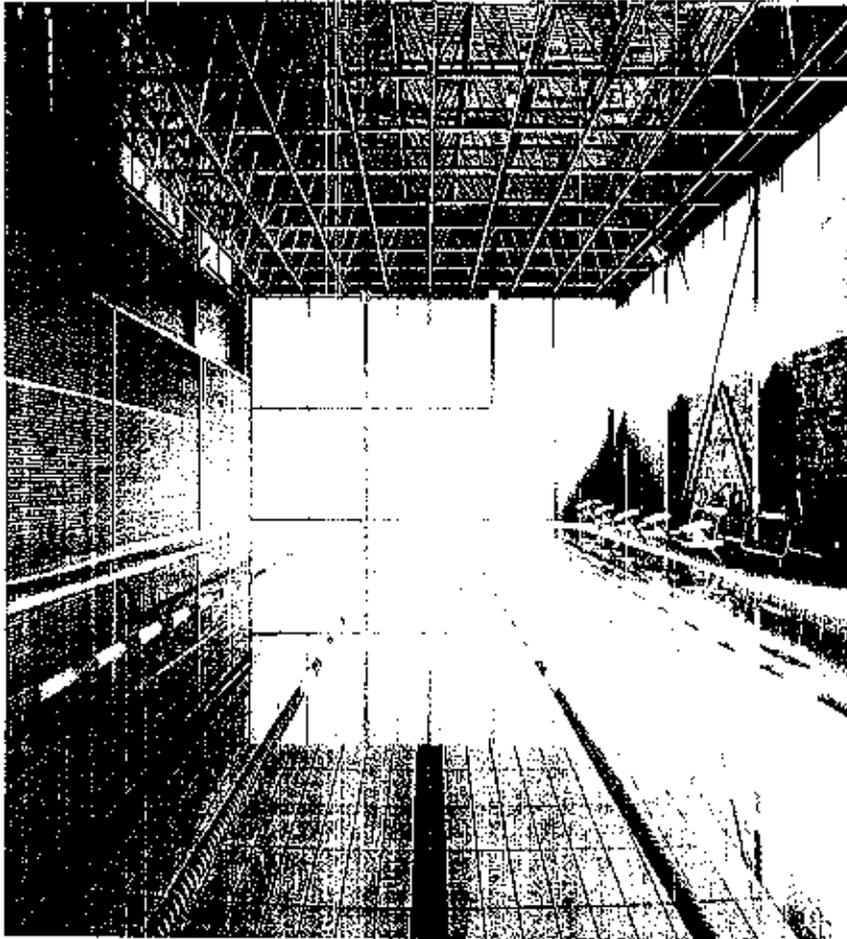
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Área: 1,447 m²

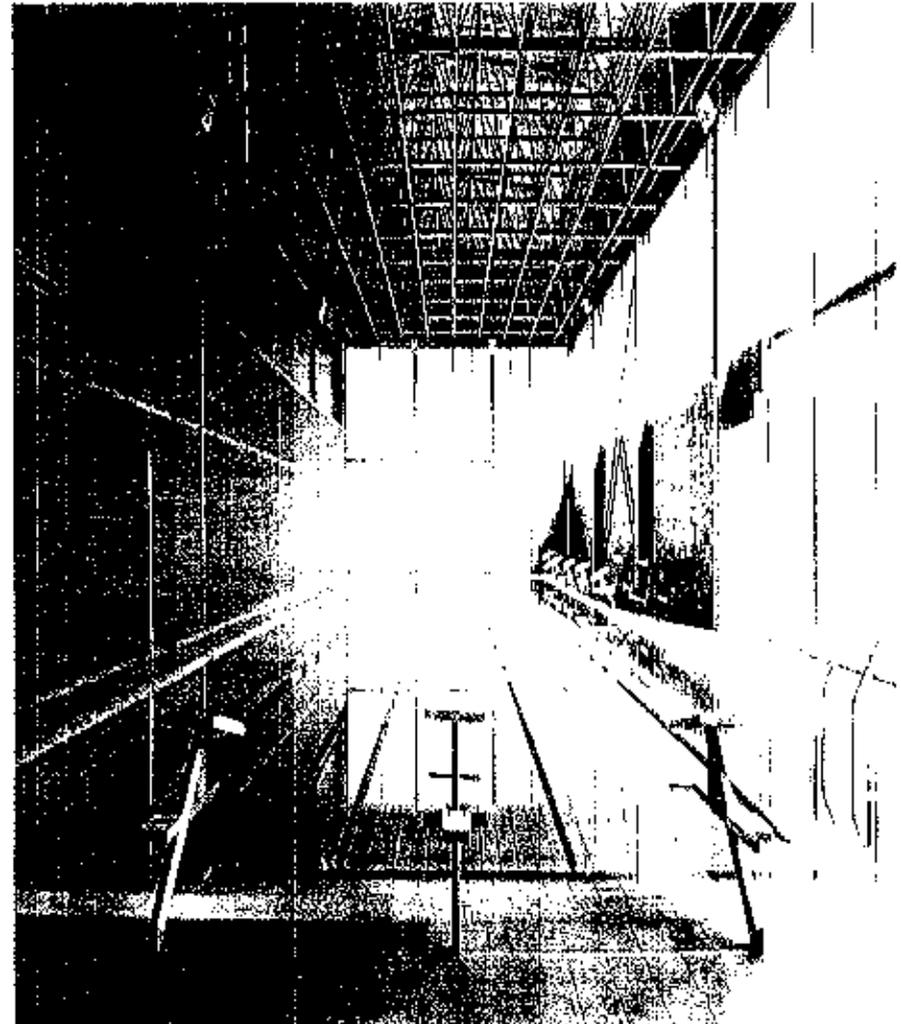
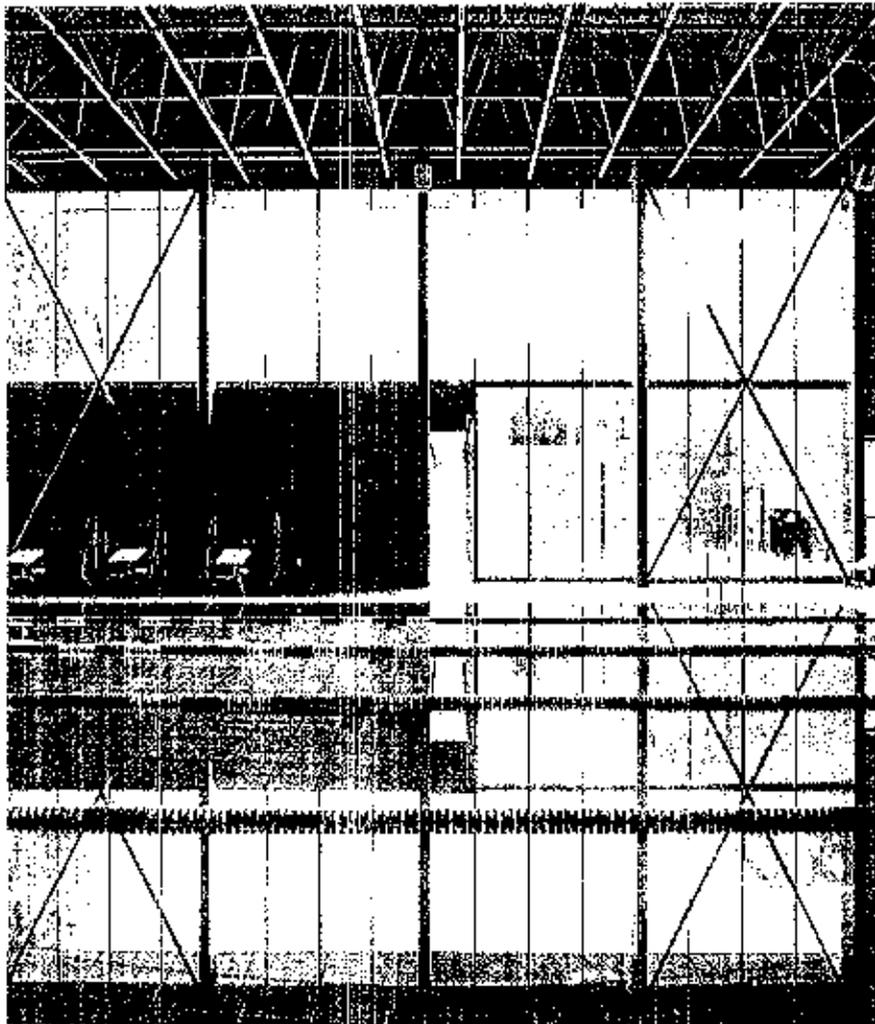
Monto: 21.6 millones



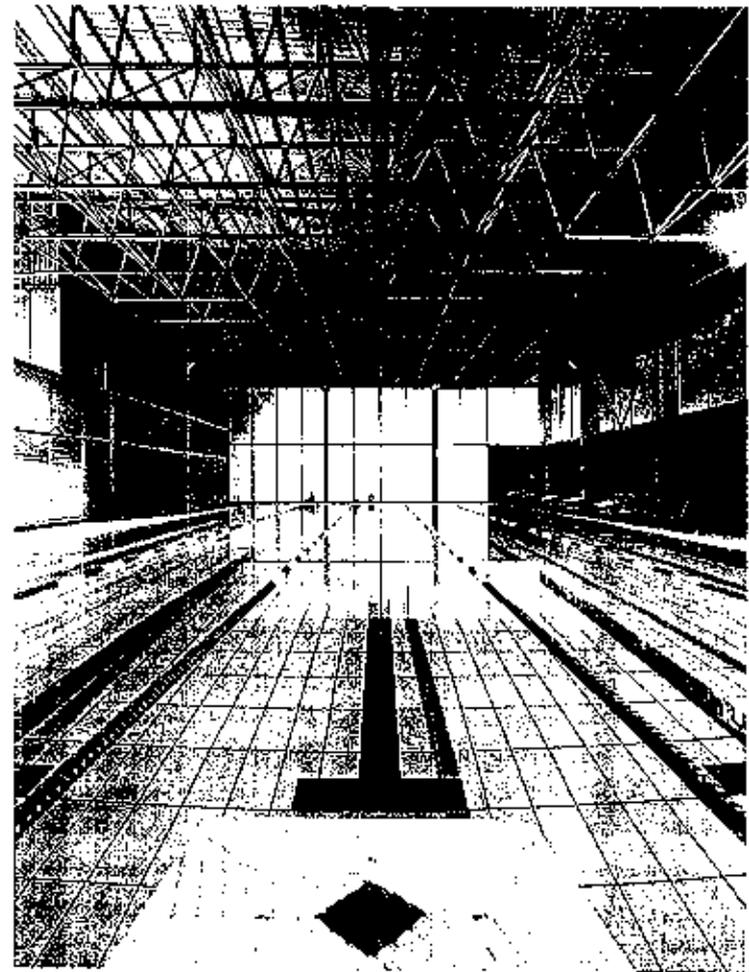
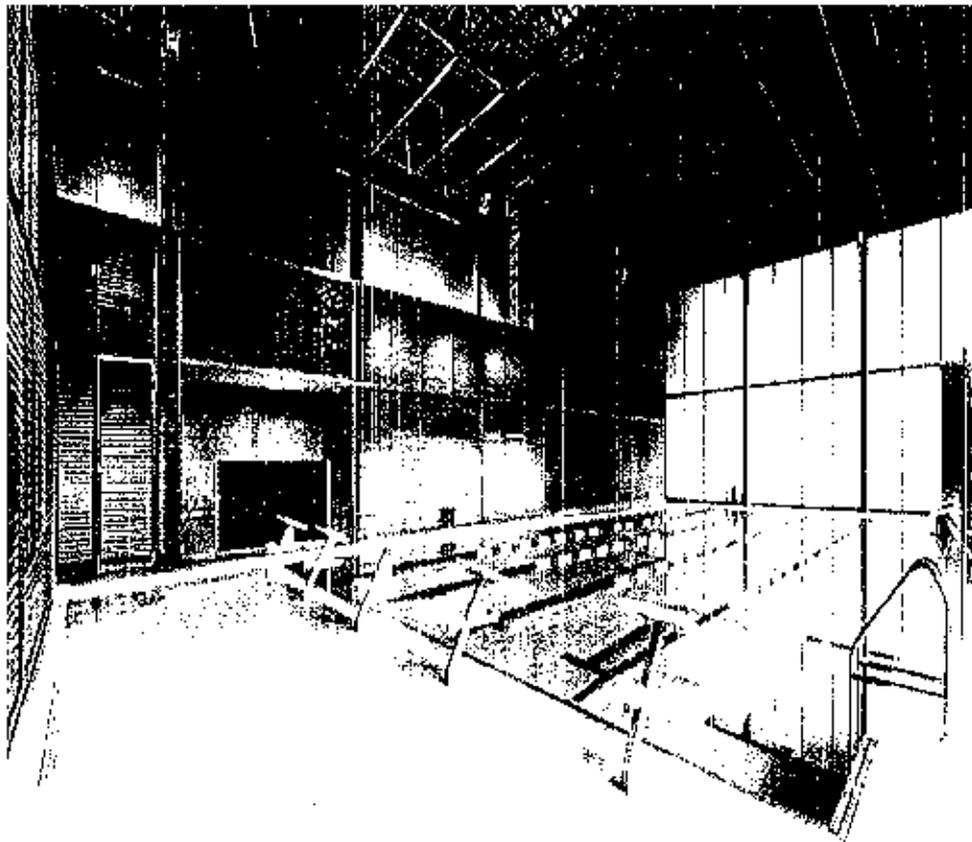
**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones**



**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones**



**ALBERCA NUEVA ARGENTINA
DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Área: 1,447 m²
Monto: 21.6 millones**

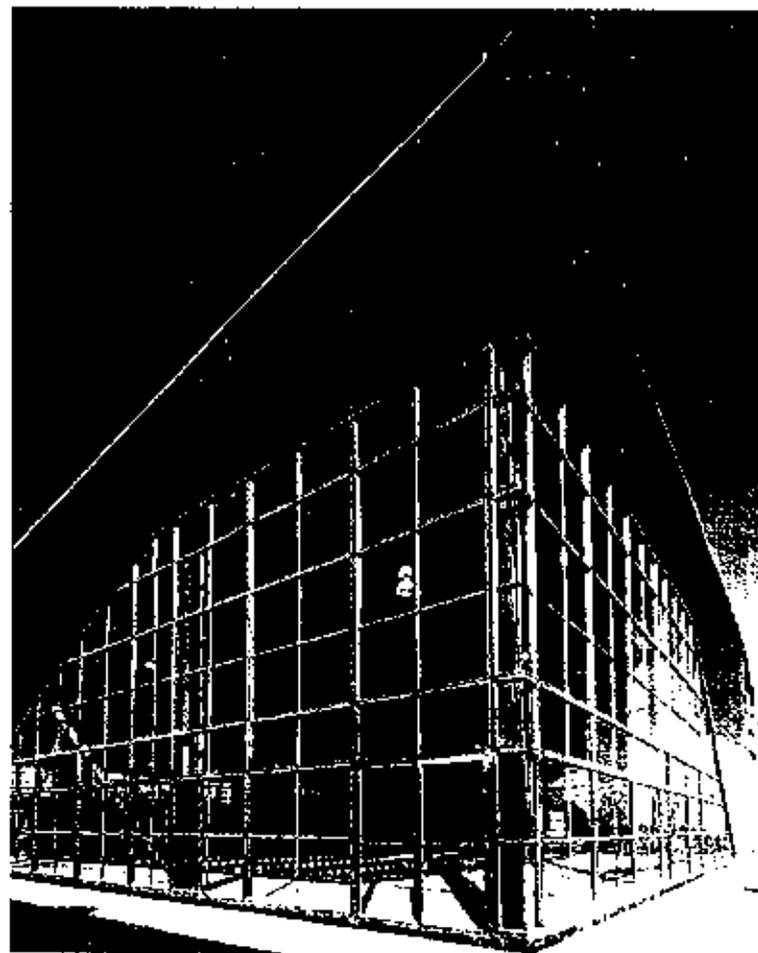
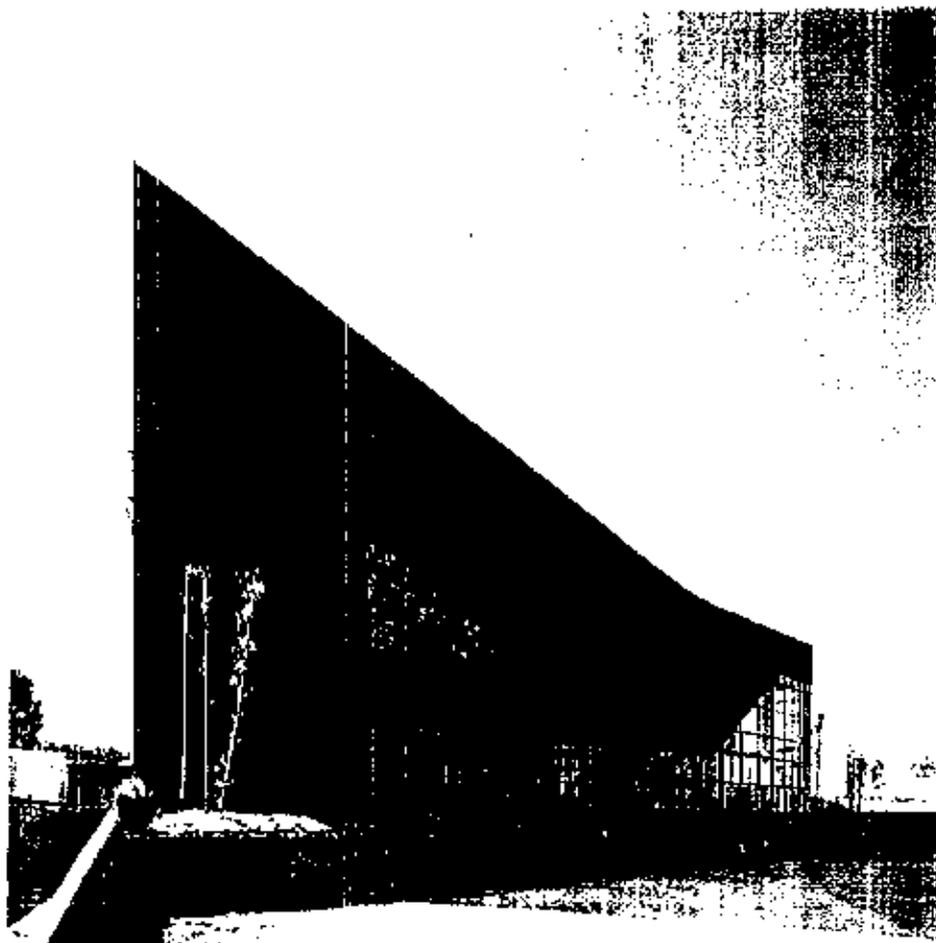


MULTIDEPORTIVO “SORAYA JIMÉNEZ” UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO

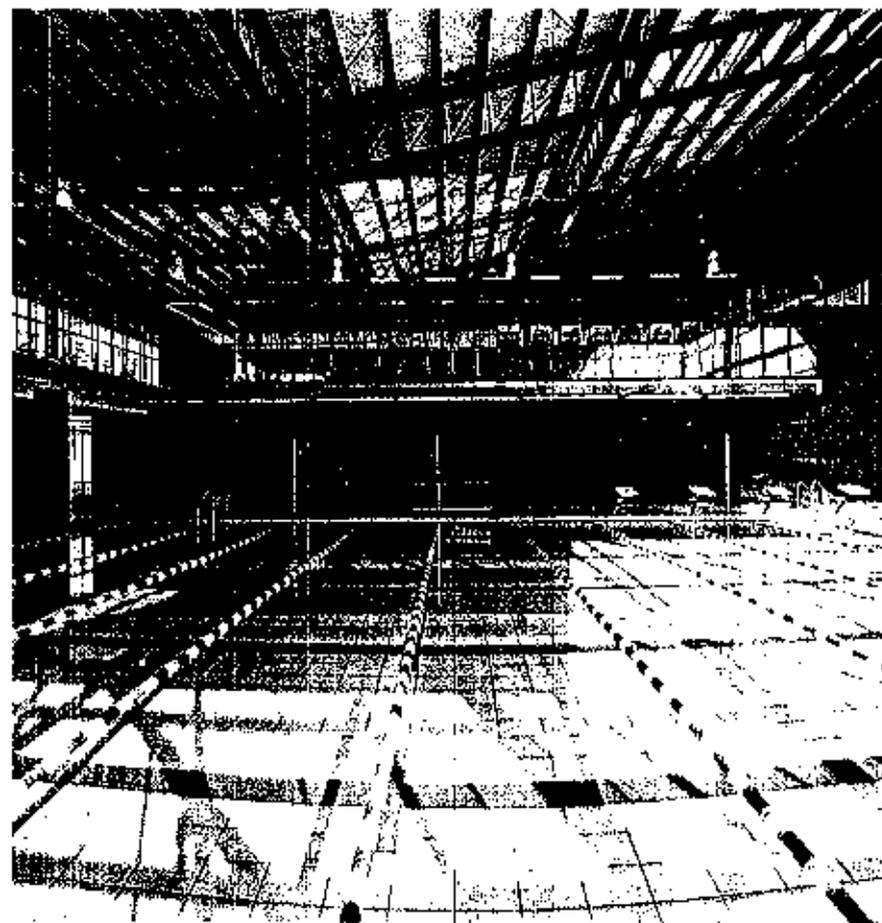
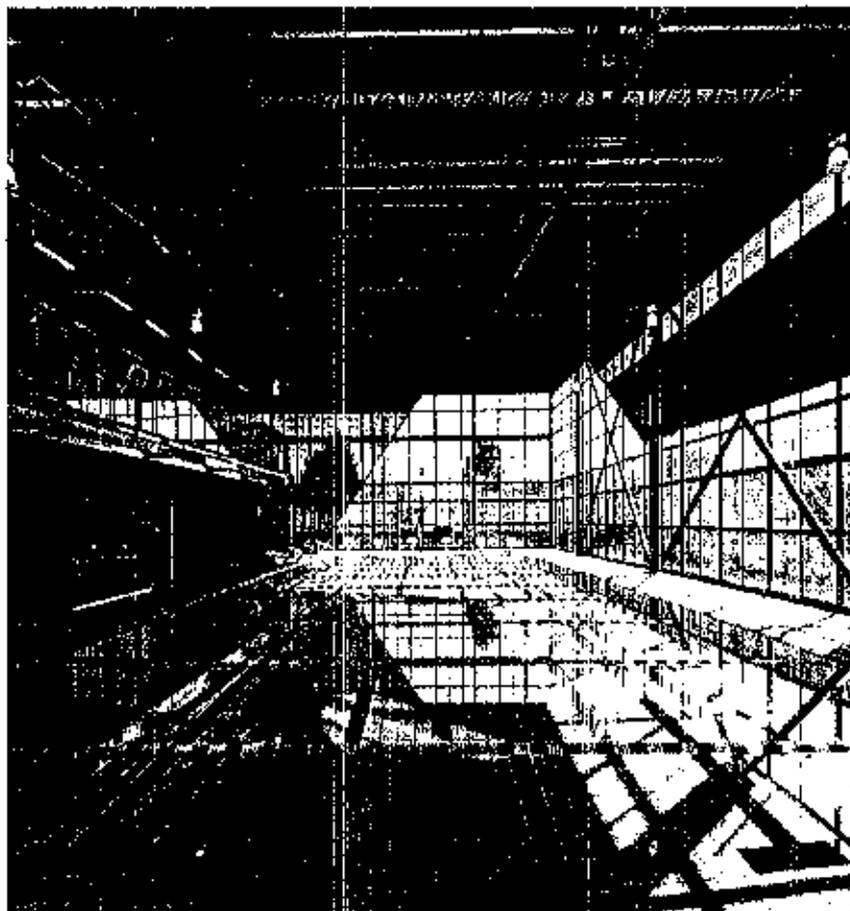


x Obras realizadas pro socios de la empresa.

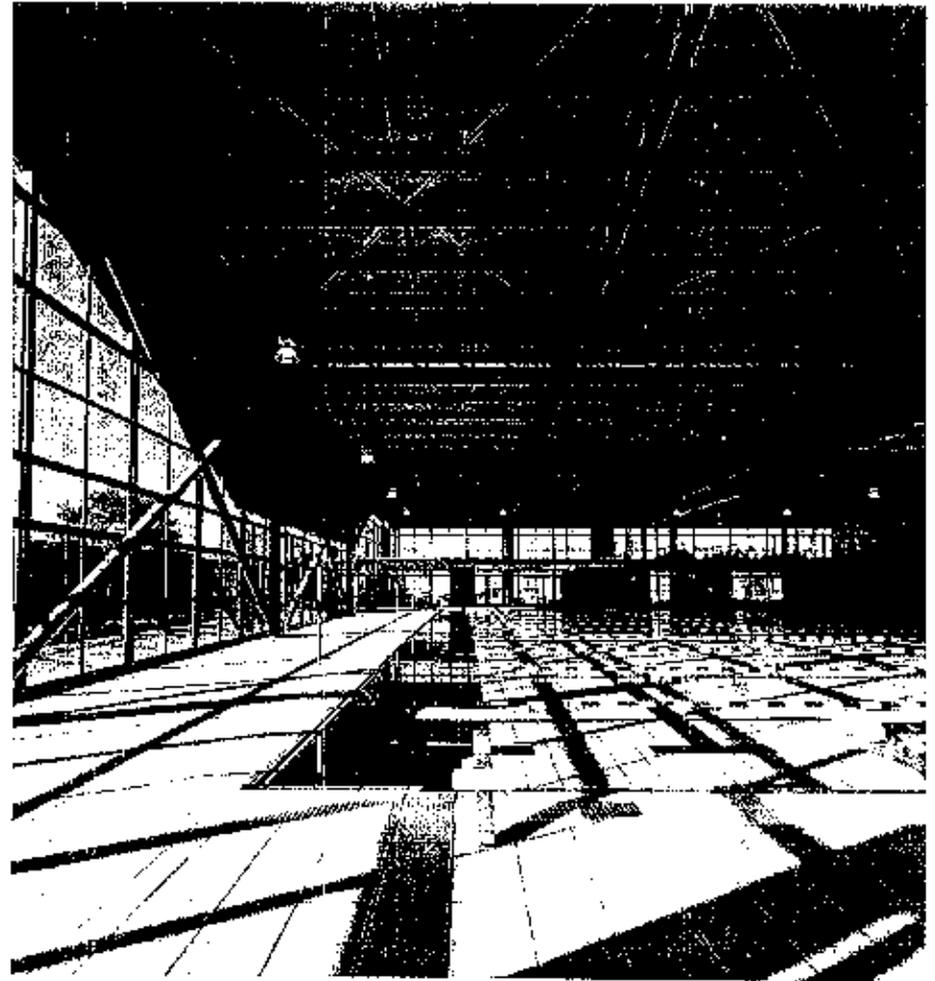
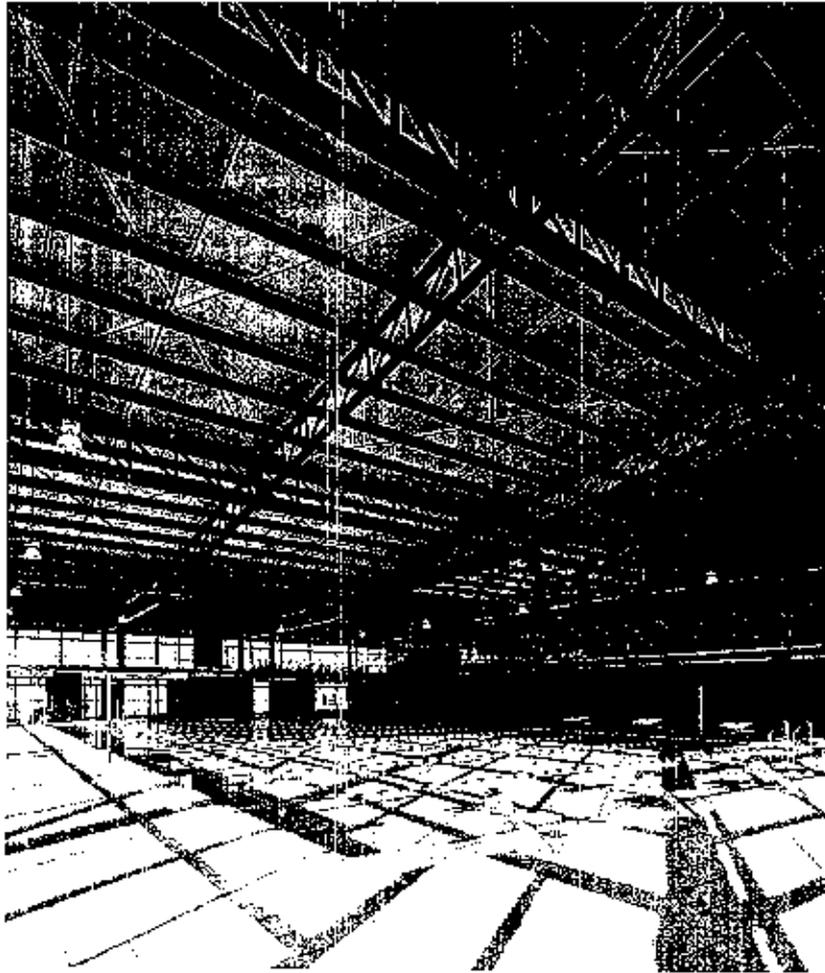
MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



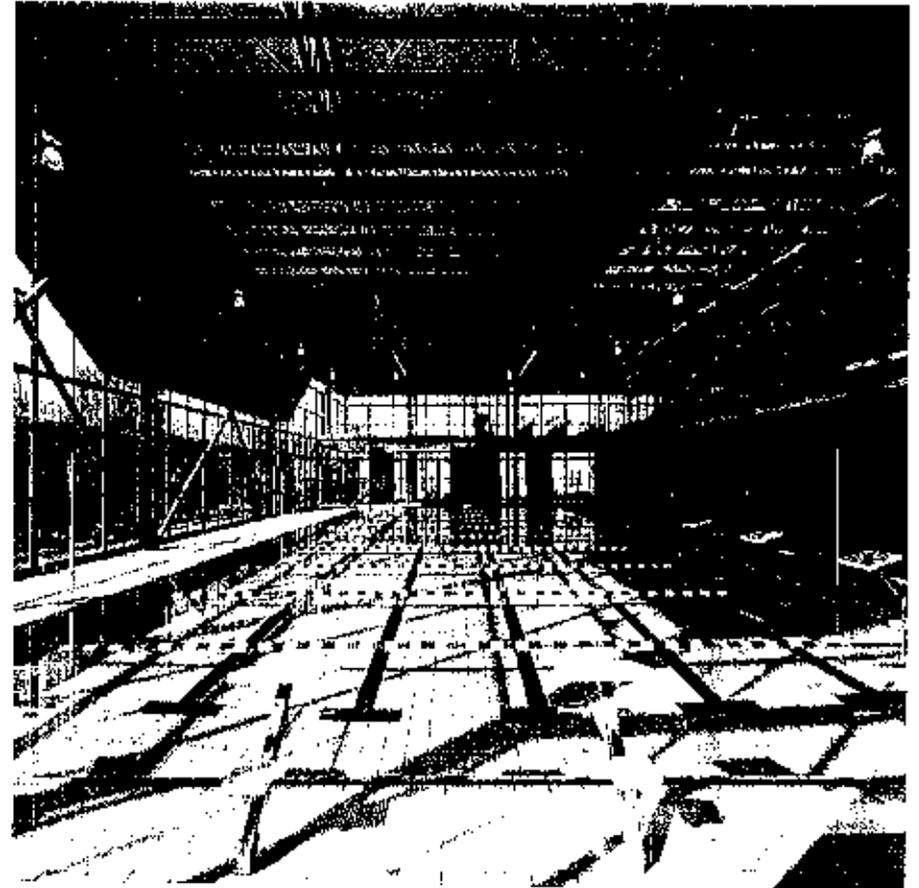
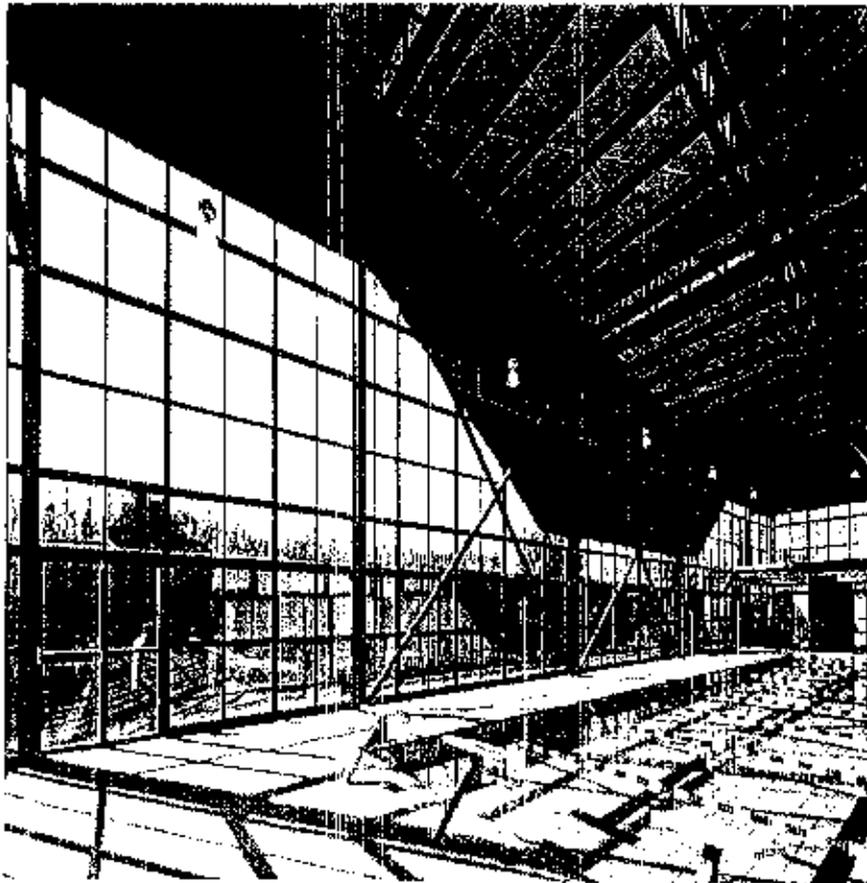
MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



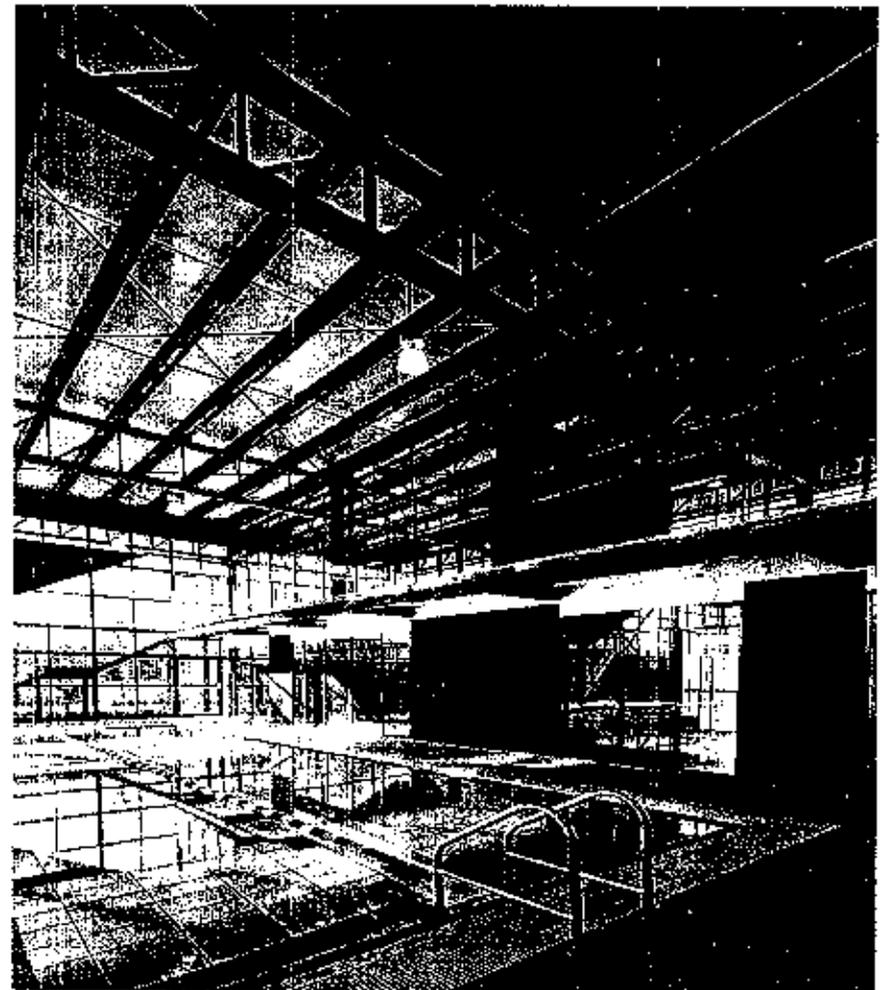
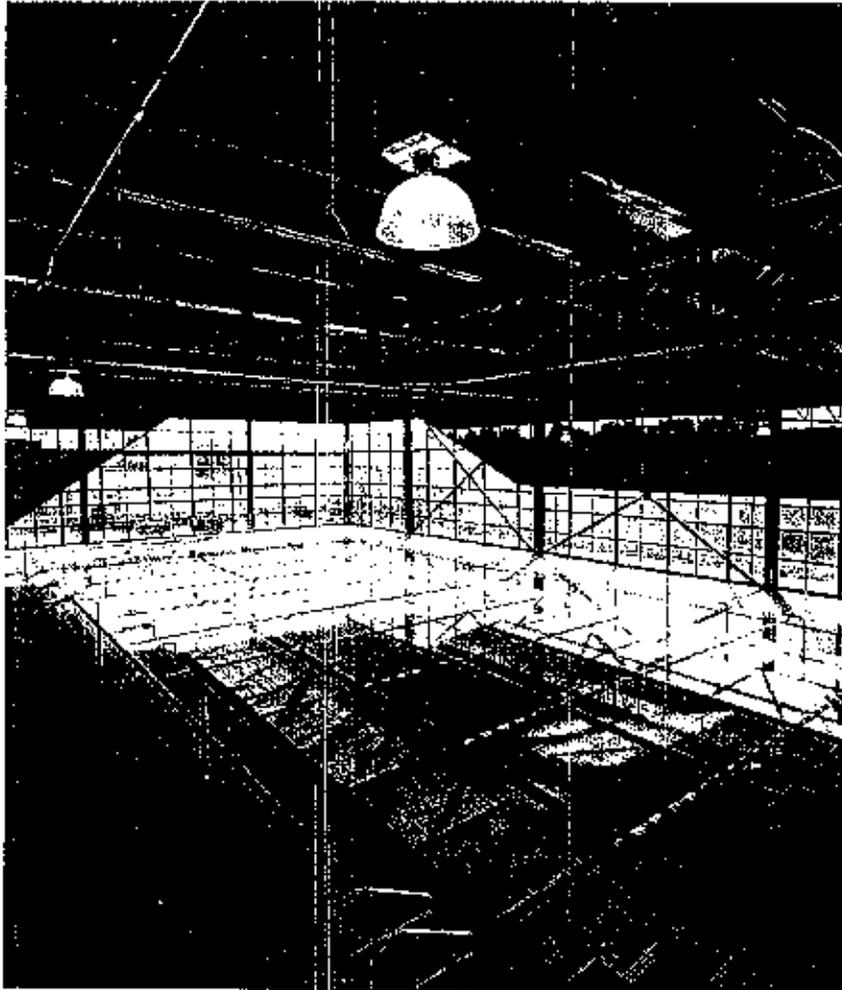
MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



MULTIDEPORTIVO “SORAYA JIMÉNEZ”
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



MULTIDEPORTIVO "SORAYA JIMÉNEZ"
UNIDAD DEPORTIVA SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO
Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
Área: 1,560 m²
Monto: 35 millones



MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES UNIDAD DEPORTIVA CHALCO



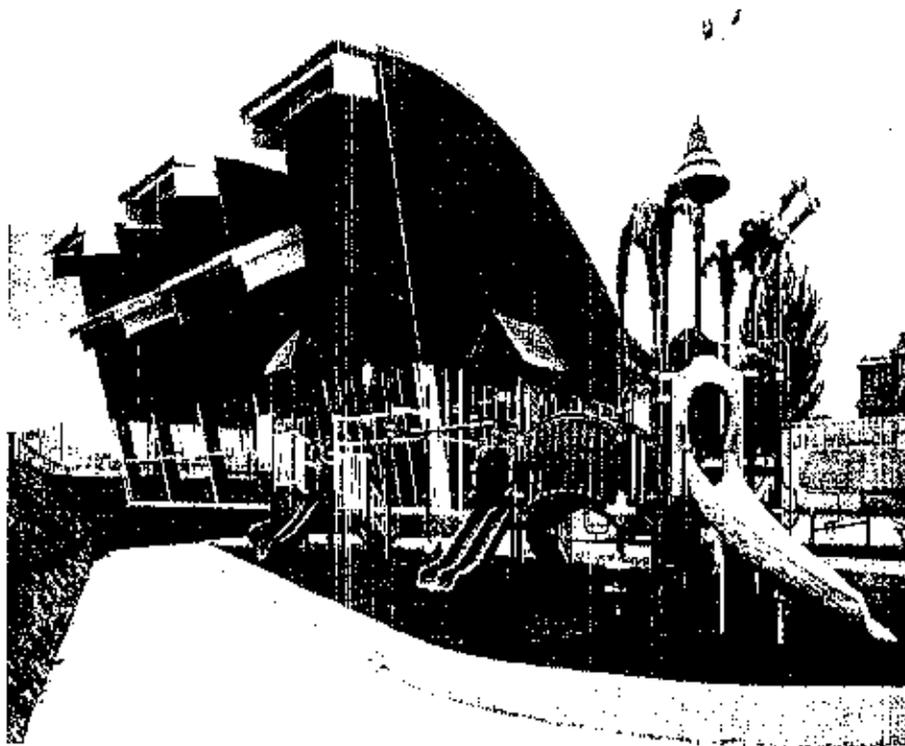
× Obras realizadas pro socios de la empresa.

**MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES
UNIDAD DEPORTIVA CHALCO**

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



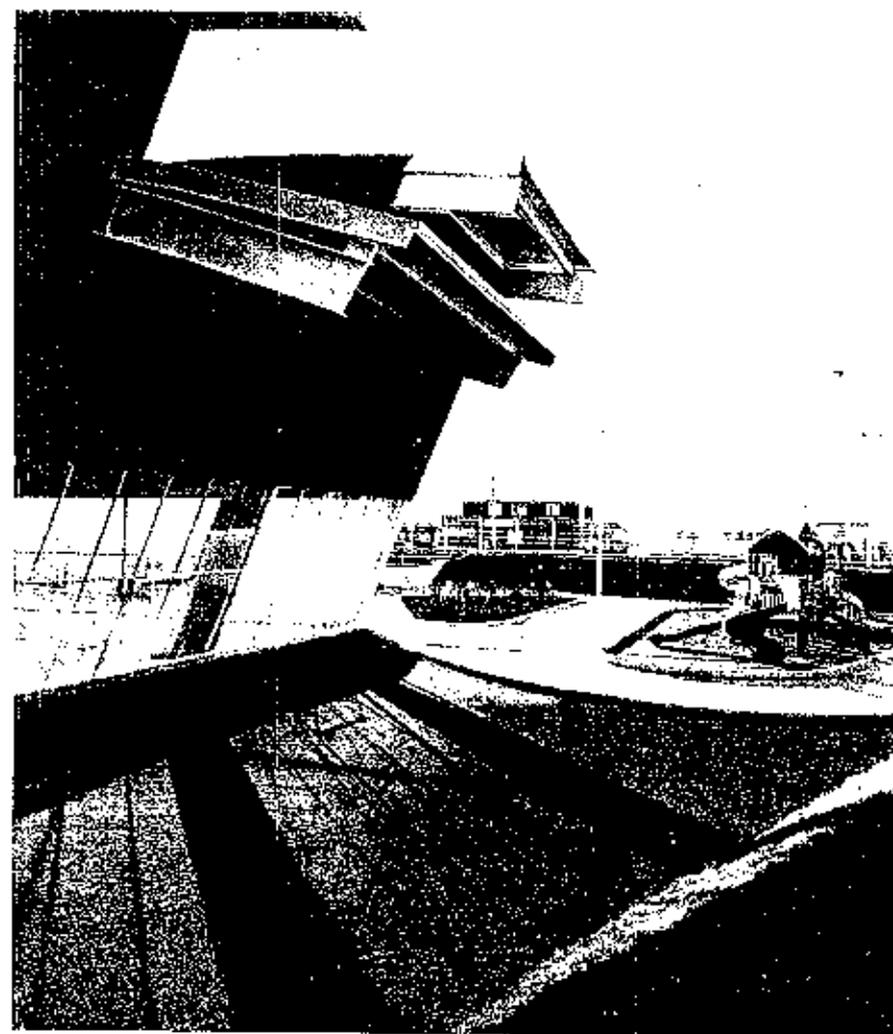
MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES

UNIDAD DEPORTIVA CHALCO

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



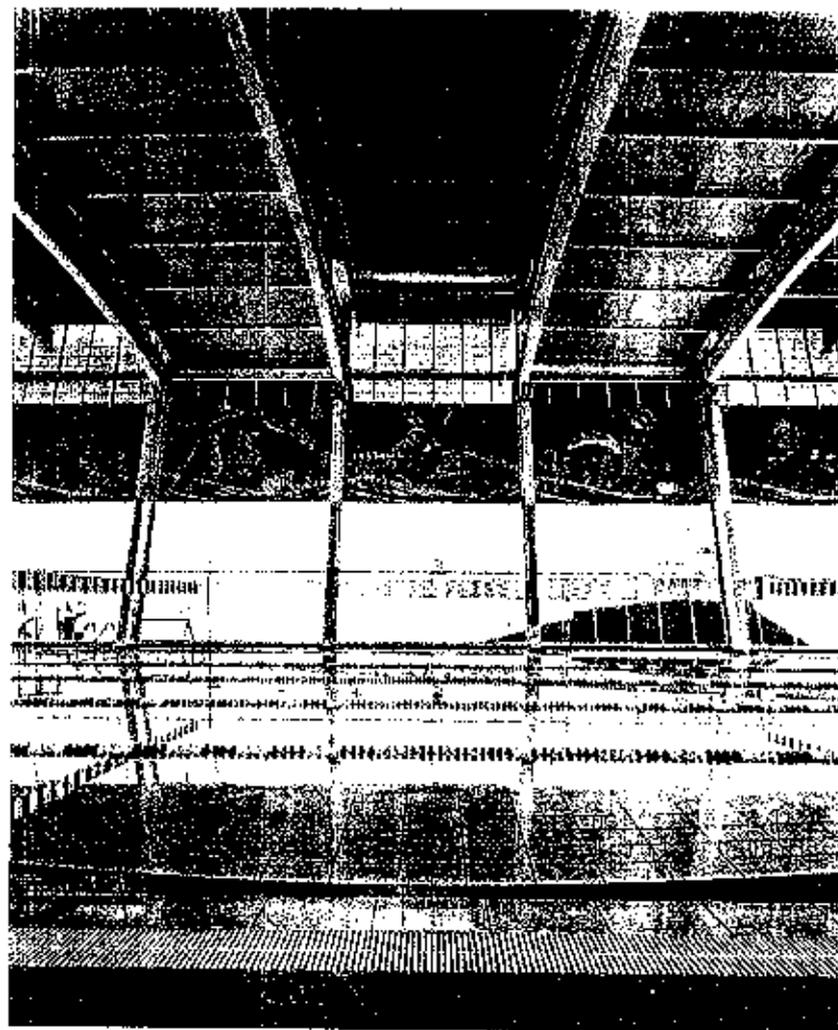
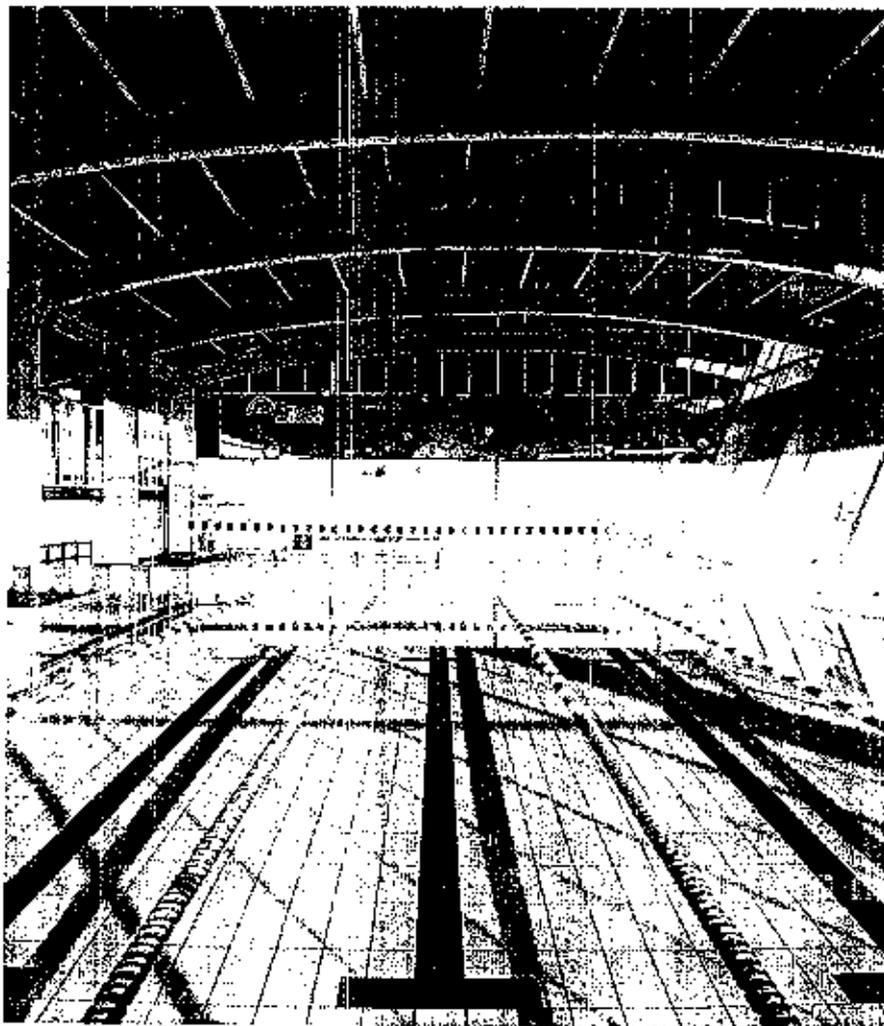
MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES

UNIDAD DEPORTIVA CHALCO

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



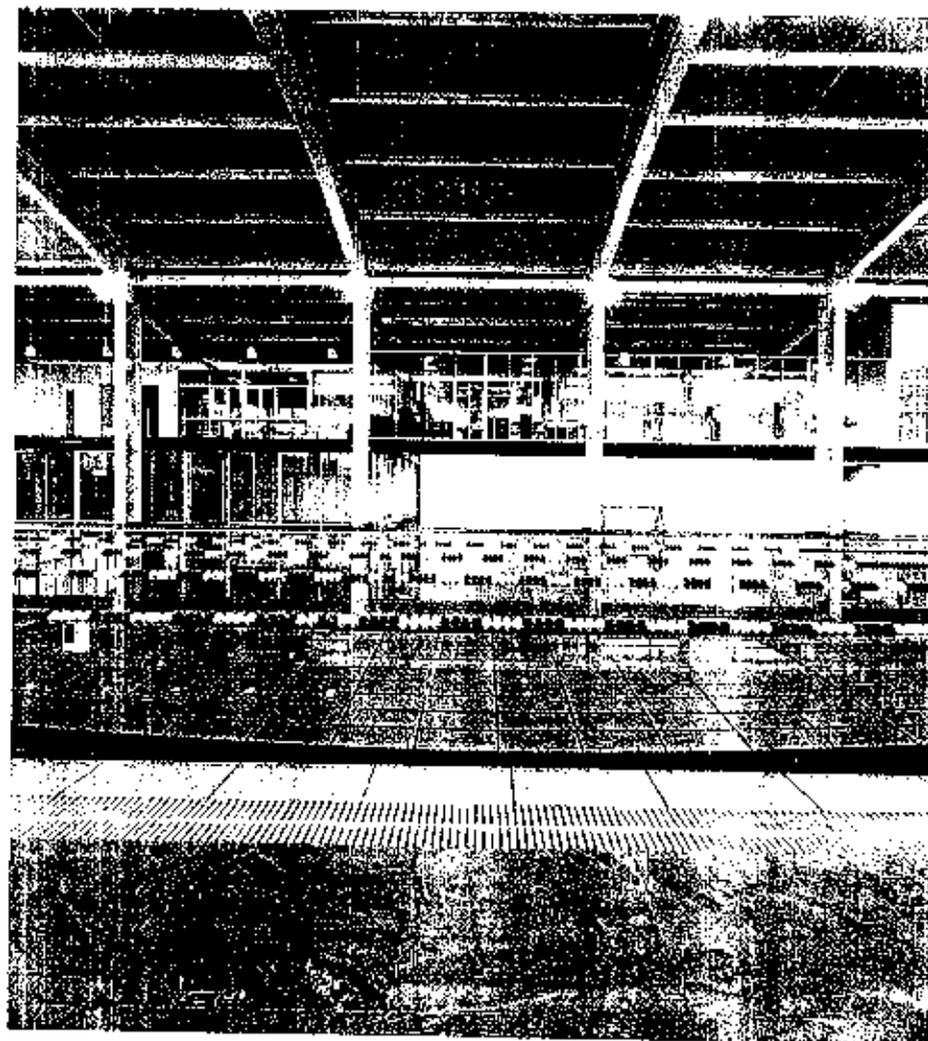
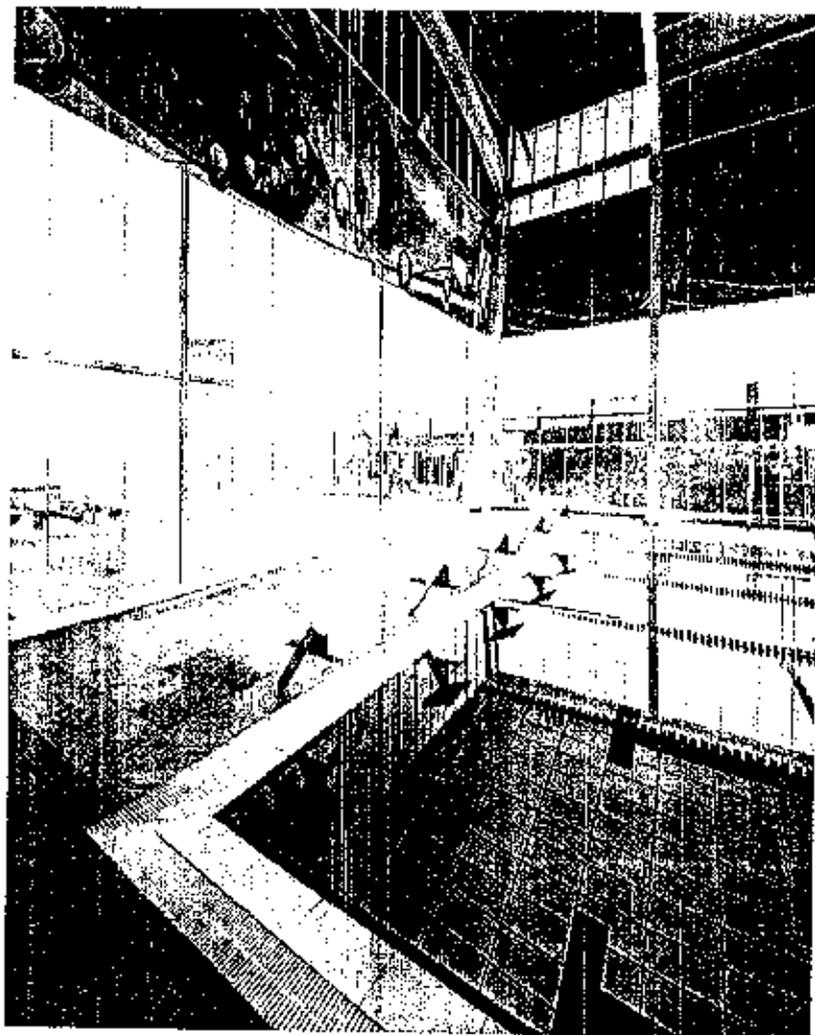
MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES

UNIDAD DEPORTIVA CHALCO

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



MULTIDEPORTIVO LOS VOLCANES

UNIDAD DEPORTIVA CHALCO

Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.

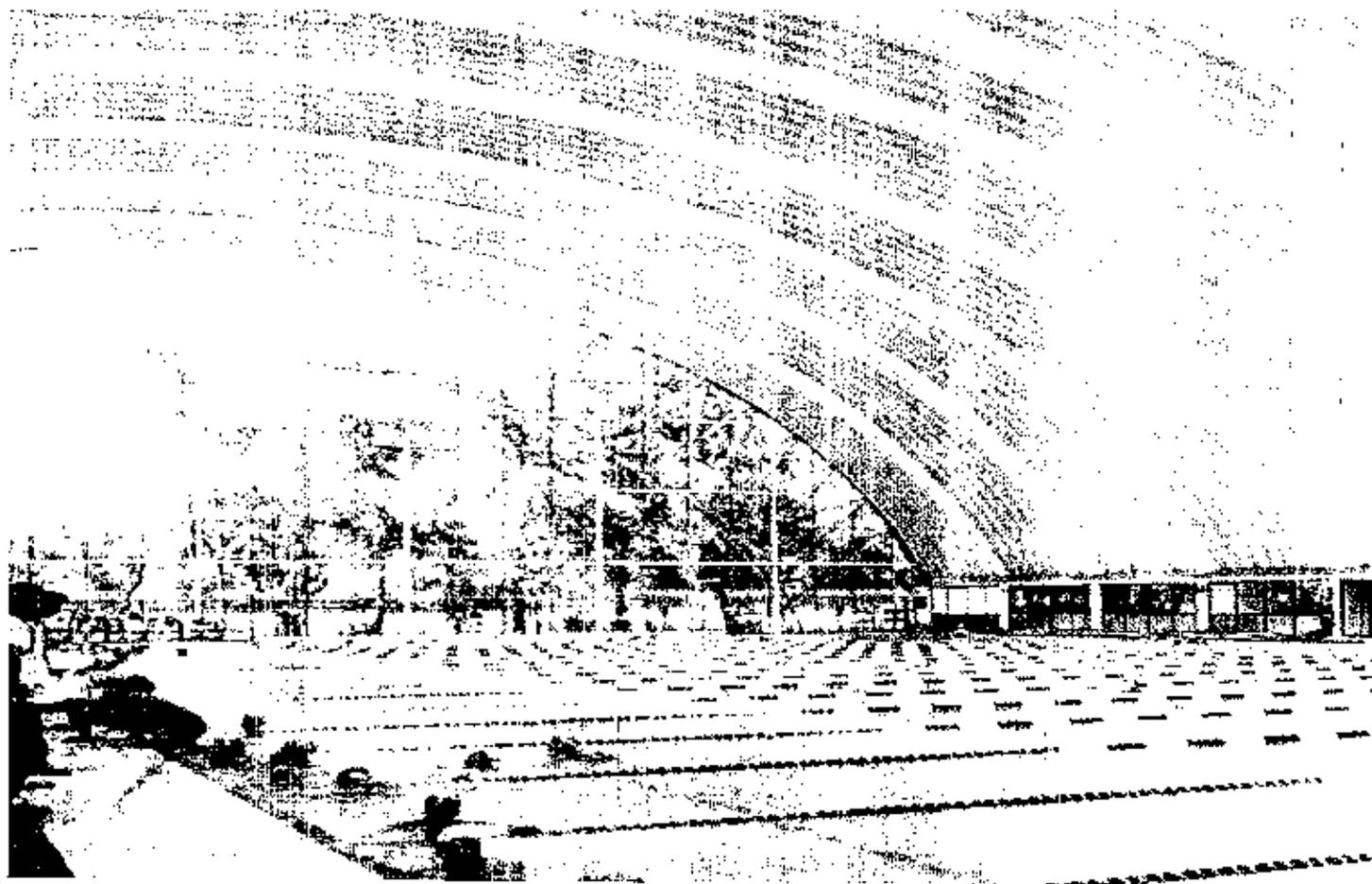
Área: 6,757 m²

Monto: 38 millones



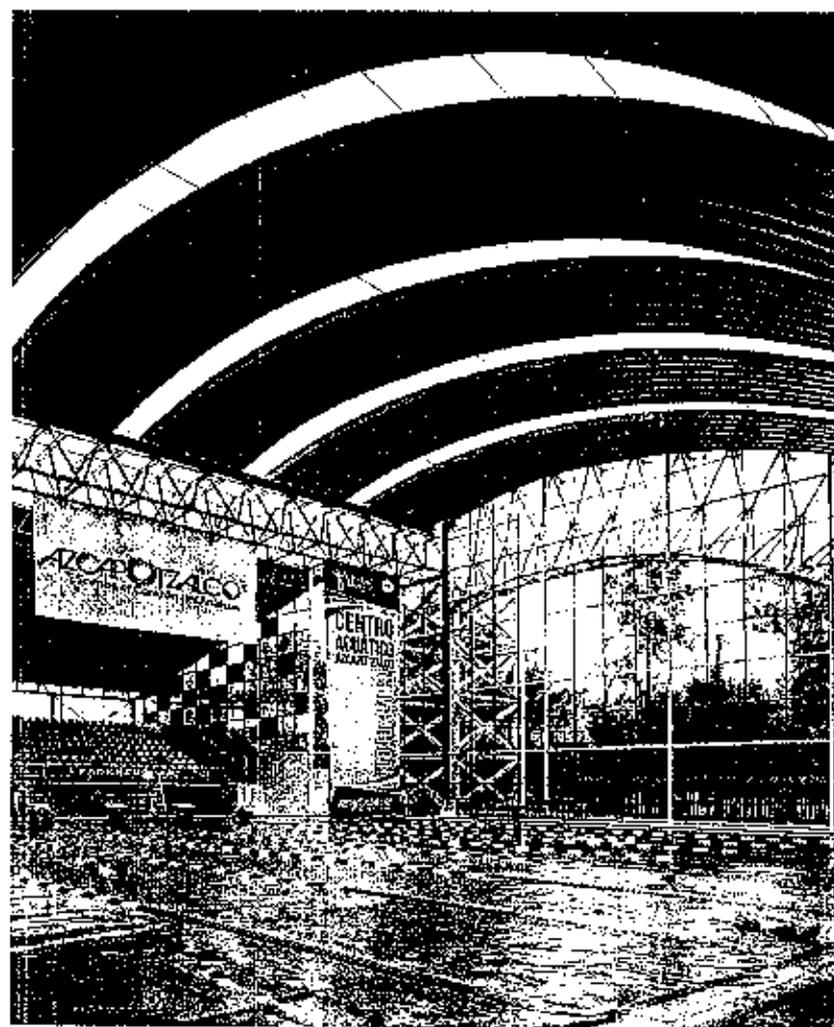
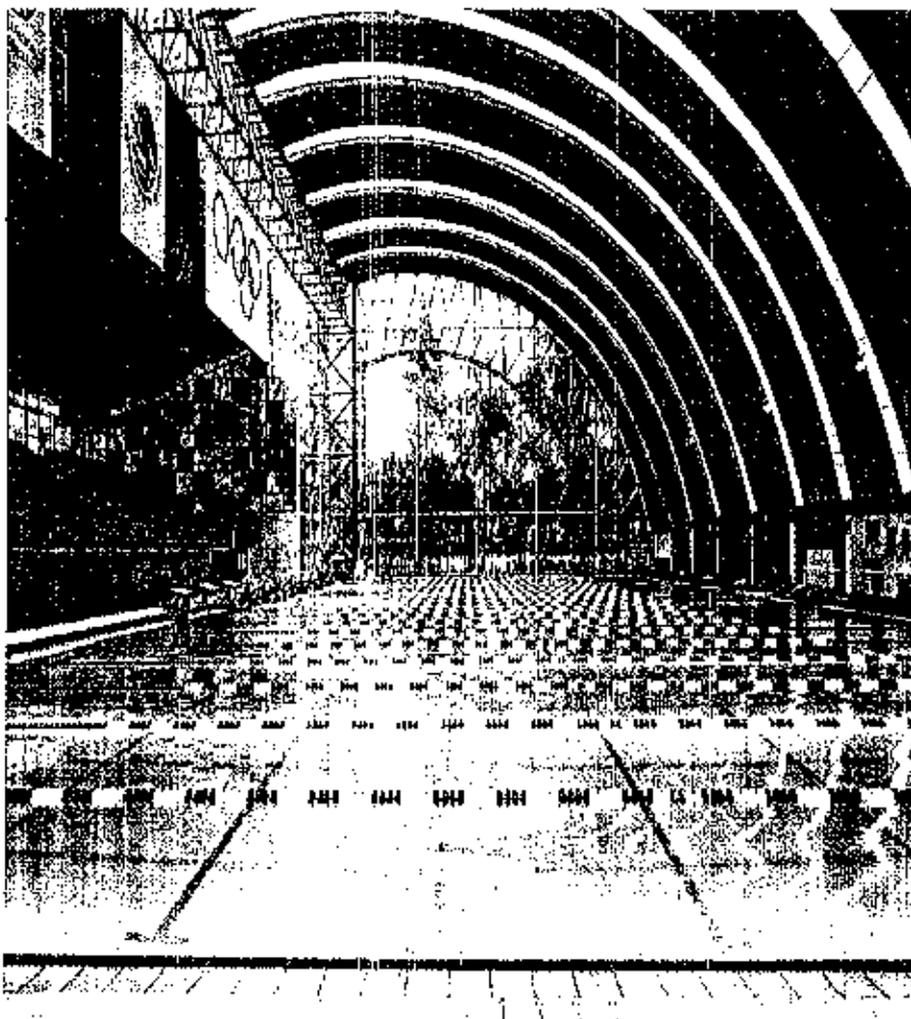
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA

CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO

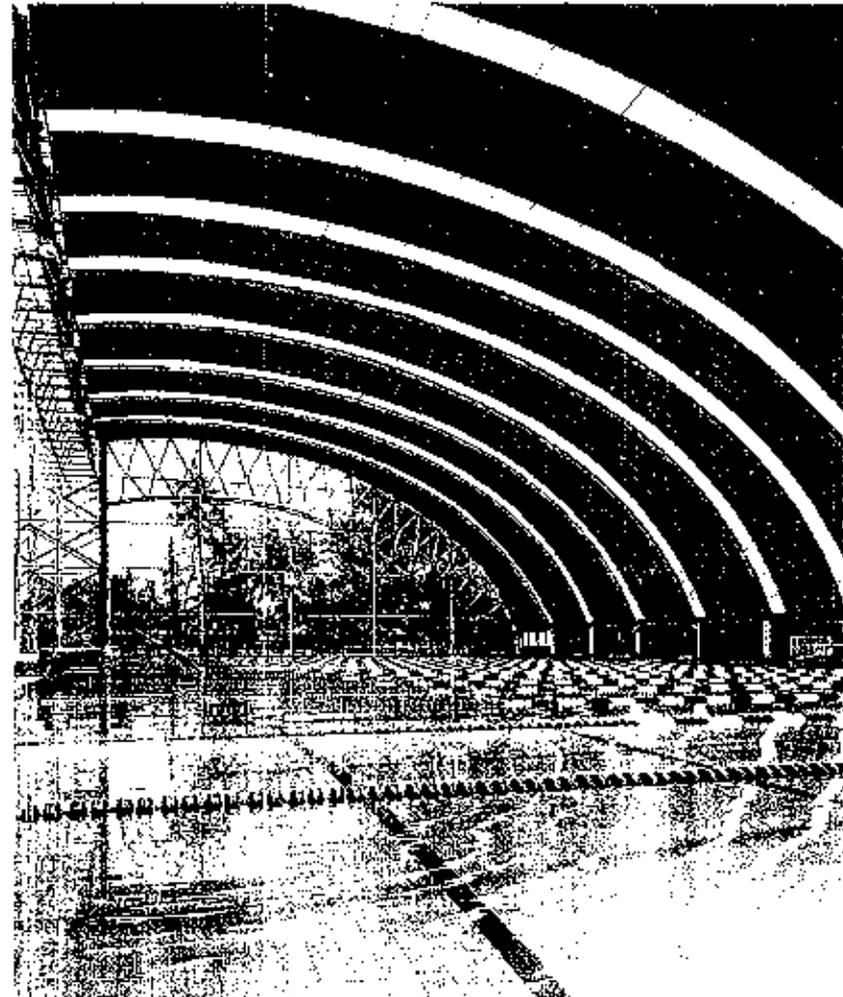
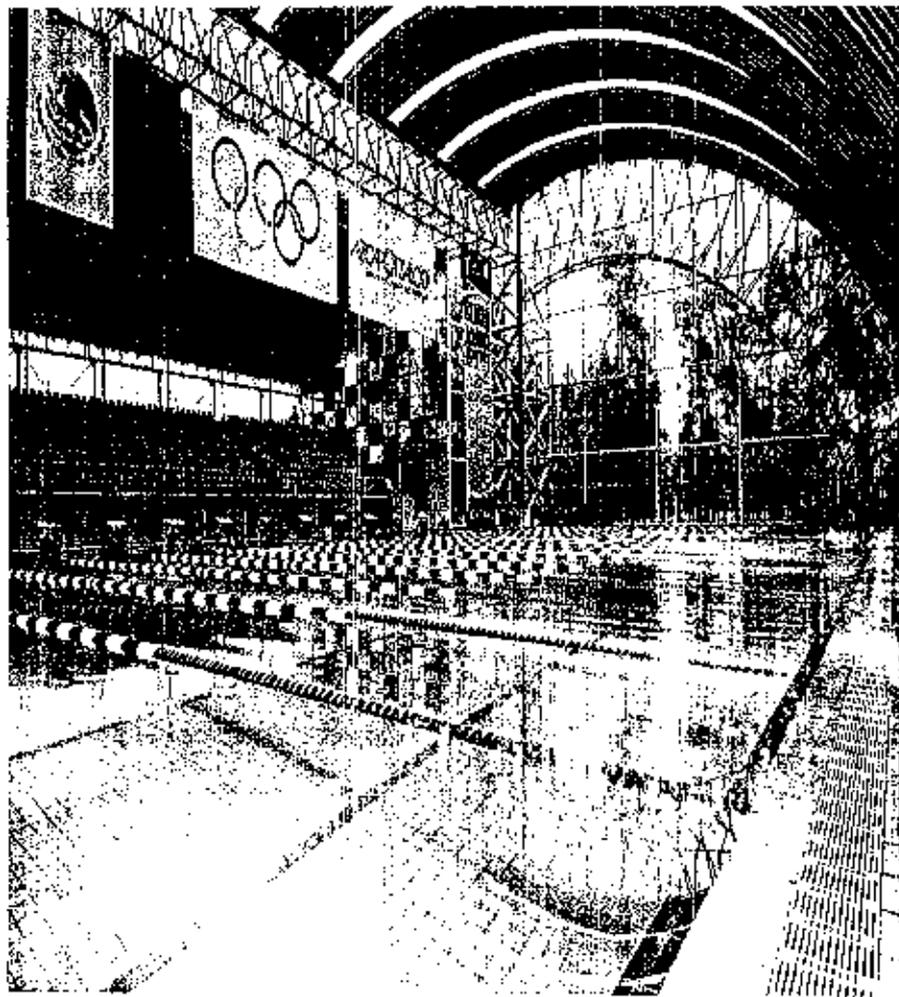


× Obras realizadas pro socios de la empresa.

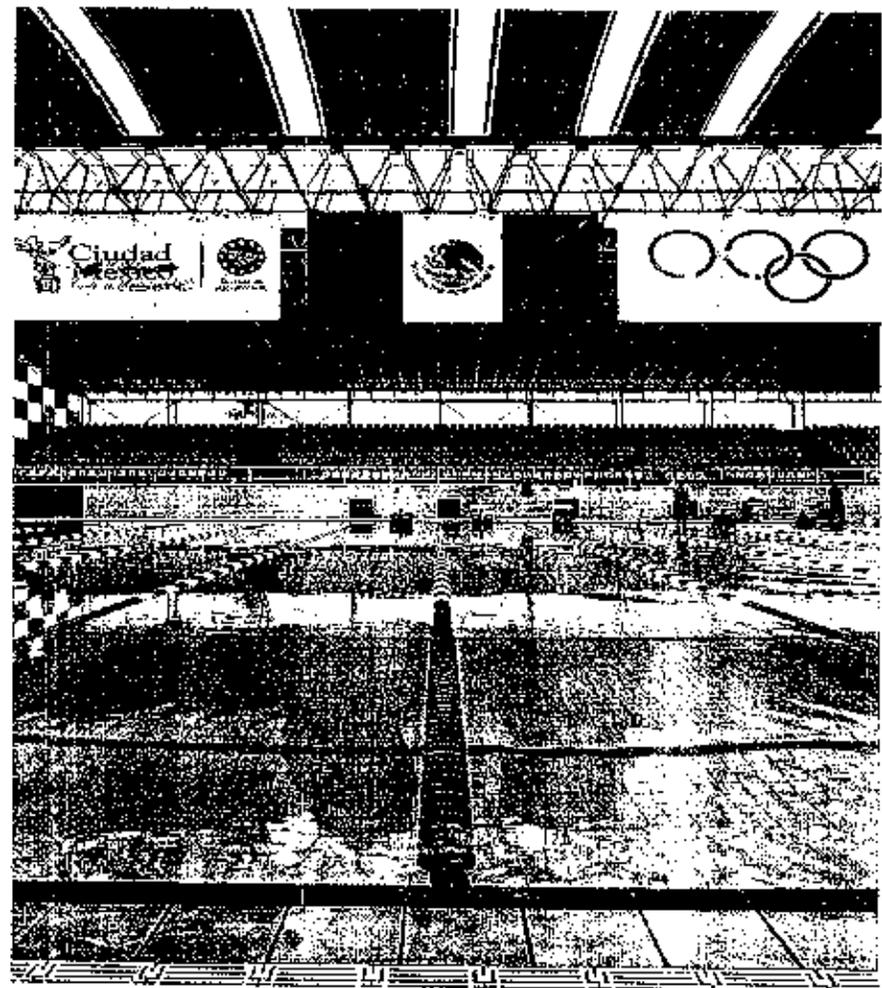
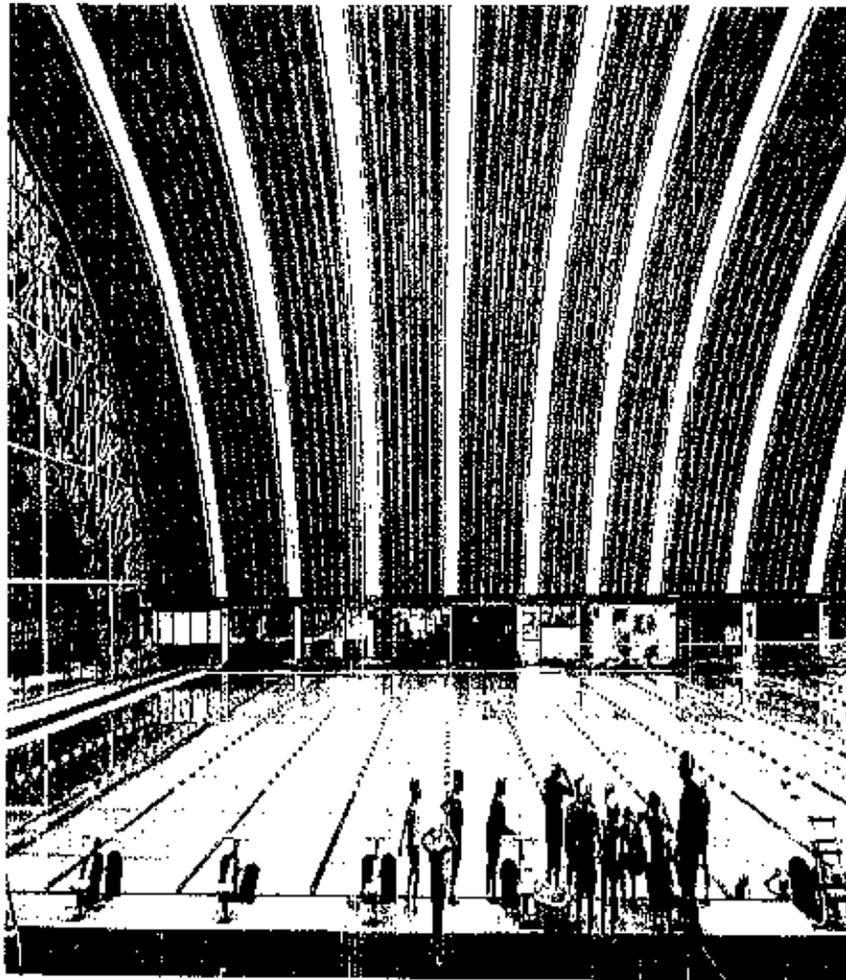
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



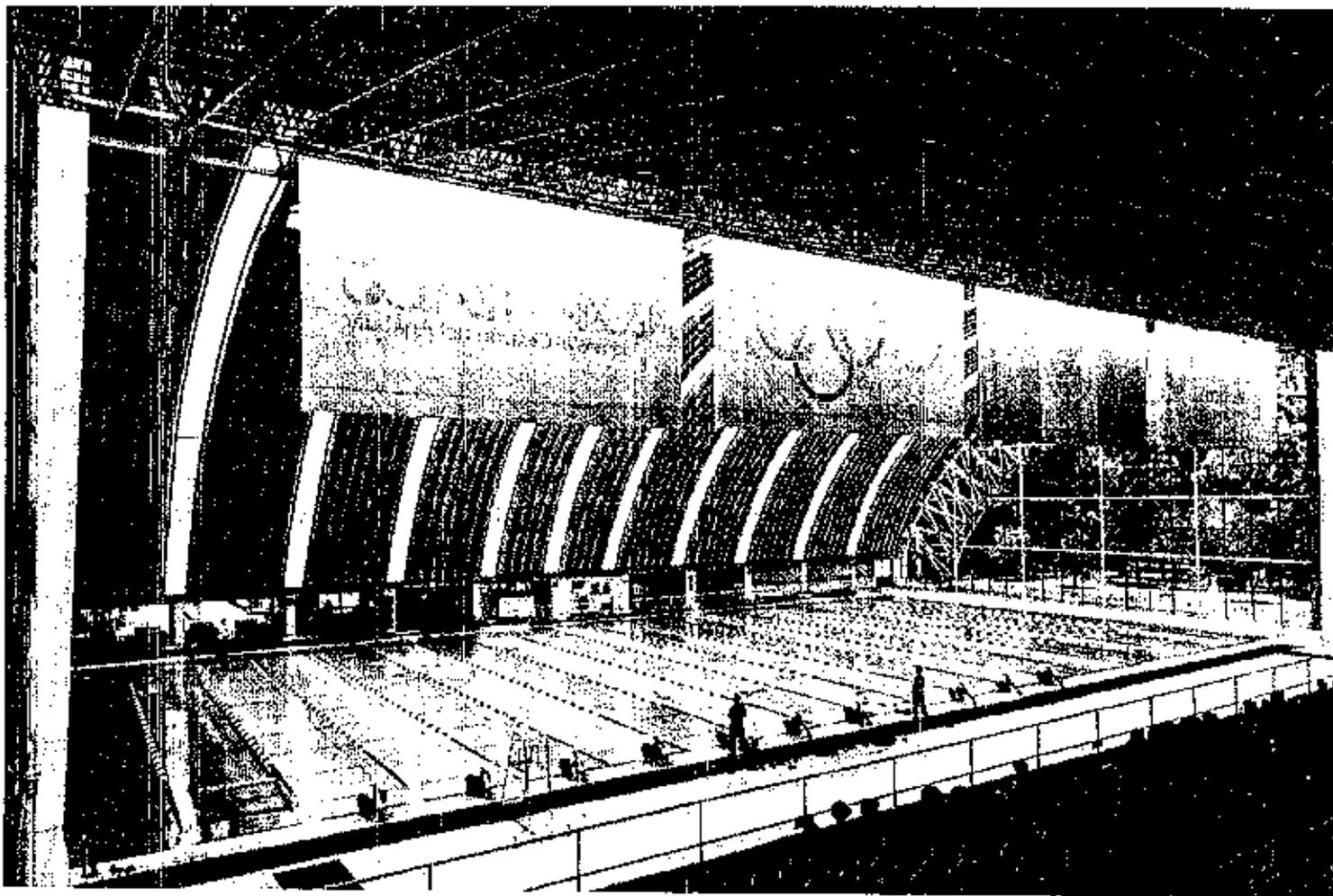
CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



CENTRO ACUÁTICO REYNOSA
CENTRO DEPORTIVO AZCAPOTZALCO
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Área: 3,800 m²
Monto: 30 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

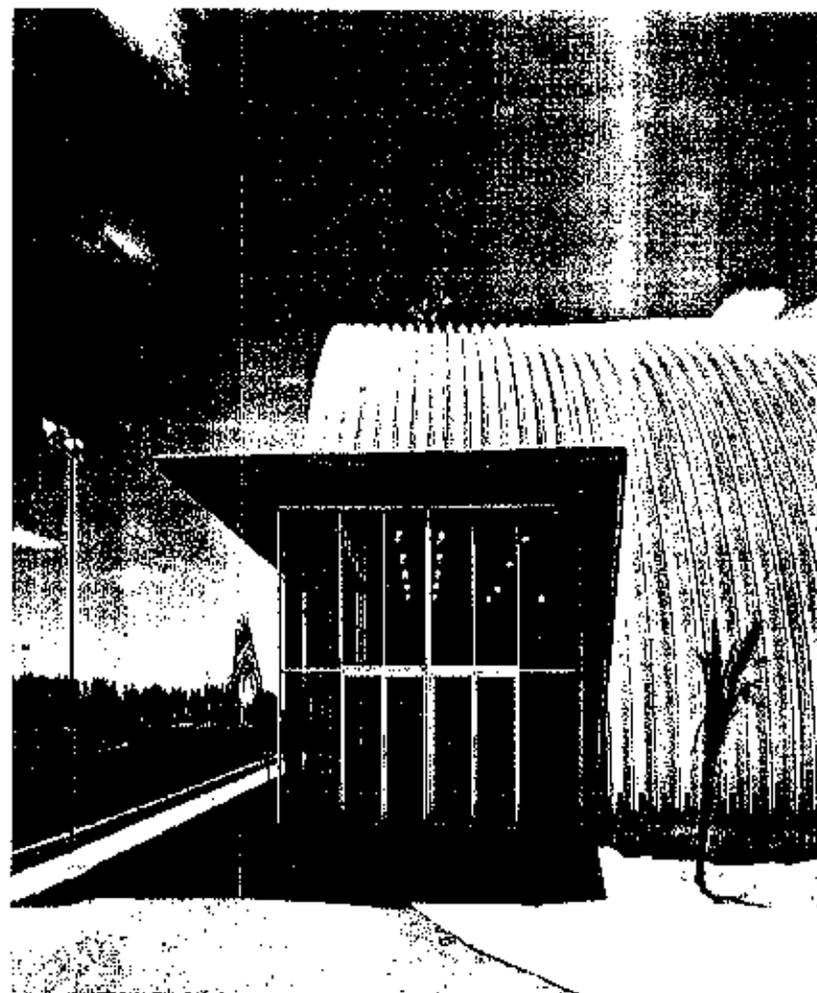
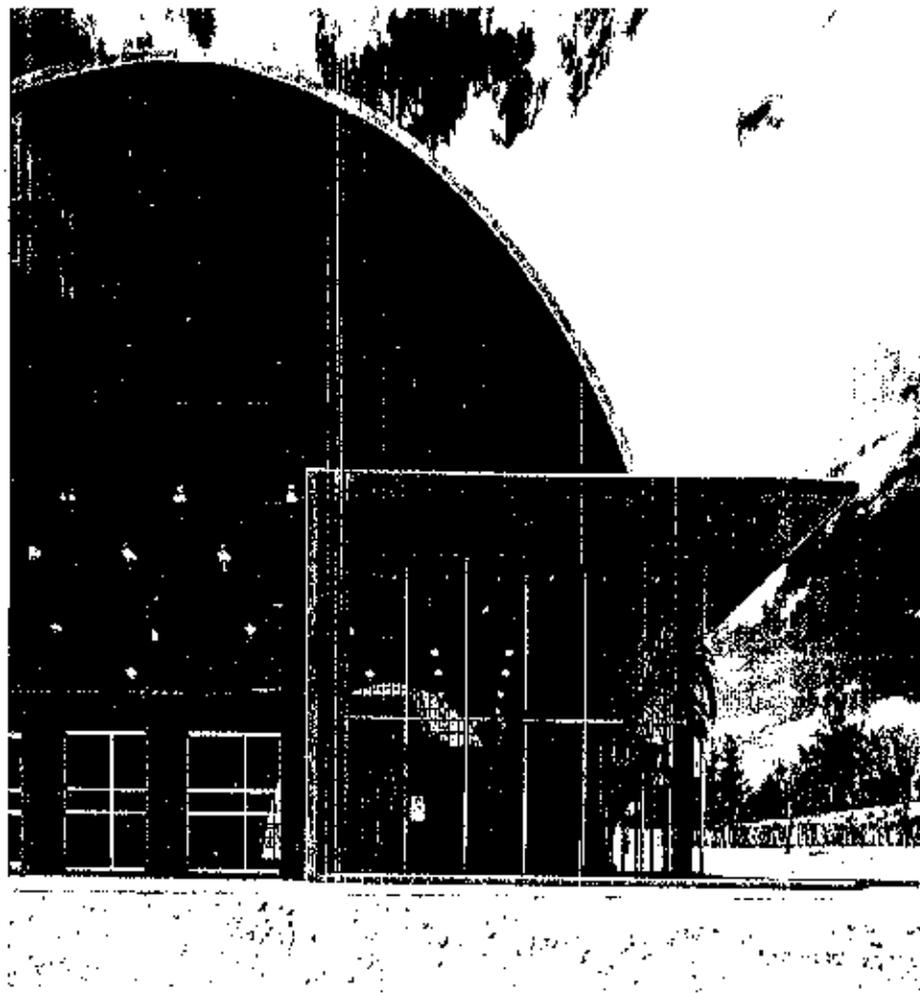
MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR

unidad deportiva sur

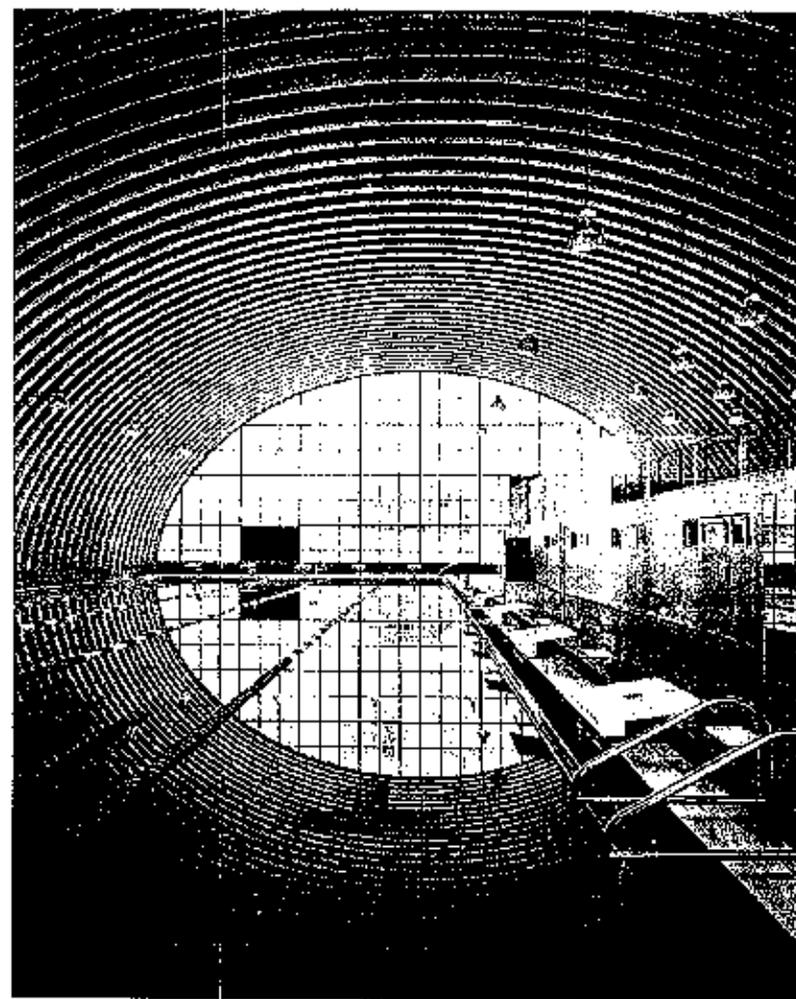
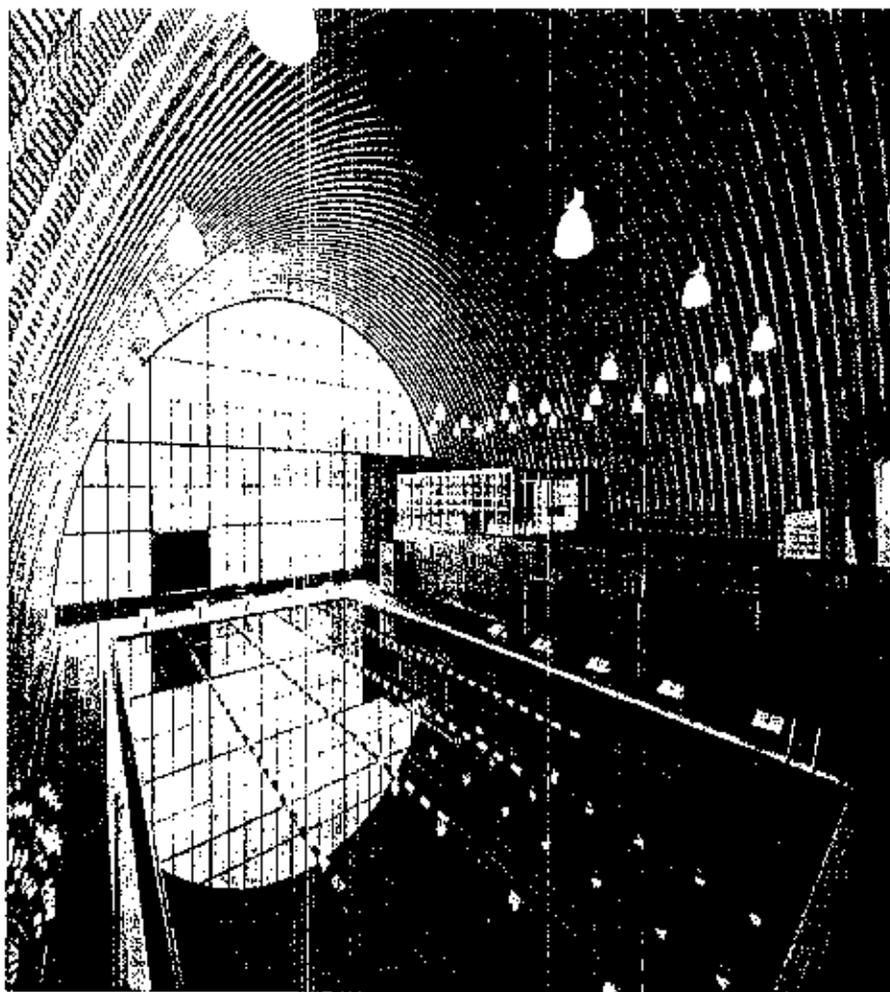
Municipio de Tehuacán.

Área: 13,668 m²

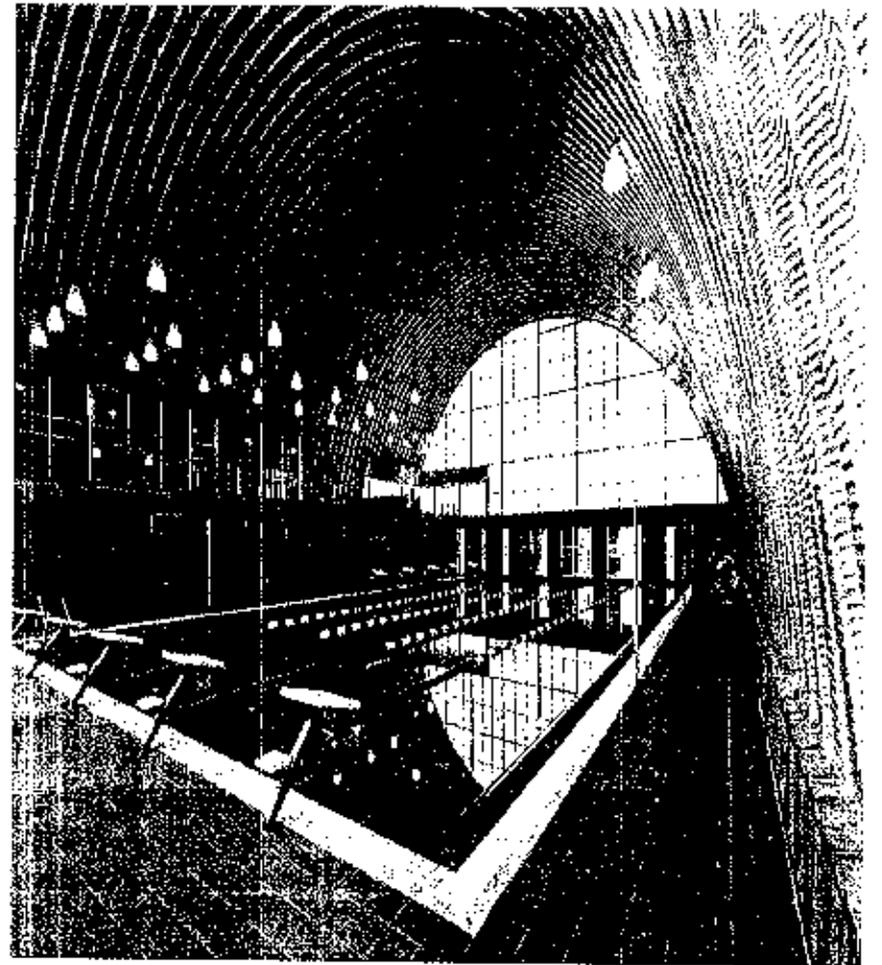
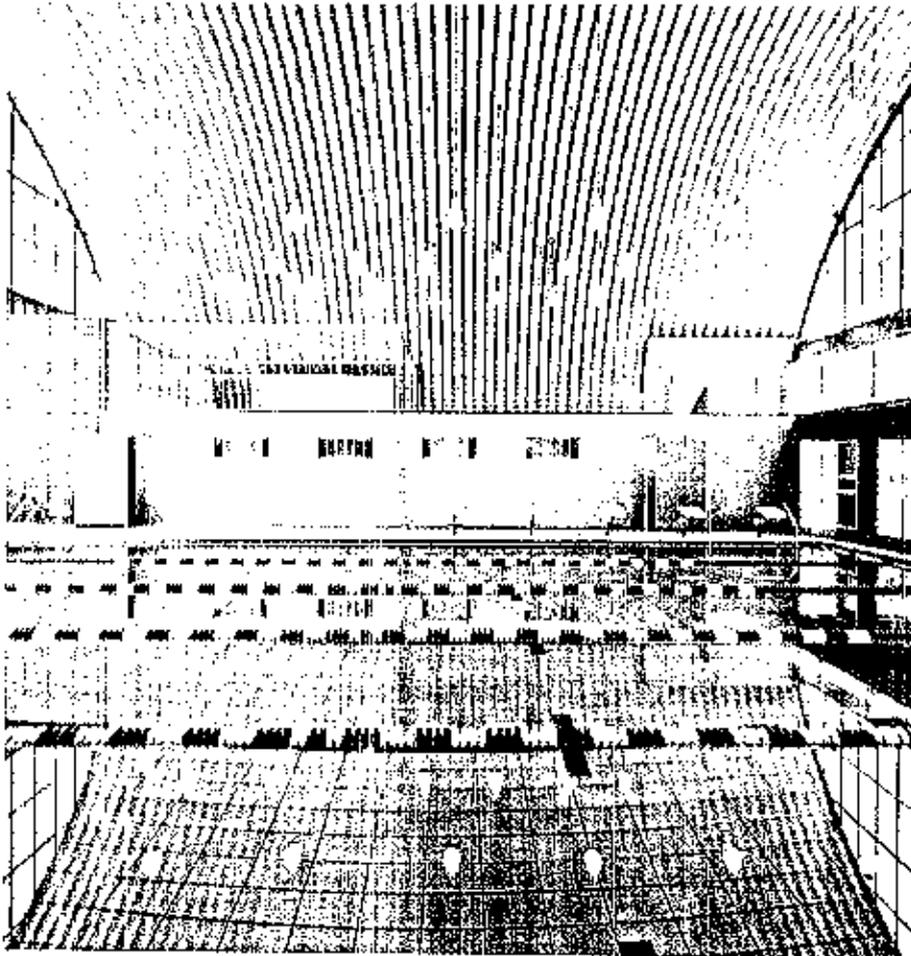
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.
Área: 13,668 m²
Monto: 42 millones



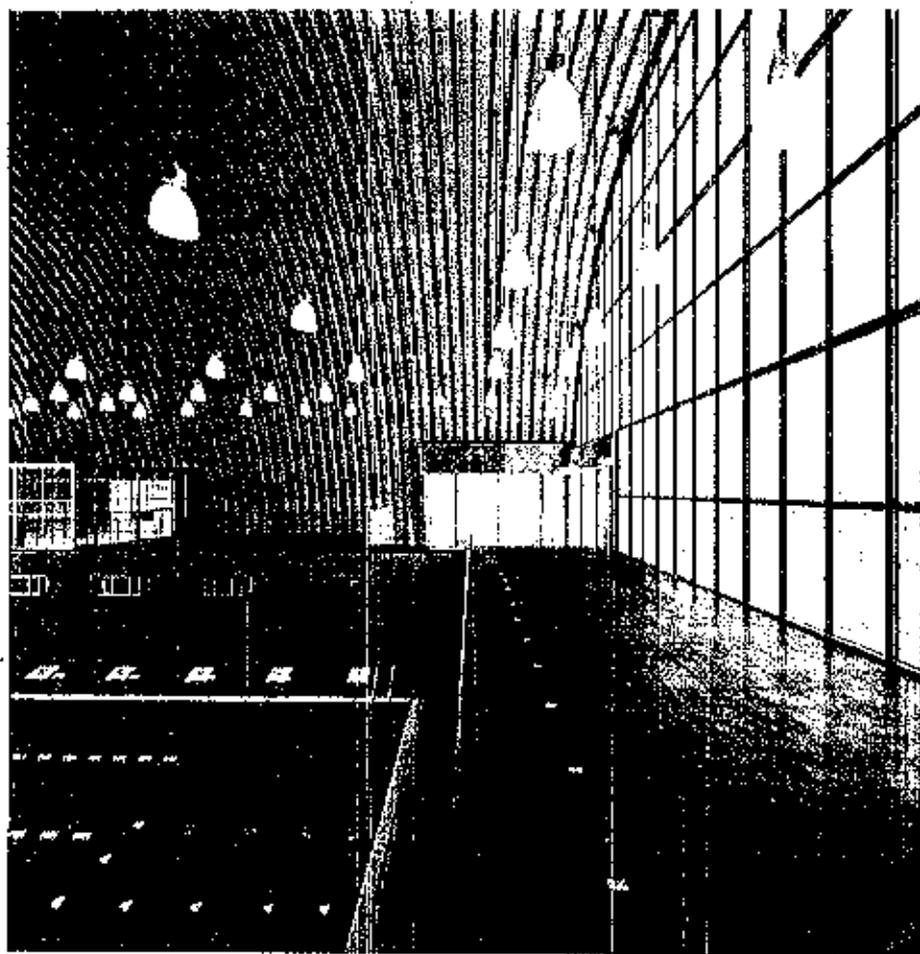
MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR

unidad deportiva sur

Municipio de Tehuacán.

Área: 13,668 m²

Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO DEPORTIVA SUR

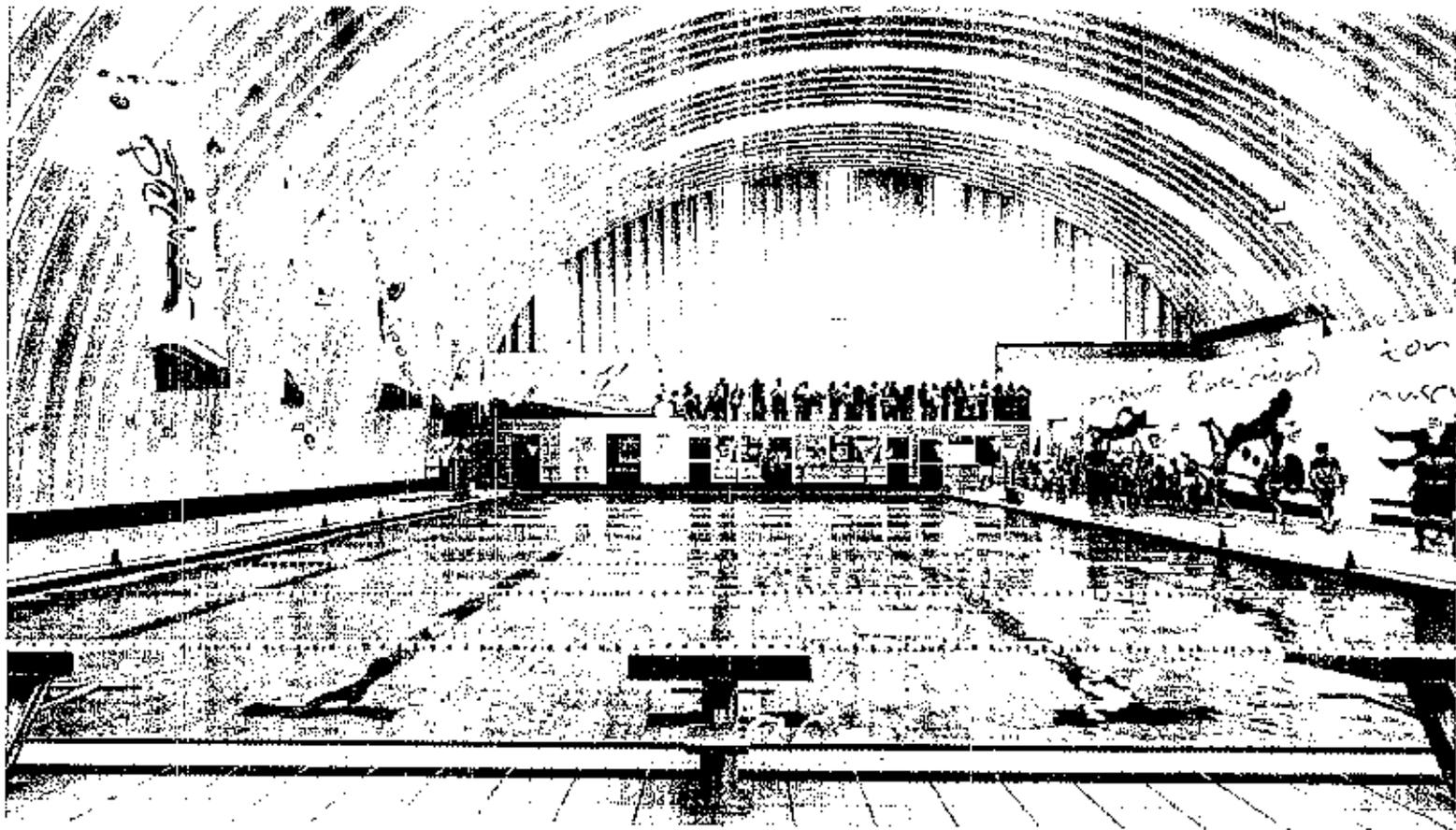
unidad deportiva sur
Municipio de Tehuacán.

Área: 13,668 m²

Monto: 42 millones



MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO” UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD



x Obras realizadas pro socios de la empresa.

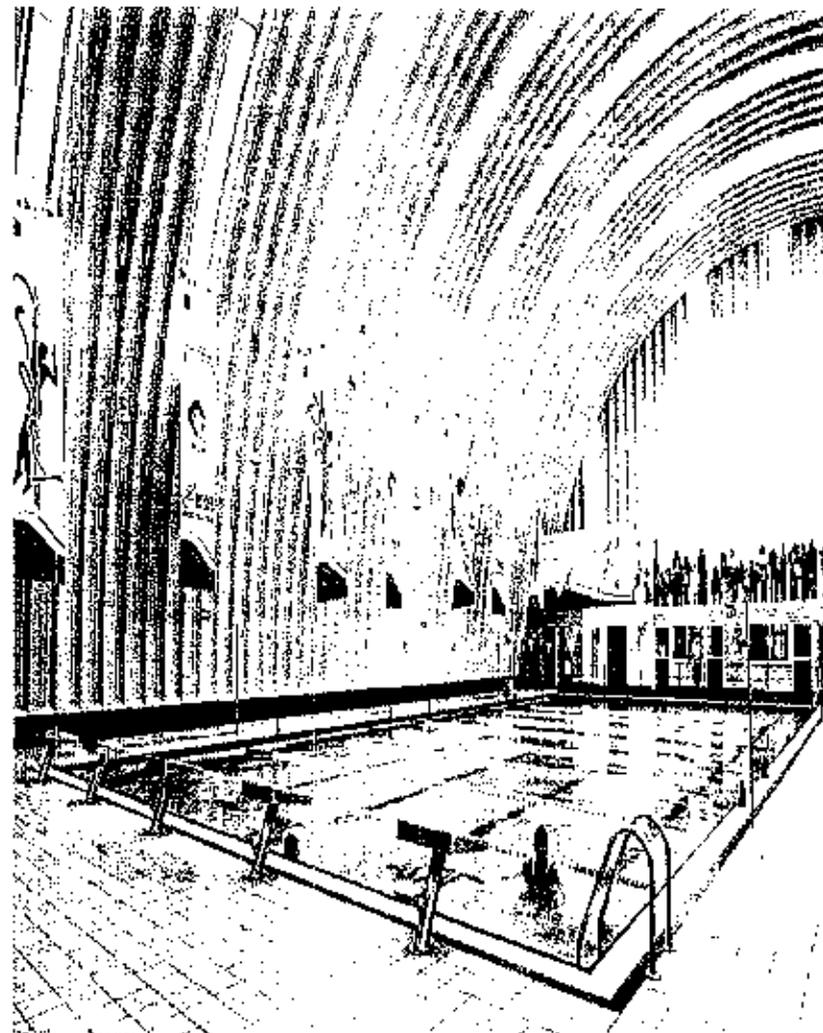
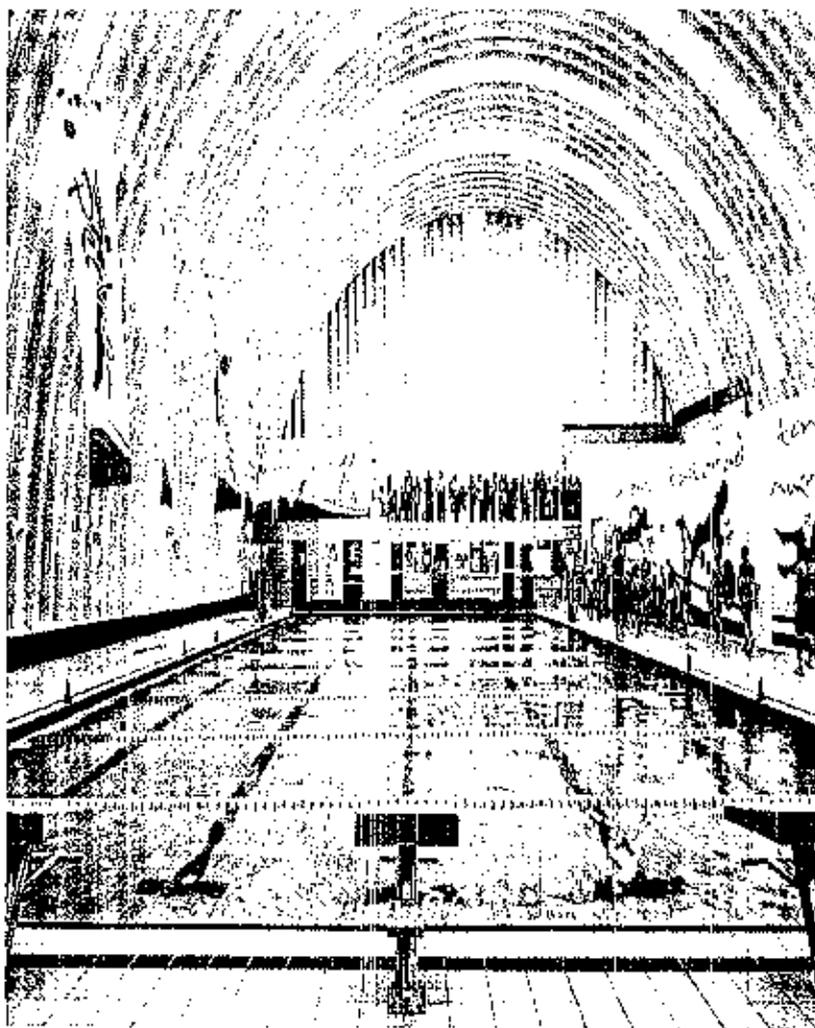
MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”

UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones



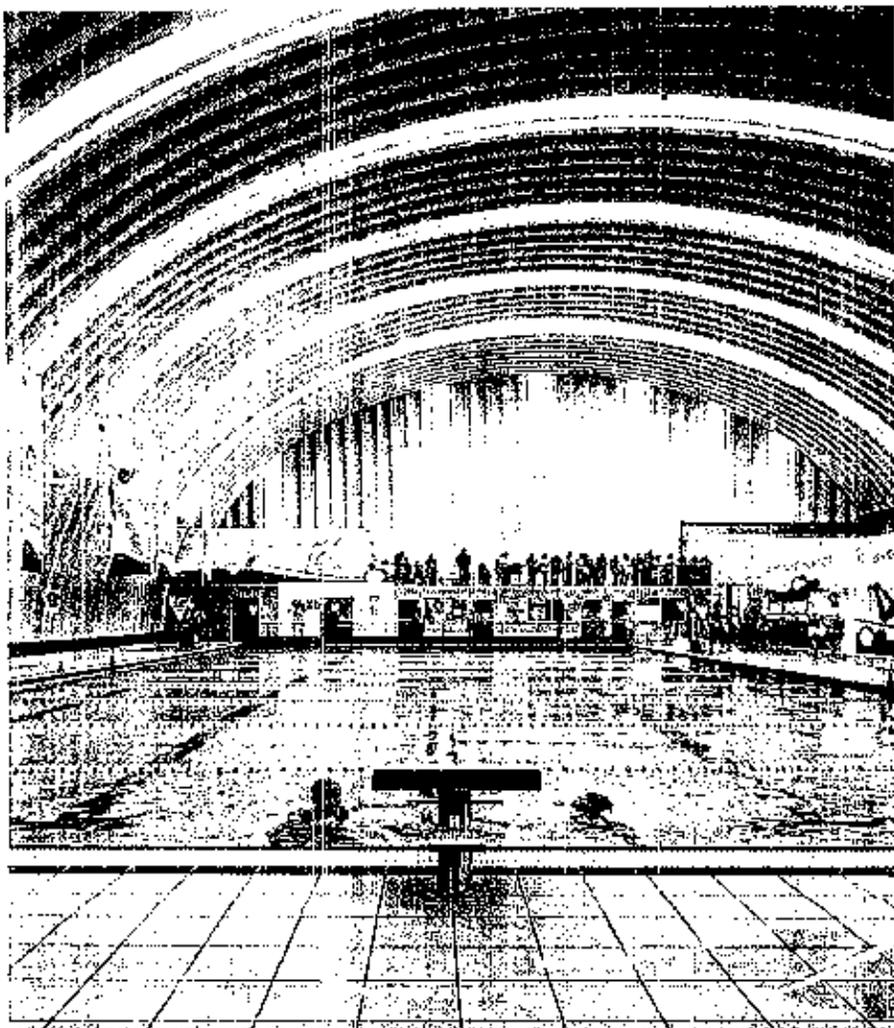
MULTIDEPORTIVO "EL AGOSTADERO"

UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones



MULTIDEPORTIVO "EL AGOSTADERO"

UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones



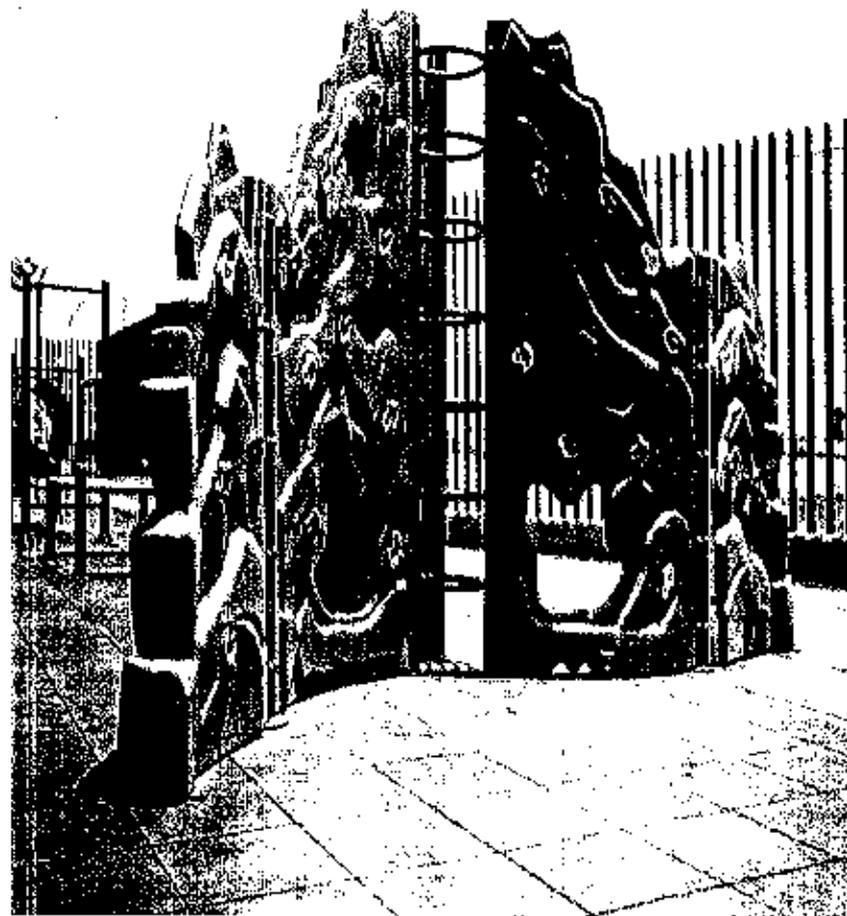
MULTIDEPORTIVO “EL AGOSTADERO”

UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Área: 18,000 m²

Monto: 60 millones

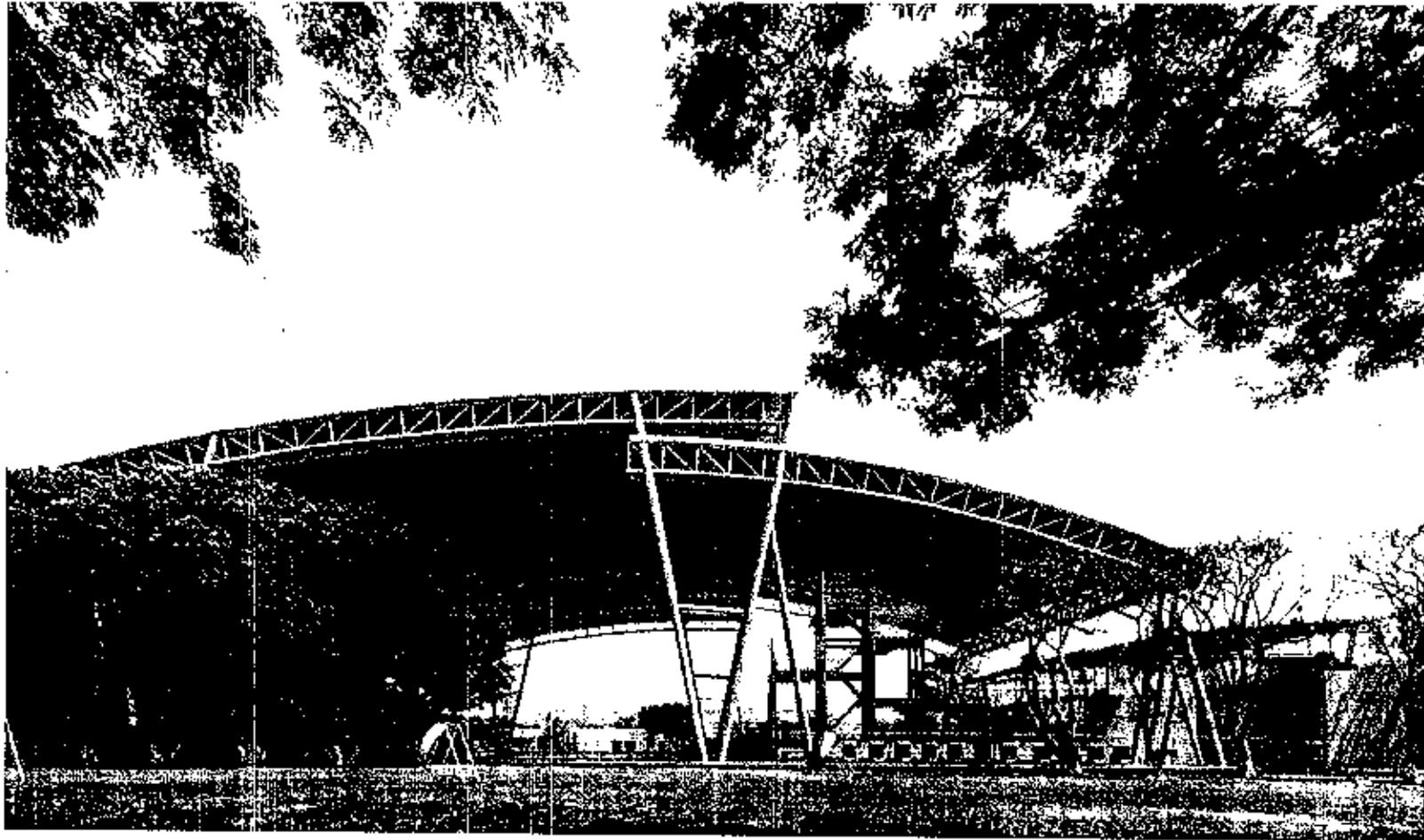


MULTIDEPORTIVO "EL AGOSTADERO"
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
Área: 18,000 m²
Monto: 60 millones



CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán



x **Obras realizadas pro socios de la empresa.**

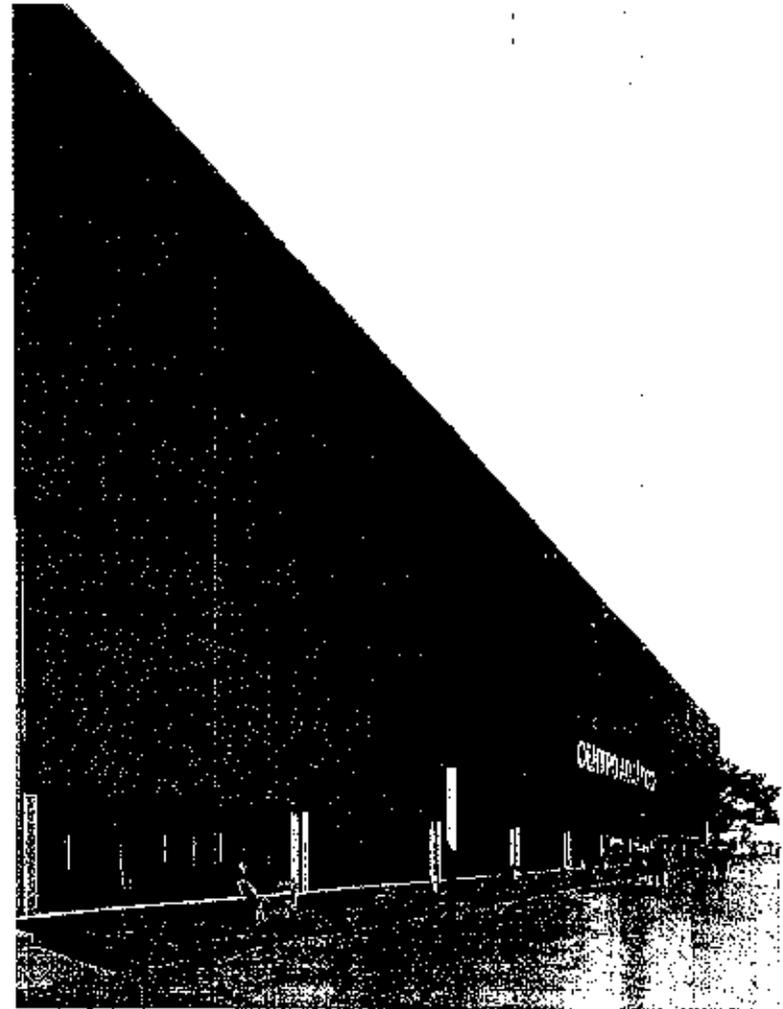
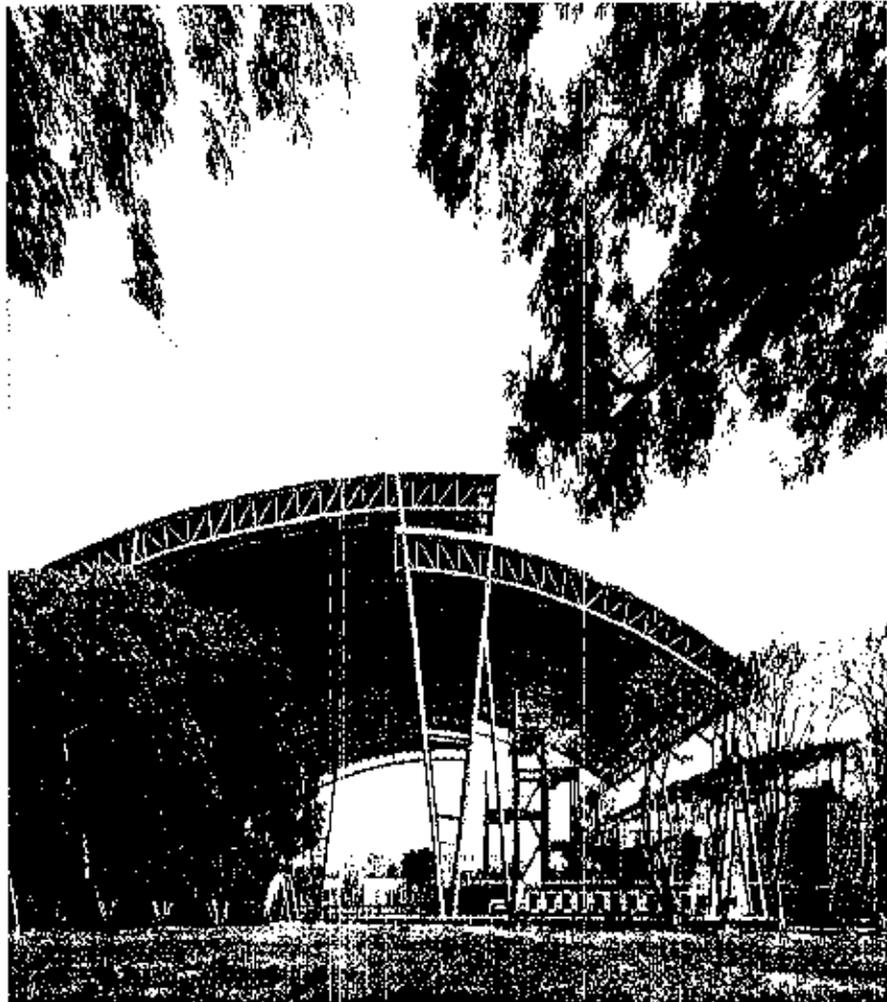
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán

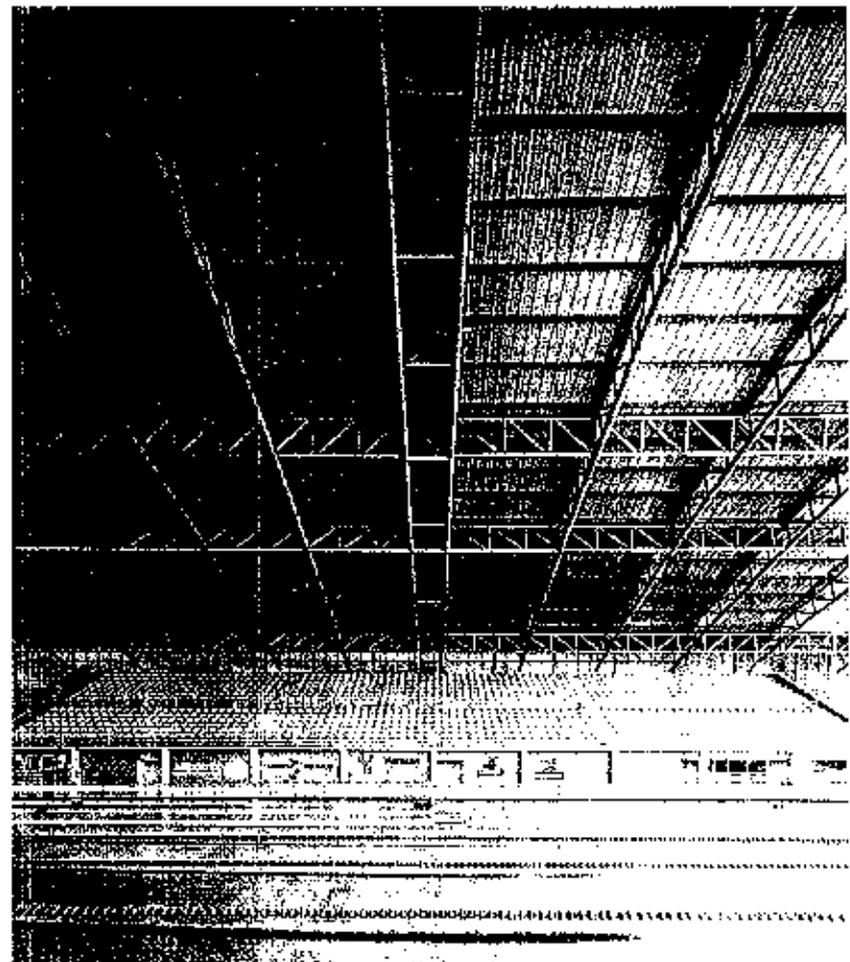
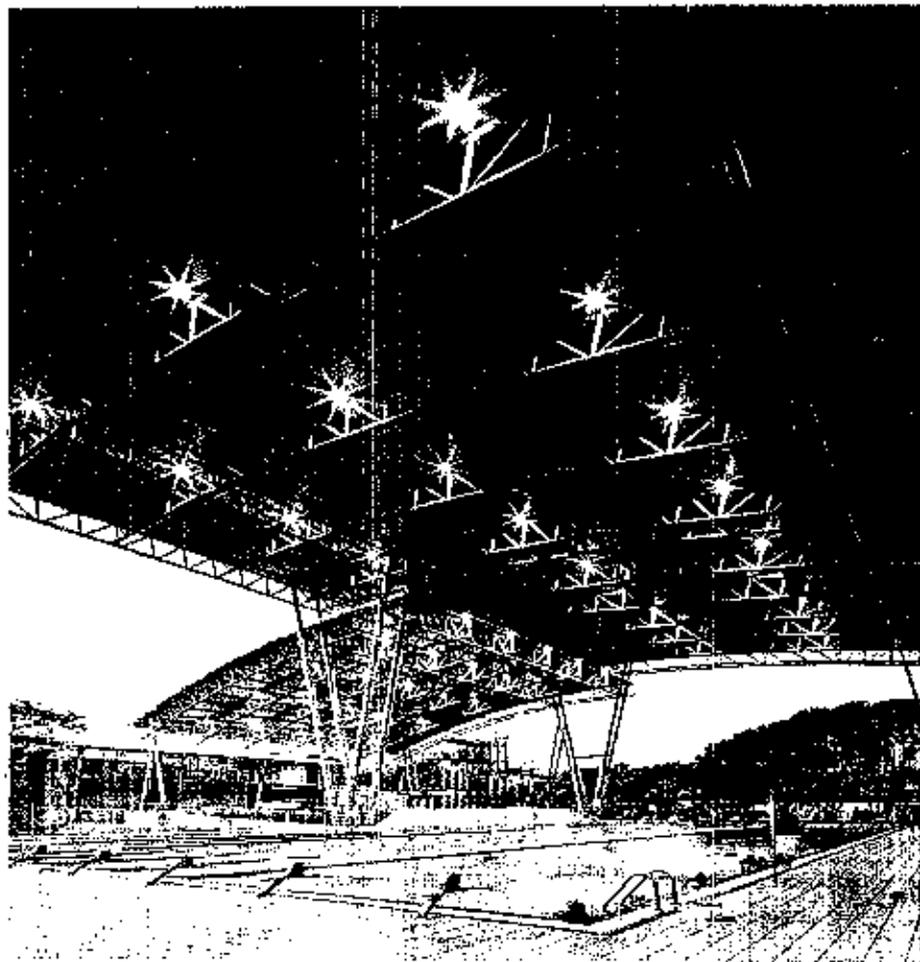
Mérida, Yucatán.

Área: 7,200 m²

Monto: 80 millones



CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN
UNIDAD deportiva kukulcán
Mérida, Yucatán.
Área: 7,200 m²
Monto: 80 millones



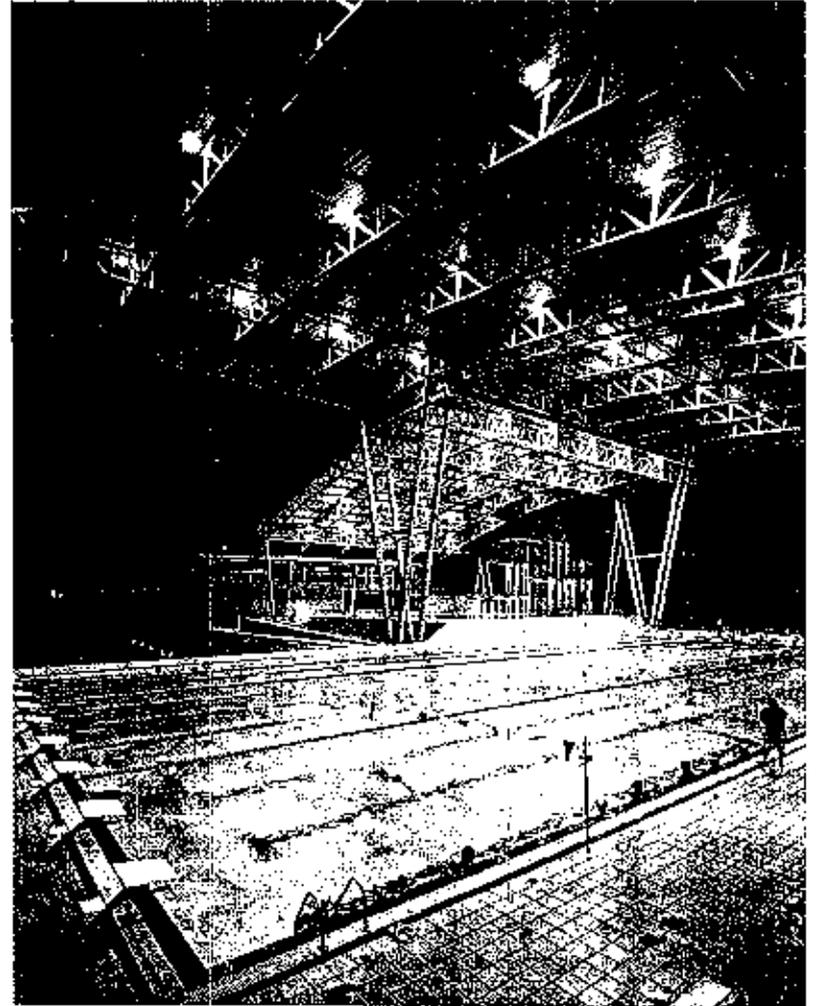
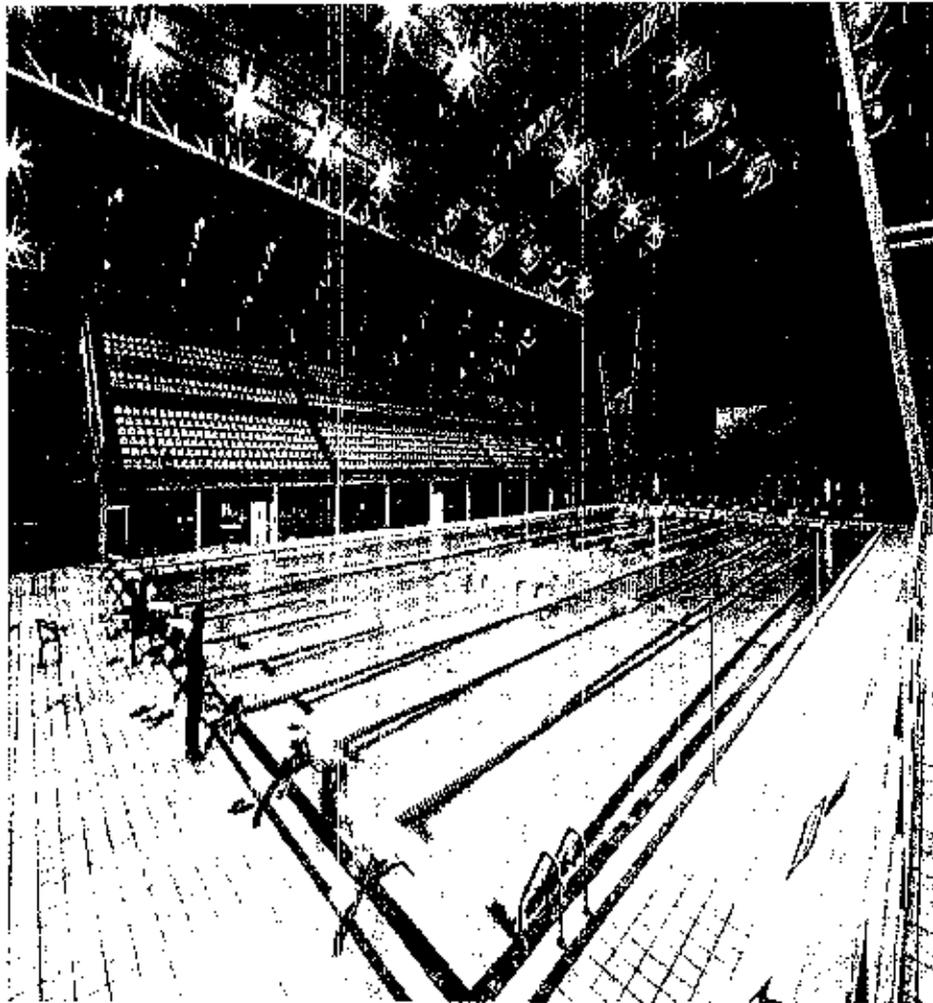
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán

Mérida, Yucatán.

Área: 7,200 m²

Monto: 80 millones



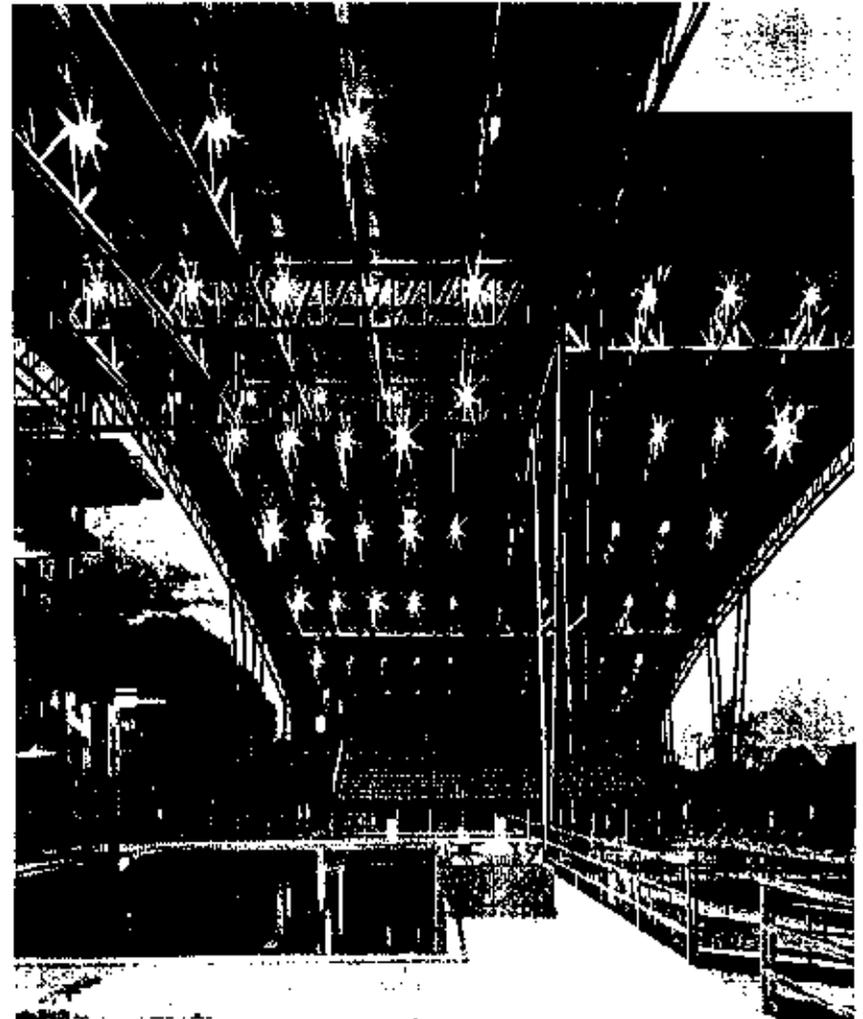
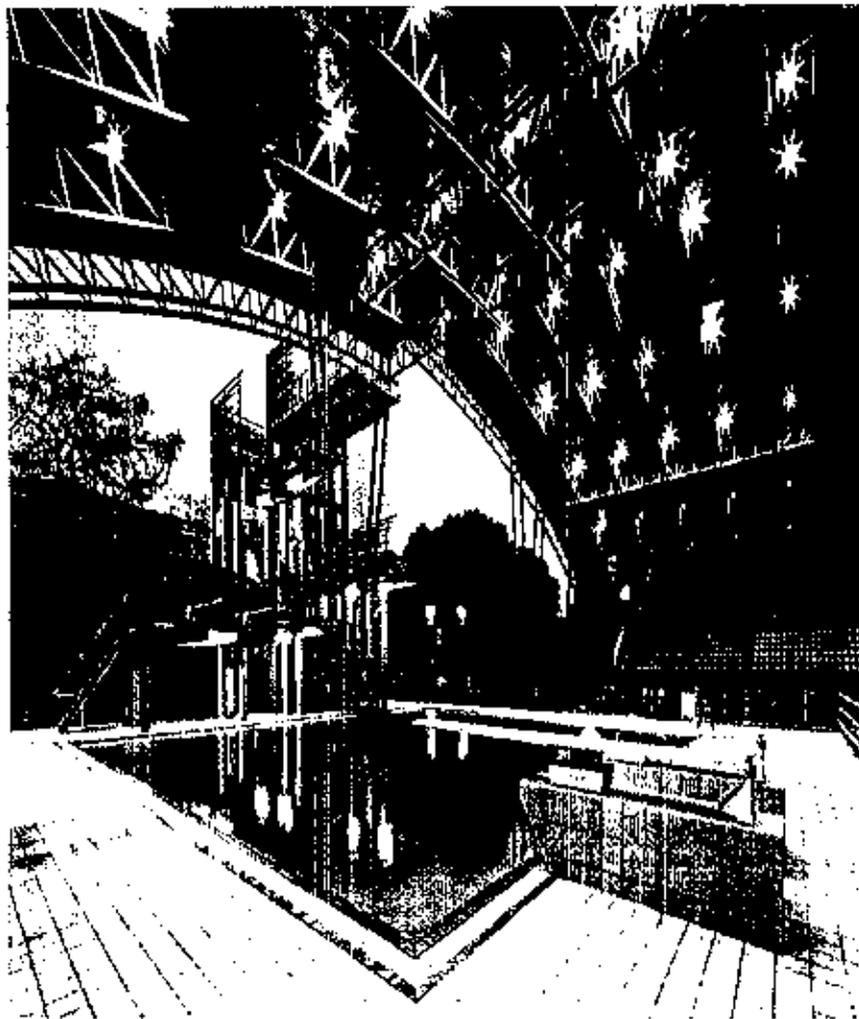
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán

Mérida, Yucatán.

Área: 7,200 m²

Monto: 80 millones



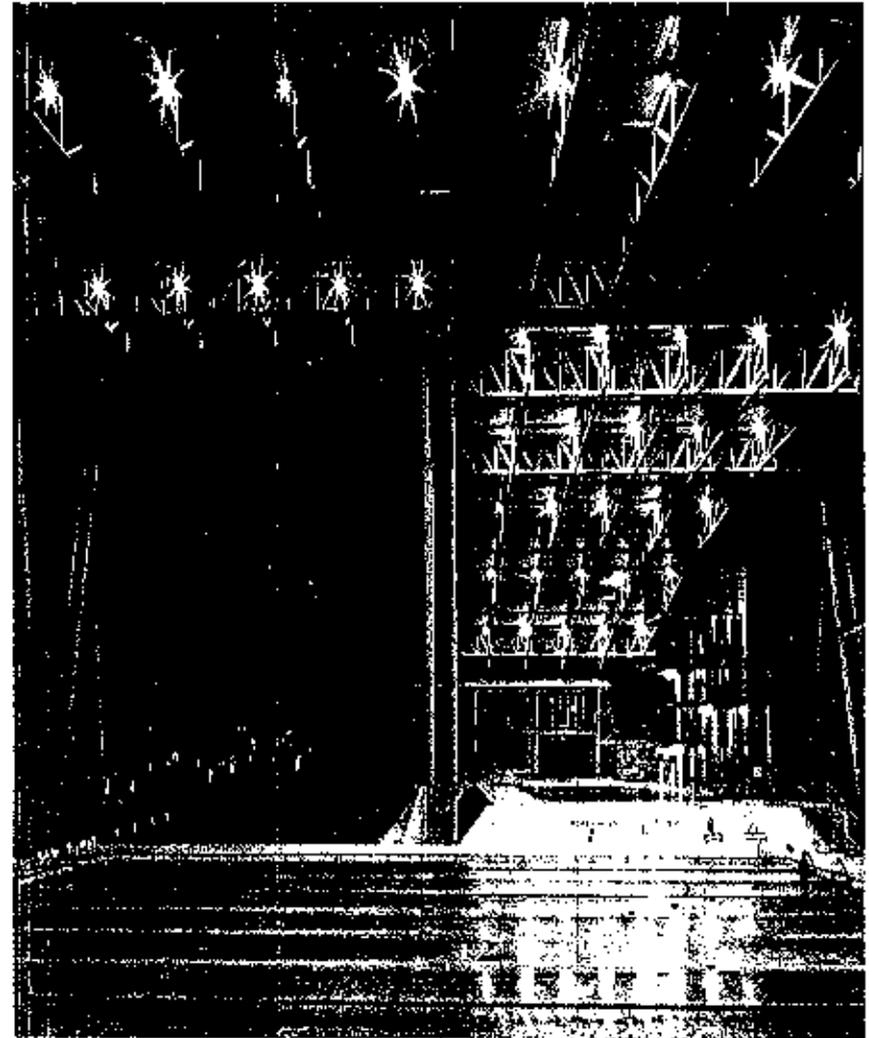
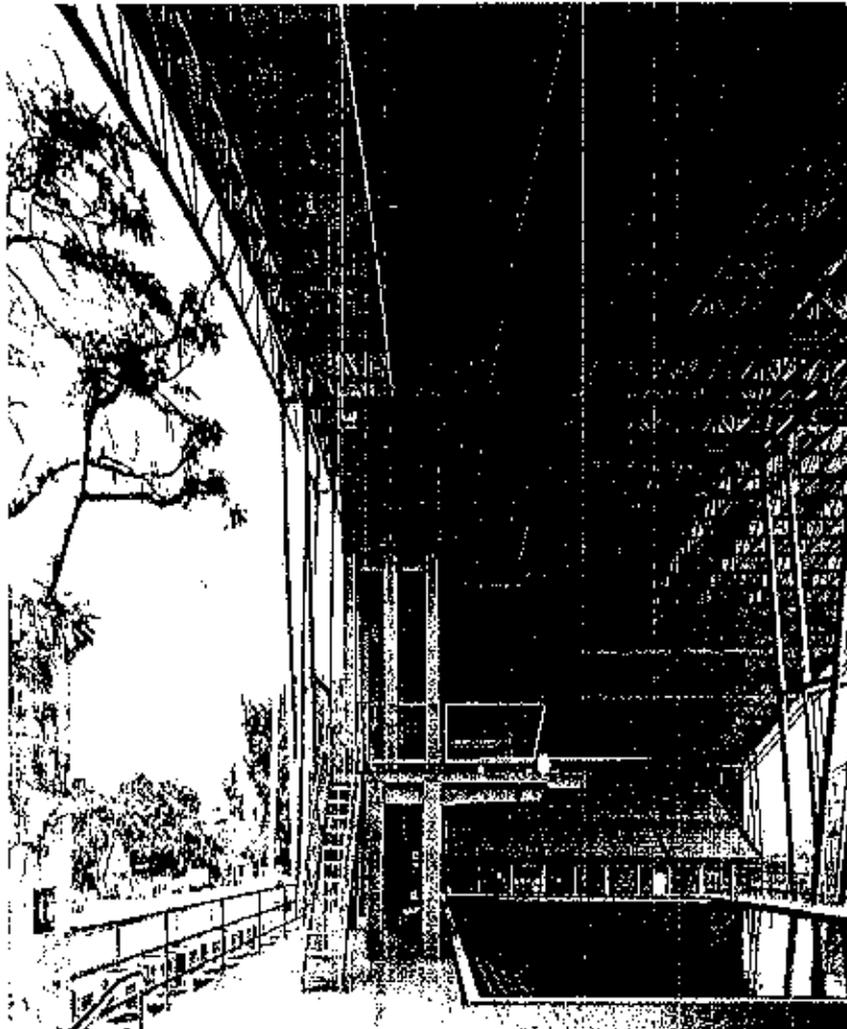
CENTRO ACUÁTICO KUKULCÁN

UNIDAD deportiva kukulcán

Mérida, Yucatán.

Área: 7,200 m²

Monto: 80 millones



2.3 Listado de Casos número DCOP "B"/03/2017

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sección: la Extraordinaria Ordinaria () Extraordinaria (X) Fecha: 22 de diciembre de 2017	DIRECCIÓN SOLICITANTE: Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" PROCEDIMIENTO SOLICITADO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DE OBRA (X) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN () CONTRATACIÓN DE SERVICIO ()	PROGRAMA: PARTIDA PRESUPUESTAL: OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$ 4' 032,080.88 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 4' 032,030.00 I.V.A. INCLUIDO
--	---	---

Caso Núm.	CANTIDAD	LÍNEA DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
CCOP "B"/02/2017	1	CONTRATO	Remediación y/o Readecuación de las instalaciones en el edificio sede de la Auditoría Superior de la Ciudad de México Periodo de ejecución: 12 meses No se otorgará anticipo	MONTO SIN I.V.A. \$ 3,475,862.97 I.V.A. \$ 586,137.83 MONTO TOTAL \$ 4,032,000.00 I.V.A. INCLUIDO	Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 2A 6) y 63 fracción V y VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	

<p style="text-align: center;">APRUEBA</p> <p>_____ Ing. César A. Quintero Puente Director General de Obras Públicas</p> <p style="text-align: center;">VO. de PRESUPUESTAL</p> <p>_____ Ing. Juan Francisco Martínez Vargas Director de Construcción de Obras Públicas "B"</p>	<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p>_____ ING. CESAR GUERRERERO PUENTE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRALOR CIDADANO</p> <p>_____ LIC. ALBERTO RUIZ GAMBOA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRALOR CIDADANO</p> <p>_____ LIC. ALBERTO RUIZ GAMBOA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p>_____ ING. FRANCISCO IZQUIERDO PATZ DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p>_____ ING. JUAN FRANCISCO MARTINEZ VARGAS DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p>_____ ING. JOSÉ MANUEL CARRASQUILLA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p>_____ LIC. ISRAEL BENTÍZ HERNÁNDEZ DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS</p>
--	---	--	--	---	---	---	---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

Realizar los trabajos solicitados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el inmueble que ocupan sus oficinas administrativas y operativas, con la finalidad de plantear una remodelación y adecuación de los espacios existentes, para contar con áreas más funcionales.

Con lo anterior, se contribuye al mejor aprovechamiento y mejoras de las áreas existentes, maximizando el uso de las mismas con el objetivo de lograr el mejoramiento de la infraestructura del inmueble, para contar con mejores espacios para el desarrollo de las actividades del personal, cumpliendo con los requerimientos de las necesidades actuales para brindar un óptimo funcionamiento.

4.- TRABAJOS A REALIZAR

Se realizarán trabajos de remodelación y adecuación de los espacios existentes, que consistirán en:

- o Desmantelamientos
- o Muros divisorios de tablaroca
- o Instalaciones eléctricas
- o Instalaciones de voz y datos
- o Trabajos de pintura
- o Cambio de pisos
- o Cancelería
- o Plafones

5.- FUNDAMENTO LEGAL

Se fundamenta la Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, Artículo 23, 24, 61, 63 fracción V y VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



Auditoría Superior de la Ciudad de México
Calle de la Constitución No. 100, Centro Histórico, CDMX
Tel: 52 55 5622 1111

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN

Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Para la adjudicación de los servicios se cumplirá con los siguientes criterios:

- **Economía**

El optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** se justifica, ya que se obtiene el mismo nivel de calidad requerido y esperado en comparación a la Licitación Pública o Invitación Restringida. El análisis se hace en comparación con los costos de una Licitación Pública y una Invitación Restringida, considerando lo que cuesta la elaboración de las bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, atención de inconformidades y aclaraciones; así como el costo que representa tener funcionando oportunamente y sin retrasos el inmueble que se pretende intervenir como objeto de la Licitación o la Invitación Restringida, contra el menor costo del proceso en caso de una **Adjudicación Directa**.

- **Eficacia**

Con la opción de llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para este caso, se atiende con mayor rapidez la solicitud de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para remodelar sus oficinas, en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitando con esto problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos considerando que los mismos se realizarán únicamente en el periodo de vacaciones de fin de año del personal que ahí labora. Así mismo, habrá una disminución considerable de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento; así mismo la empresa que se seleccione para la ejecución de los trabajos contará con la experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y disponibilidad inmediata para el inicio de los trabajos, logrando alcanzar la meta que tiene programada.

- **Eficiencia**

Llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para el caso en cuestión, redundará en eficiencia debido a que el costo beneficio en la combinación de la economía y la eficacia en la opción, es mejor que si se optara por una Licitación o una Invitación Restringida.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO

EXPDSIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo que la empresa seleccionada representará las mejores condiciones para poner en forma más rápida los trabajos solicitados y cuya propuesta resulta ser la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México.

- **Imparcialidad**

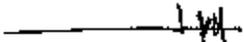
La selección del procedimiento de adjudicación directa, se realizará sin que exista inclinación o preferencia alguna, siendo el único objetivo lograr el mayor beneficio al menor costo posible para el Gobierno de la Ciudad de México, ya que la empresa por contratar cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y la experiencia en trabajos similares de acuerdo a la urgencia para la ejecución de los trabajos.

- **Honradez**

Mediante el procedimiento de adjudicación directa, no se favorece a la empresa que se pretende contratar, toda vez que la selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza cumpliendo todos los criterios establecidos para este tipo de contratación, y la empresa que se pretende contratar reúne todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, esto se sustenta con toda transparencia al acreditarse los criterios anteriores, obteniendo las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México.

7.- CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta la importancia que tiene para la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevar a cabo la intervención solicitada en su edificio sede durante el periodo vacacional de fin de año de su personal, la importancia de las instalaciones por los documentos que ahí se manejan y que se cuenta con la disponibilidad de los recursos para ejercer el presente año. Se considera apropiada la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública para los **TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en virtud de que la adjudicación directa se encuentra en los supuestos de la fracción V y VII del Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siendo necesario minimizar al máximo el tiempo de ejecución de los trabajos; ya que en caso de optar por una adjudicación a través de una Licitación Pública o Invitación Restringida, no se contaría con el tiempo suficiente para el proceso ni para la ejecución de los trabajos;



Secretaría de Planeación y
Estrategia
Instituto Registral y Catastral
Cadastró de la Ciudad de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

en el caso de contratar a través de una adjudicación directa con la empresa idónea, los tiempos se acortan ya que ésta conoce plenamente los criterios necesarios para llevar a cabo los trabajos.

8.- SOLICITUD

El presente caso se somete a consideración del H. Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, para que se dictamine sobre la procedencia de la excepción prevista en el artículo 63 fracción V y VII para la contratación de los **"TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y/O READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**. A efecto de adjudicar directamente a la empresa **Contacto Construcciones, S.A. de C.V.** por un monto aproximado de \$ 4'032,000.00 m.n. (cuatro millones treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

El presente documento se elabora en la Ciudad de México a los 18 días del mes de diciembre de 2017, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

El Director de Construcción de Obras
Públicas "B"



Ing. Juan Francisco Martínez Vargas

El Subdirector de Construcción de Obras
Públicas "B1"



Ing. José Luis Pichardo Hernández